

2º INFORME

Comisión para la

RECONSTRUCCIÓN **RECUPERACIÓN** **Y TRANSFORMACIÓN**

de la Ciudad de México

en una CDMX cada vez más resiliente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Presentación

El presente documento constituye un segundo informe respecto de las actividades más relevantes de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente (en adelante Comisión) a partir del 16 de enero y hasta el 30 de marzo de 2018.

El desarrollo del informe da cuenta de los siguientes apartados:

- 1) Agenda y contenido de las sesiones formales de la Comisión;
- 2) Resultados de la escucha y diálogo con personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017;
- 3) Gestión de apoyos durante recorridos a sitios afectados;
- 4) Actos jurídicos y administrativos para la reconstrucción;
- 5) Avances de la Plataforma CDMX.

1.



Recorrido con vecinos de Xochimilco

Lo anterior, en cumplimiento al mandato central de la Comisión establecido en el Artículo 8 de la ley que señala sus atribuciones:

I. Identificar las acciones emergentes y las de naturaleza ordinaria ejecutadas por las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que estén vinculadas a los objetivos y metas de la presente Ley;

II. Elaborar el “Programa” y someterlo a la consideración del Jefe de Gobierno;

III. Ejecutar las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el “Programa” y las modificaciones que por razones de su operación se pudieran generar;

IV. Representar al Gobierno de la Ciudad de México ante las instancias públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales, respecto a los temas y acciones que conforman el “Programa”;

V. Proponer la suscripción de Decretos, Acuerdos, Contratos, Convenios y Lineamientos o cualquier otro instrumento jurídico y/o administrativo, necesario para el cumplimiento de sus atribuciones;

VI. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Administrar la “PLATAFORMA CDMX”;

VIII. Gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamientos públicos o privados para la ejecución de acciones definidas en el “Programa” o en su caso canalizarlas a la instancia correspondiente;

IX. Coadyuvar en la comprobación del ejercicio de recursos recibidos;

X. Establecer los mecanismos correspondientes de concertación, coordinación, comunicación, ejecución institucional y de gestión con la ciudadanía;

XI. Llevar a cabo el monitoreo del “Programa”, de acuerdo con los indicadores establecidos, evaluar su ejecución y los resultados obtenidos;

XII. Conocer y opinar sobre los programas, acciones institucionales y esfuerzos de gobierno, que en el ámbito de sus atribuciones realicen los entes públicos que se encuentren vinculados con la atención de las personas afectadas por el sismo, para garantizar sus derechos en materia de alimentación, vivienda, salud, empleo, educación, seguridad jurídica, atención psicológica, servicios básicos, seguridad social y las demás que resulten necesarias;

XIII. Proponer y llevar a cabo todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para la atención de la infancia, adultos mayores, grupos vulnerables, y en general personas afectadas por el “Fenómeno Sísmico”, así como para la reconstrucción, rehabilitación y demolición de inmuebles dañados;

XIV. Proponer a las autoridades competentes el otorgamiento de incentivos, facilidades fiscales y administrativas relacionadas con la consecución de su objeto; y

XV. Las demás que le asigne el Jefe de Gobierno y las que por norma le puedan corresponder.

Ing. Edgar Tungüí Rodríguez
Comisionado para la Reconstrucción



2.

Fundamento legal



En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, que a la letra señala que “[la Comisión deberá entregar un informe mensual por escrito a la Comisión de Gobierno del Órgano Legislativo, a partir de la vigencia de la presente Ley”], la Comisión presenta este segundo informe de gestión.



Presentación de la Plataforma de Gestión Transparente 2012-2018



Informe a seis meses del sismo

3.

Durante los primeros meses del año 2018, la Comisión sesionó en varias ocasiones con el propósito de contar con diagnósticos de funcionarios del gobierno de la Ciudad de México y opiniones de expertos de frente a la fase de reconstrucción y continuar con los trabajos que se han elaborado desde la formación de la Comisión.

El acompañamiento de los Subcomisionados Sergio Alcocer Martínez de Castro; Katia D' Artigues Beauregard; Loreta Castro Reguera; Adriana de Almeida Lobo; Humberto Lozano Avilés; Mauricio Merino Huerta; Xyoli Pérez Campos; y Fernando Tudela. Ya sin el cargo de Subcomisionados, algunos de ellos continúan asesorando de manera externa los trabajos de esta Comisión.

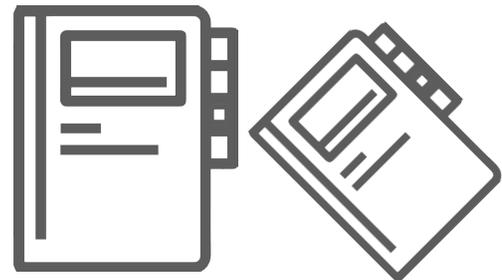
Destaca también la presentación de especialistas como el Dr. José Ignacio Chapela del Centro de Investigación en Geografía y Geomática, además de temas como:

- El Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA).
- El Certificado Único de Zonificación Uso de Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).
- Los primeros resultados del Censo socioeconómico de personas afectadas derivado del sismo.

La Comisión ha sostenido decenas de reuniones y recorridos vecinales con los propios Subcomisionados, quienes han mostrado alto interés en el tema. Con fecha del 21 de marzo, cinco nuevos Subcomisionados se integraron a la Comisión: Raúl Esquivel (Jefe Vulcano), bombero con gran aceptación social y 49 años de servicio; Erandi Jiménez Jaques, directora regional del departamento de arquitectura CDMX del ITESM; Manuel Perló, destacado urbanista e investigador; Fernando Aguirre Sánchez, damnificado del 19S y académico de la UAM; y la preside Edgar Tungüí Rodríguez, ingeniero civil con 17 años de experiencia en el servicio público.

Lo anterior con el fin de poder comenzar a ejercer las facultades de la Comisión expuestas en el Artículo 14 de la Ley para la Reconstrucción en donde a la letra dice: “La Comisión se encargará de revisar y aprobar los planes de acción que elaboren las dependencias e instituciones del gobierno de la CDMX, a fin de validar la adecuada coordinación y asegurar el máximo beneficio público de los recursos financieros disponibles...”

Agenda y contenido de las sesiones de la Comisión



4. Resultados de la escucha y diálogo con personas afectadas por el sismo



A lo largo de seis meses, la escucha y el diálogo con personas afectadas sigue siendo uno de los puntos centrales del esfuerzo realizado por esta Comisión con el fin de poder continuar con el mapeo de prioridades y cómo van cambiando con el paso del tiempo y con la atención que se les ha brindado desde el inicio.

Como resultado de ese proceso de escucha, diálogo y atención, las principales demandas son:

1. La necesidad de contar con certeza jurídica sobre la condición de su inmueble. Las personas afectadas requieren el dictamen de la autoridad (Gobierno) sobre las condiciones en que se encuentra su inmueble luego del sismo. Además, necesitan una explicación puntual que les permita saber qué significa cada dictamen (demolición, alto riesgo, etc).

Para ello ya se han dispuesto 10 brigadas de DROs que recorren la Ciudad en distintas zonas afectadas por el sismo para poder traer certeza a las personas afectadas.

2. La solicitud de una mesa permanente de diálogo con autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que permita: a) seguimiento a sus demandas de forma ordenada; b) establecimiento de una ventanilla única de diálogo y expresión de sus necesidades; c) coordinación entre autoridades y gobiernos (central y delegacional); d) conocer con certeza los siguientes pasos luego de que sepan la condición de su inmueble.

3. La disposición y necesidad de ser tomados en cuenta en el Programa de Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, sobre todo para saber cuáles serán los programas para los que serán candidatos y cómo tendrían que incluirse en este esfuerzo hacia el reforzamiento y la reconstrucción de sus viviendas.

4. La celeridad en todos los trámites administrativos para avanzar en la reconstrucción y que se pueda tener este seguimiento de una manera transparente para que toda la ciudadanía pueda tener conocimiento del uso del Fondo para la Reconstrucción que contempla la Ley en la materia.

Reunión con vecinos del Multifamiliar Tlalpan



5. Gestión de apoyos a grupos de personas afectadas



La siguiente tabla refleja el número de visitas a los lugares afectados, el conjunto de solicitudes y la atención de todos los grupos de damnificados e inmuebles que ha atendido la Comisión en el periodo a reportar:

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
1	Ámsterdam 111, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación, Cuauhtémoc	17/01/2018 01/02/2018 02/02/2018	Dictamen del Instituto para la Seguridad de las Construcciones y eliminar el riesgo estructural de una barda.	Se canalizó con el ISC para revisión y validación de dictamen propio. Se realizaron trabajos por parte del Cuerpo de Bomberos para eliminar el riesgo estructural de la barda.



Ámsterdam 111, Colonia Hipódromo Condesa



Ámsterdam 111, Colonia Hipódromo Condesa

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
2	Nicolás San Juan 308, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez	17/01/2018	Ayuda del ISC para modificar dictamen de alto riesgo a demolición.	La solicitud de cambio de dictamen fue enviada y se atiende en el ISC.



Nicolás San Juan 308, Colonia Narvarte

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
3	Nicolás San Juan 304, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez	17/01/2018	Solicitan dictamen del ISC.	La solicitud de cambio de dictamen fue enviada y se atiende en el ISC.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
4	Heriberto Frías 1301, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez	17/01/2018	Solicitan dictamen del ISC.	Se canalizó con la Secretaría de Obras.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
5	Pestalozzi 611, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez	17/01/2018 26/01/2018	Dictamen estructural por parte del ISC y apoyo para el reforzamiento de su inmueble.	Se canalizó con el ISC para visita de inspección ocular de seguridad estructural. Se canalizó con la PROSOC para llevar a cabo Asamblea de Condóminos.

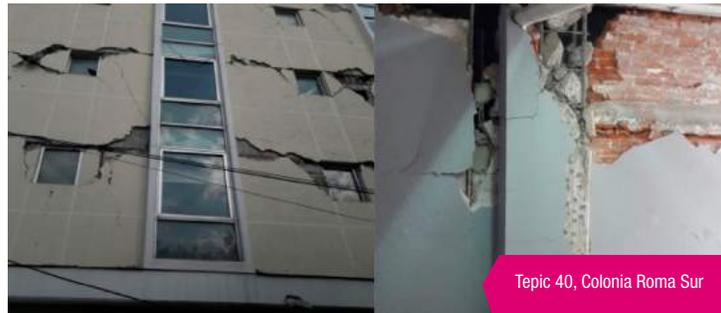


	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
6	Xochicalco 52, Colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez	19/01/2018	Solicitan apoyo para el estudio de reforzamiento.	Se realizó visita al predio en la cual se le informó al personal de la Comisión el interés en recuperar lo invertido en los estudios de reforzamiento.



Xochicalco 52, Colonia Piedad Narvarte

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
7	Tepic 40, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc	20/01/2018	Dictamen para gestionar el seguro de daños y acceder al crédito de la Sociedad Hipotecaria Federal.	Se canalizó con el ISC para que les fuera entregado el dictamen correspondiente. Se entregó información sobre los esquemas de apoyo en materia de reforzamientos y rehabilitación de inmuebles que operan el INVI y la SHF.



Tepic 40, Colonia Roma Sur

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
8	Edificio Torre Centauro, ubicado en Dr. Rafael Lucio 102, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc	22/01/2018 10/02/2018	Apoyo para recibir una opinión técnica del estado del inmueble ya que se contaba con dos dictámenes con resultados distintos.	Se llevó a cabo la inspección ocular del Dr. Sergio Alcocer y se entregó la opinión técnica a los damnificados. Se pidió apoyo a la Agencia de Gestión Urbana para la iluminación de áreas colindantes para disminuir el riesgo de robos en el edificio.



Edificio Torre Centauro Rafael Lucio 102



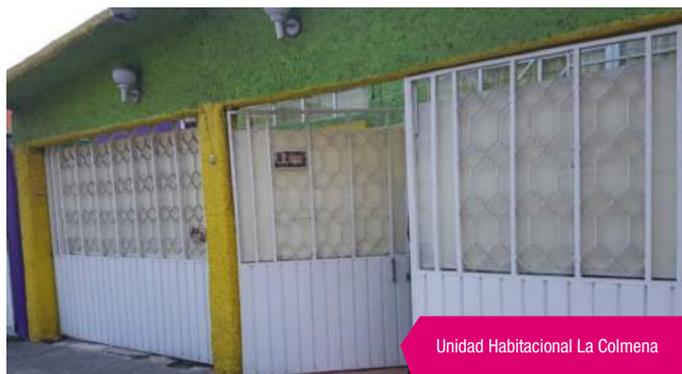
Edificio Torre Centauro Rafael Lucio 102

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
9	Edificio Osa Mayor, ubicado en Dr. Lucio 103, esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc	22/01/2018 24/01/2018 25/01/2018 15/02/2018	Apoyo para recuperar planos estructurales y los libros de administración del edificio. Solicitaron opciones de financiamiento y apoyos para la reconstrucción.	Se les brindó apoyo para recuperar de la azotea los planos estructurales y los libros de administración del edificio, así como los bienes de un departamento, mediante la ayuda del Cuerpo de Bomberos de la CDMX. Se les vinculó con el INVI y con la Sociedad Hipotecaria Federal para solicitar programas de apoyo. Se pidió apoyo a la Agencia de Gestión Urbana para iluminar las zonas aledañas y se instaló una luminaria para asegurar la seguridad en la zona. La SSP mantiene un resguardo permanente en la zona a partir de la petición.

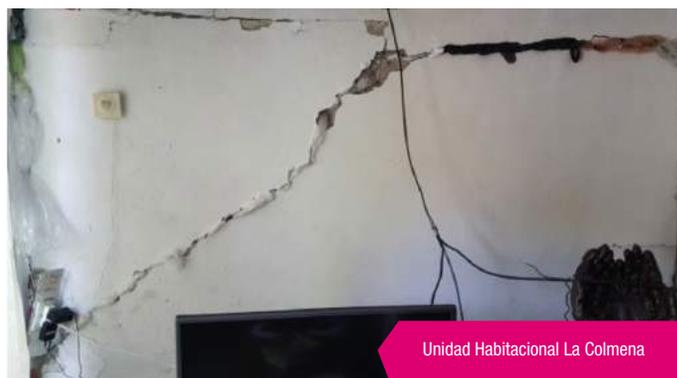


Edificio Osa Mayor, Colonia Doctores

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
10	Unidad Habitacional La Colmena, ubicada en la calle Hermanos Rayón, Casa 6, Delegación Iztapalapa	23/01/2018	Apoyo para la inspección de los daños y la emisión de un dictamen.	Personal de la delegación acudió al inmueble para conocer la situación en la que se encuentra.



Unidad Habitacional La Colmena



Unidad Habitacional La Colmena

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
11	San Bernabé 265, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras	24/01/2018	Solicitud de dictamen oficial.	Se realizó visita al inmueble y se levantó la solicitud para la visita y dictamen de DRO ante las instancias con dicha facultad (ISC y SEDUVI).



San Bernabé 265, Colonia San Jerónimo



San Bernabé 265, Colonia San Jerónimo

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
12	Xola 32, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez	25/01/2018	No existe consenso para proceder a una demolición, como lo establece el dictamen del ISC.	Se realizaron tres visitas para dar información del esquema de redensificación y opciones de financiamiento a los vecinos que no aprueban la demolición del edificio.



Xola 32, Colonia Álamos

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
13	Escuela Primaria Leonismo Internacional, ubicada en Castilla 91, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez	26/01/2018 15/02/2018	Incorporación a la Plataforma CDMX.	Se acordó que las autoridades educativas enviarán el dictamen a la Comisión para ser incorporado a la Plataforma de Reconstrucción de la CDMX; la demolición y reconstrucción de la escuela se hará con recursos de la SEP.



Escuela Primaria Leonismo Internacional

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
14	Nicolás San Juan 304 y 308; La Morena 501 y 607; Enrique Rébsamen 249 y 233; y Pestalozzi 27, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez	26/01/2018 28/01/2018	Apoyo para realizar los estudios de reforzamiento estructural.	La solicitud de cambio de dictamen fue enviada y se atiende en el ISC.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
15	Uxmal 443, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez	28/01/2018	Información sobre programas de condonación de impuestos de predial y agua.	Se incorporó el dictamen a la Plataforma de Reconstrucción de la CDMX y enviarán a la Comisión las solicitudes por escrito para la condonación de impuesto de predial y agua.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
16	Plutarco Elías Calles 1383, Colonia Ermita, Delegación Benito Juárez	29/01/2018	Ayuda para agilizar el trámite de entrega de los planos estructurales ante la Delegación.	Se solicitaron nuevamente los planos estructurales a la Dirección de Servicios y y Mejoramiento Urbano de la Delegación Benito Juárez con la finalidad de comenzar los estudios de reforzamiento.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
17	Tehuantepec 32, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc	29/01/2018	Dictamen oficial del ISC e incorporación a la Plataforma CDMX.	Se canalizó con el ISC para visita de inspección ocular y emisión de dictamen.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
18	La Quemada 81, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez	29/01/2018	Dictamen oficial del ISC e incorporación a la Plataforma CDMX.	Se canalizó con el ISC para visita de inspección ocular y emisión de dictamen.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
19	Hacienda San José Vista Hermosa 15, Colonia Prados Coapa, Delegación Tlalpan	29/01/2018	Recuperación de bienes y pertenencias por parte del Cuerpo de Bomberos.	El Cuerpo de Bomberos realizó la recuperación de bienes y pertenencias.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
20	Escuela Secundaria Diurna 22 "Enrique O. Aragón", calle cerrada Comonfort s/n, Colonia San Lucas, Delegación Iztapalapa	01/02/2018	Ayuda para la reparación de drenaje.	Se realizó un primer acercamiento para conocer las necesidades de los alumnos y profesores, así como el trabajo realizado por la Delegación Iztapalapa.



Escuela Secundaria Diurna 22

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
21	Félix Cuevas 805, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez	13/02/2018	Dictamen oficial del ISC.	Se envió la solicitud al Instituto de Seguridad para las Construcciones (ISC), para realizar el dictamen de seguridad estructural.



Félix Cuevas 805, Colonia Del Valle



Félix Cuevas 805, Colonia Del Valle

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
22	Manuel González 436, Unidad Habitacional Tlatelolco, Colonia Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc	15/02/2018	Dictamen oficial del ISC.	Se envió la solicitud al Instituto de Seguridad para las Construcciones (ISC), para realizar el dictamen de seguridad estructural.



Manuel González 436, Unidad Habitacional Tlatelolco.

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
23	Delegación Xochimilco	07/03/2018 13/03/2018 23/03/2018	Entrega de documentación de predios afectados. Reunión de seguimiento.	Se llevó a cabo el retiro de cascajo como se comprometió y se hizo entrega de documentación de predios de afectados para revisión de la Comisión.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
24	Delegación Iztapalapa	12/03/2018	Brigadas de DROs.	Se incluirán los predios de mayor prioridad de la Delegación para las brigadas de DROs organizadas por SEDUVI.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
25	Pueblo de Santa María Nativitas, Delegación Xochimilco	20/03/2018 21/03/2018 23/03/2018	Reanudación de los trabajos de demolición en su demarcación. Recorrido en Santa María Nativitas.	Se programó un recorrido para el día 21 de marzo.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
26	Damnificados Unidos de Benito Juárez	20/03/2018	<p>Dictámenes pendientes de varios predios. Agendar una nueva mesa de trabajo para el lunes 2 de abril para que los vecinos entreguen su censo. Actualizar información en la Plataforma CDMX de los predios indicados. Recorrido del Comisionado en Zapata 252 el miércoles 21 de marzo.</p>	<p>Se canalizaron a las brigadas de SEDUVI las solicitudes de dictamen. Se agendo la reunión para la fecha indicada. Está en proceso la actualización de toda la información en la Plataforma. Se asistió al recorrido en Zapata 252 como acordado.</p>



Reunión con Damnificados Unidos de Benito Juárez



Reunión con Damnificados Unidos de Benito Juárez

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
27	Zapata 252, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez	21/03/2018	<p>Estatus de estudios de reforzamiento. Reunión con SEDUVI para seguimiento de su predio.</p>	<p>Se reporta que los estudios empezaron la semana posterior a la visita. Se acordó una reunión el 22 de marzo a las 14:00 horas con acompañamiento de la Comisión.</p>



Zapata 252, Col. Santa Cruz Atoyac



Zapata 252, Col. Santa Cruz Atoyac

	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
28	Delegación Iztapalapa	21/03/2018	Establecer mesas de trabajo con SACMEX y otras dependencias.	Se programará la reunión con todas las dependencias en las primeras semanas de abril.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
29	Delegación Tláhuac	22/03/2018	Reunión con vecinos y Diputado Raymundo Martínez	Se comprometió a agendar un recorrido en conjunto con el Diputado.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
30	UH Tlalpan, Col. Educación, Delegación Coyoacán	23/03/2018 27/03/2018	Recorrido y asamblea vecinal con vecinos de UH Tlalpan. Reunión de seguimiento.	SOBSE entregará los estudios de los edificios en verde. SEDESA y PC revisarán fauna nociva en campamentos.



	Lugar / Asunto	Fechas	Solicitudes	Estatus
	Col. Del Mar y Col. Nopalera, Delegación Tiáhuac	27/03/2018	Revisar estatus de Pingüino Mz 104 Lt 8.	Ya se encuentra en la Plataforma CDMX con la clasificación de Alto Riesgo, se le dará la atención debida de acuerdo al estatus.



6 Actos jurídicos y administrativos para la reconstrucción



Reunión con vecinos de Xochimilco. Entrega de documentación a afectados tras el sismo.



A partir del primer informe entregado con fecha de 15 de enero del presente año a la fecha, el Gobierno de la Ciudad de México ha elaborado y publicado un conjunto de instrumentos jurídicos en beneficio de la reconstrucción y recuperación de la capital del país, que son los siguientes:

Matriz normativa fenómeno sísmico 19 de septiembre 2018 Información reportada del 16 de enero al 30 de marzo

No	Publicación en Gaceta No	Fecha	Titulo	Dependencia
1	246	23-01-18	Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de las contribuciones que se indican, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.	Jefatura de Gobierno
2	246	23-01-18	Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime totalmente el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican.	Jefatura de Gobierno
3	247	24-01-18	Lineamientos para la aplicación del procedimiento de reconstrucción de vivienda establecido en la ley para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, y facilidades administrativas.	Secretaría de Desarrollo Urbano Y Vivienda
4	251	30-01-18	Aviso por el que se dan a conocer dos trámites denominados "Certificado de derechos de reconstrucción para afectados (CERDRA 2017)", "Dictamen para la aplicación de la ley de reconstrucción y emisión del certificado único de zonificación de uso del suelo en su modalidad de reconstrucción de vivienda (CUR-VI)" y sus formatos de solicitud, que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los trámites y servicios del manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa
5	252 Tomo I	31-01-18	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2018. Liga de consulta: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/19e8e8b0b1f83e22341d28c3a45af8bd.pdf	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
6			Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (Cooperativas CDMX 2018). Liga de consulta: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/19e8e8b0b1f83e22341d28c3a45af8bd.pdf	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
7	252 Tomo III	31-01-18	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018. Liga de consulta: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/debcb2f97537fafe489c77c1fdf2b041.pdf	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Matriz normativa fenómeno sísmico 19 de septiembre 2018 Información reportada del 16 de enero al 30 de marzo

No	Publicación en Gaceta		Titulo	Dependencia
	No	Fecha		
8	254	02-02-18	Acuerdo por el que se crea la vertiente "SAS dejando huella" a la acción institucional Sistema de Alerta Social Ciudad de México "SAS CDMX".	Jefe de Gobierno
9	261	14-02-18	Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc.	Secretaría De Gobierno
10	263	16-02-18	Acuerdo por el cual se expide la estrategia de resiliencia de la Ciudad de México.	Jefe de Gobierno
11	264	19-02-18	Aviso por el que se da a conocer un trámite denominado "Registro de manifestación de reconstrucción, prórroga del registro y aviso de terminación de obra; para la reconstrucción de vivienda multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017" y su formato de solicitud, que norma la secretaría de desarrollo urbano y vivienda de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los trámites y servicios del manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal.	Coordinación General De Modernización Administrativa
12	266-bis	21-02-18	Declaratoria de utilidad pública por la que se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc (segunda publicación).	Secretaría de Gobierno

Matriz normativa fenómeno sísmico 19 de septiembre 2018 Información reportada del 16 de enero al 30 de marzo

No	Publicación en Gaceta		Titulo	Dependencia
	No	Fecha		
13	267-bis	22-02-18	Lineamientos para la aplicación del procedimiento para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda unifamiliar y vivienda plurifamiliar en conjunto horizontal.	Secretaría De Desarrollo Urbano Y Vivienda
14	268 bis	23-02-18	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.	Jefatura de Gobierno
15	271	01-03-18	Acuerdo por el que se establece la integración del “Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata” a las personas afectadas a consecuencia del “fenómeno sísmico” mediante las actividades que se indican.	Jefatura de Gobierno
16	272	01-03-18	Resolución de carácter general por la que se exime del pago de derechos que se indican, para la emisión de diversos trámites a cargo del archivo general de notarías de la Ciudad de México, respecto de aquellos inmuebles que resultaron severamente afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.	Jefatura de Gobierno
17	279	12-03-18	Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueba la dictaminación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez mas resiliente.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
18	280 bis	13-03-18	Decreto por el que se expropia el inmueble ubicado en avenida Álvaro obregón, número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la avenida Álvaro obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la sección insurgentes hipódromo, colonia roma, en la Delegación Cuauhtémoc, para la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México.	Jefatura de Gobierno
19	282	15-03-18	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la integración del “Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata” a las personas afectadas a consecuencia del “fenómeno sísmico” mediante las actividades que se indican.	Jefatura de Gobierno

Matriz normativa fenómeno sísmico 19 de septiembre 2018 Información reportada del 16 de enero al 30 de marzo

No	Publicación en Gaceta No	Fecha	Titulo	Dependencia
20	285	21-03-18	Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación para ejercer el recurso establecido en el artículo 13 del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México identificados con el destino de gasto 70 "Fortalecimiento de acciones en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos y de gobierno, conforme el anexo v del decreto, acción denominada: "Ayuda social para el mantenimiento a casas dañadas por los sismos de septiembre 2017", a través de la dirección de protección civil de la Delegación Iztapalapa.	Delegación Iztapalapa
21	288	26-03-18	Aviso mediante el cual se dan a conocer los lineamientos generales de operación de la acción social "Apoyo emergente para habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017".	Delegación Tlalpan
22	290	28-03-18	Aviso por el que se hace de conocimiento la convocatoria al concurso de ideas para el diseño de un memorial del sismo del 19 de septiembre de 2017.	Secretaría De Desarrollo Urbano Y Vivienda
23	290	28-03-18	Aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social "Apoyos sociales a personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan".	Delegación Tlalpan

7.



Avances de la Plataforma CDMX

Con fecha 15 de febrero de 2018, se realizó una primera entrega de la Plataforma CDMX a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente. A partir de ella, se abrieron mesas de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas con el fin de solventar las primeras observaciones derivadas de esta labor de revisión desencadenada a partir de la entrega antes mencionada.

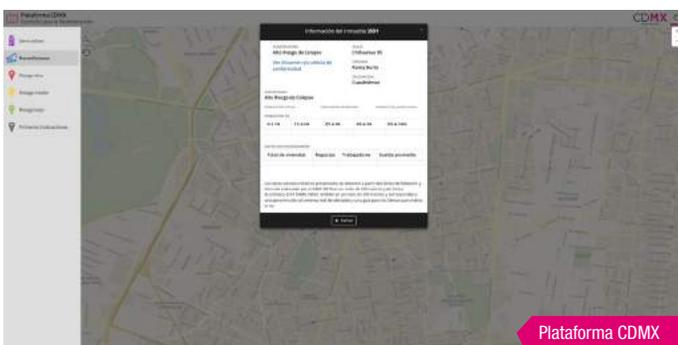
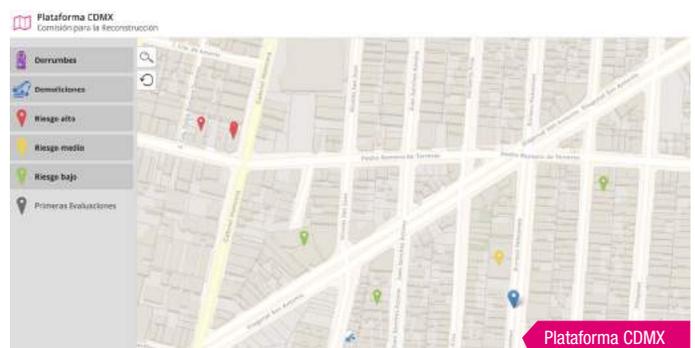
El 21 de marzo se realizó la primera mesa de trabajo en la que se solicitó a la Secretaría de Finanzas toda la información que remitieran las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de Obras y Servicios y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, con el fin de tener un mayor control sobre la información que alimenta a la Plataforma puesto que la administración de la Plataforma CDMX se encuentra a cargo de la Comisión.

Se acordó la homologación de la información que se incorpore a la Plataforma, con la finalidad de evitar información duplicada y/o mal georreferenciada. Asimismo, se presentó una propuesta de rediseño de la página de la Plataforma con el propósito de hacer amigable la navegación y asegurarse de que haya una vía de comunicación habilitada para que los ciudadanos puedan hacer consultas a esta Comisión.

El 28 de marzo se realizó una segunda mesa de trabajo con personal de la Secretaría de Finanzas en la que se solicitó una amplia depuración de las bases para evitar los registros duplicados y georreferenciados erróneamente.

Se presentó la propuesta para que el rediseño de la Plataforma contemple la inclusión de los programas disponibles para la ciudadanía con el fin de que puedan acceder a ello cuando corresponda, se acordó comenzar por Secretarías como la de Trabajo y Fomento al Empleo quien hizo una solicitud formal a la Comisión para que la Plataforma pudiera contar con esta información.

Es de esta manera que se trabaja constantemente para que la Plataforma CDMX sea una herramienta de certeza jurídica para las personas afectadas y que pueda fungir como referencia para cualquier asunto relacionado con esta Comisión y con la Ley de Reconstrucción para que ponga al alcance de la ciudadanía la información de interés general en la materia.



8.



Conclusión

El objetivo principal de la Comisión es resarcir los daños causados por el sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre y recuperar la calidad de vida de todas las personas afectadas, escuchar, dialogar con ellas para detectar puntualmente todas sus necesidades y coordinar los apoyos para brindarles atención inmediata y acceder a los apoyos marcados inicialmente en las primeras Directrices Generales del Programa de Reconstrucción.

Es fundamental mencionar que para la Comisión es de suma importancia la transparencia y la atención directa a las personas afectadas para poder brindarles una solución a cada una de ellas.

En el último informe del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, acerca de las acciones realizadas tras el sismo del 19 de septiembre de 2017 que afectó a la Capital del País, se detallaron las acciones a mediano y largo plazo que se han implementado con el fin de reestructurar la ciudad para ser cada vez más resiliente.

Tras seis meses las estrategias de Gobierno se han englobado en 45 subprogramas que integran las directrices generales del programa de reconstrucción.



45 Subprogramas que integran las directrices generales del **Programa de Reconstrucción**.



Instalación de **mil nuevos altavoces**, sumando 12 mil 354.



La aplicación 911 CDMX con más de **668 mil usuarios**.



299 mil personas atendidas a través del DIF.



Construcción de **400 casas** en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco a través de un convenio con la Fundación Carlos Slim.

En el rubro de la procuración y administración de justicia, se iniciaron 206 carpetas de investigación, de las cuales al día de hoy quedan 38. Los jueces de control han decretado 17 órdenes de aprensión y se tienen a la fecha iniciados procedimientos penales.



206 carpetas de investigación, de las cuales al día de hoy quedan 38.



2 mil 675 créditos a través del crédito emergente para la reparación de vivienda con el INVI.



Mil 589 créditos otorgados correspondientes al Fondo de Desarrollo FONDESQ.



Revisión estructural de **115 mercados públicos** de la Ciudad de México.



89 inmuebles culturales intervenidos, con apoyos parciales inmediatos de 19 millones.



En Xochimilco se trabaja en **60 viviendas** en proceso de construcción.



34 demoliciones concluidas.



Más de **40 estudios de mecánica de suelos** realizados en Tláhuac.



6 mil 995 folios de reparación a inmuebles con daños menores.



Más de **2 mil 698 fugas** reparadas.



11 expedientes con el INVI para el financiamiento de construcción de edificios.



Fideicomiso de **2 mil millones de pesos** para el aseguramiento de inmuebles catalogados como vivienda.

En la Infraestructura Cultural se intervinieron 89 inmuebles bajo el resguardo del Gobierno de la Ciudad de México y de las 16 delegaciones políticas, con apoyos parciales inmediatos por un monto de 19 millones. Se reconstruyeron y rehabilitaron 150 espacios educativos, con los recursos del FONDEN se ha atendido a la infraestructura educativa 272 inmuebles a través de apoyos parciales e inmediatos.

El trabajo en demolición de inmuebles es realizado por la Secretaría de Obras y Servicios; hasta la fecha se han concluido 34 demoliciones.



Trabajos en **56 instalaciones deportivas**, ejerciendo hasta la fecha 27 millones 418 mil pesos.

Para las áreas de reforzamiento de estructuras de la unidad habitacional Tlalpan, la reconstrucción de la carretera Xochimilco-Tulyehualco, el mejoramiento de suelo de Tláhuac y Xochimilco, así como la colocación de puentes peatonales se ha cuantificado una inversión de más de mil millones de pesos.

Es importante destacar que los avances han sido favorables. Recientemente la Comisión aprobó el ejercicio de 2 mil 195 millones 451 mil 996 pesos para 24 acciones y proyectos relacionados con la rehabilitación de escuelas, demoliciones, retiro de escombros, reparación de edificios código amarillo, elaboración de proyectos arquitectónicos de obras adicionales para la reconstrucción, recuperación y transformación de drenaje y agua potable, entre otras.



272 inmuebles educativos intervenidos.





Anexos



Anexos

23 de enero de 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo, 95 y 118, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 23, 26, 30, fracciones IV, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º, 44, fracción I, 126, 127, 128, 129, 130 y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 1º, 2º, 7º, fracciones I, IV y VIII, 14, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también estarán obligados al pago del Impuesto Predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios de tal servicio.

Que el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, ha causado severos daños en bienes inmuebles, colapsándolos en algunos casos y en otros ocasionando daños estructurales que derivaron en su inutilización permanente, lo cual podría rebasar la capacidad de recuperación de las personas afectadas.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en el cual se establece que tal Comisión tiene como atribución administrar la Plataforma Tecnológica Única denominada "PLATAFORMA CDMX", en la que se registrará, validará, integrará, coordinará y consolidará la información de las personas, viviendas, negocios, inmuebles y espacios públicos, afectados por el mencionado fenómeno sísmico.

Que el 6 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, RESPECTO DE AQUELLOS INMUEBLES QUE RESULTARON SEVERAMENTE AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la cual tuvo como objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, mediante la condonación del 100% del pago del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua, así como los accesorios y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que como parte de las acciones de reconstrucción de la Ciudad de México, resulta necesario continuar apoyando a aquellos contribuyentes cuyos inmuebles resultaron afectados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017.

Que el Jefe de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuenta con facultades para expedir resoluciones de carácter general, por las que se condone totalmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias y que en el presente caso se traduce en apoyar a la ciudadanía que resultó afectada por la magnitud del desastre natural, estimando indispensable el otorgamiento de un beneficio fiscal a los contribuyentes cuyos inmuebles resultaron afectados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE INDICAN, RESPECTO DE AQUELLOS INMUEBLES QUE RESULTARON SEVERAMENTE AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, como consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Se condona el 100% del pago de las contribuciones que se indican, así como los accesorios y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios que se generen hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

I.- Del Impuesto Predial a los propietarios de los inmuebles que se sitúen en el supuesto señalado en el punto PRIMERO de esta Resolución, así como a los poseedores cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

II.- De los Derechos por el Suministro de Agua a los usuarios de las tomas de los inmuebles que se sitúen en el supuesto señalado en el punto PRIMERO de esta Resolución.

Para efectos de la presente Resolución, no será necesario el que los contribuyentes beneficiados realicen trámite o gestión alguna, por lo que la Tesorería y el Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, deberán instrumentar lo conducente para su debida aplicación.

TERCERO.- La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente deberá remitir, a través de su Titular, a la Tesorería y al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, el listado detallado de inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, a efecto de que tales autoridades realicen las gestiones necesarias para aplicar en favor de los contribuyentes la condonación que otorga esta Resolución.

El listado señalado en el párrafo anterior deberá ser actualizado y remitido por el Titular de la referida Comisión.

CUARTO.- La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

QUINTO.- No será aplicable el beneficio fiscal que otorga la presente Resolución a aquellos contribuyentes cuyos inmuebles estén sujetos a una investigación de carácter penal, salvo que se trate del denunciante.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión señalada remitirá a la Tesorería y al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, la información sobre los propietarios o poseedores que se ubiquen en este supuesto.

SEXTO.- La interpretación y aplicación de la presente Resolución, para efectos fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2018.-**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 12, 14, 15, fracción VIII y 30, fracciones IV, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 65 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; 9°, 44, 181, 182, 185, 233, 234, 235, 300, 301 y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2017; y 1°, 2°, 7°, fracción VIII, 14 y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre en la Ciudad de México, ha causado daños al patrimonio familiar de las personas, colapsando en algunos casos la totalidad de sus viviendas y en otros, dejando severos daños estructurales, lo que rebasa la capacidad de recuperación de las personas afectadas, lo cual pone en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Ciudad de México, que es brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que con fechas 20 y 21 de septiembre de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Declaratorias de Emergencia y de Desastre, respectivamente, con motivo del fenómeno sísmico, emitidas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en el cual se establece que dicha Comisión tiene como atribución administrar la Plataforma Tecnológica Única denominada "PLATAFORMA CDMX", en la que se registrará, validará, integrará, coordinará y consolidará la información de las personas, viviendas, negocios, inmuebles y espacios públicos, afectados por el mencionado fenómeno sísmico.

Que el artículo 65 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, establece que cada Dependencia, Entidad y Delegaciones o Alcaldías otorgará facilidades administrativas en los trámites respectivos dada la emergencia y etapa de desastre, únicamente a los inmuebles que hayan sido afectados por el sismo, además, se otorgarán beneficios fiscales en el pago de los derechos correspondientes a licencias o manifestaciones de construcción, dictámenes de uso del suelo o certificado de uso del suelo, sin que ello exima del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se pagarán derechos por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable, instalación de medidor y armado de cuadro atendiendo al diámetro y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo.

Que por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagará ante la Tesorería o en las oficinas del Sistema de Aguas, los derechos conforme a las cuotas establecidas en los artículos 182 y Décimo Noveno Transitorio del mencionado Código.

Que por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C", se pagarán derechos conforme al artículo 185 del citado Código Fiscal.

Que por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles por cada metro de frente del inmueble, conforme al artículo 233 del Código en mención.

Que por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles, se pagará el derecho por número oficial, conforme a lo establecido en el artículo 234 del Código Tributario Local.

Que por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen, se pagarán derechos en términos del artículo 235 del Código Fiscal aludido.

Que las personas físicas y morales que realicen construcciones en términos del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, por metro cuadrado de construcción, conforme al artículo 300 del Código en comento.

Que las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en la Ciudad de México de más de 200 metros cuadrados de construcción, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, establecido en el artículo 301 del Código que nos ocupa.

Que las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción o cambien el uso de las construcciones y que previamente cuenten con dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos por cada metro cuadrado de construcción o de ampliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 302 del citado Código, a efecto de que el Sistema de Aguas, esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

Que el Jefe de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuenta con facultades para expedir resoluciones de carácter general, por las que se exima totalmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias y que en el presente caso se traduce en apoyar a la ciudadanía que resultó afectada por la magnitud del desastre natural, por ello se considera necesario el otorgamiento de beneficios fiscales a los interesados cuyos inmuebles resultaron afectados, a fin de que puedan recuperar a la brevedad su patrimonio, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE EXIME TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a las personas físicas que resultaron afectados con motivo del fenómeno sísmico ocurrido, a efecto de que en el proceso de construcción o reconstrucción de su vivienda, se exima del 100% del pago de los derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, que se precisan en el numeral Segundo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se exime del 100% del pago de los derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México que se señalan a continuación, a las personas físicas y morales que construyan vivienda para los propietarios o poseedores cuyos inmuebles resultaron colapsados o catalogados en condición de inhabitable y/o con daños estructurales por parte de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, que implique su reconstrucción o demolición total:

I. Por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable, instalación de medidor y armado de cuadro atendiendo al diámetro y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, artículo 181;

- II. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, artículo 182 y Décimo Noveno Transitorio;
- III. Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C", artículo 185;
- IV. Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, por cada metro de frente del inmueble, artículo 233;
- V. Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles, artículo 234;
- VI. Por los servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen, artículo 235;
- VII. Aprovechamientos por construcciones relacionadas con el artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, artículo 300;
- VIII. Aprovechamientos por efectos de Impacto Vial, artículo 301, y
- IX. Aprovechamientos por construcciones o sus ampliaciones, relacionados con la infraestructura hidráulica, artículo 302.

TERCERO.- Los propietarios o poseedores cuyos inmuebles resultaron colapsados o catalogados en condición de inhabitable y/o con daños estructurales por parte de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en términos del listado que para tal efecto emita, que impliquen su reestructuración o demolición total, se les otorga la facilidad administrativa consistente en no presentar la Constancia de Adeudos por la cual se demuestre estar al corriente en el pago de las contribuciones respectivas a las licencias, permisos o registro de manifestaciones de construcción y continuar así para su revalidación correspondiente a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y en los términos de la presente Resolución, deberán implementar las acciones administrativas correspondientes.

QUINTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a las personas físicas y morales el derecho a devolución o compensación alguna.

SEXTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de enero del año 2018.-
EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.-
LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.



Anexos

24 de enero de 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción I y 9 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 44, 45 y 65 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México” y la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte y veintiuno del citado mes y año, respectivamente.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa, se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente y se indica la implementación de la plataforma tecnológica única denominada “PLATAFORMA CDMX”, que consiste en una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la Ciudad de México cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ese mismo día.

Que con base en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente (Ley para la Reconstrucción), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1° de diciembre de dos mil diecisiete, en la que se establecen las bases para atender las necesidades generadas con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, y de conformidad con los Transitorios Cuarto y Séptimo de dicha Ley, en los que quedó establecida la obligación del Gobierno de la Ciudad de México de emitir las disposiciones complementarias y lineamientos para la aplicación de dicho ordenamiento, he tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE, Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRIMERO. Para la correcta operatividad de los presentes Lineamientos, las Dependencias realizarán las acciones siguientes:

- I. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI): Atención del aspecto normativo del proceso de reconstrucción. Asesoría y acompañamiento a las personas afectadas durante todo el proceso de reconstrucción.
- II. Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA): Revisión y aprobación de los procedimientos o trámites administrativos.
- III. Secretaría de Finanzas (SEFIN): Otorgamiento de beneficios fiscales para el pago de derechos y aprovechamientos relacionados con la reconstrucción, bajo los Criterios y/o Lineamientos que para tal efecto se establezcan.

IV. Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC): Apoyo para obtener la certificación de antecedentes registrales de los inmuebles afectados por el sismo.

V. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX): Eximirá del trámite de factibilidad de servicios para el proceso de reconstrucción de vivienda, de conformidad con los Criterios y/o Lineamientos que para tal efecto se establezcan.

VI. Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA): Eximirá del trámite de emisión de declaratoria de cumplimiento ambiental o dictamen de daño ambiental o resolución administrativa en materia ambiental correspondiente; asimismo, brindará asesoría en materia de resiliencia a través de la Agencia de Resiliencia de la CDMX.

VII. Delegación que corresponda por ámbito territorial en el que se aplicarán los presentes Lineamientos (DELEGACIÓN): Registro de las Manifestaciones de Construcción, con base en el procedimiento simplificado que para tal efecto se establezca.

VIII. Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México (Comisión): Aprobación de los proyectos de reconstrucción sujetos al 35% de potencial constructivo adicional, con base en los Criterios y/o Lineamientos que para tal efecto se establezcan.

IX. Protección Civil. Las Unidades de Protección Civil en las Delegaciones autorizarán los Programas Internos que requieran las obras de construcción, remodelación o demolición.

SEGUNDO. Para la aplicación de los presentes Lineamientos, la SEDUVI y/o la DELEGACIÓN realizarán los procedimientos que a continuación se describen.

1. A solicitud expresa del interesado, la SEDUVI emitirá el Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017). Este Certificado da derecho a reconstruir estrictamente la superficie demolida, siempre y cuando se acredite que fue construida de acuerdo a la normatividad vigente en su momento.
2. Cuando al menos el 50% más uno de los propietarios o causahabientes estén de acuerdo en desarrollar viviendas adicionales para financiar las viviendas de reposición, será necesario presentar el anteproyecto de reconstrucción y corridas financieras para la emisión del Dictamen de SEDUVI. En caso de resultar procedente, el anteproyecto de reconstrucción y Dictamen positivo serán presentados ante la Comisión para su aprobación.
3. Una vez que se cuente con la aprobación por parte de la Comisión, SEDUVI inscribirá el Dictamen y generará un nuevo Certificado de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI), mismo que se inscribirá en el Registro de Planes y Programas y en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. La nueva zonificación se publicará en la Gaceta Oficial.
4. Los interesados, bajo el procedimiento simplificado establecido y con la asesoría de SEDUVI, registrarán su Manifestación de Reconstrucción ante la DELEGACIÓN, quien remitirá a SEDUVI copia de las constancias respectivas.
5. En casos de excepción, el potencial constructivo del predio a intervenir podrá transferirse a un predio receptor, de conformidad a la normatividad aplicable.
6. La SEDUVI enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento, copia del expediente completo de los proyectos que sean aprobados conforme a estos Lineamientos.

TERCERO. Requisitos para llevar a cabo los trámites para la reconstrucción de vivienda.

A) Emisión del Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017) que emitirá el Registro de Planes y Programas de la SEDUVI.

Los interesados deberán presentar de manera presencial en el Área de Atención Ciudadana de la SEDUVI:

1. Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original y copia.
2. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad; en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.
3. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.
4. Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o constancia emitida por Notario Público, que señale que se encuentra en proceso de inscripción el documento que acredite la propiedad, acompañado del comprobante de solicitud de inscripción en copia simple y original para cotejo.
5. Comprobantes en copia simple y original para cotejo para acreditar las características de la construcción:
 - a) Escritura Pública de cada departamento o Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en copia simple y original para cotejo.
 - b) En caso de contar con lo siguiente: licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra, y autorización de uso y ocupación, en copia simple y original para cotejo.
6. Dictamen de Demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, aprobado por el Comité de Emergencias o por la Comisión de Reconstrucción, en los términos que establece la normatividad correspondiente, en copia simple y original para cotejo.

La emisión del Certificado no tendrá costo y tendrá una vigencia de 3 años, prorrogables.

El plazo máximo de respuesta para el Certificado será de 5 días hábiles.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos la Ciudad de México, establecerán mecanismos de coordinación para facilitar y agilizar la obtención de la certificación de los antecedentes registrales a que hace referencia el inciso a) del punto 5.

B) Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción y emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).

Para obtener los beneficios en materia de potencial constructivo y viviendas adicionales contemplados en la Ley para la Reconstrucción para los inmuebles habitacionales multifamiliares sujetos al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, los interesados deberán presentar de manera presencial, en copia simple y original para cotejo, en el Área de Atención Ciudadana de la SEDUVI:

1. Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original y copia.
2. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir.
3. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en donde se define el Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción y donde el 50% más uno de los propietarios o causahabientes aprueban el anteproyecto de reconstrucción.

4. Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o constancia emitida por Notario Público, que señale que se encuentra en proceso de inscripción el documento que acredite la propiedad, acompañado del comprobante de solicitud de inscripción.
5. Corrida Financiera que demuestre que las utilidades por la venta de viviendas adicionales financiarán la vivienda de reposición.
6. Carnet del Director Responsable de Obra.
7. En su caso, el Visto Bueno, Dictamen y/o Autorización de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o del Instituto Nacional de Antropología e Historia, según corresponda, cuando el proyecto de vivienda se pretenda construir en un inmueble catalogado, en un inmueble colindante a otro catalogado, se encuentre al interior de un Área de Conservación Patrimonial o en cualquier otro polígono de valor histórico.
8. Presentar un juego de planos, avalados por el DRO de los anteproyectos arquitectónico y de instalaciones sustentables (plantas, cortes y fachadas, con ejes y debidamente acotados), que contenga el cuadro de áreas con las características del inmueble a reconstruir, en original con firmas autógrafas.
9. Memorias Descriptivas Arquitectónica y de Instalaciones Sustentables, avaladas por el DRO, que contengan cuadros de áreas, las superficies parciales y totales a desarrollar, cálculos y cuadros de referencia y comparativos con los que se da cumplimiento a los ahorros de agua, energía y gas; las cuales deberán indicar las características del proyecto, incluyendo la información sobre el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Uso del Suelo (CUS); superficies en metros cuadrados de área libre, de desplante, de estacionamiento sobre el nivel de banquetta (s.n.b) y bajo el nivel de banquetta (b.n.b), número de cajones de estacionamiento por nivel, superficie de construcción por nivel, superficie de construcción total s.n.b. y b.n.b; altura en metros y número de niveles; número de sótanos, número y características de viviendas de reposición, número y características de viviendas adicionales, metros cuadrados por vivienda, desglosando el área privativa y el área común, señalando el número de cajones de estacionamiento por vivienda, el costo total por unidad privativa, área común y, en su caso, por cajón de estacionamiento, tipo (s) de vivienda (s), deberá presentar un cuadro especificando m² y tipo de acabados por vivienda; en su caso, porcentaje de la superficie total privativa para uso comercial en planta baja, cuadro donde se indiquen las ecotecnias que se aplicarán al proyecto con un cuadro comparativo en el que se demuestren los ahorros de agua y energía, conforme al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con relación a los artículos 82 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en original con firmas autógrafas.
10. Estudio de Mecánica de Suelos, en original.

La emisión del Dictamen a que se refiere el presente numeral no tendrá costo; éste tendrá una vigencia de 3 años. El plazo máximo de respuesta para el Dictamen será de 10 días hábiles.

Para objeto de la aplicación de la Ley para la Reconstrucción, se entenderá como sujetos al régimen de copropiedad a aquellos edificios multifamiliares en los que cada unidad privativa de vivienda tiene un propietario o causahabiente en particular.

En caso que el Dictamen sea emitido en sentido positivo, la SEDUVI presentará el Proyecto de Reconstrucción ante la Comisión, con objeto de obtener su aprobación. Una vez aprobado por la Comisión, la SEDUVI inscribirá el Dictamen en el Registro de Planes y Programas; solicitará a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la nueva zonificación y, posteriormente emitirá el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).

En caso que el estudio de mecánica de suelos o que la normatividad en materia de patrimonio cultural urbano no permitan materializar el potencial constructivo que concede la Ley para la Reconstrucción, el potencial constructivo podrá ser parcial o totalmente transferido a un predio receptor, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con los criterios y lineamientos establecidos para tal efecto.

C. Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.

Para el Registro de Manifestación de Reconstrucción el interesado deberá presentar lo siguiente:

1. Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original.
2. Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017) o Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI), en copia simple y original para cotejo.
3. Dos tantos del proyecto arquitectónico en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando las viviendas y el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera y en su caso, espacios para estacionamiento de automóviles y/o bicicletas y/o motocicletas; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior.
4. Memoria Descriptiva del proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de las viviendas y locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento del CeDRA o CURVI, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Los planos y memorias deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso, en dos tantos.
5. Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos, en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes, que incluyan la descripción de los dispositivos conforme a los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Los planos y memorias deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el proyectista, indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.
6. Dos tantos del proyecto estructural en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se

complementará la descripción con dibujos acotados y a escala. En el caso que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deben especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

7. Memoria de Cálculo Estructural, será expedida en papel membretado de la empresa o del proyectista, en donde conste su número de cédula profesional y firma, así como, la descripción del proyecto, localización, número de niveles subterráneos y uso conforme a: Cargas Muertas: Definición detallada de todas las cargas muertas que se deben considerar en el diseño, tales como: peso propio, peso de acabados, peso de falsos plafones, peso de muros divisorios no estructurales, peso de fachadas y cancelerías, peso de rellenos, peso de impermeabilizantes, sobrecarga reglamentaria, etc.; Cargas vivas: definición de las cargas vivas para acciones accidentales, permanentes y para asentamientos, así como las cargas transitorias y aquellas que deban ser consideradas en el diseño de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño de Estructuras de Edificaciones, también se deberá definir el peso de equipos y elementos que deban ser considerados en el análisis y no estén incluidos en la carga viva; Materiales: Calidad de los materiales: Concreto: resistencia a la compresión $f'c$ y módulo de elasticidad, Acero: esfuerzo de fluencia f_y ; Mampostería: resistencia de diseño a compresión, f^*m , resistencia de diseño a compresión diagonal v^*m , módulo de elasticidad E_m y módulo de cortante G_m ; Espectro para diseño por sismo: Coeficiente sísmico T_a T_b R Factor de comportamiento sísmico Q y condiciones de regularidad estructural; Se deberá incluir una explicación de los valores adoptados y la verificación de que se cumplen todos los requisitos especificados en la norma correspondiente; Modelo Estructural: Se deberá incluir una descripción de la metodología del modelo empleado, así como la forma para modelar los sistemas de piso, muros, etc.; Se deberá definir el sistema empleado para el análisis; Se deberá definir detalladamente el modelo de la cimentación empleado; En general, no se podrán considerar apoyos horizontales en ningún nivel de sótanos, salvo en el desplante de la cimentación; Acciones por sismo: Se deberá describir el procedimiento para obtener los elementos mecánicos por sismo (estático, dinámico modal espectral, vectores de Ritz, etc.); Combinaciones y factores de carga: Descripción de las condiciones de carga, así como de las combinaciones correspondientes; Excentricidad accidental: Se deberá hacer una descripción de cómo se incorporó la excentricidad accidental en el análisis; Resultados del análisis: Se deberá incluir la verificación de: carga total para cada condición de carga; Excentricidades a la cimentación; Cortante basal por sismo y, en su caso, el factor de amplificación; Desplazamientos obtenidos por sismo y las separaciones de colindancias necesarias, en su caso, periodos de vibración y participación de cada uno de ellos; Mecánica de suelos: Se deberá incluir un resumen de las conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, esto es: tipo de cimentación, capacidad de carga, profundidad de desplante, módulo de reacción, asentamientos diferenciales esperados; Diseño de la cimentación: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos de diseño detallado de los elementos que forman la cimentación; Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones, agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla, procedimiento constructivo de la cimentación y el sistema de protección de colindancias; Diseño de elementos de la superestructura: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos detallados del diseño de los elementos representativos que forman la superestructura, como columnas, muros, traves principales, traves secundarias, losas, etc.; Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones, agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla; Diseño de conexiones: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño de las conexiones y uno o dos ejemplos detallados de las conexiones representativas. Los planos y memorias estructurales deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el calculista, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

8. Proyecto de protección a colindancias, dos tantos firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

9. Estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a

colindancias. El estudio debe estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el representante legal del condominio o copropietarios, el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso, por duplicado.

10. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento.

11. Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en los supuestos señalados en el artículo 36 del Reglamento, las cuales se encuentran incluidas en el formato de solicitud TSEDUVI_DGAU_RMC_3.

12. Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el grupo A y subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la Manifestación de Construcción, en copia simple y original para cotejo.

13. En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso, en copia simple y original para cotejo.

14. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.

15. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.

Con objeto de facilitar el proceso de reconstrucción, se eximirá de la tramitación y presentación de los siguientes documentos:

1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX; asimismo, deberá presentar el CEDRA o el CURVI, eximiéndose al interesado de todos los requisitos establecidos en el Manual de Trámites y Servicios al Público en el Portal CDMX.
3. Dictamen de impacto urbano.
4. Constancia de publicitación vecinal.
5. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutivo de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente.
6. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Para la prórroga y el aviso de uso y ocupación únicamente se requiere, formato de solicitud original, identificación oficial, acta de asamblea de condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en copia simple y original para cotejo.

El Registro, la prórroga y el aviso de terminación de obra a que se refiere el presente numeral no tendrá ningún costo; el Registro y la prórroga tendrán una vigencia de 1 a 3 años y para el aviso de terminación de obra será permanente.

El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 días hábiles.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México asesorará a las personas afectadas a integrar la manifestación de construcción y a registrarla ante la Delegación; asimismo, brindará acompañamiento y asesoría a los interesados durante todo el proceso de construcción, que concluye con la autorización de uso y ocupación del inmueble por parte de la Delegación.

D. Transferencia de potencialidad.

La transferencia de potencialidad aplica únicamente para los predios que en virtud de la baja capacidad de carga del terreno (previo estudio de mecánica de suelos) o siendo afectos al patrimonio cultural urbano, no puedan materializar el potencial constructivo que les confiere la Ley para la Reconstrucción y deban transferirlo a un predio receptor a través de una cesión onerosa bajo el instrumento que técnica y jurídicamente corresponda.

CUARTO. Beneficios fiscales para el pago de derechos y aprovechamientos.

Las disposiciones emitidas en los presentes Lineamientos son de aplicación tanto para las viviendas de reposición, como para las viviendas adicionales, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las primeras.

En la realización de trámites relacionados con la construcción y rehabilitación estructural de vivienda, la Ley de Reconstrucción establece que se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México que se indican:

1. Artículo 185, referente al pago por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C".
2. Artículo 233, referente a los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública.
3. Artículo 234, referente a los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles.
4. Artículo 235, referentes a servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictámenes relacionados con la construcción de viviendas.
5. Artículo 300, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto de que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales.
6. Artículo 301, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial.
7. Artículo 302, referente al pago por concepto de aprovechamiento para la prestación de servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



Anexos

30 de enero de 2018

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos trámites y sus formatos de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y se han expedido las Constancias de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los trámites y sus formatos de solicitud que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “CERTIFICADO DE DERECHOS DE RECONSTRUCCIÓN PARA AFECTADOS (CeDRA 2017)”, “DICTAMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RECONSTRUCCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO EN SU MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CURVI)” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se dan a conocer los trámites denominados “Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017)”, “Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)” y sus formatos de solicitud, que presta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
1492	Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017)	Trámite	Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	Anexo 1
1493	Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI)	Trámite	Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	Anexo 2

Anexo 1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio: _____

Clave de formato: TSEDUVI_CGDAU_CDR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017)

Ciudad de México, a _____ **de** _____ **de** _____

Director General de Administración Urbana _____

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____ el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____,

además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO O LA COPROPIEDAD)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Tel: _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Cel: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

REQUISITOS	
1. Formato de Solicitud TSEDUMI_CGDAU_CDR_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.	2. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad, (Credencial para votar, Licencia para conducir, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Certificado de nacionalidad mexicana o Carta de naturalización), en copia simple y original para cotejo.
3. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad; en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.	4. Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o constancia emitida por Notario Público, que señale que se encuentra en proceso de inscripción el documento que acredite la propiedad, acompañado del comprobante de solicitud de inscripción en copia simple y original para cotejo.
5. Comprobantes para acreditar las características de la construcción: a) Escritura Pública de cada departamento o Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en copia simple y original para cotejo. b) En caso de contar con lo siguiente: licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra, y autorización de uso y ocupación, en copia simple y original para cotejo.	6. Dictamen de Demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, aprobado por el Comité de Emergencias o por la Comisión de Reconstrucción, en los términos que establece la normatividad correspondiente, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción I.	Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su totalidad.
Lineamientos para la aplicación del procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, y Facilidades Administrativas, Numeral Tercero, inciso A).	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No aplica
Documento a obtener	Certificado
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	3 años prorrogables
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede en ambos casos

DATOS DEL PREDIO			
Calle		No.	
Colonia			
Delegación		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	
Uso de Suelo por acreditar		Superficie	

CROQUIS



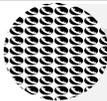
Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones

*La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Registro Público de Propiedad y del Comercio establecerán mecanismos de coordinación para facilitar y agilizar la obtención de la certificación de los antecedentes registrales a que se refiere los requisitos de Escrituras Públicas de cada departamento y Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DERECHOS DE RECONSTRUCCIÓN PARA AFECTADOS CeDRA 2017, DE FECHA ____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato: TSEDUVI_CGDAU_DAL_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Dictamen para la aplicación de la Ley de Reconstrucción y Emisión del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Administración Urbana

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular

de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO O LA COPROPIEDAD)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial _____

Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____

No. Exterior _____

No. Interior _____

Colonia _____

Delegación _____

C.P. _____

Tel: _____

Correo electrónico para recibir notificación _____

Cel: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TSEDUVI_CGDAU_DAL_1, debidamente llenado y firmado, en original y copia.

2. Identificación Oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad, (Credencial para votar, Licencia para conducir, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Certificado de nacionalidad mexicana o Carta de naturalización), en copia simple y original para cotejo.

<p>3. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en donde se define el Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción y donde el 50% más uno de los propietarios o causahabientes aprueban el anteproyecto de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.</p>	<p>4. Testimonio de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o constancia emitida por Notario Público, que señale que se encuentra en proceso de inscripción el documento que acredite la propiedad, acompañado del comprobante de solicitud de inscripción, en copia simple y original para cotejo.</p>
<p>5. Corrida Financiera que demuestre que las utilidades por la venta de viviendas adicionales financiarán la vivienda de reposición, en copia simple y original para cotejo.</p>	<p>6. Carnet del Director Responsable de Obra, en copia simple y original para cotejo.</p>
<p>7. Memorias Descriptivas Arquitectónica y de Instalaciones Sustentables, avaladas por el DRO, que contengan cuadros de áreas, las superficies parciales y totales a desarrollar, cálculos y cuadros de referencia y comparativos con los que se da cumplimiento a los ahorros de agua, energía y gas; las cuales deberán indicar las características del proyecto, incluyendo la información sobre el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Uso del Suelo (CUS); superficies en metros cuadrados de área libre, de desplante, de estacionamiento sobre el nivel de banqueteta (s.n.b) y bajo el nivel de banqueteta (b.n.b), número de cajones de estacionamiento por nivel, superficie de construcción por nivel, superficie de construcción total s.n.b. y b.n.b; altura en metros y número de niveles; número de sótanos, número y características de viviendas de reposición, número y características de viviendas adicionales, metros cuadrados por vivienda, desglosando el área privativa y el área común, señalando el número de cajones de estacionamiento por vivienda, el costo total por unidad privativa, área común y, en su caso, por cajón de estacionamiento, tipo (s) de vivienda (s), deberá presentar un cuadro especificando m2 y tipo de acabados por vivienda; en su caso, porcentaje de la superficie total privativa para uso comercial en planta baja, cuadro donde se indiquen las ecotecnias que se aplicarán al proyecto con un cuadro comparativo en el que se demuestren los ahorros de agua y energía, conforme al artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, con relación a los artículos 82 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en original con firmas autógrafas.</p>	<p>8. En su caso, el Visto Bueno, Dictamen y/o Autorización de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o del Instituto Nacional de Antropología e Historia, según corresponda, cuando el proyecto de vivienda se pretenda construir en un inmueble catalogado, en un inmueble colindante a otro catalogado, se encuentre al interior de un Área de Conservación Patrimonial o en cualquier otro polígono de valor histórico, en copia simple y original para cotejo.</p>
<p>9. Presentar un juego de planos, avalados por el DRO de los anteproyectos arquitectónico y de instalaciones sustentables (plantas, cortes y fachadas, con ejes y debidamente acotados), que contenga el cuadro de áreas con las características del inmueble a reconstruir, en original con firmas autógrafas.</p>	<p>10. Estudio de Mecánica de Suelos en original.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
<p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 50 A fracción I.</p>	<p>Ley de para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su totalidad.</p>
<p>Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, y facilidades administrativas, Numeral Tercero, inciso B).</p>	
<p>Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México</p>	<p>No aplica</p>
<p>Documento a obtener</p>	<p>Dictamen</p>

Tiempo de respuesta	10 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	3 años
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede en ambos casos

DATOS DEL PREDIO	
Calle	No.
Colonia	
Delegación	C.P.
Cuenta Catastral	Superficie

DATOS DEL CERTIFICADO DE DERECHOS DE RECONSTRUCCIÓN PARA AFECTADOS (CEDRA 2017)	
Número de folio	
Fecha de expedición	

CROQUIS


Norte

Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones

*Para objeto de la aplicación de la Ley de Reconstrucción, se entenderá como sujetos al régimen de copropiedad a aquellos edificios multifamiliares en los que cada unidad privativa de vivienda tiene un propietario o causahabiente en particular.

*En caso de que el Dictamen sea emitido en sentido positivo, la SEDUVI presentará el Proyecto de Reconstrucción ante la Comisión, con objeto de obtener su aprobación. Una vez aprobado por la Comisión, la SEDUVI inscribirá el Dictamen en el Registro de Planes y Programas. Asimismo, solicitará a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de la nueva zonificación. Posteriormente, SEDUVI emitirá el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURVI).

*En caso de que el estudio de mecánica de suelos o que la normatividad en materia de patrimonio cultural urbano no permitan materializar el potencial constructivo que concede la Ley de Reconstrucción, el potencial constructivo podrá ser parcial o totalmente transferido a un predio receptor, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con los criterios y lineamientos establecidos para tal efecto.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RECONSTRUCCIÓN Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO EN SU MODALIDAD DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (CURVI), DE FECHA ____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



Anexos

2 de febrero de 2018

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 14, 15, fracción VI y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5 y 8 Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; y 7, fracción VI, numeral 1 y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, prevé, entre otros, el establecimiento de estrategias, objetivos, prioridades, metas generales y bases de coordinación, con la finalidad de tener un gobierno que garantice el pleno cumplimiento de los derechos humanos a todas las personas, así como el orden, la paz, la tranquilidad, la equidad y la igualdad, para generar condiciones favorables para el desarrollo personal, social, político y económico.

Que como parte de estas estrategias en fecha 7 de enero de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Acuerdo firmado por el Jefe de Gobierno por el que se crea el Sistema de Alerta Social "SAS", como un mecanismo de localización ágil y eficiente de atención a personas en situaciones de emergencia y/o extraviadas de los habitantes de la Ciudad de México.

Que los acontecimientos derivados del fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017, mostraron lo susceptibles que pueden ser también los animales guía y de compañía ante una eventualidad como esa, en la que muchas familias perdieron a sus animales en los domicilios siniestrados o evacuados con motivo de la emergencia.

Que ante esta situación y considerando que en la Ciudad de México se reconoce a los animales como seres sintientes y por lo tanto con derecho a recibir trato digno, a la protección y bienestar y, que somos conscientes de la importancia de fomentar y difundir una cultura de cuidado y tutela responsable de los animales como lo establece la Ley de Protección de Animales de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México ha decidido implementar a partir de 2018 la vertiente denominada "SAS Dejando Huella" del Sistema Alerta Social Ciudad de México (SAS CDMX).

Que esta vertiente contribuirá a que se otorgue un trato digno y humanitario a los animales durante toda su vida para que sea mantenido en un estado de bienestar, cuidados y protección de los propietarios, poseedores y encargados de la custodia o terceras personas que entren en relación con los animales, contribuyendo a facilitar la búsqueda y localización de animales adiestrados, guía o de acompañamiento y de compañía, ante un extravío, a través de la entrega gratuita de placas para la identificación de animales cuyos titulares residen en domicilios de esta Ciudad y se encuentran inscritos en el Sistema de Alerta Social "SAS CDMX".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA VERTIENTE "SAS DEJANDO HUELLA" A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL SISTEMA DE ALERTA SOCIAL CIUDAD DE MÉXICO "SAS CDMX"

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, crear una vertiente a la Acción Institucional Sistema de Alerta Social Ciudad de México "SAS CDMX" que se denominará "SAS Dejando Huella", cuyo objeto es facilitar la búsqueda y localización de animales adiestrados, guía y de compañía, ante una situación de emergencia y/o extravío, a través de la entrega gratuita de una placa que contará con un código de identificación y número telefónico de reporte.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en coordinación con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en adelante "Consejo Ciudadano", y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Servicio de Localización Telefónica, en adelante "LOCATEL"; implementarán en el ámbito de sus respectivas competencias los mecanismos de coordinación de la presente vertiente "SAS Dejando Huella".

TERCERO.- Lo no previsto en este Acuerdo para el debido funcionamiento del Sistema; será resuelto por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en coordinación con el “Consejo Ciudadano” y “LOCATEL”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo emitirá los Lineamientos del presente Sistema.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**



Anexos

14 de febrero de 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MEMORIAL Y, EN SU CASO, UN ESPACIO CON SERVICIOS GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, DEL ENTORNO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN; SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SURGIDAS CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO FAVORECER UNA CULTURA DE RESILIENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 286, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 780.00 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EL MARCADO CON EL NÚMERO 286 DE LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, QUE CORRESPONDE AL FORMADO POR EL LOTE 7 Y PORCIONES DE LOS LOTES 4 Y 5, DE LA MANZANA 520, DE LA SECCIÓN INSURGENTES HIPÓDROMO, COLONIA ROMA, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracciones I y IV, y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo establecido en los artículos 67 y 68, ambos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, V, X, XI y XII, 2º, 3º y 21, de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y artículos 119, 120, fracción V, 132, fracción V, 143, 146 y 156 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero. Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atiende, entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Ciudad de México, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación ordenada que permitan a sus habitantes ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto. Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, y por cuanto hace a los inmuebles ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Sexto. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental.

Séptimo. Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en esa misma fecha emitió la Declaratoria de Emergencia respectiva, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día siguiente, y que de conformidad con su artículo 10, sus efectos perdurarían, desde la fecha de su emisión y hasta en tanto se publique su término en el mismo Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México.

Octavo.- Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaró, como Zona de Desastre, las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre del mismo año, para el efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a la reconstrucción de la Ciudad, de manera específica en aquellas zonas más perjudicadas, dentro de las cuales se encuentra la señalada Zona 3 “Condesa (Hipódromo)”, en donde se localiza el inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados, el cual colapsó y se convirtió en el lugar donde se dio el mayor número de pérdidas de vidas humanas de ese evento sísmico.

Noveno. Que se reconocen los derechos humanos de las personas afectadas por el sismo, bajo los principios de la protección de la persona como el fin supremo, el mantenimiento del bien común, atención a las necesidades de la población, la no discriminación, el apego territorial, la participación comunitaria y la resiliencia.

Décimo. Que la Autoridad está facultada para adquirir y ocupar la propiedad deteriorada y aún colapsada, si eso es indispensable para prevenir o remediar una calamidad pública, para salvar de un riesgo inminente a la población o para ejecutar obras de evidente beneficio colectivo, así como para incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos de tan lamentable evento.

Décimo Primero. Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas con motivo de los trastornos interiores, como los provocados por los fenómenos sísmicos. Lo anterior se consigue mediante la realización de las acciones de embellecimiento, ampliación, saneamiento, construcción de parques, jardines, oficinas públicas, así como de cualquier obra destinada a la prestación de servicios de beneficio colectivo, para el mejoramiento del centro de población afectado por los mencionados fenómenos.

Décimo Segundo. Que la Ley de Expropiación dispone, también, que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales. En este sentido, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que, dentro de las acciones de emergencia, se encuentran las de proveer las necesidades básicas de la población así como la evaluación de daños y todas las demás que sean necesarias para proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas; de igual forma determina que la resiliencia es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

Décimo Tercero. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que son casusa de utilidad pública el mejoramiento del Centro de Población, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en ese Centro de población, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad, así como la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales.

Décimo Cuarto. Que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo, facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria, contribuya al beneficio social y fortalezca las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

Décimo Quinto. Que, para lograr lo anterior, en ese espacio deberán instalarse un observatorio de buenas prácticas de desarrollo urbano, un centro de voluntariado para organizar las labores en caso de un sismo, un centro de cultura sísmica con un enfoque preventivo, así como instalaciones gubernamentales necesarias para atender a la población.

Décimo Sexto. Que, para lograr lo anterior, es necesario adquirir algún inmueble, inclusive mediante la expropiación, respetando el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Décimo Séptimo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Segunda Sesión Ordinaria (02/2018) celebrada el 7 de febrero de 2018, dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del predio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados.

Décimo Octavo. Que uno de los inmuebles en que más daño se ocasionó en la Ciudad de México fue el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, motivo por el cual resulta idóneo para ejecutar la presente causa de utilidad pública, y así incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mayor seguridad humana y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

Décimo Noveno. Que derivado de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación del inmueble referido en el Considerando Décimo Séptimo, toda vez que representa un espacio idóneo para el cumplimiento de las causas de utilidad pública precisadas en los Considerandos Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

Vigésimo. Que con fundamento en los preceptos citados, con base en los Considerandos expuestos, a fin de satisfacer las necesidades inaplazables causadas por los trastornos interiores y calamidades a que se ha hecho referencia, así como contribuir a la resiliencia en esta Ciudad de México, procede iniciar de inmediato las acciones conducentes a conseguir el pronto restablecimiento del equilibrio del centro de población afectada por el reciente sismo ocurridos en esta Ciudad de México; por las razones expuestas, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del siguiente predio:

- **Álvaro Obregón número 286, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.**

Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO



Anexos

16 de febrero de 2018

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción I, 8º, fracción I y 19, fracción XI Bis, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 6º, fracción I y 7º, fracción I, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que corresponde al Estado garantizar el respeto a este derecho.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación, conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales correspondientes, por lo que se deberán expedir los ordenamientos necesarios para tal efecto.

Que la citada Ley, establece que la resiliencia es la capacidad de las personas, asentamientos humanos, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, resistir, recuperarse rápidamente, adaptarse y crecer ante cualquier peligro factible, independientemente de los tipos de tensiones crónicas, impactos agudos o amenazas múltiples que experimente; y que la política de desarrollo sustentable de la Ciudad de México será elaborada y ejecutada entre otros, conforme a todos aquellos instrumentos de planeación que hacen referencia a la construcción de resiliencia para la Entidad, que promuevan la prevención y reducción de riesgos de cualquier tipo.

Que en este sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana, establece que con base en una lógica integradora, progresista, moderna y cercana a la ciudadanía, se impulsará una cultura de protección civil en la Ciudad, propiciando el desarrollo de la resiliencia y concientizando a la población sobre las vulnerabilidades y riesgos de la Entidad.

Que el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018, señala que uno de los problemas en la Ciudad de México son las afectaciones en la calidad del aire, las cuales derivan en variaciones del clima y eventos hidrometeorológicos extremos que se traducen en un aumento de la vulnerabilidad de la población, por lo que es necesario disminuir dichos efectos negativos, a través de acciones de mitigación y la construcción de resiliencia.

Que en el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente 2013-2018, considera en su Eje 1: Calidad del Aire y Cambio Climático, Objetivo 3, Meta 1, que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las autoridades competentes, impulsará el diseño de los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional, por medio de un programa que integre el concepto de resiliencia, para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social gubernamental, ante las consecuencias del cambio climático.

Que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, establece que su Eje 5 Construcción de Resiliencia, está orientado a la prevención y mitigación de riesgos, a la capacidad de adaptación urbana y rural, cuyas acciones representan primordialmente trabajo social a la vez que suponen que, si se previenen riesgos, las pérdidas económicas ante un evento serán menores, lo mismo que las emisiones generadas en la reconstrucción de los daños.

Que el 6 de septiembre de 2016, se presentó la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, como una guía al gobierno, al sector privado, a la sociedad civil y a la comunidad científica, hacia la respuesta de los principales impactos que enfrenta la Entidad, de forma transversal, integral y en múltiples escalas (comunidad, local, ciudad y región), la cual incluye 46 acciones que permitirán la creación y fortalecimiento de resiliencia.

Que atendiendo a la importancia que reviste la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, para garantizar el cumplimiento de las acciones que en la misma se plantean y su mayor difusión, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se aprueba la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, la cual forma parte integral de este documento.

SEGUNDO.- La Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México, será de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Ejecutivo

La visión para la Ciudad de México (CDMX) es crear una sociedad equitativa a través de un proceso incluyente, donde diversos actores, sectores y grupos vulnerables impulsan una transformación adaptativa ante los principales retos sociales, económicos y ambientales del siglo XXI.

La ciudad se enfrenta a retos de resiliencia a nivel ambiental, social y económico, por su situación geográfica, su historia de grandes transformaciones socio-ambientales, y por su contexto social. Un elemento clave es que la ciudad pasó de ser una zona lacustre a una de las megaciudades más pobladas del planeta. Otro elemento a considerar es la acelerada expansión urbana y el crecimiento poblacional de las últimas décadas, a la que se suma la insuficiente planeación a largo plazo y una débil coordinación a nivel metropolitano y megalopolitano, que han dificultado la atención de temas regionales prioritarios, como la gestión del agua con visión de cuenca.

La CDMX experimenta múltiples riesgos tanto de origen natural como humano. Algunos de los impactos más frecuentes tienen origen hidrometeorológico; no obstante, los fenómenos geológicos, como el terremoto de 1985, han generado las mayores pérdidas económicas y de vidas. Existen, además, tensiones que debilitan la estructura de la ciudad de manera cotidiana, como la inequidad social, que se expresa tanto a nivel socio-económico como a nivel espacial (por ejemplo, en la desigualdad de acceso a equipamiento urbano y servicios públicos). La sobreexplotación del acuífero no sólo es una de las tensiones crónicas más relevantes para el abasto de agua de los habitantes de la región en el futuro, sino que es también un factor determinante en la exposición sísmica por su relación con los hundimientos diferenciales que produce.

El cambio climático puede exacerbar los riesgos debido al posible incremento de la intensidad de los eventos hidrometeorológicos, volviéndolos extremos, como las olas de calor, lluvias extremas y sequías prolongadas, las cuales pueden superar los registros históricos.

En el 2013, la Ciudad de México fue seleccionada para formar parte de la iniciativa 100 Ciudades Resilientes, promovida por la Fundación Rockefeller. Esta iniciativa representa una oportunidad para unir esfuerzos y capacidades para fomentar la construcción de resiliencia urbana en las ciudades. La Estrategia de Resiliencia se desarrolla como parte de esta iniciativa, y busca atender a algunos de estos retos a través de cinco ejes de trabajo que impulsan la implementación de acciones para mejorar las capacidades de adaptación, respuesta y desarrollo de la CDMX:

Eje 1. Fomentar la coordinación regional

Debido al crecimiento urbano que ha experimentado la CDMX, la construcción de resiliencia requiere trascender la frontera político-administrativa. Es clave para la construcción de resiliencia mantener una perspectiva y coordinación regional, particularmente en temas prioritarios como lo es la gestión integral del agua y la movilidad. La visión para este eje es lograr que la Megalópolis y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) operen bajo un marco institucional regional en temas clave que generen una agenda común y aseguran la responsabilidad compartida para la construcción de resiliencia. Actualmente se desarrollan proyectos de infraestructura con impacto regional, como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), que presentan una oportunidad para integrar un acercamiento hacia la resiliencia y avanzar hacia una agenda regional de colaboración.

Eje 2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México

Uno de los temas fundamentales asociado con la resiliencia está ligado con el futuro abasto y la gestión del recurso hídrico. El sistema de gestión del agua presenta ineficiencias importantes; por ejemplo, una pérdida del 41.4% por fugas en el sistema de distribución de agua potable. Existe también una fuerte sobreexplotación del acuífero que amenaza el abasto futuro del recurso para la zona metropolitana, lo cual se puede agravar por el cambio climático, ya que es posible que se presente una sequía prolongada. Por otra parte, la presencia de lluvias extremas puede producir encharcamientos e inundaciones que afecten el funcionamiento de la ciudad lo que afectarían, por ejemplo, la red de movilidad. La visión para este eje es que el agua en la Cuenca de México se maneja bajo una gestión integrada de recursos hídricos urbanos (GIRHU),

para responder a los riesgos e impactos asociados con el cambio climático y presiones socio-ambientales, asegurar la equidad en el acceso, y garantizar la seguridad hídrica de los habitantes.

Eje 3. Planear para la resiliencia urbana y territorial

La planeación urbana y territorial juega un papel fundamental en la construcción de resiliencia. La visión para este eje es que los ciudadanos de la CDMX tengan un acceso equitativo a equipamiento urbano, vivienda, áreas verdes y espacios públicos, y se mejore el entorno y mitiguen los riesgos a través del manejo sostenible de los recursos naturales. La planeación es una herramienta fundamental tanto para mantener una visión de largo plazo, como para atender los retos presentes en temas como la desigualdad, e incrementar la resiliencia frente a nuevos retos generados por procesos dinámicos como el cambio climático.

Eje 4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable

La movilidad es uno de los temas más apremiantes que necesita una transformación para mejorar la calidad de vida de los habitantes. En la actualidad, el sistema de movilidad resulta en largas horas de traslado, pérdida de competitividad, y afectaciones a la salud y a la cohesión social. Se requiere invertir en el transporte público, para mejorar la calidad y seguridad, y crear un sistema consolidado que sirva a toda la población. La visión del eje 4 es que la CDMX y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) cuenten con un sistema integrado de movilidad que priorice al transporte público sobre el vehículo particular, y provea un entorno urbano seguro para el peatón y el ciclista. Se busca también que, a través de proyectos, medidas y el uso inteligente de datos, se evidencien los co-beneficios del aumento de la movilidad activa, segura y de calidad, y se desincentive el uso del automóvil.

Eje 5. Desarrollar la innovación y capacidad adaptativa

El eje 5 tiene por visión que la CDMX tenga la capacidad para responder a un contexto de riesgos dinámicos y cambiantes de origen social o natural, sin comprometer la competitividad económica y el desarrollo sostenible. Para la construcción de resiliencia es necesario impulsar herramientas y procesos innovadores que permitan al gobierno, así como a los diferentes sectores sociales y económicos, reconocer su vulnerabilidad y reducir los riesgos a los que se enfrentan ante el cambio climático.

Finalmente, para el éxito en la implementación de la Estrategia de Resiliencia es necesario avanzar en la institucionalización de una Oficina de Resiliencia para la CDMX, como se ha hecho en otras ciudades del mundo, como Barcelona, Nueva York y Nueva Orleans, entre otras. La Oficina de Resiliencia deberá ser incluyente y con la flexibilidad necesaria para coordinar los esfuerzos de actores del gobierno en sus distintos niveles (ciudad, región y nacional), así como con actores de la sociedad civil, sector privado y de la comunidad científica. Además, será responsable de co-diseñar un sistema de seguimiento que fomente el continuo aprendizaje y la innovación en la construcción de resiliencia de la CDMX.

Acrónimos

100RC: 100 Ciudades Resilientes

AECOM: Architecture, Engineering, Consulting, Operations, and Maintenance

AEP: Autoridad del Espacio Público

AGE: Áreas de Gestión Estratégica

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

a911: Arquitectura 911

AZP: Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BM: Banco Mundial

CAEPCCM: Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina

CAMe: Comisión Ambiental de la Megalópolis

CDMX: Ciudad de México

CENACED: Centro Nacional de Apoyo para Contingencias Epidemiológicas y Desastres

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

CETRAM: Centros de Transferencia Modal

CI: Conservation International

CICCDF: Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal
CMM: Centro Mario Molina
COLMEX: El Colegio de México
COMETRAVI: Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social
COP 21: 21a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CRF: City Resilience Framework / Marco conceptual de resiliencia urbana
CRO: Chief Resilience Officer / Director de Resiliencia
DGCORENA: Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales
DOT: Desarrollo Urbano Orientado al Transporte
EAP: Escuela de Administración Pública
FICEDA: Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto de la Ciudad de México
FONADEN: Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México
GIRHU: Gestión Integrada de Recursos Hídricos Urbanos
GIZ: Agencia Alemana de Cooperación Internacional
IMTA: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INVI: Instituto de Vivienda del Distrito Federal
IPCC: Panel Intergubernamental de Cambio Climático
IPN: Instituto Politécnico Nacional
ITDP: Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo
MB: Metrobús
MRV: Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación
NAICM: Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México
OCAVAM: Organismo de Cuencas del Valle de México
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OR: Oficina de Resiliencia
PACCM: Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020
PAOT: Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial
PGDU: Programa General de Desarrollo Urbano
POZMVM: Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México
PPGDU: Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano
PUEC: Programa Universitario de Estudios de la Ciudad
RBD: Rebuild by Design
RMS: Risk Management Solutions
SAC: Sistemas de Actuación por Cooperación
SACMEX: Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SECITI: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA: Secretaría del Medio Ambiente
SEDEREC: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
SEDESA: Secretaría de Salud
SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social
SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEFIN: Secretaría de Finanzas
SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEMOVI: Secretaría de Movilidad
SEGOB: Secretaría de Gobierno
SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil
SIT: Sistema Integrado de Transporte
SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios

SPC: Secretaría de Protección Civil
SSP: Secretaría de Seguridad Pública
STCM: Sistema de Transporte Colectivo Metro
TNC: The Nature Conservancy
UAM: Universidad Autónoma Metropolitana
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México
UNISDR: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
ZMVM: Zona Metropolitana del Valle de México

I. Introducción

La resiliencia se refiere a la capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, independientemente de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimente.

En 2013, la CDMX fue elegida para formar parte de la Iniciativa 100 Ciudades Resilientes (100RC, por sus siglas en inglés), promovida por la Fundación Rockefeller, la cual busca que dichas ciudades estén preparadas para la construcción de resiliencia urbana en torno a los desafíos sociales, económicos y físicos del siglo XXI. La iniciativa 100RC apoya a las ciudades mediante financiamiento, asistencia técnica, acceso a servicios de organizaciones a nivel global, oportunidades para intercambiar experiencias y mejores prácticas entre las ciudades participantes, y acceso a herramientas para la construcción de resiliencia.

El Gobierno de la Ciudad de México considera su participación en la iniciativa 100RC como una oportunidad para compartir y aprender experiencias con la comunidad global, para la construcción de resiliencia frente a las tensiones crónicas y los impactos agudos, asociados con el cambio climático y con los riesgos de desastres de origen natural y humano.

II. Retos para la resiliencia de la CDMX

La CDMX ha experimentado a través del tiempo una gran transformación social y ambiental; se ha convertido en el centro de las actividades económicas, políticas y socioculturales del país. La fuerte tendencia al crecimiento poblacional y a la expansión de su territorio ha generado problemáticas importantes como: una intensa demanda de recursos naturales, desigualdad y marginación, asentamientos irregulares, generación de residuos, degradación de recursos naturales, contaminación, etc. Dichos procesos también han creado un fuerte vínculo con la ZMVM y con la Megalópolis, debido a la intensa interacción e integración a nivel urbano, socioeconómico y ambiental en la región.

Para la construcción de resiliencia se debe, por un lado, considerar el pasado para entender los riesgos asociados con su historia, como el hecho de que gran parte de la ciudad se encuentra situada sobre lo que antes era un lago; y por otro, tomar en cuenta los escenarios futuros, ya que la transformación social y ambiental continúa. De esta manera, será posible entender mejor los posibles riesgos y eventos sorpresivos que puede experimentar la ciudad y su población.

2.1. La gran transformación de la zona lacustre a la megaciudad

La ciudad está construida en una zona lacustre, dentro de una cuenca endorreica. Desde tiempos precolombinos, se llevaron a cabo obras hidráulicas para manejar y controlar el nivel del agua de los lagos durante la temporada de lluvias y mitigar inundaciones, y así evitar que se mezclaran las aguas salobres del Lago de Texcoco con las aguas dulces de los demás lagos circundantes. Esto permitió asegurar el abasto del recurso para la población. La alteración de los sistemas lacustres definió una nueva relación con la cuenca, y generó un fuerte estrés hídrico por la presión que ejerce una de las megaciudades más pobladas del mundo.

Del siglo XVI al XIX, con el fin de evitar grandes inundaciones, se construyeron enormes drenes, tajos y túneles para desecar los lagos y llevar el exceso de agua de lluvia fuera de la Cuenca de México, que culminaron con la construcción del “Gran Canal del Desagüe”. Durante la década de 1960, fueron entubados 80 km de ríos y reemplazados por vialidades, lo que definió una relación de dominio sobre el agua, no de convivencia.

El crecimiento de la población incrementó la demanda de este vital recurso, por lo que se construyeron nuevas grandes obras hidráulicas a escala regional. El Sistema Lerma, inaugurado en 1952, y su consecutiva expansión en 1976 con el Sistema Cutzamala, tenía el objetivo de importar agua desde las cuencas vecinas, mientras que se continuaban drenando las aguas grises fuera de la cuenca a través de nuevas obras, como el sistema de drenaje profundo que se terminó de construir en 1975.

A pesar de todas estas obras, el sistema tiene capacidades limitadas y grandes retos en materia de sostenibilidad; se estiman pérdidas de aproximadamente 41.4% por fugas en el sistema de agua potable, y el reúso y tratamiento del agua es limitado. Para hacer frente a estos retos, se encuentran actualmente en construcción importantes proyectos que buscan atender el funcionamiento futuro del sistema hidráulico de la Cuenca de México.

2.2. Expansión urbana

Durante el siglo XX, el crecimiento económico y demográfico, incrementado por la migración de zonas rurales hacia la ciudad, generó grandes cambios en la estructura urbana y una integración con la ZMVM. La mancha urbana se ha expandido, principalmente, hacia el norte y el oriente de la urbe. Desde la década de 1990, el mayor crecimiento se concentra al norte de la ciudad, en los municipios del Estado de México, en las delegaciones centrales de la ciudad y en el Suelo de Conservación. Éste último representa un serio problema por la consecuente degradación de los servicios ambientales estratégicos que brindan a la población y a la ciudad, como la recarga del acuífero, la protección de la biodiversidad y la captura de carbono, entre otros. Además, el crecimiento poblacional ha provocado asentamientos irregulares en zonas con laderas de pendientes pronunciadas o inestables, en áreas inundables y la invasión de zonas prioritarias para la recarga del acuífero.

A partir de 1980, grandes inversiones en áreas como Santa Fe, en el poniente de la ciudad, han dirigido el desarrollo urbano. La débil planeación para estas zonas ha generado importantes problemas para la movilidad y afectaciones en la calidad de vida de miles de habitantes, convirtiendo a la CDMX en una de las urbes con mayores problemas de tráfico a nivel global. Este reto se relaciona también con la distribución espacial de la oferta de empleo, la cual se concentra en las zonas centrales de la ZMVM; tan sólo cuatro delegaciones de la ciudad proveen un tercio del empleo a nivel metropolitano.

Se estima que diariamente se trasladan hacia la CDMX alrededor de 4.5 millones de personas de la zona metropolitana, principalmente de los municipios del Estado de México, lo que aumenta la demanda en los sistemas de transporte público y el tráfico en las redes viales. Es un gran desafío acortar los tiempos de traslado entre la vivienda y los lugares de trabajo mediante sistemas de transporte público.

Adicionalmente, el transporte es la fuente que más contribuye a la contaminación de la ZMVM. Se estima que 46% de las emisiones de contaminantes (precursores de ozono y partículas) en la zona provienen de este sector. El transporte privado genera la mayor parte de los precursores de ozono y, después del transporte pesado de diésel, son la segunda fuente de emisiones de partículas finas. La ZMVM tiene cerca de 5 millones de vehículos con una tasa anual de crecimiento del 3.8%, lo cual es una de las principales causas de las emisiones que generan contingencias de calidad del aire en la ciudad y zona metropolitana.

La megaciudad tiene crecientes necesidades de servicios y equipamiento, por lo que la planeación urbana y territorial es cada vez más compleja y demanda una mayor coordinación a nivel metropolitano y regional, así como importantes recursos financieros, humanos y tecnológicos para atender los diversos retos presentes y futuros.

2.3. Impactos y tensiones en la CDMX

La construcción de resiliencia en la ciudad y la región depende de manera importante de la evaluación de la vulnerabilidad y los impactos históricos, el entendimiento e interpretación de escenarios de riesgos futuros (por ejemplo, escenarios de cambio climático), así como del entendimiento de los procesos socioeconómicos y socio-ecológicos que aumentan la vulnerabilidad relacionada con las tensiones más relevantes en la ciudad.

Impactos

La CDMX presenta múltiples riesgos naturales y humanos debido a su situación geográfica y contexto socioeconómico. En tiempos recientes, la Ciudad ha sido afectada por diversos fenómenos naturales como sismos, inundaciones y pandemias. La

tabla siguiente muestra los impactos en términos de la población afectada y los costos económicos directos ocasionados por los tres tipos de fenómenos predominantes durante el periodo de 1980-2013.

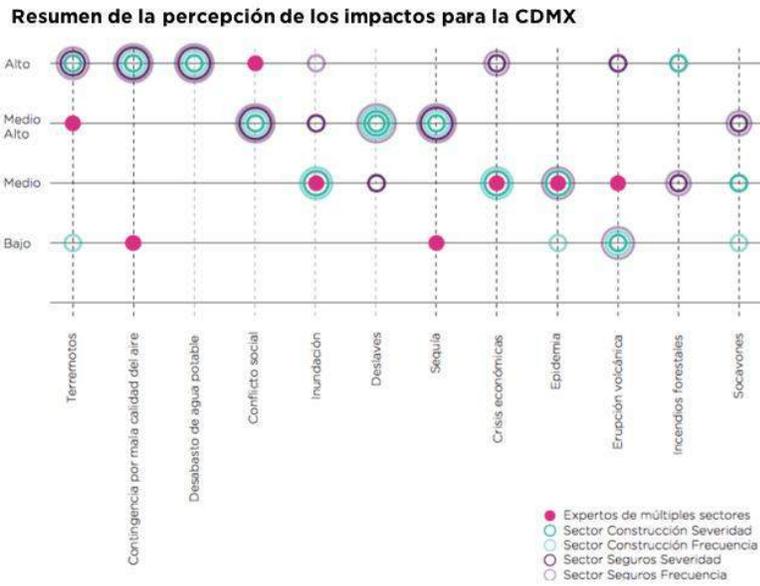
Impactos socioeconómicos por fenómenos naturales en la CDMX, costos y población afectada de 1980 - 2013

Tipo de fenómeno	Población afectada	Impacto económico *
 <p>Hidrometeorológicos Lluvias, inundaciones, vientos, granizadas, desbordamientos de aguas negras.</p>	49,970	\$ 32.4
 <p>Geológicos Deslizamiento de laderas y sismos.</p>	6,338	\$ 4,100
 <p>Incendios forestales 8,657 incendios</p>	17,549 ha afectadas	\$ 2.7

* Millones de dólares (precio promedio anual periodo 1980-2014).

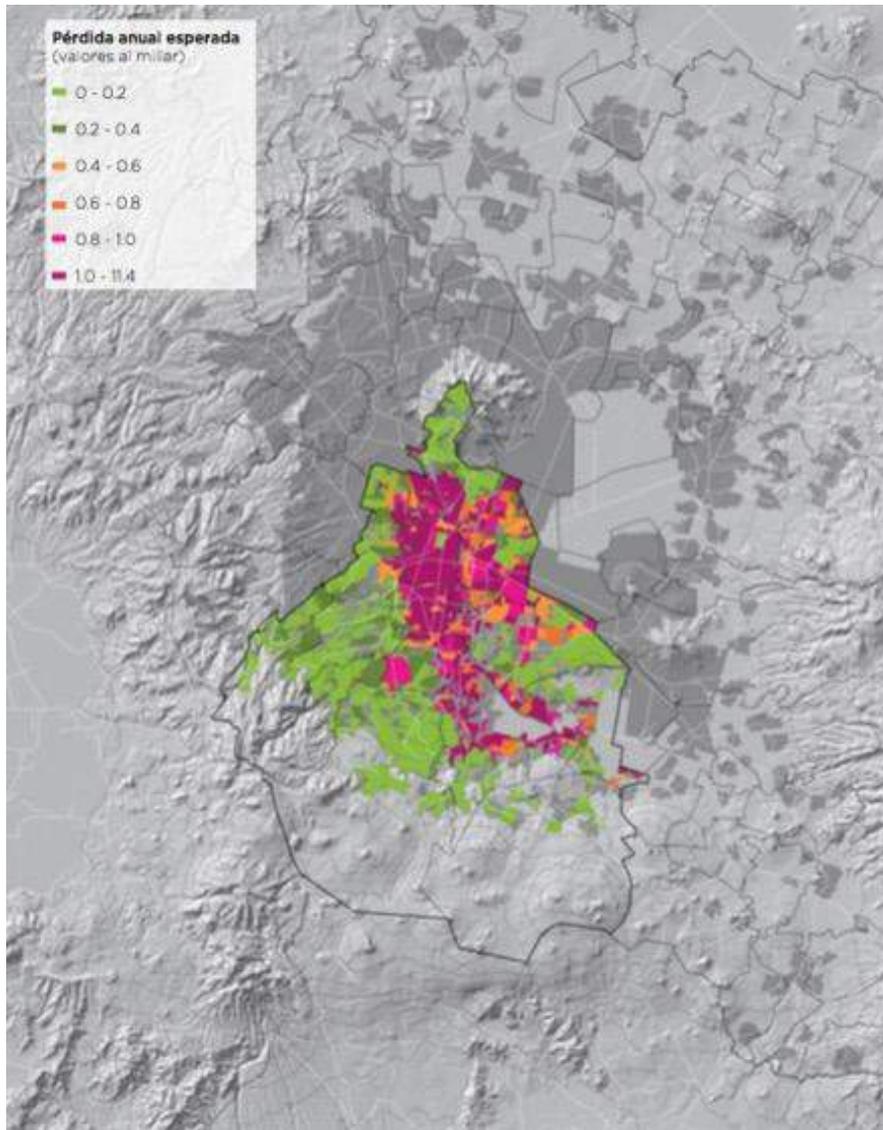
Los costos económicos directos más elevados han estado asociados con los daños del terremoto de 1985. Sin embargo, los riesgos hidrometeorológicos han tenido repercusiones más frecuentes en la población, afectando a un mayor número de personas durante el periodo de 1980 a 2013. Algunos fenómenos asociados con este tipo de riesgos son: lluvias torrenciales, que pueden producir inundaciones y contribuir a desestabilizar laderas; granizadas; olas de calor; y fuertes vientos, que pueden provocar daños por caída de infraestructura. Bajo condiciones de cambio climático, se espera que la ocurrencia de eventos meteorológicos extremos se intensifique en la ciudad y la región, como se detalla más adelante.

La siguiente figura resume los resultados obtenidos a través de tres ejercicios que se llevaron a cabo durante el desarrollo de la Estrategia: el primero presenta la percepción de actores de diversos sectores acerca de los impactos principales identificados durante el taller sobre activos, tensiones e impactos que se llevó a cabo como parte de la Evaluación Preliminar de Resiliencia; el segundo y tercer ejercicio exponen la percepción de los impactos principales para la ciudad, con base en la opinión de actores pertenecientes a los sectores de la construcción y de seguros.



Como se mencionó anteriormente, varios de los impactos identificados están relacionados, directa o indirectamente, con fenómenos hidrometeorológicos. Por otra parte, el conflicto social se percibe como un riesgo entre alto y medio alto debido a su frecuencia en la ciudad; ejemplo de esto es que en el 2014 se registraron 97 marchas en la ciudad que produjeron pérdidas de 1,945.5 millones de pesos. Asimismo, un conflicto social categorizado como fuerte puede representar un gran riesgo para la prestación de los servicios vitales y el mantenimiento de la infraestructura estratégica, por ejemplo, el sistema de transporte público y las redes viales principales. Los terremotos también representan un riesgo de alto a medio alto en los tres ejercicios. Esto se debe a su posible efecto catastrófico según su severidad, tal como fue el caso de los terremotos de 1985 y de 2017, que ocasionaron fuertes daños a la ciudad. La posibilidad de que otro desastre ocurra por un sismo de gran magnitud sigue presente, por lo que la continua construcción de resiliencia es un factor clave para proteger vidas, vivienda, la infraestructura estratégica, los servicios básicos como la red de agua potable y drenaje, la provisión de alimentos y la red de transporte de la ciudad.

En la figura siguiente, se muestra un mapa de riesgo sísmico de acuerdo con la Pérdida Anual Esperada (PAE) por colonia de las pérdidas correspondientes a una cartera típica de inmuebles asegurados en la CDMX. Sin embargo, los sismos son sólo uno de los riesgos geológicos a los que está expuesta la ciudad.



Los terremotos de 1985 y 2017 han sido los desastres más importantes que ha enfrentado la CDMX en su historia reciente, ya que causaron graves pérdidas humanas y económicas. El actual proceso de reconstrucción, como sucedió en los años posteriores al sismo de 1985, puede generar costos que se transformen en un gran reto para el desarrollo de la ciudad y del país. Sin embargo, el proceso ofrece grandes oportunidades para corregir y superar problemas de planeación urbana, y transformar la CDMX en una ciudad cada vez más resiliente y sustentable. Para ello, es importante aprender de lo sucedido e incorporar estas lecciones al proceso de recuperación y reconstrucción. Las estimaciones de los daños generados por estos sismos son aproximaciones; varían notablemente de acuerdo con la fuente, ya que se han generado a partir de información dispersa, y sin una metodología uniforme:

1985

2017

PÉRDIDAS HUMANAS

Datos oficiales varían entre 6,000 ^a y 8,000 ^b víctimas fatales ^d. Se reportaron 228 víctimas fatales ^c.

MONTO POR DAÑOS Y PÉRDIDAS

-Rango estimado de 4,100 mdd ^a a 8,300 mdd ^c

La pérdida económica estimada durante los primeros 5

-Afectaciones sobre el 2.7% del PIB Nacional ^a

días se estima en \$34,568,164 MXN¹

DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA

-36,000 Viviendas destruidas ^a

-38 edificios colapsados ^e

-65,000 Viviendas con daños considerables ^a

-58 inmuebles con orden de demolición ^f

-3,300 a edificios de gran magnitud ^a

-45 inmuebles con daños estructurales graves ^f

-1 de cada 5 establecimientos de enseñanza se derribaron o quedaron irreparables ^a

-579 inmuebles con necesidad de reparación ^f

-50 Hospitales y centros de salud dañados ^a

-3,970 inmuebles revisados ^g

- Daños considerables en: Servicio de agua, electricidad y telecomunicaciones ^a

-2,646 fugas de agua reportadas ^g

- De las 8,367 escuelas de la ciudad, 9 serán demolidas, 264 presentan daños graves y 537 resultaron afectadas ^h

AFECTACIONES SOCIALES

-30,000 personas heridas ^c

-498 negocios censados con afectación ⁱ

-250,000 personas se quedaron sin vivienda ^c

-57 albergues sirvieron para la pernocta de 29,292

-900,000 personas quedaron con viviendas dañadas ^c

personas, atendieron a 43,673 personas, y ofrecieron

-150,000 personas se quedaron sin empleo ^a

78,887 raciones de alimentos ^h

^a CENAPRED, 2001; ^b CEPAL, 1985; ^c Banco Mundial, 2012b; ^d Algunas estimaciones no oficiales presentaron cifras mucho mayores de pérdidas humanas: El Seminario Proceso (Semanario Proceso, 2015) publica cifras no oficiales de 25,000 a 30,000 víctimas fatales; Excélsior presentó cifras relacionadas con datos del Registro Civil de la Ciudad de México que suman 12,843 víctimas (Páramo, 17 de septiembre de 2015); ^e Comunicación CDMX, Boletín 19 de octubre, 2017; ^f Comunicación CDMX, Boletín 05 de noviembre, 2017; ^g Comunicación CDMX, Boletín 06 de noviembre, 2017; ^h Comunicación CDMX, Boletín 17 de octubre, 2017; ⁱ SEDECO, Primero y segundo informe de afectaciones económicas, 2017.

Además de los sismos, la CDMX está expuesta a diversos riesgos geológicos como movimientos de ladera, colapso del suelo y eventos volcánicos, ya que se encuentra en lo que se conoce como “cinturón de fuego”, donde se concentra el 80% de la actividad sísmica global; así como en el eje volcánico del país, donde se ubican nueve volcanes activos. Las características de los tipos de suelo de la cuenca, y la sobreexplotación del acuífero, ocasionan importantes hundimientos diferenciados en la ciudad con afectaciones en la infraestructura y vivienda, y generan un contexto de vulnerabilidad dinámica frente a un sismo de alta magnitud.

Tensiones

La CDMX enfrenta tensiones importantes. Algunas de las más relevantes fueron identificadas por medio de un proceso consultivo con actores pertenecientes a diversos sectores, y clasificadas de acuerdo con el nivel de riesgo percibido que representan.

Se reconocen la inequidad, la pobreza y la concentración de la riqueza como las principales tensiones, con riesgo medio a alto para la ciudad. Existe un alto nivel de inequidad en la ciudad, con un coeficiente de Gini de 0.507. Esto se ve claramente reflejado a nivel espacial, ya que existe una inequidad en el acceso a servicios, equipamiento urbano y vivienda de calidad entre el poniente y oriente de la ciudad, así como en las zonas periféricas de la ZMVM. Esto se manifiesta también en la distribución espacial de la vulnerabilidad ante impactos específicos, ya que la capacidad de respuesta de la población varía de una colonia a otra. No obstante, a nivel nacional, la CDMX es la segunda entidad con la menor tasa de pobreza a nivel nacional, con 28.4% de la población en situación de pobreza y 1.7% en pobreza extrema.

Otras tensiones relevantes identificadas fueron la débil coordinación metropolitana y la expansión de la mancha urbana, ambas fuertemente relacionadas con el tema de gobernanza metropolitana. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reconoce como reto la falta de una visión metropolitana y la debilidad de acuerdos intergubernamentales para la coordinación regional en temas clave, como la movilidad, la protección e recursos naturales, y el manejo del agua, que resulta en impactos negativos en la calidad de vida de los habitantes de la ZMVM.

Existen procesos socioeconómicos y socioecológicos que determinan la vulnerabilidad en la ciudad y la región. Se destacan: i) el histórico crecimiento de la población y de la mancha urbana, ii) la débil planeación urbana y coordinación regional, iii) la degradación de servicios ambientales estratégicos para la población, y iv) la pobreza e inequidad con una clara expresión

a nivel espacial y en las condiciones de vulnerabilidad de la población. Todas estas tensiones se pueden ver exacerbadas dentro de un contexto de cambio climático. Es, por lo tanto, de vital importancia comprender este proceso para reconocer los retos para la adaptación de todos los sistemas urbanos.

2.4. Cambio climático

El cambio climático plantea riesgos para los sistemas humanos y naturales en el siglo XXI. El reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) del 2014, presenta información contundente acerca de sus impactos y posibles consecuencias para megaciudades, como la CDMX. Se espera un aumento en la intensidad y frecuencia de los eventos climáticos extremos, que podrían ocasionar severas inundaciones, sequías y olas de calor, entre otros.

Para la ciudad, los escenarios de cambio climático señalan incremento en la temperatura media en un rango de 0.5°C a 1.25°C para los meses fríos (diciembre a febrero) en el corto plazo (2030) y hasta 2°C en el mediano plazo (2050). Para los meses más cálidos (abril a junio) se proyecta incremento de 1.25°C a 1.50°C en el corto plazo y hasta 2.25°C en el mediano plazo. La tabla que a continuación se muestra, expone los escenarios de precipitación para la Ciudad de México.

Escenarios de precipitaciones para la CDMX

	MESES MÁS SECOS DEL AÑO			MESES MÁS HÚMEDOS DEL AÑO	
	Corto Plazo 2030	Largo Plazo 2050		Corto Plazo 2030	Largo Plazo 2050
DICIEMBRE	-30 -40 %	Descenso 50 - 75 %	JUNIO JULIO	Descenso de 5 - 10%	Descenso del 10 %
ENERO	Mínimo	Ligero Aumento		FEBRERO	Descenso Imperceptible
FEBRERO	Mínimo	Aumento de 25%			

El Plan de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) 2014-2020 identifica que en la ciudad existen alrededor de 5.6 millones de personas vulnerables al cambio climático, según su condición económica, educativa, género, grado de dependencia y ubicación geográfica, entre otros factores, como se observa en la figura y tabla siguientes:

Vulnerabilidad al cambio climático

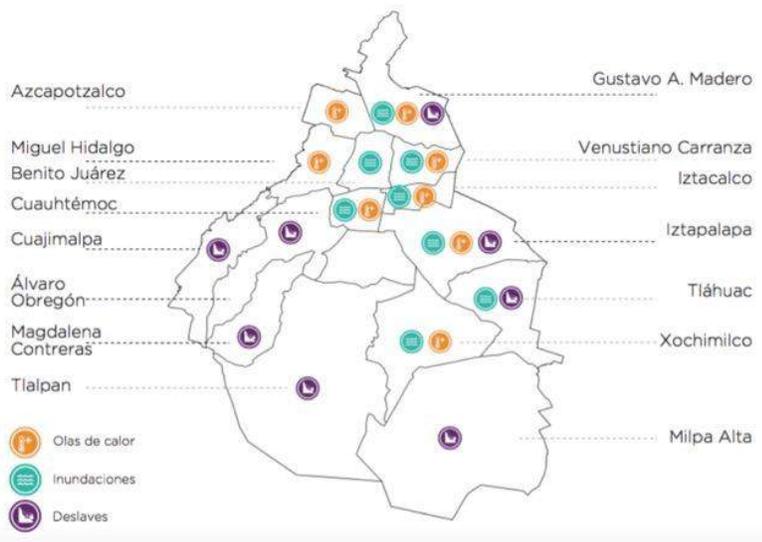


Tabla. Impactos ante Cambio Climático.

Fenómeno	Impacto	Zonas o delegaciones vulnerables
Aumento de la temperatura	Expansión de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, la chikungunya y el zika, transmitidos por el mosquito <i>Aedes aegypti</i> ; y el paludismo, transmitido por el mosquito <i>Anophlessp.</i>	Toda la ciudad, en especial los lugares que faciliten criaderos de mosquitos, es decir, donde se pueda estancar el agua.
Cambios en los parámetros de las precipitaciones	Disminución del potencial de recarga de los mantos acuíferos.	Suelo de Conservación.
	Escasez de recursos hídricos. Especialmente, por afectaciones al Sistema Cutzamala, a los acuíferos Toluca-Ixtlahuaca y de la ZMVM	Cuenca de Valle de México y ZMVM.
Precipitaciones torrenciales	Inundaciones. Afectaciones en las redes viales de transporte, generando intenso tráfico y pérdidas económicas.	Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Coyoacán, Xochimilco, Tiáhuac, Cuauhtémoc y Benito Juárez.
	Deslaves. Afectación en viviendas, pérdidas económicas y humanas.	Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, y norte de Tiáhuac y sur de Iztapalapa.
Sequía	Incendios forestales.	Bosques y pastizales en el Suelo de Conservación.
	Desabasto de agua.	Toda la ciudad, en especial las delegaciones con desabasto regular como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tlalpan, Tiáhuac Xochimilco y Milpa Alta.

Olas de calor	Aumento de la morbilidad por deshidratación y golpes de calor. Rangos de temperatura fuera de los límites de confort en el transporte público, en especial en el Sistema de Transporte Metro.	Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza e Iztacalco, y en menor medida Benito Juárez y Coyoacán.
	Afectación en la conservación de alimentos y agua potable por el incremento de microorganismos patógenos, con posibles afectaciones en la salud de la población.	Mercados públicos, Central de Abastos, puestos ambulantes de comida.

Precipitaciones extremas e inundaciones

Como se mencionó anteriormente, uno de los impactos esperados del cambio climático es el aumento en precipitaciones extremas que pueden derivar en una gran inundación. Se proyectan afectaciones al sistema de drenaje en épocas de precipitaciones intensas, que pueden verse seriamente incrementadas por la falta de mantenimiento de la infraestructura o por terremotos, lo cual puede poner a la ciudad en situación de desastre.

Debido a su historia, los encharcamientos e inundaciones que se presentan en la época de lluvias (de mayo a agosto), son uno de los impactos más recurrentes en la ciudad, los cuales, aunque generan daños económicos directos menores, afectan severamente el sistema de movilidad de la ciudad y de la zona metropolitana, generando pérdidas significativas en los tiempos de traslado de la población y pérdidas económicas indirectas.

Parte del área inundable por el colapso del sistema de drenaje afecta la zona del actual Aeropuerto de la Ciudad de México (AICM) y donde se construye el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM). Por lo tanto, para la construcción de la resiliencia de la ciudad y de la zona metropolitana es necesario proponer acciones que aumenten la resiliencia hídrica, contemplando escenarios de cambio climático, como precipitaciones que superen los máximos históricos registrados en la zona.

Sequías

Otro impacto posible derivado del cambio climático para la ciudad, es que se presente una situación de sequía prolongada en la región que afecte el sistema Cutzamala y, por lo tanto, el abasto de agua para la zona metropolitana. Es importante recordar que en el periodo 2009-2011 se presentó una sequía en el norte y centro del país que tuvo afectaciones en la disponibilidad de agua potable para algunas zonas de la ciudad, en particular en las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac. Gracias a la presencia de ciclones tropicales, la sequía se vio aminorada, logrando el restablecimiento de los niveles de las presas que abastecen a la ciudad y zona metropolitana.

En el caso de la CDMX, actualmente, la extracción de agua es sustancialmente superior a la recarga del acuífero en el Valle de México, por lo que se estima que éste se deteriore paulatinamente hasta dejar de ser la fuente principal de agua en unos 30 a 40 años. Ante un escenario de sequía prolongada, como en el caso de Sao Paulo, Brasil, y California, Estados Unidos, como se aprecia en el cuadro siguiente; la sostenibilidad del manejo del acuífero es vital para la seguridad y resiliencia hídrica de la megaciudad y la región.

Sequía prolongada, caso: Los Ángeles, California, E.U.A.

Desde 2012, el estado de California, E.U.A. ha experimentado una sequía histórica. En enero de 2014, las presas y los ríos registraron los niveles más bajos en la historia, por lo que se declararon en estado de emergencia. La Sierra Nevada del Este, región que provee a la ciudad de Los Ángeles de agua, registró una cobertura de nieve 2% inferior a la normal, alcanzando el nivel más bajo registrado en la historia. A pesar de que se espera que el 2016 sea un año húmedo por el fenómeno de El Niño, las condiciones de sequía permanecerán en casi todo el estado.

Conservación de agua

En abril de 2015, el Gobernador de California, Jerry Brown, dio la orden ejecutiva de reducir el uso de agua potable en áreas urbanas al 25%, con una reducción específica por ciudad que varía entre 4 y 36% del volumen de 2013. De acuerdo

con este mandato, a la ciudad de Los Ángeles le corresponde una reducción de 16%; sin embargo, la presión hídrica que experimentaba la ciudad con anterioridad había obligado al gobierno local a actuar. En octubre de 2014, Eric Garcetti, Alcalde de Los Ángeles, se comprometió a reducir el consumo per cápita de agua al 20% para el año 2017, y una meta parcial de reducción de 10% para mediados de 2015. También se propuso reducir en 50% la importación de agua para el año 2025, y sustituir este volumen por captación pluvial para 2035. Aproximadamente, el 65% del agua de Los Ángeles se utiliza en los hogares. El Departamento de Agua y Energía de Los Ángeles (LADWP) atribuye que se haya logrado la meta de reducción de consumo de agua para julio de 2015 a las fuertes restricciones impuestas en el uso de agua para riego de jardines.

Invertir en fuentes de agua locales

La ciudad de Los Ángeles busca desarrollar fuentes de agua locales resilientes a las sequías. Entre 2011 y 2015, el 80% del agua consumida se importó de la Sierra Nevada y el río Colorado. Debido al impacto previsto del cambio climático sobre estas fuentes, la ciudad busca nuevos proyectos para reciclar agua y capturar agua de lluvia. También se buscan alternativas para recargar el acuífero del Valle de San Fernando con agua altamente tratada.

Impactos Económicos

Las sequías tienen un fuerte impacto en el sector agrícola, lo que genera pérdidas económicas considerables. Sin embargo, a escala urbana, el impacto económico del sector agrícola es muy reducido, mientras que los sectores industrial y comercial no se ven directamente afectados por la sequía. En el caso de Los Ángeles, los hogares sufrirán el mayor impacto económico por el incremento en las tarifas de consumo. Adicionalmente, las restricciones en el consumo reducen los ingresos para LADWP, mientras que los costos de operación del sistema hídrico son fijos, lo que genera un impacto en la operatividad de este departamento.

III. Desarrollo de la Estrategia de Resiliencia

En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado estrategias, programas y proyectos que atienden problemáticas de diversos sectores. Estas acciones han permitido sentar las bases para la incorporación de la gestión integral del riesgo, la planeación del desarrollo y la respuesta institucional frente al cambio climático como prioridades para la ciudad, lo que contribuye a la construcción de la resiliencia.

El Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020 contiene un eje prioritario sobre la construcción de la resiliencia en la ciudad y la sociedad, enfocado en la reducción de la vulnerabilidad frente a eventos climáticos extremos, ante los cuales la población en situación de pobreza es la más vulnerable, dado el grado de afectación en su calidad de vida y en sus bienes básicos (hogar, salud, educación, etc.). La Estrategia de Resiliencia busca fortalecer estos programas y proyectos en la ciudad a través de la integración de acciones orientadas a la construcción de resiliencia.

3.1. Marco Conceptual de Resiliencia Urbana

El Marco Conceptual de Resiliencia Urbana (City Resilience Framework, CRF, por sus siglas en inglés) es una herramienta desarrollada por la Fundación Rockefeller, en colaboración con Arup que ilustra las características de una ciudad resiliente. El CRF tiene como objetivo unificar globalmente la forma en que se evalúa la resiliencia de una ciudad y así, analizarla de manera uniforme y comparable entre las distintas urbes partícipes de la iniciativa 100RC.

La herramienta está conformada por cuatro dimensiones, 12 componentes y 50 sub-componentes que ayudan a articular el proceso en que las ciudades evalúan sus capacidades asociadas con la construcción de resiliencia.

El CRF fue utilizado en el desarrollo de la Estrategia para guiar el diseño metodológico y la recopilación de datos y percepciones generadas por los actores que participaron, lo que permitió ilustrar los principales resultados en torno a los impactos, tensiones, fortalezas y debilidades de la ciudad relacionados con la resiliencia.

Otra herramienta que ha guiado el diseño de la Estrategia son los principios de resiliencia que demuestran las siete cualidades de una ciudad resiliente.

3.2. Proceso de desarrollo de la estrategia

La elaboración de la Estrategia de Resiliencia sigue una metodología consistente en la red de ciudades de 100RC, conformada por tres fases de trabajo que iniciaron en marzo del 2015.

El desarrollo de la Estrategia se dio a través de un proceso participativo, mediante el acercamiento y la consulta a actores del sector público, privado, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y la comunidad científica, para asegurar la inclusión de diversas perspectivas, prioridades y fuentes de información. Todos los participantes brindaron información valiosa que contribuyó al intercambio de conocimiento local y a la generación de prioridades de resiliencia que deben ser atendidas.

Durante la Fase I se realizó una revisión de documentos de gobierno y literatura, entrevistas semi-estructuradas, encuestas, talleres y reuniones con expertos, para identificar y entender las principales tensiones, impactos y activos de la ciudad. Toda esta información fue presentada en una Evaluación Preliminar de Resiliencia, donde se identificaron 6 áreas focales las cuales se profundizaron en la Fase II.

Durante la Fase II se establecieron grupos de trabajo conformados por expertos de diversos sectores para desarrollar las problemáticas y áreas de oportunidades específicas de cada temática.

Mediante la integración de los resultados de las actividades de la dos fases y su análisis a partir del CRF, se pudieron identificar las debilidades, áreas de oportunidad, la relación entre los impactos y tensiones, así como las acciones que deben ser impulsadas para atender los principales retos de resiliencia a los que se enfrenta la CDMX. A partir de este proceso se determinó trabajar sobre **5 ejes**:

- 1. Fomentar la coordinación regional.**
- 2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México.**
- 3. Planear para la resiliencia urbana y territorial.**
- 4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable.**
- 5. Desarrollar la innovación y la capacidad adaptativa.**

Como parte del proceso de elaboración de la Estrategia, se ha participado en actividades internacionales dentro de las cuales destacan las siguientes:

a. Cumbre Mundial de Resiliencia

En noviembre del 2015, la CDMX fue la sede de la Segunda Cumbre Global de Directores de Resiliencia, la cual contó con participantes de aproximadamente 50 ciudades del mundo, además del equipo de la iniciativa global de 100RC y los miembros de las organizaciones asociadas a la Plataforma de Socios de 100RC. El objetivo de la Cumbre fue compartir experiencias sobre las iniciativas, barreras y soluciones que las otras ciudades de la red han encontrado, y conocer cómo los directores han logrado liderar los esfuerzos de construcción de resiliencia. Durante el evento, la CDMX sirvió como un laboratorio vivo, donde los participantes experimentaron diversos retos de resiliencia y observaron cómo la ciudad ha impulsado iniciativas innovadoras que atienden los retos y necesidades.

Dentro de las actividades realizadas durante la cumbre se llevó a cabo el encuentro de Resiliencia entre el Gobierno de la Ciudad de México y la iniciativa 100 Ciudades Resilientes. El evento contó con la participación del Jefe de Gobierno, titulares y funcionarios de diversas Secretarías del Gobierno de la CDMX, Jefes de Resiliencia de distintas ciudades del mundo y representantes de organizaciones internacionales.

Se realizó una dinámica de trabajo donde los participantes discutieron, a partir de sus conocimientos y percepciones, sobre el desafío de resiliencia que enfrenta el destino del actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se analizó cómo integrar elementos de resiliencia en el proyecto, donde se consideren las principales necesidades de la población, y se atiendan las tensiones crónicas e impactos agudos que se presentan en la ciudad. Los participantes identificaron temas clave que deben ser considerados en el proyecto como la inclusión social, la movilidad integrada, el manejo del agua, el manejo de riesgos sísmicos y la oportunidad para reducir la inequidad social.

b. COP 21

En diciembre del 2015, durante la 21a Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en París, Francia, el Gobierno de la CDMX presentó el documento La visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025.

El documento presenta los avances que la ciudad ha realizado en la política climática y su visión al 2025 en mitigación, adaptación y resiliencia. Asimismo, incluye una visión preliminar de la Estrategia de Resiliencia para contribuir a la reducción de vulnerabilidad frente a las amenazas sociales, económicas y ambientales.

La inclusión de la resiliencia en este documento sirve como un precedente del compromiso de la CDMX para fortalecer la construcción de resiliencia urbana y posicionarse como un líder global en este tema.

c. Intercambio de experiencias entre Directores de Resiliencia en Rotterdam

Del 5 al 9 de octubre de 2015 se realizó un intercambio de experiencias bajo la iniciativa de 100RC en Rotterdam, Holanda, acerca de las prácticas efectivas que realiza dicha ciudad sobre la gestión del recurso hídrico y la construcción de resiliencia. Al intercambio asistieron directores de resiliencia y funcionarios de Bangkok, Berkeley, Ciudad de México, Nuevo Orleans, Norfolk, Roma, Rotterdam, Surat y Vejle, que son ciudades que enfrentan retos en la gestión del agua. Durante la visita se exploraron innovaciones implementadas en Rotterdam relacionadas con la infraestructura multifuncional, como son las plazas de agua y los estacionamientos subterráneos, los cuales pueden retener y almacenar agua durante eventos de lluvias intensas para mitigar el riesgo de inundaciones, al tiempo que proveen espacio público.

d. Iniciativa ARISE

La ciudad también ha sido elegida para participar en la iniciativa ARISE (Alianza del Sector Privado para Sociedades Resilientes antes Desastres), promovida por la Oficina de Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR, por sus siglas en inglés), donde se promueve la colaboración del sector privado en la construcción de resiliencia urbana, para mejorar y medir su desempeño frente a los desastres naturales. Las actividades de la iniciativa ARISE han sido integradas en la Estrategia de Resiliencia de la CDMX.

3.3. Institucionalización de la Resiliencia

El desarrollo e implementación de la Estrategia ha sido impulsado mediante el Comité Directivo de Resiliencia, formado bajo el mandato de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático de Distrito Federal (CICCDF), con fundamento en el artículo 11, Fracción XIII, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

El Comité Directivo de Resiliencia está compuesto por un grupo de actores, representantes de diversos sectores que han contribuido con la revisión y validación de documentos, actividades y con el diseño de la Estrategia para someterla a consideración del pleno de la CICCDF.

El compromiso de la CDMX por implementar acciones que contribuyan a la construcción de resiliencia se ha demostrado a través de la firma de la Declaración de Compromiso de las 100 Ciudades Resilientes, que muestra la voluntad de destinar 10% de los recursos presupuestales anuales para apoyar medidas de resiliencia en la ciudad. Como resultado del compromiso, 100RC asegura el financiamiento de hasta 5 millones de dólares (US) para servicios de la Plataforma de Socios hasta el año 2020, con el fin de apoyar a la ciudad en sus esfuerzos de construcción de resiliencia.

La Declaración fue firmada por el Jefe de Gobierno de la CDMX, el Dr. Miguel Ángel Mancera, dentro del marco de la Segunda Cumbre Global de Directores de Resiliencia de 100RC. Con este pacto se hace un llamado a dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán como parte de esta iniciativa.

Las siguientes secciones presentan las propuestas y recomendaciones que surgen del proceso del desarrollo de la Estrategia de Resiliencia para la implementación de acciones presentes y futuras de la ciudad y la región.

IV. Visión para la construcción de resiliencia en la CDMX

La Ciudad de México crea una **sociedad equitativa** a través de un **proceso incluyente**, donde diversos actores, sectores y grupos vulnerables impulsan una **transformación adaptativa** ante los principales retos sociales, económicos y ambientales del siglo XXI.

La Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México es una oportunidad para integrar esta visión y guiar al gobierno, al sector privado, a la sociedad civil y a la comunidad científica hacia la respuesta de los principales impactos y tensiones que enfrenta la ciudad, de forma transversal, integral y en múltiples escalas (comunidad, local, ciudad, región).

Los ejes y las acciones de la Estrategia buscan contribuir con la creación de una **sociedad más equitativa**, al centrar su atención en los sectores de la población que se ven más afectados frente a los múltiples riesgos que existen en la ciudad. La desigualdad se manifiesta de distintas maneras, por ejemplo, en el acceso a servicios, a equipamiento urbano, a vivienda y al empleo. Asimismo, la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa frente a diversos riesgos son distintas para los diferentes grupos de la población, por lo que la Estrategia busca reconocer estas diferencias, donde los grupos vulnerables sean los mayormente beneficiados por las metas y acciones propuestas.

La resiliencia se construye a través de un **proceso incluyente**, donde se consideran actores de distintos niveles de gobierno, miembros de la comunidad científica, sociedad civil, empresas, representantes del sector privado y organizaciones multilaterales y bilaterales de cooperación. Es importante promover la colaboración entre estos actores por medio de coaliciones entre organizaciones que compartan metas y acciones para la construcción de resiliencia.

La Estrategia de Resiliencia impulsa una **transformación adaptativa** al promover un cambio de paradigma que permita que el proceso de desarrollo trascienda los esquemas tradicionales para enfrentar problemas complejos, y que modifique el diseño y la implementación de políticas públicas a través de la planeación transversal. Para esto, se requiere un aprendizaje continuo y una constante revisión de planes y acciones, que reconozca tanto los límites del sistema socio-ambiental como las oportunidades para facilitar la transición hacia actividades sociales y económicas sostenibles, que no pongan en riesgo el futuro de la ciudad.

V. La Estrategia de Resiliencia

La Estrategia de Resiliencia para la Ciudad de México tiene como objetivos identificar las oportunidades y definir las prioridades para la construcción de resiliencia urbana; se busca mantener una visión amplia y ambiciosa que dé respuesta a los múltiples retos que existen. La Estrategia considera cinco ejes estratégicos que responden a los principales retos, descritos en la sección II de este documento. Para el desarrollo de cada eje, se han establecido varias metas y para alcanzarlas, se han identificado acciones específicas que, a su vez, pueden requerir diferentes actividades.

En la definición de las metas y las acciones que conforman esta Estrategia, se han considerado algunos elementos de forma transversal:

- **Construcción de resiliencia en zonas específicas y a nivel comunitario:** La distribución de las tensiones e impactos se concentra a nivel espacial en ciertas comunidades. Existe la necesidad de demostrar en el corto y mediano plazo, a través de acciones, innovación y concurrencia de recursos, el aumento de la resiliencia a nivel comunitario para que estas acciones puedan ser replicadas en otros puntos de la ciudad y la región. Hay una gran diversidad de programas y acciones que, en conjunto y con algunas modificaciones, puede aumentar la resiliencia a nivel comunitario.
- **Grupos vulnerables:** Es necesario considerar de manera simultánea los impactos y las tensiones, ya que existe una relación estrecha entre ambos, la cual se hace evidente por la afectación diferenciada, que depende de la capacidad adaptativa de la población. Por ejemplo, la pobreza, la marginalidad y diferencias de género limitan la capacidad adaptativa de la población frente a impactos, lo que incrementa su vulnerabilidad. Por lo tanto, las acciones buscan contribuir en la identificación de grupos vulnerables y en la construcción de resiliencia a nivel comunitario.
- **Educación y comunicación:** La elaboración de mensajes educativos y el diseño de campañas de comunicación en torno a la resiliencia son considerados como elementos fundamentales para mejorar la comprensión por parte de los actores clave y la sociedad, así como para promover la participación ciudadana en la construcción de resiliencia.
- **Perspectiva regional:** Se busca mantener una visión regional en las acciones con el fin de proveer insumos para la construcción de una agenda de resiliencia a nivel metropolitano y megalopolitano.

Acciones

Así, las acciones incluidas en esta Estrategia son de tres tipos:

1. Acciones y actividades reconocidas por su valor para la construcción de resiliencia en la ciudad que realizan organizaciones o instituciones del gobierno, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad científica.
2. Acciones y actividades destacadas por su gran relevancia, ya que integran de manera transversal los principios de resiliencia o tienen un gran impacto en el desarrollo de la ciudad y la región.
3. Acciones y actividades que se proponen por su valor para la resiliencia. Estas se dividen en dos:
 - Acciones y actividades en proceso de planeación, pero que requieren apoyo para consolidar su implementación.
 - Acciones y actividades a futuro que no se han implementado aún, pero se sugieren ya que representan una oportunidad para construir resiliencia.

En cuanto a la temporalidad, las acciones se han clasificado en tres periodos:

- 1. Corto plazo (2016-2018):** acciones que ya se llevan a cabo o que están por iniciar, pero que pueden concluirse durante la presente administración.
- 2. Mediano plazo (2016-2025):** acciones que necesitarán continuidad en el futuro para que sean efectivas, independientemente de los cambios político-administrativos.
- 3. Largo plazo (2016-2040):** acciones que conllevan procesos más largos de planeación e implementación, y responden a una visión de resiliencia asociada con la transformación hacia la sostenibilidad de la ciudad y la región.

En cuanto a los actores involucrados se distinguen tres tipos:

Responsables: organismos de gobierno encargados del desarrollo de cada acción, y con compromiso de reportar avances dentro del mecanismo de MRV.

Participantes: otros organismos de gobierno involucrados en el desarrollo de la acción o de alguna actividad en particular.

Socios: miembros del sector privado, sociedad civil, sector académico u organismos internacionales que contribuyen al desarrollo de las acciones o actividades.

La Estrategia de Resiliencia es un documento vivo, que requiere un proceso de constante evaluación y aprendizaje, y que permita responder a un contexto dinámico y cambiante. Debido a su alcance, se reconoce que se han tenido que dejar fuera temas que podrían tener relevancia, por esto, es necesario realizar revisiones periódicas que permitan mantener la vigencia de las metas y las acciones, por lo que se implementará un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que apoye las evaluaciones periódicas y el continuo aprendizaje y reflexión sobre la construcción de resiliencia, en particular para las comunidades y grupos vulnerables.

A continuación, se presentan los ejes estratégicos con una selección de las acciones y algunas de las actividades identificadas como ejemplos de las iniciativas que se impulsan con la Estrategia de Resiliencia. El total de las acciones se muestran en el **Anexo A: Ejes, Visión, Metas, Acciones y Actividades de la Estrategia de Resiliencia**.

Eje 1. Fomentar la Coordinación Regional

a. Visión del eje

La Megalópolis y la ZMVM operan bajo un marco institucional regional en temas clave que generan una agenda común y aseguran la responsabilidad compartida para la construcción de resiliencia.

b. Planteamiento del problema

La zona megalopolitana del centro del país comprende a la Ciudad de México, el Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos y Puebla, que históricamente ha sido la zona dominante del país en términos económicos, políticos y sociales. Está conformada por las 16 delegaciones de la Ciudad de México y 224 municipios de los demás Estados.

La CDMX mantiene una relación dinámica de intercambios de población y sistemas con el área metropolitana y con la región megalopolitana. Por ejemplo, 40% de los habitantes de la zona metropolitana debe cruzar al menos un límite municipal para llegar a su trabajo, el corredor México–Puebla registra cerca de 760,000 personas que viajan diario, y el 24% de los intercambios de mercancías en la ciudad provienen de esa región. Esta intensa relación implica que muchos de los principales retos deben ser atendidos de manera conjunta para mantener la funcionalidad de la ciudad.

Temas estratégicos como la gestión de los recursos hídricos, la movilidad, la planeación territorial y la conservación de recursos naturales y la biodiversidad comparten una perspectiva regional. El agua que se consume en las zonas metropolitanas de la CDMX, Toluca y Cuernavaca, depende en gran medida del Bosque de Agua, una zona de recarga del acuífero que se comparte territorialmente entre los tres estados.

Debido a que los ríos, los acuíferos, el aire y los desplazamientos de las personas en la ZMVM trascienden las fronteras políticas, el manejo de los recursos requiere ser gestionado a nivel metropolitano y megalopolitano, ya que tendrían un alcance limitado sin una atención regional.

Adicionalmente, el gran número de actores administrativos dificulta el diseño e implementación de políticas públicas y planeación regional, lo que ha generado que la región tenga una estructura de gobernanza fragmentada. La Estrategia de Resiliencia para la CDMX debe ser impulsada en múltiples niveles, desde el local hasta el regional.

c. Metas

META 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.
META 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

Meta 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.

Acciones:

1.1.1. Impulsar la integración de la resiliencia en programas regionales.

Descripción: La integración de la resiliencia en los programas regionales permite atender temas prioritarios para el fortalecimiento de proyectos y políticas relacionados con el manejo y reducción de riesgos y vulnerabilidad social de manera transversal, incorporando a múltiples sectores. Un ejemplo de esto es la reactivación de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI) y la integración de un posible eje de trabajo sobre resiliencia en el próximo Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).

Valor para la resiliencia: Al considerar principios de resiliencia con una perspectiva regional se fortalecen las capacidades estatales en materia de prevención de riesgo, atención de grupos vulnerables y reducción de inequidad en el acceso a servicios básicos lo cual contribuye a aumentar la integración e inclusión social.

Responsables: OR

Socios: AECOM, Iniciativa ARISE

Temporalidad: 2016-2025

1.1.2. Impulsar y apoyar una agenda nacional de resiliencia con las ciudades mexicanas de la red 100RC.

Descripción: Actualmente hay cuatro ciudades mexicanas en la red de 100RC (CDMX, Ciudad Juárez, Colima y la Zona Metropolitana de Guadalajara). Esto ofrece la oportunidad de compartir experiencias y mejores prácticas, así como impulsar una agenda nacional de resiliencia que sirva como guía para la implementación de acciones en otras ciudades no miembro

de 100RC. Esto permitirá fortalecer las capacidades nacionales de prevención, atención, mitigación y adaptación climática, y gestión de los impactos y tensiones para la construcción de resiliencia urbana.

Valor para la resiliencia: El establecimiento de una agenda nacional permite considerar principios de resiliencia en los planes sectoriales lo que favorece la planeación integral a largo plazo y la implementación de proyectos y acciones que mejoren la calidad de vida en las ciudades mexicanas, dotándolas de capacidades para anticipar y responder a diversos impactos y tensiones.

Responsables: OR

Socios: 100RC, Embajada de Holanda

Temporalidad: 2016-2025

Inspiración: Competencia Nacional de Resiliencia antes Desastres- Estados Unidos (NDRC, por sus siglas en inglés).

En junio del 2015, se invitó a 40 Estados y ciudades en Estados Unidos que sufrieron algún desastre entre 2011 y 2013, a competir por un millón de dólares (USD) para financiar la recuperación de desastres y fomentar la resiliencia comunitaria en el largo plazo. Entre los estados ganadores se encuentran: California, Connecticut, Nueva Jersey y Virginia, entre otros; y las ciudades Nueva Orleans, Springfield y Nueva York, entre otras.

El proceso realizado para esta competencia fue único pues:

- Se utilizó un método competitivo para asignar fondos federales.
- Se organizaron grupos interdisciplinarios de expertos para trabajar directamente con los equipos en el desarrollo de sus propuestas.
- Los proyectos debían asociarse con diversas organizaciones y demostrar diversas fuentes de financiamiento para la elaboración del proyecto.
- Se incluyeron a socios filantrópicos para proporcionar recursos para la construcción de capacidades que trabajaron de manera individual con los equipos.
- Se contó con liderazgo a nivel federal, lo que demostró el compromiso de empezar a cambiar la manera de elaborar los presupuestos para desastres.

En vista de que actualmente hay cuatro ciudades mexicanas dentro de la red de 100RC esta iniciativa ofrece un ejemplo de cómo se puede fomentar la colaboración a una escala nacional para la construcción de resiliencia.

Meta 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

Acciones

1.2.1. Fortalecer proyectos que promueven la conservación de servicios ecosistémicos.

Descripción: Desarrollar proyectos de restauración, recuperación y mantenimiento en zonas naturales, áreas naturales protegidas y suelo de conservación para preservar la integridad ecológica de los ecosistemas y la provisión de servicios ecosistémicos.

Valor para la resiliencia: La conservación de los servicios ecosistémicos disminuye la vulnerabilidad y exposición física a eventos extremos climáticos, y contribuye a cubrir las necesidades básicas al proteger y restaurar activos críticos ambientales.

Responsables: Conservation International

Socios: LANCIS-UNAM

Temporalidad: 2016-2040

Actividad: Impulsar la implementación de la iniciativa Bosque de Agua.

Esta iniciativa busca desarrollar e implementar una estrategia regional de conservación para el Bosque de Agua, región que provee de agua y servicios ecosistémicos a la Ciudad de México, al Estado de México y a Morelos. Se busca la identificación de objetivos comunes que aseguren un manejo participativo, integral y coordinado, y que fortalezcan la resiliencia hídrica de la región metropolitana y megalopolitana.

Participantes: SEDEMA, SEMARNAT

Socios: Fundación Gonzalo Río Arronte, LANCIS-UNAM

Temporalidad: 2016-2040

Inspiración de Melbourne: Bosque metropolitano.

La Estrategia de Resiliencia de Melbourne impulsa la creación de un bosque metropolitano a través de proyectos de conservación y reforestación que involucran a todos los municipios de la región a través de un marco de trabajo común que reconoce los beneficios de mantener áreas verdes en una escala metropolitana.

1.2.2. Reducir la contaminación en la región (aire, agua, residuos sólidos y químicos, entre otros).

Descripción: Se continuará fortaleciendo las medidas contra la contaminación del aire, a través de iniciativas como el Programa para Mejorar la Calidad de Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (PROAIRE) 2011-2020 y otros programas regionales que ayudan a disminuir los contaminantes en agua y suelo, así como realizar un manejo adecuado de residuos.

Valor para la resiliencia: Al disminuir la contaminación a nivel regional, se mejora la calidad de vida humana y la salud de los habitantes de la megalópolis y de sus ecosistemas y se crean oportunidades para un desarrollo limpio.

Responsables: CAME

Socios: LANCIS- UNAM

Temporalidad: 2016-2040

1.2.3. Promover proyectos de infraestructura resiliente que contribuyan al desarrollo de la región.

Descripción: Implementar medidas que incrementen la resiliencia en torno a proyectos de infraestructura regionales.

Valor para la resiliencia: El desarrollo de esta acción permite que los grandes proyectos de infraestructura integren múltiples beneficios en su diseño, impulsen una transformación sustentable en la región y promuevan un desarrollo social y económico.

Responsables: OR

Socios: 100RC

Temporalidad: 2016-2018

Actividad destacada: Contribuir con la agenda de resiliencia para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) y el destino del actual aeropuerto de la CDMX (AICM).

Los aeropuertos juegan un papel importante en el desarrollo de sus ciudades. Debido a su tamaño, ubicación y por sus características sociales, el NAICM y el destino del actual AICM representan una gran oportunidad para impulsar una transformación urbana y económica en la CDMX, la ZMVM y la región.

Un proyecto con estas características puede promover una mayor cohesión social y generará oportunidades para detonar el potencial del oriente de la ciudad, a través de mejoras en la movilidad, parques urbanos, desarrollos habitacionales, nuevos equipamientos y espacios públicos, y el desarrollo de planteles educativos.

Desde una perspectiva de resiliencia, estos proyectos ofrecen oportunidades para:

- La construcción de resiliencia y un proceso de adaptación frente a eventos extremos derivados del cambio climático, en especial en relación con la seguridad y resiliencia hídrica.
- La regeneración ambiental, a través de un gran parque con múltiples co-beneficios y servicios ambientales que lleven a

tener una ciudad más sustentable y equitativa.

- La innovación en el desarrollo de equipamiento urbano en temas ambientales y de movilidad.

Las 761.1 hectáreas que ocupa el terreno del actual aeropuerto representan una gran oportunidad para que la Ciudad de México reconfigure su infraestructura urbana, generando una visión estratégica que fomente un mejor desarrollo.

Adicionalmente, el proyecto del NAICM puede servir para impulsar una mejor coordinación en la ZMVM, con iniciativas específicas a través de la construcción de un programa maestro que tenga una visión megalopolitana. Este es un momento único para innovar en un proceso participativo, integral y transparente que guíe y promueva un futuro resiliente y sustentable para la ciudad.

En abril de 2016 se realizó un Resilience Garage con el apoyo de 100RC sobre el proyecto del NAICM. Este es un taller que, a través del trabajo de un grupo interdisciplinario de expertos, permite integrar principios de resiliencia en la planeación urbana y en los grandes proyectos de infraestructura. Como resultado se desarrollaron propuestas concretas de intervención en el proyecto que pueden incrementar su resiliencia y la de la región.

Participantes: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, SEDATU, SEDECO, SEDUVI.

Temporalidad: 2016-2025.

Eje 2. Impulsar la resiliencia hídrica como nuevo paradigma para el manejo del agua en la Cuenca de México

a. Visión del eje

El agua en la Cuenca de México se maneja bajo una gestión integrada de recursos hídricos urbanos (GIRHU), para responder a los riesgos e impactos asociados con el cambio climático y presiones socio-ambientales, asegurar la equidad en el acceso, y garantizar la seguridad hídrica de los habitantes.

b. Planteamiento del problema

Pese a los grandes esfuerzos realizados por las autoridades competentes a nivel local y federal, la seguridad hídrica de la CDMX y la ZMVM está en riesgo debido a la fuerte degradación de los recursos hídricos de la Cuenca de México, incluyendo sus aguas subterráneas. Actualmente, el abastecimiento de agua potable para todos sus habitantes y para el desarrollo de las actividades socioeconómicas está en riesgo; situación que se debe a varios factores complejos e interdependientes que, con el paso del tiempo, han creado una situación bastante crítica.

Entre los factores que han contribuido a incrementar la demanda de agua en la ZMVM se encuentran: la pérdida del 41.4% del agua en fugas del sistema de distribución de agua potable; la expansión de la mancha urbana y el aumento de la población al interior de la ciudad; así como la falta de conciencia por parte de algunos sectores de la población sobre el impacto de su consumo excesivo.

Mientras que la disponibilidad promedio de agua por habitante en el país es de 3,982 m³/hab/año, en la CDMX es solamente de 152 m³/hab/año, cifra que denota el gran estrés hídrico que se vive. Esta cifra promedio presenta disparidades espaciales, ya que la escasez de agua –reflejada en tandeos y mala calidad– perjudica principalmente a zonas de bajos recursos en el oriente de la ciudad (Tláhuac e Iztapalapa), y zonas elevadas sobre las laderas de los cerros y montañas circundantes.

La sobreexplotación del acuífero somero de la ciudad es lo que ha permitido, hasta ahora, satisfacer las necesidades incesantes y crecientes por el agua. Sin embargo, esta situación ha trastornado su balance hídrico, pues la extracción ha superado la capacidad de recarga por infiltración, generando, además, importantes hundimientos diferenciales en la CDMX y la ZMVM. Dichos hundimientos pueden variar entre cuatro y 36 cm/año en distintas zonas, y se estima que en el centro de la CDMX se han registrado hasta 10 metros durante las últimas seis décadas, mismos que dañan infraestructura y edificaciones, y causan altos costos de reparación.

Los hundimientos diferenciales y la gestión inadecuada de residuos sólidos, han provocado que la infraestructura de desagüe pierda su capacidad de desalojar el agua de lluvia. Estos problemas han tenido que ser atendidos a través de obras de infraestructura muy complejas y costosas, como el Túnel Emisor Oriente. De la misma manera, el uso de grandes

volúmenes de agua, y la incapacidad por retenerlos y reusarlos, genera una gran cantidad de aguas residuales que, en su mayoría, no reciben tratamiento adecuado, afectando fuertemente la calidad del medioambiente en las zonas de descarga; para atender este problema se construye la Planta de Tratamiento de Atotonilco.

En general, el reto de la seguridad hídrica en la CDMX, tanto en materia de suministro, como de drenaje y tratamiento, ha requerido de grandes proyectos de infraestructura y de importantes esfuerzos políticos, institucionales, financieros y técnicos. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno de la CDMX, a través de diferentes acciones coordinadas, ha desarrollado una serie de lineamientos y estrategias, como el Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (2012) y el Plan Agua para el Futuro de la CDMX (2014).

Frente a este panorama complejo es necesario continuar los esfuerzos para consolidar una estrategia de GIRHU que permita alcanzar la seguridad para la CDMX de una forma sistemática y continua. En este sentido, la Estrategia de Resiliencia busca identificar una serie de metas, enfatizando acciones que permitirán construir la resiliencia necesaria para lograr este objetivo, sobre todo en un contexto de importantes riesgos e incertidumbres de diversa índole.

META 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.
META 2.2. Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica.
META 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico
META 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

Meta 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

Acciones:

2.1.1. Integrar a la mayoría de la población que carece del servicio de manera regular y continua al sistema de abastecimiento de agua potable.

Descripción: A través de la expansión de la red primaria de agua potable se extiende el abasto a comunidades periurbanas y zonas de difícil acceso.

Valor para la resiliencia: Por medio de esta acción se reduce la inequidad en la distribución del recurso hídrico.

Responsables: SACMEX

Socios: BM, BID

Temporalidad: 2016-2025

2.1.2. Impulsar instrumentos económicos y normativos y políticas públicas para reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

Descripción: Ajustar las tarifas a la cantidad consumida de agua en los hogares y que cubra los costos de operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura permite mejorar la calidad del servicio y crear conciencia en el usuario respecto al uso desmedido del recurso. Estas tarifas deben reflejar el costo del servicio y ser accesibles para todos.

Valor para la resiliencia: Esta acción, por una parte, ayuda a sensibilizar a la población sobre el verdadero valor del agua y regular su consumo diario, y por otra, a dar el mantenimiento requerido para infraestructura hidráulica crítica, y disminuir la presión sobre el recurso.

Responsables: SACMEX

Socios: BID

Temporalidad: 2016-2025

2.1.3. Promover el establecimiento temporal de esquemas de captación de agua de lluvia y 'kioscos' de agua en zonas y viviendas con pobreza hídrica.

Descripción: La instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica permite crear una alternativa para abastecer de manera temporal a los hogares que no cuentan con acceso a la red de agua.

Valor para la resiliencia: Por medio de esta acción, se garantiza el acceso a un servicio básico en zonas marginadas por medio de un sistema flexible, y se contribuye a dar continuidad al servicio en zonas con acceso limitado.

Responsables: SEDESO

Socios: Isla Urbana, CEMEX, CAF

Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica.

El Gobierno de la CDMX ha presentado el programa de Sistemas de Captación Pluvial en viviendas con pobreza hídrica y en comedores comunitarios, lo que contribuye a la construcción de resiliencia hídrica al reducir la presión sobre el acuífero y al atender hogares vulnerables por falta de acceso al agua. En una primera etapa se contempla la instalación de 300 dispositivos en viviendas.

Participantes: IMTA

Socios: Isla Urbana

Temporalidad: 2016-2018

Meta 2.2. Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica.

Acciones:

2.2.1. Apoyar la creación y consolidación del Fondo de Agua de la CDMX.

Descripción: La organización internacional The Nature Conservancy (TNC), a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua, con el apoyo del Gobierno de la CDMX, y en asociación con otras organizaciones, se encuentra preparando un Fondo de Agua para la CDMX.

Valor para la resiliencia: Esta iniciativa contribuye a la adaptación al cambio climático ya que procura la integridad de los ecosistemas y maximiza sus funciones hidrológicas. Adicionalmente, contribuye a hacer más robusto y redundante el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad frente a sequías y otro tipo de interrupciones del Sistema Cutzamala, y ante una tendencia de crecimiento de la demanda.

Responsables: TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua

Socios: Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte, BID.

Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Implementación del Fondo de Agua.

La creación de este Fondo de Agua comenzó a inicios del 2015 y se espera que concluya en el transcurso del 2017. Durante el 2016 se delinearán el plan de conservación, la definición de las bases del protocolo de monitoreo, la creación de los entes legales y financieros, y el arranque de proyectos pilotos en zonas de recarga del acuífero. Estas actividades son de vital importancia para la construcción de resiliencia y seguridad hídrica en la Cuenca de México.

TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y en asociación con otras organizaciones, se encuentra preparando un Fondo de Agua para la CDMX. Los Fondos de Agua son mecanismos innovadores de conservación para proteger servicios ecosistémicos, con el objetivo de fortalecer la seguridad hídrica de los asentamientos urbanos. Estos Fondos atraen financiamiento de grandes usuarios del agua y otros donadores -como los operadores de servicios de agua potable y saneamiento, los distritos de riego, las plantas hidroeléctricas y las fundaciones- de una manera organizada y transparente. Dichos recursos son utilizados para apoyar acciones de conservación en extensiones de tierra estratégicas para la regulación del ciclo hidrológico y la integridad ecosistémica regional.

Los Fondos logran su sostenibilidad económica a través de la inversión en los mercados financieros, mientras que los retornos a la inversión son invertidos y apalancados con otras fuentes de financiamiento para proteger extensiones y servidumbres de tierra para la conservación, desarrollar apoyo técnico y promover formas sustentables de vida y desarrollo comunitario de las regiones de influencia.

Se espera, entre otros objetivos, que el Fondo de Agua para la CDMX ayude a reducir el desequilibrio del acuífero y fomentar en el largo plazo un balance hídrico positivo; esto, a través de la conservación de las zonas de recarga del mismo, contribuirá a hacer más robusto y redundante el sistema de provisión de agua de la ciudad. Al mismo tiempo, estas acciones tendrán una serie de beneficios, que incluyen disminuir los hundimientos, la mitigación y adaptación al cambio climático (por ejemplo, ante un escenario de sequía regional), y la protección de sitios de importancia biológica.

Participantes: SEDEMA, SACMEX

Socios: Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte, BID

Temporalidad: 2016-2025

2.2.2. Innovar en el mantenimiento y renovación de la red de agua y drenaje, así como en el reúso y tratamiento.

Descripción: El envejecimiento de la infraestructura hidráulica de la CDMX demanda un mantenimiento estructural y la modernización de la red de distribución de agua potable para garantizar un servicio eficiente y de calidad a toda la población.

Valor para la resiliencia: Modernizar el sistema de gestión de la red de distribución de agua de la CDMX lo hará más robusto y redundante, y permitirá avanzar en la seguridad hídrica de sus habitantes.

Responsables: SACMEX

Socios: BM

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar arreglos en la red de distribución de agua potable asociados con el préstamo otorgado por el Banco Mundial a la CDMX.

Actualmente, se están concretando los detalles de una operación crediticia por parte del Banco Mundial a SACMEX, que contempla la modernización del sistema de gestión del agua potable de la CDMX, incluyendo su potabilización en todas las delegaciones, la atención a fugas y la sectorización de la red para una mejor medición y control de la infraestructura.

Algunas de las acciones contempladas son: equipar 1,174 instalaciones del SACMEX con sistemas de telemetría y control remoto; optimizar el servicio en 320 pozos, 16 manantiales, 16 entregas de agua en bloque, 26 plantas de bombeo, 26 tanques, 90 estaciones de transferencia, 52 estaciones de presión, 13 líneas de conducción, 78 pluviómetros y 17 presas; y construir 22 plantas potabilizadoras y rehabilitar siete.

Esta acción contribuirá a mejorar la eficiencia de la red de distribución de agua potable. Como parte de esta actividad, se espera reducir la pérdida de agua no contabilizada de un 42% a un 20% aproximadamente.

Participantes: AGU

Socios: BM

Temporalidad: 2016-2025

2.2.3. Identificar inversiones óptimas para la resiliencia hídrica y desarrollar recomendaciones de política pública.

Descripción: El Banco Mundial implementa la herramienta Árbol de Decisiones para apoyar la toma de decisiones bajo contextos de riesgo e incertidumbre. A través de ésta, se puede ayudar a diferentes autoridades a mejorar los procesos de planeación de recursos hídricos, la priorización de inversiones de capital y el diseño de proyectos. Este tipo de herramienta puede ayudar, por ejemplo, a trazar con mayor precisión la ruta de transformación adaptativa frente a una sequía, identificado las inversiones óptimas y los cambios institucionales deseados.

Valor para la resiliencia: Contribuye a la institucionalización de un proceso de toma de decisiones reflexivo al desarrollar escenarios cuantitativos y cualitativos, flexible pues genera diferentes tipos de alternativas, ingenioso ya que ofrece opciones que quizás no habían sido contempladas antes, e integrado pues coordina y prioriza acciones entre de distintos actores.

Responsables: SACMEX

Socios: BM

Temporalidad: 2016-2018

2.2.4. Mejorar la calidad y cantidad de agua en la zona de recarga de los acuíferos.

Descripción: A través de acciones de conservación, manejo y desarrollo del agua, en las cuencas hidrológicas se mejorará la recarga en cantidad y calidad de agua de los acuíferos para aumentar el abastecimiento del recurso en la CDMX y la ZMVM.

Valor para la resiliencia: Esta acción fomenta la recuperación de las cuencas que abastecen de agua a la ciudad, lo cual enriquece los servicios ecosistémicos y aumenta la seguridad hídrica de la cuenca de México.

Responsables: Conservation International

Socios: TNC

Temporalidad: 2016-2025

2.2.5. Prevenir los daños en la infraestructura hidráulica en caso de un sismo de gran magnitud.

Descripción: Se ha identificado la vulnerabilidad de la infraestructura hidráulica ante un sismo de gran magnitud. Debido a que se desconoce la cantidad de daños que podrían llegar a presentarse, se necesita identificar las zonas más vulnerables, dar un mantenimiento constante a la red y contar con aprovisionamiento de accesorios para poder dar una respuesta adecuada en caso de un sismo.

Valor para la resiliencia: La identificación de vulnerabilidades ante sismos en la infraestructura hidráulica de la CDMX, permitirá hacer un plan de gestión de riesgos, que incluya un programa de inversiones de mantenimiento preventivo, haciendo al sistema más robusto y redundante.

Responsables: SACMEX

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Identificar zonas de la ciudad donde la infraestructura hidráulica es vulnerable a los efectos de un sismo de gran magnitud.

Un sismo de gran magnitud podría tener afectaciones severas sobre la infraestructura hidráulica, como ocurrió durante en el sismo de 1985, particularmente en componentes que no han recibido mantenimiento en los últimos años. Por tanto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), junto con SACMEX y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) desarrollarán un diagnóstico integral de los riesgos por sismos en la infraestructura estratégica de la red de agua potable de la CDMX.

Participantes: IMTA, CONAGUA

Temporalidad: 2016-2025

2.2.6. Identificar las oportunidades y los impactos de mega proyectos de infraestructura sobre la seguridad hídrica.

Descripción: Se evaluarán los impactos que tienen los mega proyectos en la región, como el desarrollo de procesos de urbanización en sus zonas de influencia, situación que tiene repercusiones en la demanda de agua y en la generación de aguas residuales de la zona; por lo que exige consideración dentro de la estrategia de GIRHU de la región.

Valor para la resiliencia: Comprender las oportunidades para la construcción de resiliencia hídrica, y los impactos sobre la demanda de agua y la generación de aguas residuales en la zona de influencia de los mega proyectos, contribuirá a tener un sistema de gestión de recursos hídricos más robusto, redundante y socialmente inclusivo.

Responsables: SACMEX

Socios: Veolia y RMS

Temporalidad: 2016-2018

Meta 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico.

Acciones:

2.3.1. Incrementar la educación a nivel escolar sobre el uso responsable del agua.

Descripción: El elevado subsidio en el consumo de agua para algunos sectores y la falta de conciencia por parte de los usuarios son factores que contribuyen a su uso desmedido. Por lo tanto, se deben de fortalecer los programas de educación a nivel escolar que permitan que los niños aprendan a disminuir su consumo de agua y que se conviertan, a su vez, en un ejemplo ante sus familias.

Valor para la resiliencia: Esta acción promueve la participación comunitaria y ayuda a los ciudadanos a valorar el agua en su justa dimensión, para que en el futuro hagan un uso más adecuado y responsable.

Responsables: SEDEMA

Socios: BID

Temporalidad: 2016-2040

Meta 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

Acciones:

2.4.1. Fomentar la restauración de cuerpos de agua y las cuencas.

Descripción: Regenerar y restaurar los cuerpos de agua naturales y las cuencas puede evitar inundaciones y fomentar la adaptación frente a sequías ocasionadas por el cambio climático.

Valor para la resiliencia: El saneamiento ambiental de cuencas y ríos y la producción y gestión de infraestructura verde tienen una serie de co-beneficios ambientales, económicos y sociales que contribuyen a satisfacer las necesidades básicas de la población, enriquecer los activos naturales y fortalecer las capacidades de prevención ante la escasez de agua.

Responsables: SEDEMA

Socios: TNC, LANCIS-UNAM, Embajada de Holanda, Deltares

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar el programa de rescate integral de los ríos Magdalena y Eslava.

Este programa permitirá sanear parte las cuencas de los ríos Magdalena y Eslava, incrementar sus flujos y escorrentías, y conservar y manejar el bosque aledaño, contribuyendo en la generación de infraestructura verde en la zona. A través de un esquema participativo, este programa también puede contribuir a aumentar la cultura y conciencia ambiental. Adicionalmente, se contribuirá a crear espacios públicos dentro de la zona urbana de la CDMX.

Participantes: SACMEX, SEDUVI

Socios: LANCIS-UNAM

Temporalidad: 2016-2025

2.4.2. Buscar alternativas para la captura, retención, regulación e infiltración de agua de lluvia y prevención de inundaciones.

Descripción: A través de diversos métodos y tecnologías de infraestructura verde y azul se captará y retendrá agua de lluvia para su posterior utilización y para propiciar su infiltración en acuíferos. Este tipo de proyectos buscan también crear espacios públicos inclusivos y que, al mismo tiempo, fomenten la educación y concientización sobre el cuidado del agua en las ciudades.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a reducir los impactos negativos por inundaciones, sobre todo en temporada de lluvias. Adicionalmente, brindan beneficios alternativos al generar más espacios verdes de convivencia y esparcimiento, fortaleciendo a la cohesión social.

Responsables: SEDEMA y AEP

Socios: Deltares, BID, Veolia, CAF, Isla Urbana

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Creación de infraestructura estratégica para la captación y retención de agua y mitigación de inundaciones: plazas de agua, áreas verdes y estacionamientos multifuncionales.

La AEP desarrolla el proyecto de infraestructura verde-azul “Parque de la Viga”, que tiene como objetivo aprovechar el espacio público como infraestructura para almacenar y reutilizar el agua. El diseño permite captar y almacenar el agua de lluvia, evitando inundaciones en otras zonas y fomentando su posterior absorción al suelo, lo que ayuda a mantener el balance hídrico de la zona.

Participantes: SPC, AGU

Socios: Deltares, BID, Veolia, CAF

Temporalidad: 2016-2018

Inspiración de Nueva Orleans:

A través de proyectos de infraestructura verde, la ciudad de Nueva Orleans busca demostrar cómo aprovechar los espacios no utilizados para almacenar el agua de lluvia, transformando lotes vacíos en jardines de lluvia que capturan el agua y eliminan los contaminantes. Adicionalmente, estos proyectos ofrecen otros beneficios, pues contribuyen a hacer más atractivas las colonias donde se están desarrollando.

Eje 3. Planear para la resiliencia urbana y territorial

Visión del eje:

Los ciudadanos de la CDMX tienen un acceso equitativo a equipamiento urbano, vivienda, áreas verdes y espacios públicos, y se mejora el entorno y mitigan los riesgos a través del manejo sostenible de los recursos naturales.

Planteamiento del problema:

Los impactos asociados con el crecimiento urbano en las últimas décadas han creado grandes retos para el ordenamiento del territorio y la planeación urbana en la CDMX y la ZMVM. La construcción de resiliencia urbana debe promover una ciudad equitativa, segura y conectada, a través del diseño de programas, proyectos y políticas urbanas con un enfoque integral, y que promuevan una mejor calidad de vida a pesar de la dimensión y complejidad del territorio.

A nivel espacial, existe una fuerte concentración del equipamiento urbano y la oferta de empleo en zonas centrales de la ciudad, situación que genera inequidad social y dificulta el acceso a servicios básicos en un sector importante de la población.

La desigualdad socioeconómica es evidente, debido a que zonas como el oriente y el norte de la ZMVM registran el mayor número de habitantes en situación de pobreza, mientras que las zonas centrales concentran el mayor número de servicios y empleos.

Existe un déficit de áreas verdes, como bosques urbanos y parques, los cuales son vitales para la ciudad y sus habitantes. Mientras que los estándares internacionales proponen de 9 a 16 m² de este tipo de áreas por habitante, en la CDMX existen 5.4 m²/hab. De la misma manera, en zonas marginadas el acceso a espacio público y a equipamiento urbano es insuficiente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda entre 10 y 15 m²/hab de espacio público; sin embargo, en la CDMX existen tan solo 5.2 m²/hab.

La configuración de vivienda y empleo no se encuentra equilibrada y ha generado una tendencia de crecimiento urbano horizontal. Lo anterior ha provocado la expansión urbana hacia las zonas periféricas de la ZMVM, generando grandes retos para la movilidad, ya que gran parte de la población debe recorrer grandes distancias para acceder a fuentes de empleo y otros servicios.

En la CDMX, la mayor expansión urbana se ha registrado en el Suelo de Conservación, ejerciendo presión sobre los servicios ambientales que este provee. En este contexto, la SEDUVI colabora con la SEDEMA para integrar políticas de protección del Suelo de Conservación y sus servicios ambientales en el nuevo Programa General de Desarrollo Urbano de la CDMX, con el fin de homologarlas con las del ordenamiento ecológico.

Finalmente, los proyectos de regeneración urbana, así como la recuperación, expansión y creación de espacio público, áreas verdes, equipamiento urbano y vivienda, pueden contribuir a la reducción de riesgos, a incrementar la equidad socioespacial y a la gestión adecuada de recursos, en especial del agua. Es fundamental que tanto la planeación urbana y territorial, como el diseño y las políticas, contemplen los posibles impactos del cambio climático y tomen en cuenta la vulnerabilidad asociada con las condiciones de rezago y marginalidad social de algunos grupos y comunidades de la ciudad.

META 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.

META 3.2. Proteger el Suelo de Conservación.

META 3.3. Reducir riesgos a través de la planeación urbana y territorial.
--

Meta 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.

Acciones:

3.1.1. Conservar, expandir y recuperar las áreas verdes.

Descripción: Es necesario expandir y recuperar las zonas verdes dentro de la ciudad y promover la inversión en programas como Azoteas Verdes, Programa de Mejora de Imagen Urbana, Programa de Manejo de Barrancas y el Programa de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental. Es posible complementar este esfuerzo con iniciativas de educación ambiental que permitan revalorar las áreas verdes, como el Centro de Educación Ambiental, que pueden reforzar la importancia de la infraestructura verde para la ciudad.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a disminuir el déficit de áreas verdes que existe en ciertas zonas de la ciudad, incrementando la equidad y la cohesión social, y la provisión de servicios ecosistémicos, que mejoran la calidad de vida de los habitantes.

Responsable: SEDEMA

Socios: Cemex

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Diseñar y construir proyectos emblemáticos de infraestructura verde que impulsen la restauración hidrológica.

La implementación de proyectos multifuncionales con enfoque en la gestión de los recursos hídricos que incorporen sistemas de captación, almacenamiento y reúso del agua es una oportunidad para la innovación urbana. Algunos proyectos que se encuentran en desarrollo son: Parque Ecológico Xochimilco, Parque Ecológico Laguna de Tláhuac, Parque Hídrico Quebradora en Iztapalapa, Parque Cuitláhuac en Iztapalapa. Además, se propone el rescate y reactivación de ríos potenciales, como se plantea en el Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava.

Participantes: SEDUVI, AEP, SEDECO, OR

Socios: Cemex

Temporalidad: 2016-2025

3.1.2. Potenciar el acceso al espacio público en áreas populares y marginadas.

Descripción: El espacio público es un eje estratégico que impulsa la transformación de la ciudad y mejora la calidad de vida de la población. Construir espacio público de alta calidad ofrece una oportunidad para generar precedentes de buenas prácticas de desarrollo, sustentabilidad y resiliencia y promover el acceso a los grupos más vulnerables.

Valor para la resiliencia: Invertir en el diseño del espacio público permite atender múltiples problemas como la inequidad de acceso, el desarrollo económico y presiones ambientales, además de promover otros beneficios como la seguridad y la cohesión social.

Responsable: AEP

Socios: BID, BM, CAF

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Construir y diseñar proyectos piloto emblemáticos del espacio público: Caso Parque Lineal la Viga.

El Parque Lineal la Viga es el primer proyecto de la AEP que combina estrategias de almacenamiento de agua con un espacio público de alta calidad, generando, con ello, una nueva relación y convivencia con el agua. Este proyecto de innovación explora la capacidad de vincular el papel del espacio público con la gestión responsable del agua a través del diseño. La Viga muestra la relevancia del papel del espacio público en la mitigación de grandes problemas de la ciudad, como la escasez del agua y la sobreexplotación del acuífero. El proyecto beneficiará directamente a 30 mil personas que viven a 500 m del Parque (5 min, aprox.), y a muchas más que visiten el lugar. La intervención total es de aproximadamente 16,490 m². Habrá hasta 22% más de áreas verdes, con un incremento de 26% del espacio público nuevo.

La AEP realizó un taller con el apoyo del Banco de Desarrollo para América Latina y la Embajada de Holanda, contando con la participación de las organizaciones holandesas De Urbanisten y Deltares, a partir del cual se presentó el reporte “Hacia una CDMX Sensible al Agua”, que incorpora recomendaciones y medidas para la gestión del agua en el espacio público para la CDMX.

Participantes: Delegaciones políticas

Socios: CAF

Temporalidad: 2016-2025

3.1.3. Ampliar la red de equipamiento urbano para que integren elementos de resiliencia.

Descripción: Es necesario consolidar una estrategia para expandir el acceso al equipamiento urbano de alta calidad en materia de salud, educación, deporte y cultura, ya que son espacios multifuncionales de integración social que promueven la identidad y el bienestar de la comunidad.

La CDMX lleva a cabo proyectos exitosos como: el Programa de Mejoramiento Barrial y el Programa de Mejoramiento de Mercados Públicos. Por ejemplo, el Área de Gestión Estratégica Centro Oriente busca crear una nueva centralidad en el oriente y proveer servicios e infraestructuras necesarias para mejorar la calidad de vida de la población de la delegación Iztapalapa. Además, el Programa General de Desarrollo Urbano y Programas Delegacionales son una oportunidad para establecer lineamientos para una mejor distribución y acceso al equipamiento urbano de calidad en la ciudad, los cuales permitan generar estrategias de mejoramiento barrial e incorporen elementos de espacio público, áreas verdes y equipamiento urbano.

Valor para la resiliencia: A través del diseño y construcción de equipamiento urbano resiliente y multifuncional se puede incrementar el acceso a los servicios básicos, promover la cohesión social, e incrementar la calidad de los servicios de salud, educación, deporte y cultura.

Responsable: SEDUVI

Temporalidad: 2016-2025

3.1.4. Mejorar el acceso a la vivienda social y popular en zonas con acceso a la red de transporte público y fuentes de empleo.

Descripción: Optimizar el modelo de vivienda social y popular, y ofrecer nuevos esquemas de financiamiento, son contribuciones estratégicas para la transformación de la ciudad, ya que reducen la marginación en los entornos urbanos. La expansión urbana ha llevado a la construcción de viviendas cada vez más alejadas de los servicios, fuentes de empleo y transporte público.

Actualmente, algunos de los programas que se llevan a cabo y que han sido identificados como prioritarios son: el Programa de Vivienda en Conjunto, Programa de Mejoramiento a la Vivienda y el Programa de Vivienda Emergente de Interés Social. Es necesario generar modelos para hacer la ciudad más compacta, desarrollar vivienda social y popular conectada a la red de transporte existente (corredores del STC Metro, Metrobús y alrededor de los CETRAM) y proponer una agenda común y de largo plazo que los promueva.

Valor para la resiliencia: La vivienda conectada a la red de transporte y a las fuentes de empleo contribuye al desarrollo económico y social, y mejora la accesibilidad a los servicios y equipamiento urbano, así como la movilidad en la ciudad.

Responsable: INVI, SEDUVI

Socios: BID, BM

Temporalidad: 2016-2040

Meta 3.2. Proteger el Suelo de Conservación.

Acciones:

3.2.1. Catalizar la iniciativa del Borde Activo para el control de la expansión del área urbana en el Suelo de Conservación.

Descripción: El proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación, desarrollado por la SEDEMA, es una interface rural-urbana para delimitar el crecimiento urbano y proteger los servicios ecosistémicos, a través de un vínculo productivo a nivel socioeconómico y medioambiental que ordena el territorio. El Borde Activo formará parte del Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano (PPGDU) como un área donde se implementarán proyectos piloto para la restauración de servicios ambientales y la contención del área urbana.

Valor para la resiliencia: La iniciativa del Borde Activo contribuye a controlar el crecimiento urbano hacia el suelo de conservación, evitando así un progresivo cambio de uso del suelo y la fragmentación del paisaje, y mejorando los activos naturales de la ciudad.

Responsable: SEDEMA

Socios: TNC

Temporalidad: 2016-2040

Actividad: Impulsar y desarrollar el proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación.

Actualmente existe una fuerte presión sobre el Suelo de Conservación, que en su mayoría se encuentra bajo algún régimen de propiedad, por la continua expansión de la zona urbana. Este proyecto permite integrar una visión única sobre el territorio que promueva un desarrollo urbano sustentable, delimitando el crecimiento urbano y fomentando la preservación y regeneración de los servicios ecosistémicos. Uno de los principales componentes se refiere al potencial para la recarga del acuífero y la recuperación de espacios con alto valor ambiental. Para esto, es indispensable la participación de múltiples actores que influyen en el manejo del territorio y la consolidación del proyecto, mediante insumos técnicos y una estrategia de largo plazo. Esta iniciativa potencialmente será integrada como un eje de trabajo en el Plan Maestro de la AGE de la Zona Patrimonial de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Participantes: SEDUVI, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR

Socios: TNC

Temporalidad: 2016-2040

3.2.2. Fortalecer los mecanismos de protección del Suelo de Conservación.

Descripción: En la CDMX y sus alrededores se desarrollan proyectos de conservación como: Pago por Servicios Ambientales, Iniciativa Bosque de Agua, Programa de Inspección y Vigilancia en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas (PROFACE), Programa de Sanidad Forestal y el Fondo de Agua (ver Acción 2.2.1.).

Valor para la resiliencia: La implementación de esta acción contribuye a preservar los servicios ambientales que se generan en el Suelo de Conservación y que son imprescindibles para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsable: SEDEMA

Socios: TNC, CI

Temporalidad: 2016-2040

Meta 3.3. Reducir riesgos a través de la planeación urbana y territorial.

3.3.1. Promover la sinergia institucional e incorporar los principios de resiliencia en los distintos niveles de planeación.

Descripción: Es indispensable generar políticas urbanas que incorporen los principios de resiliencia dentro los diferentes niveles de planeación desde el PPGDU, los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, y, a nivel federal, establecer vínculos con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).

Se requiere homologar y coordinar esfuerzos a nivel institucional para consolidar políticas que se enfoquen en reducir los diferentes riesgos y tensiones presentes en la ciudad y la región. Una actividad prioritaria es la vinculación de la información del Atlas de Riesgos y Peligros de la CDMX con los diferentes instrumentos de planeación para informar la toma de decisiones a nivel urbano.

Valor para la resiliencia: Considerar los principios de resiliencia en la planeación otorga una visión integral a largo plazo, y fortalece los proyectos y políticas urbanas en temas relacionados con el manejo y reducción de riesgos y vulnerabilidad a largo plazo.

Responsable: SEDUVI y OR

Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Integrar el Eje Transversal de Resiliencia en el Programa General de Desarrollo Urbano y en el POZMVM.

La CDMX, por medio de la SEDUVI y en colaboración con la SEDEMA, desarrolla el nuevo PGDU que incorpora, por primera vez, un eje transversal de resiliencia. Este eje promueve entornos seguros que generan una mejor calidad de vida y el manejo sostenible de los recursos ambientales. Asimismo, se identifican temas estratégicos como: la reducción de la inequidad social por medio del acceso a espacio público, áreas verdes, equipamiento urbano y vivienda.

Además, se impulsa el desarrollo urbano orientado al transporte, se prioriza la movilidad de peatones y ciclistas, y se integra una visión sustentable sobre el manejo de los recursos como la gestión responsable del agua. Un tema crucial es la inclusión de la información del Atlas de Riesgos y Peligros para fortalecer la planeación urbana en relación con los riesgos y tensiones que la ciudad enfrenta.

Responsable: SEDUVI, OR.

Participantes: SPC, SEGOB, Subsecretaría de Coordinación Metropolitana, Estado de México, Estado de Hidalgo, SEDATU, CENAPRED.

Temporalidad: 2016-2018

3.3.2. Invertir en áreas y proyectos de regeneración urbana que reduzcan el riesgo y promuevan el manejo sustentable de recursos económicos, ambientales y sociales.

Descripción: Identificar estrategias que promuevan la resiliencia a través de intervenciones a nivel urbano. La SEDUVI desarrolla proyectos para la regeneración urbana de algunas áreas de la CDMX, los cuales son una oportunidad para integrar los principios de resiliencia. Estas áreas se encuentran catalogadas dentro de dos instrumentos de planeación denominados Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC) y Áreas de Gestión Estratégica (AGE). Ambos instrumentos conformarán las políticas y proyectos específicos para impulsar la regeneración del entorno, promoviendo temas como espacio público, equipamiento urbano, movilidad sustentable, infraestructura verde y azul y vivienda.

Los proyectos de regeneración urbana pueden reducir el riesgo y fomentar la gestión responsable de los recursos ambientales.

Valor para la resiliencia: La regeneración y reactivación de áreas urbanas, a través de una visión integral, es un mecanismo para reducir el riesgo y generar estrategias replicables para el manejo adecuado de recursos naturales. Estas áreas representan un potencial para innovar en el desarrollo socioeconómico y ambiental e integrar a la comunidad en el proceso.

Responsable: SEDUVI

Socio: Rebuild by Design, Deltares, TNC, Fundación ICA, Veolia

Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta a través de la creación de la Estrategia de Resiliencia Hídrica: Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta y la integración de resiliencia en el Plan Maestro del diseño de la AGE para la zona.

Una de las principales iniciativas para la Estrategia de Resiliencia es el proyecto de recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta. Esta área de alto valor cultural, histórico y ambiental, sufre una fuerte presión urbana por asentamientos informales, resultando en degradación ambiental que afecta tanto al área natural protegida como las áreas agrícolas productivas.

En 2012, fue creada la Autoridad de la Zona Patrimonial de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para estructurar y coordinar el proyecto de recuperación del área. A pesar de los esfuerzos por consolidar una estrategia para el rescate de la zona, hace falta generar instrumentos de planeación adecuados que unifiquen los diversos esfuerzos de ordenamiento territorial integral.

Actualmente, la SEDUVI, la SEDEMA y la AZP colaboran para crear un Plan Maestro para el Área de Gestión Estratégica de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que es una oportunidad para construir una visión integral de largo plazo entre desarrollo urbano y el ordenamiento territorial con un enfoque hacia la gestión del agua.

La Zona Patrimonial requiere una visión que integre la resiliencia, tomando el agua como el eje central del desarrollo de la zona, ya que su calidad y cantidad es vital para el paisaje y las actividades productivas. Debido a su complejidad, el proyecto debe ser abordado desde múltiples ángulos, incorporando de manera transversal los principios de resiliencia en las diferentes áreas del proyecto que permitan alinear el conocimiento técnico con los recursos financieros y humanos de diversas instituciones locales, nacionales e internacionales. El reto es generar una nueva relación con los asentamientos urbanos en la zona a través de una gestión innovadora sobre el recurso hídrico y el paisaje.

Se debe reactivar la productividad agrícola y otras actividades económicas como el turismo, por lo que es fundamental el co-diseño comunitario y la participación ciudadana, así, un proceso como el de Rebuild by Design pueden ser una valiosa contribución. Por otro lado, el consorcio formado entre la UAM y el grupo Deltares desarrollará un Plan de Resiliencia Hídrica para la Zona Patrimonial, e identificará un portafolio de medidas para proteger y restaurar el sistema de agua de Xochimilco, de manera que sea posible enfrentar el cambio climático y otras tensiones socioeconómicas y socioecológicas. La Oficina de Resiliencia brindará apoyo en las colaboraciones técnicas para integrar el Eje de Resiliencia en el Plan Maestro para Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Participantes: SEDEMA, AZP, OR, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios y Barrios de la CDMX

Socios: Rebuild by Design, Deltares, TNC

Temporalidad: 2016-2025

3.3.3. Implementar medidas de adaptación, mitigación y resiliencia para comunidades y viviendas en zonas de alto riesgo y marginadas.

Descripción: Es necesario identificar viviendas en zonas de riesgo que deben reubicarse, y priorizar aquellas en las que se deben impulsar acciones que les permitan hacer frente a los principales impactos y tensiones. Se deben también ampliar y fortalecer los programas existentes para atender a las comunidades en zonas de alto riesgo; por ejemplo, el Programa de Mejoramiento de Barrancas y el Programa de Mejoramiento de Vivienda en Zonas de Riesgo. Asimismo, existen proyectos piloto que incorporan los principios de resiliencia a nivel comunitario como Barrio Seguro y Recuperando espacios para la vida en las barrancas de Santa Fe.

Valor para la resiliencia: Esta acción reduce el crecimiento urbano en áreas de alto riesgo, e incentiva medidas que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de zonas marginadas a través de mejoras en su entorno y que fomenten la cohesión social.

Responsable: SPC

Socios: CEMEX, Fundación Carlos Slim, BID, Habitat para la Humanidad, UNAM, COLMEX, La Cuadra A.C.

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Desarrollar el Programa de Comunidades Resilientes.

La construcción de resiliencia tiene el potencial de empoderar a comunidades a partir de proyectos que impulsen el bienestar a escala local. Se propone crear la primera comunidad resiliente de la ciudad, basada en un proyecto piloto que incorpore propuestas de diseño e intervenciones urbanas, además de integrar mecanismos y herramientas de co-diseño y participación ciudadana.

Se ha identificado a la Delegación Iztapalapa como un área piloto que contemple la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático para disminuir la inequidad social. Esto se puede lograr a través del impulso de la accesibilidad al espacio público, equipamiento urbano y transporte.

Específicamente, el Cerro del Peñón se considera un sitio con potencial para incorporar lineamientos de diseño urbano sustentable y resiliente. Algunos de los riesgos identificados en esta zona son inundaciones, deslizamientos de tierra, subsidencia y sismos; así como tensiones relacionadas con la escasez de agua, falta de transporte público y equipamiento urbano, rezago social, entre otros. El proyecto será una oportunidad para generar metodologías y medidas que podrán ser replicables en otras comunidades de la ciudad.

Participantes: SEDUVI, SEDECO, SEDEMA, SPC, Delegación Iztapalapa, OR

Socios: La Cuadra AC, Cemex

Temporalidad: 2016-2025

Inspiración de Rotterdam: Distrito Resiliente al Clima.

La ciudad de Rotterdam implementa el proyecto “ZOHO, el Distrito Resiliente al Clima” (ClimateProof ZOHO District), que integra medidas para la gestión del agua a través del mejoramiento del espacio público e intervenciones en las estructuras físicas del entorno. El proyecto es parte de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Rotterdam y de su Estrategia de Resiliencia. El área de ZOHO es un sitio estratégico debido a que incorpora las condiciones urbanas replicables y los posibles impactos clave de cambio climático, como inundaciones, lluvias torrenciales, sequías y olas de calor.

El Distrito Resiliente al Clima incorpora espacios que contemplan en su diseño medidas de adaptación y resiliencia, como la Plaza de Agua para el almacenamiento de agua, el restablecimiento del balance hídrico y la reducción de los efectos de las olas de calor. Todos los proyectos incluyen la participación de actores clave, fuentes de financiamiento y responsabilidades compartidas para el mantenimiento de los espacios.

Eje 4. Mejorar la movilidad a través de un sistema integrado, seguro y sustentable

Visión del eje:

La CDMX y la zona metropolitana cuentan con un sistema integrado de movilidad que prioriza al transporte público sobre el vehículo particular, y provee un entorno urbano seguro para el peatón y el ciclista.

Planteamiento del problema:

La movilidad se considera una de las principales tensiones a nivel local y metropolitano por los impactos que genera en la competitividad, la productividad y el medio ambiente. En las últimas décadas, se destinaron importantes inversiones públicas a grandes obras de infraestructura que incentivan el uso del transporte privado. A pesar de que tan solo 30% de los traslados se realizan en automóvil particular, el 85% del espacio vial es utilizado por este medio de transporte. Esto ha ocasionado que la CDMX sea una de las ciudades con mayor congestión vehicular a nivel global, creando un fuerte impacto en la calidad de vida y la salud de la población.

Los congestionamientos vehiculares incrementan los tiempos de traslado y, por lo tanto, afectan la productividad y competitividad de la ciudad; se estima que el tráfico genera pérdidas de hasta 33 mil millones de pesos al año. Aunado a eso, otro fuerte impacto es el que tienen en la calidad del aire; recientemente, niveles altos de contaminación han hecho evidente la necesidad de realizar una transformación profunda en el sistema de transporte público regional, para lo cual se requieren políticas integrales y grandes inversiones.

Aunque el 70% de los viajes diarios se realizan en transporte público, el servicio se ve rebasado por la demanda, pues, a pesar de los grandes esfuerzos llevados a cabo en los últimos años, la oferta no está distribuida aún de manera homogénea y equitativa. El transporte público de la CDMX necesita ofrecer traslados con altos estándares de calidad, eficiencia y seguridad, para desincentivar el uso del automóvil particular.

La transformación de la ciudad requiere enfocarse en modelos sustentables que beneficien la movilidad. Actualmente, la CDMX ha realizado esfuerzos en la materia, muestra de ello es la propuesta del Nuevo Modelo de Movilidad de la CDMX, basado en 10 principios que otorgan prioridad a los usuarios más vulnerables, como peatones y ciclistas. Así, se ha incrementado el uso de la bicicleta, ya que se reconoce como un medio de transporte eficiente, con una velocidad promedio de traslado de 16.4 km/h frente a 15 km/h que registra el automóvil, sin generar emisiones contaminantes.

La inseguridad vial para peatones y ciclistas se ha vuelto preocupante, pues los accidentes de tránsito han llegado a ser la primera causa de muerte para la población de entre 5 y 30 años. El 21.3% de las vialidades de la ciudad no cuentan con banquetas y el 89% no es accesible para personas con alguna discapacidad; por ello, la seguridad vial ha sido considerada prioritaria para la CDMX, integrándola en la Estrategia Visión Cero para la CDMX que se desarrolla actualmente.

Otro tema central para la movilidad es la configuración urbana y su relación con la ubicación de fuentes de empleo, servicios y vivienda. Es necesario coordinar esfuerzos entre el desarrollo urbano y el sistema de movilidad para generar una ciudad más compacta y conectada a nivel metropolitano.

Finalmente, la disponibilidad de datos y el acceso a la información son algunas de las barreras para la consolidación de soluciones integrales e innovadoras para temas de movilidad. Es indispensable integrar plataformas y herramientas que faciliten el uso de datos para la toma de decisiones.

Metas:

META 4.1. Impulsar un sistema integral de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM.
META 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular.
META 4.3. Crear una ciudad segura y accesible a peatones y ciclistas.
META 4.4. Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.
META 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad.

Meta 4.1. Impulsar un sistema integral de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM.

Acciones:

4.1.1. Mejorar la infraestructura para crear un sistema integrado de transporte público accesible, que incluya a personas con discapacidad y grupos vulnerables para la CDMX y la ZMVM.

Descripción: Esta acción impulsará el Sistema Integrado de Transporte (SIT), que es una herramienta clave para transformar la movilidad, y consiste en: la modernización de las unidades del transporte público, el mejoramiento de los transbordos entre diferentes modos de transporte a través de una mejor infraestructura, la unificación de los estándares del servicio, la integración de la tarifa y la facilitación del pago, así como la consolidación de una autoridad única para fortalecer la coordinación institucional. Es necesario mantener una visión a largo plazo en la regulación y control del funcionamiento del sistema.

Valor para la resiliencia: El SIT tiene la capacidad de transformar la movilidad en la CDMX y la ZMVM, e incrementar el acceso al transporte público, considerando las necesidades específicas de diferentes grupos, lo cual incrementa la competitividad de la ciudad.

Responsables: SEMOVI
Socios: ITDP, CTS Embarq
Temporalidad: 2016-2025

Acción 4.1.2. Establecer políticas y proyectos piloto para promover el desarrollo urbano orientado al transporte.

Descripción: El Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DOT) es una estrategia que consiste en crear barrios densos, con usos mixtos y compactos alrededor del transporte público masivo. Esto generará una ciudad compacta, dinámica y equitativa, con entornos accesibles a ciclistas y peatones, conectados a la red de transporte público masivo. La CDMX, actualmente, desarrolla proyectos estratégicos como la recuperación y rediseño de los Centros de Transferencia Intermodal (CETRAM) y la integración de estrategias DOT en el nuevo proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano (PGDU) para zonas específicas de la ciudad, orientando el desarrollo de vivienda, servicios, equipamiento y empleo alrededor del transporte público.

Valor para la resiliencia: La estrategia DOT permitirá crear una ciudad más compacta con densidad de empleos y vivienda, reduciendo el uso del vehículo particular y los tiempos de traslado, con un impacto directo en la calidad de vida de la población.

Responsables: SEMOVI, SEDUVI
Socios: ITDP, CTS Embarq, RMS
Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Integrar los principios DOT en todos los proyectos de desarrollo urbano en los Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC).

Los proyectos de regeneración urbana serán integrados en el PGDU bajo la denominación SAC y AGE como zonas estratégicas para la ciudad, por su potencial de desarrollo económico y de integración de equipamiento urbano, vivienda, servicios y empleo conectado a la red de transporte. Se elegirá una o varias de las siguientes zonas estratégicas como estudios piloto para integrar los principios DOT y de resiliencia: AGE de Zona Patrimonial de Xochimilco – Tláhuac y Milpa Alta e Iztapalapa, SAC de Alameda Reforma, La Mexicana, Tacubaya, Doctores–Buenos Aires, Distrito San Pablo, Atlampa y Granadas.

Participantes: AEP, SEDEMA, SOBSE, SPC

Socios: ITDP, CTS Embarq

Temporalidad: 2016-2025

4.1.3. Expandir e innovar en la red de transporte público consolidado.

Descripción: Es necesario acelerar el desarrollo de los sistemas de transporte y mejorar la infraestructura existente, facilitando el acceso y la conectividad a nivel metropolitano. Esto puede lograrse a partir de la innovación en tecnologías aplicadas a medios de transporte público, como: el Transporte Público Elevado, el transporte eléctrico y otros medios de transporte limpios.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a transformar el sistema de movilidad de la CDMX con una visión metropolitana, haciéndolo más confiable al atender el déficit de acceso, reducir la congestión vehicular y contaminación del aire, y generar un cambio de paradigma a través de propuestas innovadoras.

Responsables: SEMOVI

Socios: ITDP, CTS Embarq, UNAM

Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Ampliar la cobertura de la red de transporte público estructurado hacia zonas con alta demanda y déficit de acceso en la CDMX y ZMVM.

Las inversiones en transporte público en la CDMX y la ZMVM continúan siendo insuficientes. El transporte estructurado con vía exclusiva abarca solamente el 39% de la zona urbana. En los próximos años será necesario cubrir el rezago en infraestructura a escala metropolitana, con la expansión del sistema Metrobús, la ampliación de la red del Sistema Colectivo Metro (SCM) y su conexión con el Mexibús (Estado de México). Adicionalmente, con la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México se plantea la posibilidad de ampliar la línea B del SCM (Buenavista – Aeropuerto).

La expansión del sistema de transporte público estructurado debe priorizarse de manera coordinada a nivel metropolitano, y dirigirse hacia las zonas con mayor demanda y marginalidad de la CDMX para mejorar la calidad de vida y del aire de sus habitantes, por lo que es necesario aumentar los traslados multimodales y desincentivar el uso del automóvil privado.

Participantes: SEFIN, SOBSE, Metrobús, Mexibús, STCM

Socios: ITDP, CTS Embarq

Temporalidad: 2016-2025

Meta 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular.

Acciones:

4.2.1. Promover la movilidad peatonal y en transporte público por encima de la movilidad en transporte privado.

Descripción: Actualmente se desarrollan en la CDMX proyectos como Ecoparq y programas como Hoy no circula, que buscan desincentivar el uso del automóvil y, a su vez, promover la construcción de resiliencia a través de un desarrollo urbano integral orientado al transporte público. Además, se explora la posibilidad de crear Ecozonas en lugares como el Centro Histórico, implementar carriles exclusivos para automóviles con más de 3 pasajeros, e impulsar la Ley de Mínimos vs. Máximos en estacionamientos.

Valor para la resiliencia: Al modificar la jerarquía de prioridades para la movilidad, se reducen problemas como la congestión vehicular y la falta de acceso al transporte público, además de mejorar la calidad del aire y de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsables: SEMOVI

Socios: C40, Fundación Carlos Slim, ITDP, CTS Embarq, Rebuild by Design

Temporalidad: 2016-2025

Meta 4.3. Crear una ciudad segura y accesible para los peatones y los ciclistas.

Acciones:

4.3.1. Implementar la iniciativa Visión Cero.

Descripción: El Gobierno de la CDMX trabaja en la iniciativa Visión Cero CDMX con el objetivo de frenar la pérdida de vidas humanas por hechos de tránsito, elaborada con el apoyo de la Coalición Visión Cero, la Embajada de Suecia y el BID. Esta iniciativa contempla 5 ejes: i) estrategia de seguridad vial, ii) capacitación de los usuarios de la calle, iii) infraestructura que salve vidas, iv) justicia y v) creación de un sistema único de control de información vial-sistema de datos Visión Cero. Además, se ha acelerado la implementación de otras acciones, como el Programa Integral de Seguridad Vial, Pasos Seguros, Red por la Seguridad Vial y el proyecto piloto Llega Seguro en 13 escuelas.

Valor para la resiliencia: Esta iniciativa busca crear una ciudad más segura para peatones y ciclistas, y reducir el número de heridos y muertes por accidentes viales, lo cual contribuye también a fortalecer la participación comunitaria en el desarrollo de una cultura vial segura.

Responsables: SEMOVI

Socios: BID, Coalición Visión Cero

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Crear el Centro de Seguridad Vial.

La CDMX construye el Sistema de Datos Visión Cero CDMX debido a que el registro de muertes y lesiones graves por hechos de tránsito es inconsistente. La SEMOVI trabaja para crear un sistema que permita recolectar la información, así como medir y evaluar los resultados de la iniciativa Visión Cero. El sistema será accesible a la ciudadanía para fortalecer la comunicación e información en materia de movilidad. El Centro de Seguridad Vial servirá como punto focal para consolidar los datos, fortalecer la toma de decisiones y generar estrategias de comunicación y participación con la sociedad civil.

Participantes: SSP, Oficialía Mayor, SEDEMA, OR

Socios: BID, Coalición Visión Cero

Temporalidad: 2016-2018

Inspiración: Visión Cero NYC.

En 2014, el Gobierno de la Ciudad de Nueva York, a través del Departamento de Transporte, estableció la Estrategia Visión Cero, debido a que en los últimos diez años alrededor de 1,500 peatones y 190 ciclistas perdieron la vida debido a accidentes de tránsito, y otras 15,000 personas fueron severamente lesionadas.

La Estrategia Visión Cero se enfoca en tres puntos principales: i) ninguna muerte o lesión en las calles es aceptable ii) las muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito son prevenibles iii) se debe esperar un comportamiento seguro por parte de los ciudadanos y deben participar en el cambio cultural. En concreto, la estrategia se centra en hacer las calles más seguras mediante: diálogos públicos y educación, el cumplimiento de la ley, el diseño de calles y la legislación. Cada uno de estos elementos fue creado a partir de la colaboración de los ciudadanos.

Entre el 2014 y 2015 las fatalidades relacionadas con los accidentes de tránsito bajaron a 252, el número más bajo reportado en la historia. Por otro lado, desde el primer año de su implementación, el programa ha transformado el funcionamiento de las calles, aumentando la seguridad y la accesibilidad.

En las intervenciones relacionadas con la legislación, se redujo el límite de velocidad a 40 km/hr, y se instalaron cerca de 20 mil equipos de monitoreo. Se han completado 80 corredores e intersecciones seguras, 60 de ellos ubicados en sitios prioritarios. Además, se ha empezado el rediseño de cuatro corredores principales con los mayores índices de accidentes de tránsito.

La Estrategia planea implementar 50 proyectos cada año para promover la seguridad en las calles de NY. Un ejemplo de intervención es la realizada en la Avenida Hunts Point y el Boulevard Brucker, una intersección donde se reportan altos índices de choques. Se instalaron islas y cruces peatonales, y extensiones para banquetas y camellones. Otras intersecciones donde se implementaron intervenciones exitosas son el Boulevard de Queens, Capital Concourse, Avenida Atlantic y la 4ta. Avenida.

Acciones:

4.3.2. Transformar el espacio público para promover la movilidad activa.

Descripción: La movilidad activa se refiere a los traslados no motorizados realizados por peatones y ciclistas. La transformación del espacio público a través de la construcción de modelos de calles completas debe contemplar la inclusión de infraestructura urbana para la movilidad activa. Es indispensable consolidar estrategias de comunicación para que la ciudadanía conozca los beneficios económicos y a la salud de este tipo de movilidad.

Valor para la resiliencia: La movilidad activa tiene múltiples impactos positivos como: beneficios para la salud, mejora del espacio público, reducción del uso del automóvil, así como la reducción de la contaminación y congestión vehicular.

Responsables: SEDEMA

Socios: ITDP, CTS Embarq,

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Ampliar la red de infraestructura ciclista.

El Gobierno de la CDMX está ampliando la red de infraestructura ciclista para incentivar el uso de bicicleta en combinación con otros medios de transporte. Las principales iniciativas son la creación de nuevas ciclovías, bici estacionamientos, la creación de calles completas y la ampliación del sistema de Ecobici; se busca hacer que las calles sean accesibles, con rampas y pavimentos uniformes, para que los ciclistas puedan circular de manera segura. Actualmente, la SEMOVI planea proyectos como la Calle Chilanga y los Corredores Cero Emisiones (Trolebici) en el Eje 8 Sur, Eje Central y Eje 2 Sur. Estos proyectos servirán como prototipo para promover la calle como espacios de convivencia.

Participantes: SEMOVI, SEDUVI, SOBSE, SSP

Socios: ITDP, CTS Embarq, Bicitekas

Temporalidad: 2016-2018

Meta 4.4. Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.

Acciones:

4.4.1. Adaptar el sistema de transporte público ante los impactos del cambio climático.

Descripción: Es indispensable lograr que el sistema de movilidad tenga la capacidad de soportar eventos disruptivos o inesperados y adaptarse a condiciones cambiantes. Constantemente, el sistema de transporte se encuentra expuesto a eventos como inundaciones, los cuales, en un futuro, podrían ocurrir con mayor frecuencia. Se necesita fortalecer la planeación de la movilidad en este aspecto para reducir los costos de recuperación en caso de algún evento, además de fomentar la eficiencia del sistema.

Valor para la resiliencia: La adaptación de la red de transporte público masivo de la ciudad ante impactos asociados con el cambio climático (inundaciones intensas, olas de calor, etc.) evita afectaciones en su operación y reduce el riesgo para los usuarios.

Responsables: SEMOVI, SEDEMA

Socios: ITDP, CTS Embarq, RMS

Temporalidad: 2016-2018

Actividad: Evaluar los impactos de las olas de calor e inundaciones en los sistemas de transporte como el STCM y Metrobús, y crear un portafolio de medidas de adaptación para el transporte público.

Para la creación de una estrategia de adaptación ante cambio climático se analizarán y generarán propuestas para el STCM y Metrobús, que puedan conformar un portafolio de medidas ante los posibles impactos del cambio climático. El análisis integrará, por ejemplo, información sobre datos históricos y escenarios de inundaciones y encharcamientos. La metodología podrá ser replicada en otros sistemas de transporte. Esta actividad hará al sistema de transporte masivo más robusto y eficiente.

Participantes: SSP, SPC, Oficialía Mayor, STCM, Metrobús, OR

Socios: CTS Embarq, ITDP, RMS

Temporalidad: 2016-2018

4.4.2. Mejorar la planeación de la movilidad frente a situaciones de emergencia y desastres.

Descripción: Debido a que la ciudad se ve expuesta a riesgos sísmicos y otros posibles eventos, existen medidas de mitigación y protocolos de respuesta para los diferentes modos de transporte. Sin embargo, es necesario crear una estrategia integral que permita garantizar el funcionamiento de la ciudad en caso de emergencias y mejorar la conectividad con áreas de seguridad y atención de emergencias. Actualmente, la Secretaría de Protección Civil (SPC) trabaja para generar convenios de cooperación para el libre tránsito en las autopistas urbanas en caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre, y propone señalar y difundir rutas de ingreso y evacuación para vehículos de apoyo y emergencia.

Valor para la resiliencia: Al consolidar protocolos de respuesta y medidas de mitigación de la red de movilidad de la CDMX en caso de emergencia y desastres, se reducen los costos de recuperación del sistema, se previenen posibles efectos negativos hacia los usuarios del transporte y se asegura la continuidad de uno de los servicios críticos para la ciudad.

Responsables: SEMOVI, SPC

Socios: CTS Embarq, ITDP, RMS, Veolia

Temporalidad: 2016-2018

Meta 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad.

Acciones:

4.5.1. Promover la colaboración público-privada para incentivar el uso de datos en movilidad.

Descripción: La CDMX diariamente genera una enorme cantidad de datos; sin embargo, no todos son públicos. Existen empresas privadas que cuentan con información clave, la cual podría ser de utilidad para conocer patrones de movilidad que informen la planeación y toma de decisiones. El acceso a la información genera múltiples beneficios para los diferentes sectores. Se ha identificado una oportunidad potencial para establecer colaboraciones público-privadas que fortalezcan el acceso, recolección, distribución y uso de la información.

El Laboratorio para la Ciudad (LabCDMX) y otras organizaciones llevaron a cabo el programa Mapatón, el cual es un esfuerzo colectivo sin precedentes, basado en la colaboración de los usuarios para generar bases de datos abiertos de movilidad.

Valor para la resiliencia: El uso de datos a través de la creación de plataformas de intercambio, el manejo de datos y la generación de herramientas digitales fortalece la toma de decisiones para la creación de políticas públicas eficaces que contribuyen a desarrollar un sistema de movilidad más confiable.

Responsables: SEMOVI

Socios: Audi Urban Futures, a911, CTS Embarq, C40, ITDP, TomTom

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Implementar proyectos que apoyen la movilidad compartida en universidades y empresas.

A finales del 2014, el equipo de la Ciudad de México, liderado por a911, ganó el concurso internacional Audi Urban Future Award 2014. La propuesta planteó una alternativa para repensar y entender el rol del automóvil particular y su uso más eficiente como parte de la solución y no sólo del problema. A través de las alianzas creadas con más de 43 actores, y los datos obtenidos a través de éstas, la propuesta logró dar un primer paso para la creación de acuerdo de movilidad entre diversos actores.

Durante el 2015, se formalizaron convenios de colaboración con seis empresas e instituciones ubicadas en la zona de Santa Fe, y se estudiaron los patrones y comportamientos de movilidad para identificar posibles soluciones y recomendaciones. Actualmente se busca robustecer y ampliar las alianzas, para apoyar a las instituciones y corporativos a optimizar sus recursos, y promover un ambiente laboral sustentable que mejore la calidad de vida de los empleados. Se buscará firmar un convenio de colaboración entre la Asociación de Colonos, el sector privado, el sector público y Audi, para impulsar la transformación de la movilidad de Santa Fe.

Participantes: OR

Socios: a911, Audi Urban Futures

Temporalidad: 2016-2018.

Inspiración: Transformación urbana- Metrocable Medellín.

El Metrocable es un sistema de transporte público aéreo en Medellín. El sistema consta de varias líneas interconectadas que complementan las líneas de Metro. Este proyecto tiene un carácter social, ya que se enfoca en mejorar las condiciones de vida de los usuarios de menores ingresos que habitan en las zonas más deprimidas e inseguras de la ciudad mediante estrategias de diseño urbano que promueven la accesibilidad al transporte, al espacio público y al equipamiento urbano.

Eje 5. Desarrollar la innovación y capacidad adaptativa.

Visión del eje:

La CDMX se adapta ante los impactos del cambio climático y responde de manera innovadora y proactiva ante riesgos dinámicos de origen natural y social.

Planteamiento del problema:

La ciudad se enfrenta a una diversidad de riesgos dinámicos que pueden generar pérdidas humanas y económicas, así como afectar la provisión de servicios básicos o reducir la calidad de vida de la población, por lo que se requiere fortalecer la capacidad adaptativa de la sociedad, las instituciones y de la infraestructura estratégica.

El concepto de adaptación se refiere a las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos, proyectados o reales, o sus efectos, con la finalidad de moderar el daño e, incluso, aprovechar sus aspectos beneficiosos. La comunidad científica ha reconocido que los retos de adaptación no pueden ser enfrentados a través de respuestas tradicionales, sino que requieren un proceso constante de aprendizaje, evaluación y cambio.

Las ciudades se reconocen como centros de innovación que generan transformaciones en la relación e interacción con los sistemas socio-ecológicos. Esta es una de las cualidades más prometedoras que ofrecen las ciudades para la construcción de un futuro sostenible, ya que la innovación es indispensable para la adaptación de la infraestructura estratégica, pues de ella depende la provisión de servicios urbanos básicos.

La evaluación de riesgos para la infraestructura estratégica puede ser una valiosa herramienta para tomar decisiones sobre la reducción y transferencia de riesgos. Adicionalmente, se están construyendo grandes obras de infraestructura que ofrecen una valiosa oportunidad para el desarrollo de la ciudad y la región, por ejemplo, el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM). Es necesario fortalecer las inversiones ligadas a estas obras por medio de la inclusión de los principios de resiliencia desde las etapas iniciales de construcción y diseño.

La intensificación de los riesgos de desastre asociados con el cambio climático y otros procesos dinámicos representa un reto para el sector público y el privado, ya que sus capacidades se pueden ver sobrepasadas, lo que les obliga a recurrir a apoyos extraordinarios. Para atender este tipo de contingencias, el gobierno de la CDMX creó en 2015 el Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEN), contando de manera inicial con 3 mil millones de pesos, de los cuales, 30% está destinado para atender desastres como sismos e inundaciones, lo que convierte a la ciudad en la primera en el país en tener un fondo de este tipo. De manera complementaria, la participación del sector privado, por medio de asociaciones estratégicas, puede mejorar la respuesta general y reducir pérdidas. Se requieren soluciones innovadoras, flexibles e incluyentes, como pueden ser los instrumentos de transferencia de riesgo, que permitan la pronta recuperación, la continuidad de operaciones, la independencia de los apoyos públicos y la reconstrucción mejorada.

Adicionalmente, es esencial fomentar la construcción de capacidades adaptativas por parte de la ciudadanía, que le permita responder de forma organizada ante emergencias, fortalecer el capital social y la corresponsabilidad a nivel comunitario, reducir riesgos a escala doméstica e incrementar la autoprotección. En este sentido, la implementación de políticas públicas para la atención de desastres debe concentrarse en los grupos más vulnerables, ya que éstos generan mejoras en la calidad de vida de la población, independientemente del riesgo al que están expuestos.

A partir de la elaboración de esta Estrategia se identificó también la necesidad de revisar, en algunos casos, la normatividad para facilitar el impulso de medidas de adaptación por parte del gobierno y la sociedad. Es necesario identificar posibles barreras existentes y buscar alternativas para que los recursos públicos contribuyan a la construcción de resiliencia.

<p>Meta 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.</p>

<p>Meta 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.</p>

<p>Meta 5.3. Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.</p>
--

Meta 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.

Acciones:

5.1.1. Impulsar la innovación para la gestión integral de riesgo.

Descripción: Esta acción busca fortalecer la gestión integral de riesgo en la CDMX por medio de mecanismos innovadores de evaluación, reducción y transferencia de riesgo, donde se fomente la participación de diversos sectores, tanto públicos como privados.

Valor para la resiliencia: Al ampliar las opciones para compartir riesgos y fortalecer la cultura de seguros, es posible reducir el impacto económico de los desastres a los que la ciudad está expuesta y asegurar la continuidad de actividades.

Responsables: SEFIN, SEDECO

Socios: BM, SwissRe, RMS, Veolia

Temporalidad: 2016-2025

<p>Actividad destacada: Promover alternativas de transferencia de riesgo de desastre para la CDMX: Iniciativa del Banco Mundial de transferencia del riesgo para ciudades resilientes.</p>

<p>Esta iniciativa conjunta entre el Banco Mundial y 100RC busca trabajar con las ciudades que forman parte de la red en la construcción de una estrategia para la gestión integral de los riesgos catastróficos. Además, tiene el objetivo de brindar asesoría técnica a la ciudad para transferir parte de su riesgo catastrófico por desastre a través de la plataforma del Banco Mundial, para poder contar con liquidez inmediata después de un evento de gran magnitud. La protección financiera es un pilar central de la gestión integral de riesgo y consiste en:</p>
--

- Evaluar el riesgo: definir y medir los pasivos contingentes, y evaluar y cuantificar el riesgo de desastres.
- Desarrollar una estrategia integral: tomar en cuenta la frecuencia y severidad de los desastres, desarrollar una estrategia costo-eficiente de financiamiento de riesgos y mejorar la capacidad de respuesta presupuestal después de los desastres sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ejecutar eficientemente los recursos: establecer sistemas administrativos y legales efectivos para la aprobación, transferencia y monitoreo de fondos después de los desastres.
- Reducir el riesgo: reducir los pasivos contingentes por desastres, reducir el impacto de los desastres a través de la integración de información de riesgo en la inversión pública y reducir impactos económicos mediante la creación de incentivos para la resiliencia del sector privado.

El objetivo es contribuir a los esfuerzos que se están realizando en la CDMX, como el recientemente creado FONADEN, a través de la complementariedad entre propuestas, la participación de diversos sectores, y la coordinación entre proyectos para eficientar el uso de los recursos. Al mejorar el entendimiento de las necesidades de recursos de la ciudad para responder a desastres y, en particular, desastres de gran magnitud, se puede fortalecer la planificación proactiva y gestionar la respuesta ante emergencias y desastres, lo que facilita la rehabilitación y reconstrucción.

Participantes: Oficialía Mayor

Socios: Banco Mundial, RMS, SwissRe y Veolia

Temporalidad: 2016-2025

5.1.2. Desarrollar metodologías para la inclusión del concepto de resiliencia en los grandes proyectos de infraestructura, y proponer medidas de adaptación ante diversos riesgos para el equipamiento estratégico.

Descripción: El concepto de resiliencia resulta novedoso aún dentro del proceso de toma de decisiones, por lo que esta acción busca incidir en proyectos de construcción, operación y mejora de infraestructura estratégica y equipamiento urbano, de tal manera que se puedan resaltar las cualidades resilientes de los sistemas, identificar el riesgo al que están expuestos, mejorar la eficiencia de las intervenciones y priorizar mejor las inversiones.

Valor para la resiliencia: Esta acción contribuye a promover la infraestructura multifuncional lo cual permite reducir riesgos para la población, asegurar la continuidad de los servicios básicos, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

Responsables: OR

Socios: 100RC, RMS, PwC, CEMEX

Temporalidad: 2016-2025

Actividad: Realizar análisis de riesgos y resiliencia para equipamiento estratégico.

En una etapa inicial se desarrollará un estudio de riesgo sísmico para el equipamiento que provee los servicios básicos para la ciudad. Este podría incluir: todos los mercados de la CDMX, la Central de Abasto, los CETRAMs y las principales vialidades. Este trabajo lo llevará a cabo RMS como parte de los servicios de la plataforma de socios de 100RC. Una vez concluida esta primera etapa, se buscará analizar otros posibles riesgos de baja frecuencia, pero alta severidad, y replicar esta metodología para otro tipo de infraestructura estratégica.

Participantes: SEDECO, SPC, SEMOVI, FICEDA, CETRAM

Socios: RMS

Temporalidad: 2016-2025

Risk Management Solutions (RMS):

Resultados Preliminares del análisis de riesgo sísmico para los mercados públicos de la CDMX.

Un enfoque sofisticado para la medición de riesgo extremo es necesario para aumentar la resiliencia del equipamiento estratégico de la ciudad. Esa medición es complicada, ya que los desastres se pueden presentar de manera volátil en tiempo e intensidad.

Los modelos probabilísticos de pérdida por catástrofe provienen de la respuesta a este tipo de situaciones. Se basan en una simulación de alrededor de 100,000 versiones sintéticas del próximo año, lo que permite estimar la severidad de las pérdidas potenciales por una serie de probabilidades. Estos modelos pueden servir para cuantificar la resiliencia actual de la ciudad y definir un objetivo realista para la resiliencia en el futuro.

Con este propósito, varios sectores del gobierno de la CDMX están trabajando con RMS, para la evaluación de la posible afectación del equipamiento estratégico ante un sismo de gran magnitud. El análisis preliminar que aquí se muestra, que caracteriza la resiliencia de la red de cerca de 300 mercados públicos ante sismos de gran magnitud, es un ejemplo de los resultados que se pueden obtener a partir de este esfuerzo.

La curva de probabilidad de excedencia muestra que un evento sísmico, como el que sucedió en 1985, no es el peor escenario posible para la ciudad. En realidad, hay 1% de posibilidad de que los mercados experimenten pérdidas cinco veces mayores que las que se modelaron para el sismo de 1985, y una probabilidad todavía considerable de que las pérdidas sean incluso diez veces mayores. Este enfoque analítico ofrece también la oportunidad de identificar dónde pueden ser más productivas las inversiones en resiliencia; por ejemplo, considerando tan sólo el perfil de resiliencia desde múltiples perspectivas, se han podido destacar cuatro mercados.

Además, este análisis, realizado con información limitada de exposición, demuestra la importancia de tener datos de alta calidad sobre bienes públicos y privados en la ciudad. Los modelos pueden hacer suposiciones inteligentes, pero entre más completos y precisos sean los datos de exposición, más precisos serán los resultados. A partir de la modelación de resiliencia se puede identificar el costo-beneficio de las inversiones en resiliencia para los mercados individuales, y facilitar una visión holística de la capacidad de recuperación que incluya otros peligros, como el terrorismo, las enfermedades infecciosas y la sequía.

De la misma manera, este enfoque puede ser utilizado para analizar otras piezas de la infraestructura crítica en la ciudad, como la red de CETRAMs y las vialidades, y descubrir y cuantificar las complejas interdependencias entre los activos de la ciudad y las amenazas a las que se enfrentan.

5.1.3. Promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia urbana.

Descripción: Se busca contribuir a que la respuesta del gobierno local se vea reforzada con la participación del sector privado, para ampliar sus capacidades y mejorar su respuesta. Se trata de identificar las actividades económicas que se pueden ver afectadas y corresponsabilizar a estos sub-sectores en torno a la toma de decisiones en cuestiones de prevención y reducción de riesgos, la atención de emergencias y la reconstrucción mejorada.

Valor para la resiliencia: La participación del sector privado en las diferentes etapas de planeación ante desastres (prevención, preparación, recuperación y reconstrucción) permite mejorar la capacidad de respuesta del gobierno, reducir impactos y acelerar la recuperación.

Responsables: SPC, OR

Socios: CENACED, CEMEX, GIZ, RMS

Temporalidad: 2016-2025

Meta 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.

5.2.1. Crear una plataforma de comunicación de riesgos y resiliencia para los ciudadanos.

Descripción: El objetivo es crear una plataforma que facilite la comunicación de información sobre riesgos a la población, y permita establecer redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.

Valor para la resiliencia: Proporcionar información de manera oportuna y adecuada, que ayude a la población a hacer frente a riesgos e incrementar su capacidad adaptativa a nivel comunitario, y que guíe su actuación en situaciones de emergencia, incrementa la cohesión social, la participación ciudadana, y el empoderamiento a través de la conciencia de riesgo.

Responsables: SPC, OR

Socios: City Heroes, Fundación Carlos Slim, RMS

Temporalidad: 2016-2025

Actividad destacada: Crear una plataforma que facilite comunicar a la población información sobre riesgos, y permita construir redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.

La comunidad internacional ha acumulado experiencia en el tema de la reducción del riesgo de desastres. En el Marco de Sendai 2015-2030 se reconoce la necesidad de tener un amplio enfoque preventivo del riesgo de desastres que se centre más en las personas, lo cual se plasma como una de las siete metas mundiales: “Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y acceso a ellos, para 2030.”

Se ha reconocido una correlación positiva entre la transparencia de información sobre evaluación de riesgos y la competitividad de las ciudades. Algunas de ellas, reconocidas como más competitivas a nivel mundial, coinciden con las ciudades que promueven compartir datos y la comunicación del riesgo.

En este contexto, varias organizaciones han desarrollado plataformas de comunicación abiertas al público sobre diversos riesgos, para diferentes regiones o países. Adicionalmente, varias ciudades del mundo trabajan en la generación de plataformas que permitan a su población estar conscientes del riesgo en el que viven y prepararse para enfrentar emergencias.

Por ejemplo, la ciudad de San Francisco, EUA, tiene una plataforma en internet en la que comparte la evaluación de riesgos, los planes de acción para diferentes eventos y un sistema de información geográfica donde la población puede consultar los riesgos a los que se expone de acuerdo con su ubicación. También tiene diversas aplicaciones para promover la participación ciudadana en la construcción de resiliencia de manera cotidiana; por ejemplo, se generó una base de datos dinámica donde diferentes grupos de la comunidad pueden compartir información en tiempo real sobre lo que sucede en la ciudad. Además, se creó una Red de Empoderamiento Vecinal, que contempla la reunión de vecinos para realizar planes de trabajo que mejoren su resiliencia, los cuales comparten con otros vecindarios a través de Internet.

Participantes: SEDUVI, SPC, AGU, LabCDMX

Socios: City Heroes, RMS

Temporalidad: 2016-2025

5.2.2. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos para la construcción de resiliencia.

Descripción: La resiliencia depende, en gran medida, de la capacidad de las personas para prepararse, responder y sobrevivir a los eventos destructivos que se pueden presentar en el lugar donde viven. Esto es particularmente importante para quienes tienen la responsabilidad de atender las necesidades de los demás durante las emergencias, como es el caso de los servidores públicos, por lo que es necesario fortalecer sus capacidades.

Valor para la resiliencia: La creación de capacidades de respuesta en los funcionarios públicos les ayuda a tomar decisiones críticas en situaciones de emergencia y priorizar la ayuda a la población. Este conocimiento también contribuye a crear políticas públicas a largo plazo que incrementen la seguridad de los ciudadanos.

Responsables: EAP y OR

Temporalidad: 2016-2018

5.2.3. Fomentar la participación ciudadana y la comunicación de temas prioritarios de resiliencia.

Descripción: Esta acción consiste en implementar campañas de comunicación sobre temas que contribuyan a la construcción de resiliencia de la ciudad, para que la ciudadanía conozca las acciones que se están llevando a cabo a las que se puede sumar, e invitar a que se participe de manera activa. Inicialmente, los temas que se promoverán por su importancia en la construcción de resiliencia son: Visión Cero, pobreza hídrica, y protección y cuidado de áreas verdes.

Valor para la resiliencia: La comunicación clara y precisa sobre temas clave para la resiliencia permite a la ciudadanía contar con información confiable para tomar mejores decisiones, a la vez que fomenta la participación ciudadana, y promueve la acción y el liderazgo.

Responsables: SEDEMA, OR.

Socios: 100RC, Pacífico, Banamex, Fundación Carlos Slim, MakeSense, CENACED.

Temporalidad: 2016-2018.

Inspiración: Rebuild by Design (RBD) – Trabajar en conjunto para construir una región más resiliente.

Esta organización puede colaborar en la CDMX en la introducción del co-diseño en la planeación para la solución de problemas concretos que contribuyan a mejorar la resiliencia urbana y regional. Surgió a partir de la convocatoria de un concurso de diseño para la reconstrucción en Nueva York de las áreas afectadas por la tormenta tropical Sandy, y se ha transformado en la promotora de un proceso innovador que genera soluciones prácticas a problemas complejos.

Se trata no sólo de invitar a participar a sectores que normalmente eran excluidos de la planeación de soluciones urbanas, sino de ponerlos en el centro de un proceso de diseño sólido, interdisciplinario y creativo, que genere respuestas innovadoras.

Se lleva a cabo en una serie de etapas sucesivas y conectadas que se establecen para mantener la colaboración transversal de sectores, una solidez académica y un diseño itinerante que, adicionalmente, resultan en un proceso fácilmente replicable. A partir del éxito que tuvo esta metodología en la ciudad de Nueva York, se ha buscado establecer como un modelo para el diseño de respuestas a problemas de resiliencia en otras ciudades.

Esta metodología se ha considerado como un cambio de paradigma en la forma en la que los gobiernos y los responsables de la planeación urbana consideran la preparación para emergencias y la respuesta a desastres. RBD se basa en la colaboración entre diseñadores, investigadores, miembros de la comunidad y funcionarios de gobierno, dentro de un proceso que propone soluciones a problemas, considerando factores físicos, sociales y ecológicos.

Además de incrementar la consciencia de riesgo en la sociedad, RBD mantiene una conexión importante con la comunidad durante el proceso de implementación y explora la necesidad de hacer cambios en la política y la estructura normativa para mejorar la construcción de resiliencia.

5.2.4. Desarrollar iniciativas enfocadas en grupos vulnerables.

Descripción: Hay grupos sociales que se pueden considerar más vulnerables ante eventos destructivos que el promedio de la población, por condiciones que pueden ser permanentes o dinámicas. Algunas de las características que contribuyen a aumentar la vulnerabilidad son: edad (por la dependencia que tienen niños y adultos mayores para su autoprotección en emergencias), género, condiciones económicas (pobreza, desempleo, personas en situación de calle), ubicación (barrancas, lechos de arroyos secos), y situación social (falta de cohesión social, exclusión), entre otras. Se busca fomentar iniciativas que reduzcan la vulnerabilidad específica generada por estas características.

Valor para la resiliencia: Atender este tipo de tensiones genera múltiples beneficios, ya que no sólo se construye resiliencia urbana, sino que contribuye a la creación de un sentido de comunidad, reduce la desigualdad social, y mejora la calidad de vida de los habitantes.

Responsables: OR

Socios: Save the Children, UNESCO, UNISDR, Fundación Centro Histórico, Make Sense, SEDEREC, FAO

Temporalidad: 2016-2025

Inspiración: Estrategia de Río de Janeiro: Acción destacada – Educar a los jóvenes para la resiliencia.

En la Estrategia de Resiliencia de Río de Janeiro, se destaca la acción de educar a los jóvenes para la resiliencia. El proyecto busca desarrollar e implementar, dentro de los contenidos curriculares de las escuelas municipales, temas de resiliencia urbana que complementen los conceptos de protección civil, incluidos recientemente en el programa educativo, y que benefician actualmente a alrededor de 5 mil niños entre 10 y 12 años. Se estima que este proyecto complementario beneficiará a 100 mil alumnos para el 2020.

Se incluyen contenidos sobre tres temas en particular:

- Impacto del cambio climático en las ciudades y cómo afecta la vida de los jóvenes.
- Conceptos básicos de protección civil y preparación ante desastres.
- Consumo sustentable y eficiencia de recursos, particularmente de agua y energía; introducir las nociones de reciclaje y transformación de materiales y productos.

El proyecto considera que los niños deben estar conscientes de los riesgos a los que están expuestos en su barrio y su ciudad, y desarrollar una conducta resiliente desde su juventud. Este proyecto creará consciencia y promoverá una cultura de prevención y mitigación de riesgos, además fomentará la responsabilidad ambiental y cívica.

Meta 5.3. Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.

Acciones:

5.3.1. Evaluar la contribución de los programas y proyectos locales relevantes para la resiliencia dentro del presupuesto de egresos del gobierno de CDMX (compromiso del 10%).

Descripción: Como se mencionó en la sección III, en noviembre de 2015, el gobierno de la CDMX se comprometió a destinar 10% del presupuesto de egresos a la construcción de resiliencia. Esta acción dará seguimiento a este compromiso para buscar que las inversiones en resiliencia sean transversales, efectivas y eficientes. Se deben reconocer las acciones de todas las instituciones de gobierno que contribuyen a la resiliencia de la ciudad, e impulsar programas y proyectos que la hagan más segura, incluyente y sustentable.

Valor para la resiliencia: Esta acción permite priorizar en el presupuesto de la CDMX las acciones que contribuyen a reducir tensiones, y a que la ciudad esté mejor preparada para hacer frente a posibles impactos.

Responsables: OR

Temporalidad: 2016-2018

5.3.2. Proponer un sistema de medición, reporte y verificación (MRV) que promueva un continuo aprendizaje y ajuste de las acciones.

Descripción: El objetivo es incluir el sistema de MRV para la Estrategia de Resiliencia dentro del marco del Sistema de Seguimiento del PACCM, el cual evalúa el progreso del cumplimiento de sus objetivos y metas, y da seguimiento al desarrollo de las acciones de mitigación y adaptación de la ciudad. Se busca integrar criterios e indicadores adecuados para las acciones que conforman esta Estrategia, y que son lideradas tanto por el sector público como el privado, la sociedad civil y la comunidad científica.

Valor para la resiliencia: Esta acción permite validar las acciones de la Estrategia de Resiliencia de la CDMX, promueve el aprendizaje continuo y guía el necesario proceso de cambio y actualización.

Responsables: OR

Temporalidad: 2016-2018

VI. Sigüientes pasos

A partir de la aprobación de la Estrategia de Resiliencia de la CDMX por parte del Comité Directivo de Resiliencia de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal (CICCDF), se dará inicio a la etapa de implementación, que será un proceso incluyente, donde actores de gobierno, sector privado, ONGs y la comunidad

científica participarán como responsables y socios de actividades particulares en el marco de los cinco ejes para la construcción de resiliencia en la ciudad y región.

El camino para la construcción de resiliencia es un proceso continuo y de constante aprendizaje para enfrentar los múltiples riesgos a los que la ciudad está expuesta, en un contexto dinámico y cambiante. La creación de un sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) será un elemento clave para tener evaluaciones periódicas, así como para facilitar el aprendizaje continuo, que estará ligado al Sistema de Seguimiento del Programa de Acción de Cambio Climático de la CDMX (SSPACCM). Es novedosa la inclusión de actores no gubernamentales en la implementación de acciones y en el sistema MRV, y atiende a la necesidad de compartir responsabilidades.

La construcción de resiliencia es un proceso que conlleva a una planeación e implementación de acciones de largo plazo para cumplir con las metas de la Estrategia, por lo que se impulsará la institucionalización de una Oficina de Resiliencia para la CDMX con los siguientes objetivos:

- Coordinar trabajos transdisciplinarios e interdisciplinarios para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las metas y acciones de la Estrategia.
- Innovar en soluciones frente a los retos existentes y potenciales de resiliencia de la ciudad y región.
- Identificar e impulsar la implementación de mejores prácticas globales en materia resiliencia en la ciudad.
- Ofrecer asistencia técnica y colaboraciones con los socios de la plataforma de 100RC.
- Impulsar la incorporación de los principios de resiliencia en la planeación y acción pública en diferentes niveles de gobierno (ciudad, delegaciones, región).
- Promover la coordinación regional y la creación de mecanismos de colaboración entre diferentes escalas de gobierno en temas críticos de resiliencia.
- Impulsar acuerdos entre actores de diversos sectores, y promover la colaboración público-privada para reducir tensiones crónicas y mejorar la respuesta ante impactos.
- Promover campañas de comunicación, educación y de participación ciudadana para la construcción y el fortalecimiento de la resiliencia en la sociedad.
- Dar seguimiento al compromiso del Gobierno de la Ciudad de México en destinar 10% del presupuesto de egresos públicos en acciones que contribuyan a mejorar la resiliencia.

Finalmente, la construcción de resiliencia en la ciudad se hará a partir de la unión de esfuerzos, por lo que será fundamental contar con el apoyo sostenido de las instituciones y organizaciones que han sido identificadas hasta ahora. Asimismo, la Estrategia es un proceso vivo, que seguirá identificando nuevas oportunidades para impulsar la resiliencia, así como actores que tengan el interés y compromiso para integrarse en este esfuerzo colectivo e incluyente que busca crear una ciudad y región resiliente.

La Agencia de Resiliencia de la Ciudad de México fue creada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de septiembre del 2017. La Agencia se encargará de guiar la coordinación e innovación en acciones para la construcción de resiliencia, basándose en el desarrollo incluyente y sostenible, el bienestar social y el interés común.

Glosario

Activos: bienes tangibles que posee la ciudad, categorizadas como elementos o sistemas que son parte fundamental de su funcionamiento y son claves para sostener la calidad de vida de la población. Éstos pueden ser económicos, naturales, de equipamiento urbano, infraestructura social o tecnológicos. La resiliencia urbana es altamente dependiente del buen funcionamiento de sus activos.

Adaptación: medidas y ajustes realizados en los sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos o sus efectos, proyectados o reales, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Áreas de Gestión Estratégica (AGE): son instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que promueven la renovación, recualificación y revitalización de interés general en áreas específicas de la ciudad. Cumplen con la condición de ser un instrumento normativo y de gestión. Las AGE pretenden desarrollar zonas específicas que requieran acciones estratégicas de regeneración, reconversión, recualificación y revitalización urbana y ambiental. Cada AGE estará a cargo de un organismo operador.

Capacidad adaptativa: capacidad de los sistemas, las instituciones, los seres humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias.

Infraestructura estratégica: infraestructura indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, cuya destrucción o inhabilitación amenaza la seguridad de la población.

Impacto: eventos repentinos y bruscos que amenazan a una ciudad. Ejemplos: sismos de alta magnitud, huracanes, lluvias torrenciales, inundaciones, olas de calor o frío, incendios, accidentes con materiales peligrosos, tornados, terrorismo, brote de pandemias, disturbios/descontento civil, fallas en infraestructura, entre otros.

Resiliencia: capacidad de las personas, comunidades, empresas y sistemas que se encuentran dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, independientemente de los tipos de tensiones crónicas e impactos agudos que experimenten.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Sistema de Actuación por Cooperación (SAC): es un instrumento previsto por la ley que busca la realización de proyectos y obras específicas de infraestructura, equipamiento, espacio público, entre otras, que generen beneficios directos a la población y al entorno urbano de zonas específicas. Esto se genera a través de una estrategia urbana y el trabajo en conjunto de los diferentes actores públicos, privados y sociales que incidan en el territorio.

Servicios ambientales: procesos ecológicos de los ecosistemas naturales que suministran a la humanidad una gama de servicios gratuitos de los que dependemos: mantenimiento de la calidad del aire y del agua, control del ciclo hidrológico, generación y conservación de suelos, almacenamiento de carbono y control de parásitos y vectores de enfermedades y espacios recreativos.

Suelo de conservación: territorio que mantiene ecosistemas naturales como bosques, pastizales, pedregales, cuerpos de agua, así como zonas agrícolas. Genera un importante número de servicios ambientales imprescindibles para la ciudad, por la riqueza económica, cultural y social que alberga.

Tensión: factores que debilitan la estructura de una ciudad diariamente o de forma cíclica. Ejemplos: falta de acceso a vivienda popular, tasa de desempleo alta y generalizada, pobreza y desigualdad, infraestructura en deterioro, contaminación del agua o del aire, sequía y escasez de agua, inseguridad y violencia, inestabilidad social, condiciones macroeconómicas deficientes, entre otros.

Transformación: cambio en los atributos fundamentales de los sistemas naturales y humanos. La transformación puede ocurrir en los sistemas tecnológicos o biológicos, en las estructuras financieras y en los regímenes normativos, legislativos o administrativos, y regularmente se basa en ajustar paradigmas, metas o valores.

Transformación adaptativa: ajuste de los atributos fundamentales de un sistema en respuesta al cambio climático y sus efectos.

Vulnerabilidad: describe el grado de resistencia o susceptibilidad de un activo con respecto al impacto de los peligros naturales y desastres tecnológicos y ambientales. El grado de vulnerabilidad se determina por una combinación de factores, que incluyen la concientización existente sobre estos peligros, las condiciones que presentan los asentamientos humanos y la infraestructura, las políticas y la administración pública, así como las habilidades organizativas en todos los campos relacionados con la gestión de los desastres. La pobreza también es una de las causas principales de la vulnerabilidad presente en la mayoría de las regiones del mundo.

Referencias

100RC, 2014. Strategy Playbook - Cómo desarrollar estrategias de resiliencia de alto impacto. 100 Ciudades Resilientes.

AGU, 2015. Síntesis informativa: Reglamento servirá para salvar vidas. En: <http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/reglamento-servira-para-salvar-mas-vidas/>.

Banco Mundial. 2012a. Gestión Integral de Aguas Urbanas. Blue water Green cities- An initiative from the World Bank for integrated urban water management.

Banco Mundial, 2012b. Mexico's Natural Disaster Fund- a Review. The International Bank for Reconstruction and Development. The World Bank.

Banco Mundial, 2013a. Agua urbana en el Valle de México: ¿Un camino verde para mañana? México. CONAGUA, Banco Mundial, Gobierno de España, Aneas. Washington, D.C.

Banco Mundial, 2013b. Las dimensiones sociales del cambio climático en México. Unidad Administrativa del Sector de Desarrollo Sustentable Región de América Latina y el Caribe.

Birkmann, J., Garschagen, M., Kraas, F., y Quang, N., 2010. "Adaptive urban governance: new challenges for the second generation of urban adaptation strategies to climate change." En: Sustainability Science. Julio 2010, Vol. 5 No.2. En: <http://link.springer.com/article/10.1007/s11625-010-0111-3>

Brooks, N. y Adger, W., 2005. "Assessing and enhancing adaptive capacity". En: Lim y Spanger-Siegfried (Eds) Adaptation Policy Frameworks for Climate Change: Developing strategies, Policies and Measures. UNDP-GEF: Cambridge University Press.

Calidad del aire. Ciudad de México. En: <http://www.aire.df.gob.mx/default.php?opc=%27ZKBhnmI=%27>. Consultado el 24 de junio de 2016.

Calvente, A. M., 2007. "Ciclo de renovación adaptativa". En: Complejidad y sustentabilidad. UAIS. en: <http://www.sustentabilidad.uai.edu.ar/pdf/cs/UAIS-CS-200-004%20-%20Renovacion%20adaptativa.pdf>

CANACO, 2014. Balance Económico 2014. Cámara de Comercio Servicios y Turismo de la Ciudad de México. México.

Centro Mario Molina, 2012. Propuestas estratégicas para el desarrollo sustentable de la Megalópolis del centro de México. Proyecto CONACYT 08/2012.

Centro Mario Molina, 2015. Modelo de escenarios de planeación urbana de la zona metropolitana del Valle de México.

Centro Mario Molina, 2016. Comunicado: Mejorar la calidad del aire en el Valle de México es urgente un gran reto para la sociedad. En: http://centromariomolina.org/wp-content/uploads/2016/03/Comunicado_Mejorar_calidad_aireZMVM-1.pdf

CENAPRED, 2001. Serie. Impactos socioeconómico de los desastres en México. Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México en el periodo 1980-99. Centro Nacional de Prevención de Desastres. México.

CEPAL, 1985. Daños causados por el movimiento telúrico en México y sus repercusiones sobre la economía del país. Naciones Unidas, Consejo económico y social.

CIDAC, 2013. Índice Delictivo. Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.

Comunicación social CDMX, 2013. Nota informativa- Sin moño y sin bolsita, por favor. En: <http://www.comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/lanza-sedema-campana-de-residuos-solidos-y-consumo-responsable-sin-mono-y-sin-bolsita-por-favor-boletin>

CONABIO. 2016. Servicios ambientales. En: www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/serviciosamb.html

CONAGUA, 2012a. Informe-Acciones de infraestructura de drenaje y abastecimiento de agua en el Valle de México 2007-2012. Coordinación general de Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México.

CONAGUA, 2012b. Programa Hídrico Regional del Valle de México Visión 2030. Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAPO, 2014. Dinámica demográfica y proyecciones de población 2010-2030: Distrito Federal.

CONEVAL, 2010. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social para el Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social.

CONEVAL, 2012. Pobreza urbana y de las zonas metropolitanas en México. México.

CONEVAL, 2014. Medición de la pobreza. Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas. Consultado el 29 de julio de 2015. En: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

CTS Embarq, 2013. Reforma urbana, 100 ideas para la Ciudad de México. IMCO y Centro Mario Molina, Septiembre.

CTS Embarq, 2015. Transportándonos hacia el crecimiento sostenible. En: <http://thecityfixmexico.org/notas/nota/90>

De Urbanisten, 2016. Mapa presentado durante el taller "Hacia una CDMX sensible al agua", llevado a cabo en enero del 2014 con la Autoridad del Espacio Público.

DOF, 2012a. Ley General de Cambio Climático. Diario Oficial de la Federación. México. 6 junio, 2012. En: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

DOF, 2012b. Ley General de Protección Civil. Diario Oficial de la Federación. México. 6 junio, 2012. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_030614.pdf

DOF, 2013. Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis. Diario Oficial de la Federación, 3 de octubre de 2013.

ECOBA, 2012. Estrategia Regional para la Conservación del Bosque de Agua. J. Hoth (editor). Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., Fundación Biósfera del Anáhuac, A.C. y Pronatura México, A.C. México. 85pp.

ERN, 2016. Mapa de Pérdida Anual Esperada frente a sismos. Evaluación de Riesgos Naturales.

Escolero, O., Martínez, S. Y Perevochtchikova, M. 2009. Vulnerabilidad de las fuentes de abastecimiento de agua potable de la Ciudad de México en el contexto de cambio climático. Centro Virtual de Cambio Climático.

Fundación IDEA, 2014. México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México. La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Fundación para la Implementación, Diseño, Evaluación y Análisis de Políticas Públicas y Simo Consulting.

Garcetti, E., 2014. Executive Directive No. 5 – Emergency drought response, Creating a water wise city. Octubre de 2014. City of the Angeles. Disponible en: https://www.lacity.org/sites/g/files/wph281/f/LACITYP_029238.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

Garcetti, E., 2015. "Mayor Garcetti Welcomes Brown's Call to Further Conserve Water." Mayor Eric.

Garcetti, City of Los Angeles. Disponible en: <http://www.lamayor.org/mayor-garcetti-welcomes-governor-browns-call-further-serve-water>. Consultado: 10 de abril de 2016.

GDF, 2012. Atlas geográfico del suelo de conservación del Distrito Federal. Secretaría del Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, México, D.F. 96 pp.

GDF, 2015. Reporte Pasos Seguros, México. Ciudad de México.

Hanak, E., Lund, J., Thompson, B., Cutter, Gray, B., Houston, D., Howitt, R., Jessoe, K., Libecap, G., Medellín-Azuara, J., Olmstead, S., Sumner, D., Sunding D., Thomas, B. y Wilkinson, R., 2012. Water and the California Economy. Public Policy Institute of California. Disponible en: http://www.ppic.org/content/pubs/report/R_512EHR.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

Hallegatte, S., 2009. "Strategies to adapt to an uncertain climate change." En: Global Environmental Change. Mayo 2009, Vol. 19 No. 2. En: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959378008001192>

Imagen de Rico, 2014.

IMCO, 2012. Movilidad Competitiva en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: Diagnóstico y Soluciones Factibles. Enero, 2012.

IMCO-ITDP, 2016. El peso de los estacionamientos. Boletín de prensa. En: <http://mexico.itdp.org/noticias/el-peso-de-los-estacionamientos/>

INECC, 2012. Adaptación al cambio climático en México: Visión, elementos y criterios para la toma de decisiones. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INEGI, 2010. Censo de Población y Vivienda. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

INEGI, 2010. SCINCE- Sistema para la consulta de información censal. Censo de Población y Vivienda 2010.

INEGI 2011a. Panorama sociodemográfico del Estado de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

INEGI, 2011b. Cuaderno estadístico de la Zona Metropolitana del Valle de México.

INEGI, 2014. Censos económicos 2014. Distrito Federal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI, 2015. Encuesta intercensal 2015: Principales resultados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

ITDP, 2014. Perspectivas de crecimiento de la Red Metrobús y transporte integrado del Distrito Federal a 2018.

IPCC, 2014: Anexo II: Glosario [Mach, K.J., S. Planton y C. von Stechow (eds.)]. En: Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, págs. 127-141.

LADWP, 2016. Draft 2015 Urban Water Management Plan. Los Angeles Department of Water and Power. Disponible en: <http://www.ladwpnews.com/go/doc/1475/2791650/Draft-2015-Urban-Water-Management-Plan-Released> Consultado: 16 de abril de 2016.

LAO, 2015. Limited Statewide Economic Impact of Drought .Legislative Analysis Office. April 14, 2015. Disponible en: <http://www.lao.ca.gov/LAOEconTax/Article/Detail/86> Consultado: 16 de abril de 2016.

León, C (coord). Estudio- Pobreza urbana y cambio climático para la Ciudad de México.

Magaña, V., 2010. Estudio de vulnerabilidad diferenciada ante eventos extremos del clima en la zona metropolitana de la Ciudad de México: aspectos climáticos. En: León, C (coord). Estudio- Pobreza urbana y cambio climático para la Ciudad de México.

Moser, S. y Ekstrom, J. A. 2010. A framework to diagnose barriers to climate change adaptation. PNAS, 107(51), 22026-22031.

OCDE, 1999. Memoria de la Conferencia Internacional sobre Expansión Urbana.

- OCDE, 2013. Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México. OECD Publishing.
- OCDE, 2015. OECD Territorial Reviews: Valle de México, México. OECD Publishing, Paris.
- Olsson, P., Galaz, V. Y Boonstra, W. 2014. Sustainability transformations: a resilience perspective. Ecology and Society, 19(4): 1.
- ONU, 2005. Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres: Kobe, Hyogo (Japón). Organización de las Naciones Unidas. En: http://www.unisdr.org/files/1037_finalreportwcdspanish1.pdf
- ONU, 2015a. Hacia un Marco después del 2015 para la reducción del riesgo de desastres. En: http://www.unisdr.org/files/25129_posthfasp.pdf
- ONU, 2015b. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. En: http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf
- Páramo, 2015. Sismo 85: definen cifra de muertes. Excelsior- 30 años del sismo 85. En: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/09/17/1046211>
- PIM, 2014. Programa Integral de Movilidad 2013-2018. Secretaría de Movilidad.
- PUEC, 2012. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. Actualización 2012.
- Redman, 2014. Should sustainability and resilience be combined or remain distinct pursuits? En: Ecology and Society, 19(2): 37.
- Reicher, Mike, 2015. "LA DWP, other utilities to raise water rates because of drought". En: Los Angeles Daily News. 10/20/15. Disponible en: <http://www.dailynews.com/government-and-politics/20151020/la-dwp-other-utilities-to-raise-water-rates-because-of-drought> Consultado: 10 de abril de 2016.
- SACMEX, 2012a. El gran reto del agua en la Ciudad de México: pasado, presente y perspectivas de solución para una de las ciudades más complejas del mundo. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.
- SACMEX, 2012b. Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos: Visión 20 Años. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.
- SACMEX, 2013. Programa de Sustentabilidad y Gestión de los servicios hídricos 2013-2018.
- SACMEX, 2014. Plan Agua para el futuro CDMX. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, México.
- SACMEX, 2016. Presentación compartida durante el taller del Árbol de Decisiones del Banco Mundial, del 22-26 de febrero del 2015, Ciudad de México, México.
- SEDECO, ND. Para la opinión de la Ciudad. Documento para la discusión de los ciudadanos- Primera entrega.
- SEDEMA, 2013a. Cuidar el agua es cosa de todos. Folleto.
- SEDEMA, 2014. Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014- 2020. Ciudad de México, Secretaría de Medio Ambiente, Centro Mario Molina.
- SEDEMA, 2015. La visión de la Ciudad de México en materia de cambio climático al 2025. Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
- Semanario Proceso, 2015. El septiembre negro de 1985: Terremoto. Edición especial 51.

SEDUVI, 2015a. Datos Económicos 2010-2014 del Proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano del D.F.

SEDUVI, 2015b. Tercer Informe de Actividades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEMARNAT, 2003. Programa para mejorar la calidad del aire ZMVM 2002-2010.

SEMOVI, 2014. Programa Integral de Movilidad 2013-2018. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Movilidad México.

State of California, 2015. Executive Order B-29-15. Executive Department of the State of California. Disponible en http://www.gov.ca.gov/docs/4.1.15_Executive_Order.pdf Consultado: 10 de abril de 2016.

The Economist, 2013. Hot spots 2025: Benchmarking the future competitiveness of cities. Intelligence Unit. En: <http://www.citigroup.com/citi/citiforcities/pdfs/hotspots2025.pdf>

The Rockefeller Foundation, 2014. Building Climate Resilience in Cities: The private sector's role. En: <https://www.rockefellerfoundation.org/app/uploads/c17e6a74-b3b6-427a-9864-8e4225b6b695-urban.pdf>

The Rockefeller Foundation y Arup, 2014. City Resilience Framework.

Thompson, A., 2016. "El Niño is Here, So Why is California Still in Drought?" January 29, 2016. Climate Central Web.

UN-Water, 2013. Water Security and the Global Water Agenda. Ontario, Canada.

UNISDR, 2001. Countering Disaster, Targeting Vulnerability. The United Nations Office for Disaster Risk Reduction.

United States Drought Monitor, 2016. U.S. Drought Monitor. The National Drought Mitigation Center. Disponible en: <http://droughtmonitor.unl.edu/Home.aspx> Consultado 10 de abril de 2016.

Anexo A

EJE 01.

FOMENTAR LA COORDINACIÓN REGIONAL



META 1.1. Crear resiliencia a través de la coordinación institucional y la comunicación estratégica regional.

ACCIÓN 1.1.1. Impulsar la integración de la resiliencia en programas regionales

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>1.1.1.1 Crear una línea base de resiliencia a través de la elaboración de la Scorecard (iniciativa ARISE), la cual permite evaluar la coordinación y la capacidad de respuesta de las instituciones vinculadas con el manejo de riesgos.</p>	<p>AECOM, ARISE</p>	<p>2016-2018</p>
<p>1.1.1.2 Contribuir con la integración de un eje de trabajo sobre resiliencia en el próximo Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM).</p>	<p>UNAM</p>	<p>2018-2025</p>
<p>1.1.1.3 Fortalecer las instituciones existentes y promover una agenda transversal de resiliencia a través de mecanismos de coordinación metropolitana y megalopolitana para temas específicos. Ejemplo: reactivar la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).</p>	<p>Gobierno Federal, Congreso Nacional, Congreso local</p>	<p>2018-2025</p>

ACCIÓN 1.1.2. Impulsar y apoyar una agenda nacional de resiliencia con las ciudades mexicanas de la red 100RC

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>1.1.2.1 Compartir experiencias y mejores prácticas con otras ciudades para fortalecer las capacidades nacionales de prevención, atención, mitigación y adaptación climática, y gestión de los impactos y tensiones para la construcción de resiliencia urbana.</p>	<p>SEDATU / 100RC, Embajada de Holanda</p>	<p>2018-2025</p>



META 1.2. Impulsar y apoyar proyectos regionales que contribuyen a la resiliencia.

ACCIÓN 1.2.1. Fortalecer proyectos que promueven la conservación de servicios ecosistémicos.

Responsable: CI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>1. 2.1.1 Impulsar la implementación de la iniciativa Bosque de Agua.</p>	<p>SEDEMA / SEMARNAT, Fundación Gonzalo Río Arronte, LANCIS-UNAM</p>	<p>2025-2040</p>
<p>1.2.1.2 Identificar, conservar y restaurar los ecosistemas esenciales que proveen servicios ecosistémicos para la Ciudad de México.</p>	<p>SEMARNAT CONAFOR CONANP / UNAM</p>	<p>2025-2040</p>

ACCIÓN 1.2.2. Impulsar iniciativas que contribuyan a una agenda para la reducción de la contaminación en la región (aire, agua, residuos sólidos y químicos, entre otros).

Responsable: Autoridades Ambientales Estatales

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.2.2.1 Impulsar la implementación del PROAIRE.	SEMARNAT, OR / Lancis-UNAM	 2025-2040
1.2.2.2 Promover incentivos fiscales, económicos y de mercado para el uso de vehículos eléctricos.	SEDECO, SEFIN, SEDEMA / CAF	 2016-2025

ACCIÓN 1.2.3. Promover proyectos de infraestructura resiliente que contribuyan al desarrollo de la región

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
1.2.3.1 Implementar medidas que incrementen la resiliencia en torno al proyecto del NAICM.	GACM, Gobierno Federal, SEDECO, SEDUVI, SEDATU / 100RC	 2016-2018
1.2.3.2 Contribuir con la agenda de resiliencia para el destino del AICM.	SEDECO / 100RC	 2016-2025

EJE 02.

IMPULSAR LA RESILIENCIA HÍDRICA COMO EL NUEVO PARADIGMA PARA LA CUENCA DE MÉXICO



META 2.1. Reducir la pobreza y la desigualdad hídrica.

ACCIÓN 2.1.1. Integrar a la mayoría de la población que carece del servicio de manera regular y continua al sistema de abastecimiento de agua potable.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.1.1 Ampliar la red de agua potable.	AGU / BM, BID	2016-2025

ACCIÓN 2.1.2. Impulsar instrumentos económicos, normativos y políticas públicas para reducir la pobreza y desigualdad hídrica.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.2.1 Revisar tarifas para realizar ajustes de acuerdo con el consumo y nivel socioeconómico.	Asamblea Legislativa, SEFIN, SEDEMA, OR / BID	2016-2025

ACCIÓN 2.1.3. Promover el establecimiento temporal de esquemas de captación de agua de lluvia y 'quioscos' de agua en zonas y viviendas con pobreza hídrica.

Responsable: SEDESO

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.1.3.1 Instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas con pobreza hídrica.	IMTA / CAF, CEMEX Isla Urbana	2016-2018



META 2.2 Promover el uso sustentable del acuífero y contribuir a la planeación de la seguridad hídrica

ACCIÓN 2.2.1. Apoyar la creación y consolidación del Fondo de Agua de la CDMX.

Responsable: TNC, a nombre de la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.1.1 Implementación del Fondo de Agua.	SACMEX, SEDEMA, CONAGUA, OCAVAM / Fundación Kaluz, Banamex, Fundación FEMSA, Fundación Gonzalo Río Arronte	2016-2025

ACCIÓN 2.2.2. Innovar en el mantenimiento y renovación de la red de agua y drenaje, así como en el reúso y tratamiento.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.2.1 Implementar arreglos en la red de distribución de agua potable asociados con el préstamo otorgado por el Banco Mundial a la CDMX.	AGU / BM	2016-2025

ACCIÓN 2.2.3. Identificar inversiones óptimas para la resiliencia hídrica y desarrollar recomendaciones de política pública.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.3.1 Implementar herramientas que permitan priorizar inversiones bajo escenarios de riesgo e incertidumbre: Árbol de Decisiones para la Resiliencia bajo Incertidumbre.	SEDEMA, OCAVAM, OR / BM	2016-2018

ACCIÓN 2.2.4. Mejorar la calidad y cantidad de agua en la zona de recarga de los acuíferos

Responsable: CI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.4.1 Reducir la contaminación de los acuíferos por uso doméstico y agropecuario.	SAGARPA, SEDEREC	 2016-2025
2.2.4.2 Construcción de pozos de filtración para la recarga de los acuíferos.	SACMEX, CONAGUA / TNC	 2016-2025

ACCIÓN 2.2.5. Prevenir los daños provocados por un sismo de gran magnitud.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.5.1 Identificar zonas de la ciudad donde la infraestructura hidráulica es vulnerable ante los efectos de un sismo de gran magnitud.	IMTA, CONAGUA	 2016-2025
2.2.5.2 Zonificar sitios de riesgo por afectación de las principales redes de agua potable ante un sismo de gran magnitud.	SPC	 2016-2025

ACCIÓN 2.2.6. Identificar las oportunidades y los impactos de mega proyectos de infraestructura sobre la seguridad hídrica.

Responsable: SACMEX

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.2.6.1 Realizar análisis de resiliencia y seguridad hídrica para el NAICM y el destino del AICM.	CONAGUA, SEDATU SEDECO, GACM / Veolia, RMS	 2016-2018



META 2.3. Fomentar una cultura cívica sobre la sostenibilidad del recurso hídrico.

ACCIÓN 2.3.1. Incrementar la educación a nivel escolar sobre el uso responsable del agua.

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.3.1.1 Fomentar una cultura del agua a través del centro Ecoguardas.	SEDU, SACMEX, SEMARNAT, OCAVAM, SEP	2016-2040
2.3.1.2 Realizar un reto para proponer soluciones innovadoras que ayuden a reducir la demanda hídrica por parte de la población.	SACMEX / BID	2016-2040
2.3.1.3 Sensibilizar a la población sobre el vínculo entre la conservación de áreas verdes y la provisión de agua para la ciudad.	SEDU, SACMEX	2016-2040



META 2.4. Integrar infraestructura verde y azul, y un diseño urbano sensible a la situación hídrica, por medio de intervenciones que mejoren la resiliencia.

ACCIÓN 2.4.1. Fomentar la restauración de cuerpos de agua y las cuencas.

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
2.4.1.1 Implementar el programa de rescate integral de los ríos Magdalena y Eslava.	SACMEX, SEDUVI / LANCIS-UNAM	2016-2025
2.4.1.2 Crear la Estrategia y Plan de Resiliencia Hídrica para Xochimilco.	SEDUVI, AZP, SACMEX, OR / LANCIS-UNAM, Embajada Holanda, TNC, Deltares	2016-2018

ACCIÓN 2.4.2. Buscar alternativas para la captura, retención, regulación e infiltración de agua de lluvia y prevención de inundaciones.

Responsable: SEDEMA, SACMEX, AEP

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>2.4.2.1 Crear infraestructura estratégica para la captación y retención de agua y la mitigación de inundaciones: plazas de agua, áreas verdes y estacionamientos multifuncionales.</p>	<p>SPC, AGU / Deltares , BID Veolia, CAF</p>	 2016-2018
<p>2.4.2.2 Crear áreas verdes en zonas estratégicas para la retención de agua y mitigación de inundaciones.</p>	<p>SEDUVI, SACMEX / BID</p>	 2016-2025
<p>2.4.2.3 Implementar proyectos de espacio público con manejo responsable del agua, como el Parque de la Viga.</p>	<p>SACMEX / Deltares, CAF</p>	 2016-2018
<p>2.4.2.4 Integrar sistemas de captación de agua pluvial en equipamiento urbano.</p>	<p>IMTA / BID, Isla Urbana</p>	 2016-2025
<p>2.4.2.5 Utilizar tecnologías para el tratamiento de agua in situ en la zona aledaña al NAICM, que promuevan el reúso y que reduzcan la pobreza hídrica.</p>	<p>Veolia, NAICM</p>	 2016-2025

EJE 03.

PLANEAR PARA LA RESILIENCIA URBANA Y TERRITORIAL



META 3.1. Aumentar la equidad social a nivel espacial a través de programas y proyectos.

ACCIÓN 3.1.1. Conservar, expandir y recuperar las áreas verdes (bosques urbanos, barrancas, parques, y Áreas de Valor Ambiental).

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>3.1.1.1 Promover la inversión en programas para la recuperación y creación de las áreas verdes urbanas: Azoteas Verdes, Programa de Mejora de Imagen Urbana, Programa de Manejo de Barrancas y Programa de Manejo de las Áreas de Valor Ambiental.</p>	OR	 2016-2025
<p>3.1.1.2 Diseñar y construir proyectos emblemáticos de infraestructura verde que impulsen la restauración hidrológica: Nuevo Parque Ecológico Xochimilco, Parque Ecológico Laguna de Tláhuac, Parque Hídrico Quebradora en Iztapalapa, y el rescate y reactivación de potenciales ríos: Programa de Rescate Integral de los Ríos Magdalena y Eslava, Parque Cuitláhuac en Iztapalapa, Bosque de Tlalpan, Biometrópolis y la Mexicana.</p>	SEDUVI, AEP, OR / CEMEX	 2016-2025
<p>3.1.1.3 Revalorar las áreas verdes urbanas a través de la educación ambiental y proyectos como: Centro de Educación Ambiental, Ciclovía en el Suelo de Conservación o el Mercado del Trueque.</p>	SEDEREC, OR	 2016-2018

ACCIÓN 3.1.2. Potenciar el acceso al espacio público en áreas populares y marginadas.

Responsable: AEP

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.2.1 Construir y diseñar proyectos piloto emblemáticos del espacio público. Ejemplo: Parque Líneal La Viga	CAF	 2016-2025
3.1.2.2 Crear para la CDMX el Programa General de Espacio Público y el Índice del Espacio Público para orientar su emplazamiento y optimizar el acceso.	SEDUVI, OR	 2016-2025
3.1.2.3 Integrar una agenda de proyectos de mejoramiento, rescate y creación del espacio público en el PGDU.	SEDUVI, SEDEMA Delegaciones, DGPI	 2016-2018
3.1.2.4 Generar instrumentos financieros y normativos innovadores para el manejo del espacio público.	BM, BID, CAF	 2016-2018
3.1.2.5 Elaboración de manuales para orientar la implementación de proyectos en el espacio público: a) Manual de Banquetas CDMX b) Manual de Intervenciones CDMX c) Manual de Accesibilidad -Manual de Capacitación Técnica para Espacio Público. d) Hacia una Ciudad Sensible al Agua		 2016-2018

ACCIÓN 3.1.3. Ampliar la red de equipamiento urbano (salud, educación, deporte y cultura) para que integren elementos de resiliencia.

Responsable: SEDUVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.1.3.1 Proporcionar orientaciones normativas para optimizar los programas de mejora al equipamiento urbano como: a) Programa de Mejoramiento Barrial. b) Programa de Mejoramiento de Mercados Públicos.	SEDESO, SEDECO, OR	 2016-2025
3.1.3.2 Promover la construcción de equipamiento urbano de alta calidad en áreas desatendidas: Salud, Educación, Deporte, Cultura y Albergues a través de las acciones que se determinen en los PGDU PDDU y PPDU.	SEDECO, SEDESO, SG, SEDU, SEDESA	 2016-2025

ACCIÓN 3.1.4. Mejorar el acceso a la vivienda social y popular en zonas con acceso a la red de transporte público y fuentes de empleo.

Responsable: INVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>3.1.4.1 Optimizar e innovar en programas de vivienda social y popular de la CDMX y de la ZMVM conectadas a la red de transporte público:</p> <p>a) Programa de Vivienda en Conjunto. b) Programa de Mejoramiento a la Vivienda. c) Programa de Vivienda Emergente de Interés Social.</p>	SEDUVI, SEDESO, SEMOVI, SEDECO, CONAVI, INFONAVIT / BM, BID	2016-2025
<p>3.1.4.2 Generar modelos innovadores de vivienda asequible. Por ejemplo:</p> <p>a) Corredores de Metro, Metrobús y nodos con Centros de Transferencia Modal b) Modelo de vivienda de interés mixto (inspiración NY).</p>	TRAM, SEMOVI, OR	2016-2025



META 3.2. Proteger el Suelo de Conservación

ACCIÓN 3.2.1. Catalizar la iniciativa del Borde Activo para el control de la expansión del área urbana en el Suelo de Conservación.

Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>3.2.1.1 Impulsar y desarrollar el proyecto Borde Activo o Áreas Críticas de Ocupación en el Suelo de Conservación.</p>	SEDUVI, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR / TNC	2016-2040

ACCIÓN 3.2.2. Fortalecer los mecanismos de protección del suelo de conservación.
Responsable: SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>3.2.2.1 Promover el financiamiento e implementación de programas en el Suelo de Conservación: Pago de Servicios Ambientales, Iniciativa Bosque de Agua, Programa de Inspección y Vigilancia en Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas, Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales, PROFACE y el Programa de Sanidad Forestal.</p>	SEDUVI, SEDEREC Consejo de Pueblos Originarios, PAOT, OR / TNC, CI	 2016-2040
<p>3.2.2.2 Identificar proyectos que garanticen la preservación y regeneración del Suelo de Conservación a través del Fondo de Agua.</p>	OR / TNC, Veolia	 2016-2025



META 3.3. Reducir los riesgos a través de la planeación urbana y territorial

ACCIÓN 3.3.1. Promover la sinergia institucional e incorporar los principios de resiliencia en los distintos niveles de planeación: Programa General de Desarrollo Urbano, Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y a nivel federal establecer vínculos con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.
Responsable: SEDUVI, OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>3.3.1.1 Integrar el Eje Transversal de Resiliencia en el Programa General de Desarrollo Urbano y en el POZMVM.</p>	SEDATU, CENAPRED, Estado de México, Estado de Hidalgo, SPC, SG	 2016-2018
<p>3.3.1.2 Incorporar la información del Atlas de Peligros y Riesgos de la CDMX en planes y programas territoriales y urbanos, así como en material de uso público.</p>	SEDEMA, Delegaciones, SPC, CENAPRED / TNC	 2016-2018

ACCIÓN 3.3.2. Invertir en áreas y proyectos de regeneración urbana que reduzcan el riesgo y promuevan el manejo sustentable de recursos económicos, ambientales y sociales.

Responsable: SEDUVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.3.2.1 Recuperación de la Zona Patrimonial Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta a través de la creación de la Estrategia de Resiliencia Hídrica; Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta y la integración de resiliencia en el Plan Maestro del diseño de la AGE para la zona.	SEDEMA, AZP, OR, SEDEREC, Consejo de Pueblos Originarios Barrios de la CDMX / Rebuild by Design, Deltares, TNC	2016-2025
3.3.2.2 Impulsar proyectos de desarrollo urbano para reducir el riesgo en SACS y AGES (Identificar proyecto piloto).	SEDEMA, AEP, AGU, OR	2016-2018
3.3.2.3 Desarrollar herramientas para apoyar la planeación urbana. Ejemplo: Visualización histórica de la CDMX y el Simulador Urbano 3D	Fundación ICA , Veolia	2016-2018
3.3.2.4 Contribuir con proyectos de resiliencia en la Capital Mundial del Diseño 2018.	AEP, SEDEMA, OR	2016-2018

ACCIÓN 3.3.3. Implementar medidas de adaptación, mitigación y resiliencia para comunidades y viviendas en zonas de alto riesgo y marginadas

Responsable: SEDUVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
3.3.3.1 Desarrollar el Programa de Comunidades Resilientes: Proyecto Piloto Cerro del Peñón en Iztapalapa.	SEDEMA, SEDECO, SPC, Delegación Iztapalapa, OR / La Cuadra AC, CEMEX	2016-2025
3.3.3.2 Apoyar el financiamiento y la implementación de programas de atención en zonas de riesgo: Programa de Mejoramiento de Barrancas y Programa de Mejoramiento de Vivienda en Zonas de Riesgo; Proyecto piloto en Iztapalapa para la mejora de vivienda.	SPC, SEDEMA, SG INVI, CONAVI, INFONAVIT, OR / CEMEX, Tenoli	2016-2025
3.3.3.3 Llevar a cabo evaluaciones y opiniones técnicas enfocadas a viviendas en zonas de alto riesgo y zonas vulnerables.	SPC, SEDEM, Delegaciones, INVI CONAVI, INFONAVIT OR / UNAM, Colmex	2016-2018
3.3.3.4 Crear lineamientos de desarrollo urbano para zonas de intervención específicas y estratégicas. (Proyecto piloto en la Colonia Pensil).	SEDEMA /Fundación Carlos Slim	2016-2018

EJE 04.

MEJORAR LA MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRADO, SEGURO Y SUSTENTABLE



META 4.1. Impulsar un sistema integrado de movilidad que conecte y revitalice a la CDMX y la ZMVM

ACCIÓN 4.1.1. Mejorar la infraestructura para crear un sistema integrado de transporte público accesible, que incluya a personas con discapacidad y grupos vulnerables para la CDMX y la ZMVM.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.1.1 Modernizar unidades de transporte público.	SSP, SEDEMA, STCM, Metrobús, RTP, Ecobici, SEFIN, SOBSE / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.2 Mejorar los transbordos entre modos de movilidad a través de una mejor infraestructura.	SSP, SEDEMA, SEDUVI, SOBSE, SEFIN, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.3 Crear la Tarjeta CDMX e integrar la tarifa y facilitar el pago.	SSP, SEFIN, STCM, Metrobús, RTP, Ecobici / ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.1.1.4 Unificar estándares de servicio e integrar modos no motorizados.	SEDEMA, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025
4.1.1.5 Consolidar una autoridad única del sistema de transporte.	STCM, Metrobús, RTP, Ecobici / ITDP, CTSEmbarq	2016-2025

ACCIÓN 4.1.2. Establecer políticas y proyectos piloto para promover el desarrollo urbano orientado al transporte (DOT).

Responsable: SEMOVI, SEDUVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.2.1 Recuperar y rediseñar los principales nodos de transporte de CETRAMS: Manual de Areas de Transferencia (diseño de operación).	SEDEMA, SOBSE, SEFIN, COCETRAM, Ecobici /RMS	 2016-2025
4.1.2.2 Integrar los principios del DOT en todos los proyectos de desarrollo urbano en los Sistemas de Actuación por Cooperación (SAC): Alameda y Granadas proyecto piloto, Pino Suárez (vivienda social) y Atlampa (tecnológica). (Ver acción en Planeación Urbana).	AEP, SEDEMA, SOBSE / ITDP, CTS Embarq	 2016-2025
4.1.2.3 Integrar la movilidad como eje central para el desarrollo urbano en la CDMX en el PGDU y POZMVM.	AEP, SEDEMA, SE-DECO, SEDATU, CO-NAPRA, SCT / OR, ITDP, CTS Embarq	 2016-2025

ACCIÓN 4.1.3. Expandir e innovar en la red de transporte público consolidado.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.1.3.1 Ampliar la cobertura de la red de transporte público estructurado hacia zonas alta demanda y déficit de acceso en la CDMX y ZMVM.	SEFIN, SOBSE, Metrobús, Mexibús, STCM / ITDP, CTS Embarq	 2016-2025
4.1.3.2 Metodología de priorización de proyectos para orientar la expansión de la red de transporte público masivo BRT y corredores hacia las áreas de mayor demanda e impacto a través de un estudio y planificación de etapas de crecimiento.	OR, Metrobús / ITDP	 2016-2018
4.1.3.3 Promover nuevas propuestas como transporte urbano elevado personalizado (TUEP).	SECITI, STE, RTP / ITDP, UNAM, CTS Embarq	 2016-2025
4.1.3.4 Impulsar transporte público eléctrico y otros modelos innovadores.	STE, RTP / ITDP, CTS Embarq	 2016-2025



META 4.2. Desincentivar el uso del vehículo particular

ACCIÓN 4.2.1. Promover la preferencia de movilidad peatonal y en transporte público que del uso de automóvil.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.2.1.1 Ampliar el sistema Ecobici.	SEDEMA	2016-2040
4.2.1.2 Impulsar el programa Ecoparq.	AEP, SEDUVI	2016-2025
4.2.1.3 Impulsar las zonas libres de automóviles que integran los principios DOT, por medio de un estudio del Centro Histórico y de tarificación.	SEDEMA, AEP, SEDUVI, ACH, CAME / C40, Fundación Carlos Slim, ITDP, CTS Embarq	2016-2025
4.2.1.4 Promover la iniciativa "Rebuild by Design" para generar propuestas para mejorar la calidad del aire y movilidad en la ZMVM.	SEDEMA, SEDECO, CAME, SG / Rebuild by Design, ITDP, CTS Embarq, Fundación Carlos Slim	2016-2018
4.2.1.5 Implementar carriles exclusivos para autos con más de 3 pasajeros.	SEDEMA, SOBSE / CTS Embarq	2016-2018
4.2.1.6 Activar e implementar el Reglamento de construcción (mínimos vs. máximos estacionamientos).	SEDUVI / ITDP	2016-2018



META 4.3. Crear una ciudad segura y accesible para los peatones y los ciclistas

ACCIÓN 4.3.1. Implementar la iniciativa Visión Cero.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.3.1.1 Crear el Centro de Seguridad Vial.	SSP, SEDEMA, Oficialía Mayor, OR / BID, Coalición Visión Cero	2016-2018
4.3.1.2 Desarrollar el Programa Integral de Seguridad Vial (PISV) e impulsar las 10 acciones de implementación rápida sugeridas en el PISV.	SSP, SEDEMA, SEDUVI, OR / BID	2016-2018
4.3.1.3 Impulsar iniciativas alineadas al programa, como la estrategia Pasos Seguros, a través de difusión y apoyo en la implementación.	AEP / ITDP (Estrategia camina)	2016-2018
4.3.1.4 Desarrollar el programa piloto "Llega Seguro" en 13 escuelas y el programa "Red por la Seguridad"	SEDU, SSP	2016-2018
4.3.1.5 Implementar programas de educación vial.	SEDU / Coalición Visión Cero, Fundación Carlos Slim	2016-2025
4.3.1.6 Asegurar, monitorear y generar estrategias de comunicación sobre los resultados del nuevo reglamento de tránsito.	LabCDMX, SSP, Oficialía Mayor, AGU	2016-2018

ACCIÓN 4.3.2. Transformar el espacio público para promover la movilidad activa.**Responsable:** SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.3.2.1 Ampliar la red de infraestructura ciclista.	SEMOVI, SEDUVI, SOBSE, SSP / ITDP, CTS Embarq	 2018-2025
4.3.2.2 Creación de calles peatonales Ejemplos: Calle Chilanga" y corredores peatonales, Trolebici Cero Emisiones en Eje 8 Sur, Eje Central y Eje 2 Sur.	AEP, SEDUVI, STE, Delegaciones / ITDP, CTS Embarq	 2018-2025
4.3.2.3 Proyecto piloto "Walk Up": analizar patrones de movilidad con relación al uso del suelo.	SEDUVI / GWU	 2018-2025
4.3.2.4 Impulsar el programa "Muévete en bici" y "Ciclotones", así como la creación de "Bici escuelas delegacionales"	SEMOVI, SEDESA, Indeporte, delegaciones / ITDP, CTS Embarq	 2018-2025
4.3.2.5 Realizar estudios que destaquen y evidencien los beneficios de la movilidad activa para la salud.	SEMOVI, SEDESA, Ecobici / ITDP, CTS Embarq	 2016-2018

**META 4.4.** Preparar al sistema de movilidad frente a posibles riesgos e impactos del cambio climático.**ACCIÓN 4.4.1.** Adaptar el sistema de transporte público ante los impactos del cambio climático.**Responsable:** SEMOVI, SEDEMA

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.4.1.1 Evaluar los impactos de las olas de calor e inundaciones en los sistemas de transporte como el STCM y Metrobús, y crear un portafolio de medidas de adaptación para el transporte público.	SSP, SPC, Oficialía Mayor, STCM, Metrobús, OR / RMS, CTS Embarq, ITDP, Veolia	 2016-2018
4.4.1.2 Integrar información sobre inundaciones y encharcamientos y el mapeo por cuadrantes del Atlas de Peligros y Riesgos.	STCM, Metrobús, SSP, SPC, Oficialía Mayor, OR / ITDP, CTS Embarq	 2016-2018

ACCIÓN 4.4.2. Mejorar la planeación de la movilidad frente a situaciones de emergencia y desastres.

Responsable: SEMOVI, SPC

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
<p>4.4.2.1 Evaluar las inundaciones en la infraestructura vial y ciclista para promover el diseño de sistemas que permitan su funcionamiento continuo.</p>	<p>SSP, OR / ITDP, CTS Embarq, Veolia</p>	 2016-2018
<p>4.4.2.2 Proponer medidas de mitigación y protocolos de respuesta ante eventos disruptivos para la movilidad, integrando los diferentes sistemas.</p>	<p>SSP, SEDEMA, STCM, Metrobús, STE, RTP, Ecobici, SEFIN, SOBSE /RMS</p>	 2016-2018
<p>4.4.2.3 Identificar corredores de movilidad en avenidas principales y ejes viales como alternativas en caso de situación de emergencia.</p>	<p>SSP, SEDUVI / RMS</p>	 2016-2018
<p>4.4.2.4 Señalizar y difundir las rutas de ingreso y evacuación para vehículos de apoyo y de emergencia.</p>	<p>SSP</p>	 2016-2018
<p>4.4.2.5 Generar convenios de cooperación para el libre tránsito en las autopistas urbanas en caso de presentarse una emergencia, siniestro o desastre en la CDMX.</p>	<p>SSP, Autopistas Urbanas</p>	 2016-2018



META 4.5. Promover el uso de datos para mejorar la toma de decisiones en movilidad

ACCIÓN 4.5.1. Promover la colaboración público-privada para incentivar el uso de datos en movilidad.

Responsable: SEMOVI

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
4.5.1.1 Generar una estrategia para fortalecer e impulsar el programa "Mapatón".	Lab CDMX	2016-2018
4.5.1.2 Desarrollar un proyecto piloto que utilice datos abiertos de diversas fuentes de transporte público y privado, para analizar patrones de movilidad ante eventos disruptivos.	SEDEMA, SSP, OR / Tomtom, ITDP	2016-2018
4.5.1.3 Implementar proyectos que apoyen la movilidad compartida en universidades y empresas. Ejemplo: impulsar la iniciativa Audi Urban Future Initiative y otros proyectos con tecnologías similares.	OR / a911, Audi Urban Future Initiative (AUFi)	2018-2025
4.5.1.4 Apoyar convenios de colaboración para promover la movilidad inteligente por medio de iniciativas como por ejemplo: Waze Pool y WazeConnected Citizens.	SSP, Lab CDMX, OR / ITDP, CTS Embarq	2018-2025
4.5.1.5 Desarrollar metodologías de co-beneficios de acciones climáticas, a partir de la cuantificación de datos sobre la movilidad en la CDMX.	SEDEMA/ C40	2016-2018

EJE 05.

DESARROLLAR LA INNOVACIÓN Y LA CAPACIDAD ADAPTATIVA



META 5.1. Integrar los principios de resiliencia en el equipamiento, las inversiones, y los nuevos proyectos estratégicos, y promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia.

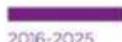
ACCIÓN 5.1.1. Impulsar la innovación para la gestión integral de riesgo.

Responsable: SEFIN, SEDECO

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.1.1 Promover alternativas de transferencia de riesgo de desastre para la CDMX: "Iniciativa del Banco Mundial de transferencia del riesgo para ciudades resilientes".	Oficialía Mayor / BM, RMS, SwissRe, Veolia	 2016-2025
5.1.1.2 Evaluar riesgos y contingencias para fomentar el aseguramiento de PyMES.	SwissRe, RMS	 2018-2025
5.1.1.3 Fortalecer el Fonaden CDMX y promover el reaseguro.	SwissRe, RMS	 2018-2025
5.1.1.4 Fomentar la cultura de seguros.	SwissRe, RMS, BM	 2018-2025

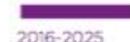
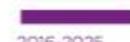
ACCIÓN 5.1.2. Desarrollar metodologías para la inclusión del concepto de resiliencia en los grandes proyectos de infraestructura, y proponer medidas de adaptación ante diversos riesgos para el equipamiento estratégico.

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.2.1 Realizar talleres con los actores involucrados en los grandes proyectos de inversión. Ejemplo: Resilience Garage.	AICM, SEDECO / 10ORC	 2016-2025
5.1.2.2 Realizar Simulación de Alto Impacto para evaluar la capacidad de resiliencia de diversos sectores.	SEDEMA, SCP / PwC	 2016-2018
5.1.2.3 Realizar análisis de riesgos y resiliencia para equipamiento estratégico.	SEDECO, SPC, SEMOVI, FICEDA, CETRAM / RMS	 2016-2025
5.1.2.4 Integrar los análisis de riesgo, peligro, exposición y vulnerabilidad realizados por diferentes instituciones.	SPC, SSP, CAEPCCM / RMS	 2016-2018
5.1.2.5 Proponer medidas de adaptación para el equipamiento ante eventos extremos.	SEDEMA / CEMEX	 2016-2018

ACCIÓN 5.1.3. Promover la participación del sector privado en la construcción de resiliencia urbana.

Responsable: SPC, OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.1.3.1 Impulsar el capítulo CDMX para el CENACED.	SPC /CENACED	 2016-2025
5.1.3.2 Establecer centros provisionales de atención a emergencias en estacionamientos privados.	SPC / CENACED, CEMEX	 2016-2025
5.1.3.3 Colaborar en el Proyecto piloto sobre tensiones por sequía como parte de la Declaración de Capital Natural (NCD).	RMS, GIZ	 2016-2025



META 5.2. Impulsar la resiliencia comunitaria a través de la participación ciudadana, la comunicación estratégica y la educación.

ACCIÓN 5.2.1. Crear una plataforma de comunicación de riesgos y resiliencia para los ciudadanos.

Responsable: SPC, OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.1.1 Crear una plataforma que facilite la comunicación de información a la población sobre riesgos, y permita construir redes ciudadanas para la construcción de capacidades adaptativas y resiliencia urbana.	SEDUVI, AGU, LabCDMX / City Heroes, RMS	 2016-2025
5.2.1.2 Consolidar herramientas digitales para comunicación en caso de desastres.	Fundación Carlos Slim	 2016-2025

ACCIÓN 5.2.2. Fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios públicos para la construcción de resiliencia.

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.2.1 Crear un curso sobre resiliencia en la Escuela de Administración Pública.	EAP	 2016-2018

ACCIÓN 5.2.3. Fomentar la participación ciudadana y la comunicación de temas prioritarios de resiliencia.

Responsable: SEDEMA, OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.3.1 Crear un consejo ciudadano que promueva la participación para la construcción resiliencia.	Make Sense, CENACED, Banamex	 2016-2018
5.2.3.2 Implementar campañas de comunicación sobre temas que contribuyen a la construcción de resiliencia de la ciudad. Ejemplos: Visión Cero, pobreza hídrica, importancia de áreas verdes.	SEDESO / 100RC, Pacífico, Banamex, Fundación Carlos Slim, Make Sense	 2016-2018
5.2.3.3 Desarrollar herramientas y mecanismos de participación ciudadana a nivel comunitario.	Make Sense	 2016-2025

ACCIÓN 5.2.4. Desarrollar iniciativas enfocadas en grupos vulnerables.**Responsable:** OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.2.4.1 Impulsar la creación de un programa interno de resiliencia en las escuelas, y participar en la iniciativa de UNISDR: "Escuelas con futuro sostenible".	SEDU, SPC / Save the Children, UNESCO, UNISDR	 2016-2025
5.2.4.2 Fortalecer el programa de ayuda a personas en situación de calle.	SEDESO / Fundación Centro Histórico	 2016-2018
5.2.4.3 Fortalecer los programas de seguridad alimentaria.	Make Sense, SEDEREC	 2016-2025

**META 5.3.** Revisar y ajustar el marco normativo para impulsar la implementación de medidas de adaptación.

ACCIÓN 5.3.1. Evaluar la contribución de los programas y proyectos locales relevantes para la resiliencia dentro del presupuesto de egresos del gobierno de la CDMX (compromiso del 10%).

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.3.1.1 Monitorear y evaluar las inversiones del gobierno en resiliencia.	SEFIN	 2016-2018
5.3.1.2 Proponer la integración de la resiliencia en la normativa correspondiente al presupuesto.	SEFIN	 2016-2018

ACCIÓN 5.3.2. Proponer un sistema de medición, reporte y verificación (MRV) que promueva un continuo aprendizaje y ajuste de las acciones.

Responsable: OR

Actividad	Participantes/Socios	Temporalidad
5.3.2.1 Incluir el sistema de MRV para la Estrategia de Resiliencia dentro del marco del Sistema de Seguimiento del PACCM.	SEDEMA	 2016-2018



Anexos

19 de febrero de 2018

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite y su formato de solicitud que norma la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud que norma la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE NORMA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y su formato de solicitud, que norma la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Norma	No. de Anexo
1496	Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al régimen de propiedad en condominio o copropiedad, por motivo del sismo del 19 de Septiembre de 2017	Trámite	Construcciones y Obras	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	Anexo 1

Anexo 1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio : _____

Clave de formato : TSEDUVICGDAU_RMC_3

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TIPO 'B'

TIPO 'C'

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ REGISTRADA CON LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SI NO

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Administración Urbana

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN)

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Nombre (s) _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)
Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____
Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
Colonia _____
Delegación _____ C.P. _____ Tel. _____
Correo electrónico para recibir notificaciones _____ Cel: _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____
Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS

- | | |
|--|--|
| 1. Formato de solicitud TSEDUVICGDAU_RMC_3, debidamente llenado y firmado, en original. | 2. Certificado de Derechos de Reconstrucción para Afectados (CeDRA 2017) o Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en su modalidad de Reconstrucción de Vivienda (CURV), en copia simple y original para cotejo. |
| 3. Dos tantos del proyecto arquitectónico en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando las viviendas y el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera y en su caso, espacios para estacionamiento de automóviles y/o bicicletas y/o motocicletas; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior. | 4. Proyecto de protección a colindancias, dos tantos firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. |

5. Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones, sanitarias, eléctricas, gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos, en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes, que incluyan la descripción de los dispositivos conforme a los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Los planos y memorias deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el proyectista, indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

7. Memoria de Cálculo Estructural, será expedida en papel membretado de la empresa o del proyectista, en donde conste su número de cédula profesional y firma, así como, la descripción del proyecto, la calificación, número de niveles subterráneos y uso conforme a: Cargas Muertas: Definición detallada de todas las cargas muertas que se deben considerar en el diseño, tales como: peso propio, peso de acabados, peso de falsos plafones, peso de muros divisorios no estructurales, peso de fachadas y cancelerías, peso de rellenos, peso de impermeabilizantes, sobrecarga reglamentaria, etc.; Cargas vivas: definición de las cargas vivas para acciones accidentales, permanentes y para asentamientos, así como las cargas transitorias y aquellas que deban ser consideradas en el diseño de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño de Estructuras de Edificaciones, también se deberá definir el peso de equipos y elementos que deban ser considerados en el análisis y no estén incluidos en la carga viva; Materiales: Calidad de los materiales: Concreto: resistencia a la compresión f_c y módulo de elasticidad, Acero: esfuerzo de fluencia f_y ; Mampostería: resistencia de diseño a compresión, f_m , resistencia de diseño a compresión diagonal v_m , módulo de elasticidad E_m y módulo de cortante G_m ; Espectro para diseño por sismo: Coeficiente sísmico T_a T_b R Factor de comportamiento sísmico Q y condiciones de regularidad estructural; Se deberá incluir una explicación de los valores adoptados y la verificación de que se cumplen todos los requisitos especificados en la norma correspondiente; Modelo Estructural: Se deberá incluir una descripción de la metodología del modelo empleado, así como la forma para modelar los sistemas de piso, muros, etc.; Se deberá definir el sistema empleado para el análisis; Se deberá definir detalladamente el modelo de la cimentación empleado; En general, no se podrán considerar apoyos horizontales en ningún nivel de sótanos, salvo en el desplante de la cimentación; Acciones por sismo: Se deberá describir el procedimiento para obtener los elementos mecánicos por sismo (estático, dinámico modal espectral, vectores de Ritz, etc.); Combinaciones y factores de carga: Descripción de las condiciones de carga, así como de las combinaciones correspondientes; Excentricidad accidental: Se deberá hacer una descripción de cómo se incorporó la excentricidad accidental en el análisis; Resultados del análisis: Se deberá incluir la verificación de: carga total para cada condición de carga; Excentricidades a la cimentación; Cortante basal por sismo y, en su caso, el factor de amplificación; Desplazamientos obtenidos por sismo y las separaciones de colindancias necesarias, en su caso, periodos de vibración y participación de cada uno de ellos; Mecánica de suelos: Se deberá incluir un resumen de las conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, esto es: tipo de cimentación, capacidad de carga, profundidad de desplante, módulo de reacción, asentamientos diferenciales esperados; Diseño de la cimentación: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos de diseño detallado de los elementos que forman la cimentación; Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones, agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla, procedimiento constructivo de la cimentación y el sistema de protección de colindancias; Diseño de elementos de la superestructura: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño y uno o dos ejemplos detallados del diseño de los elementos representativos que forman la superestructura, como columnas, muros, trabes principales, trabes secundarias, losas, etc.; Se deberá incluir la revisión de estados límite de servicio (deformaciones, vibraciones, agrietamientos, etc.) y de los estados límite de falla; Diseño de conexiones: Se deberán definir las expresiones empleadas para el diseño de las conexiones y uno o dos ejemplos detallados de las conexiones representativas. Los planos y memorias estructurales deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el calculista, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

6. Memoria Descriptiva del proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de las viviendas y locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento del CeDRA o CURVI, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Los planos y memorias deben estar firmados por el representante legal del condominio o copropietarios, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso, en dos tantos.

8. Dos tantos del proyecto estructural en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados ya escala. En el caso que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deben especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

<p>9. Estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. El estudio debe estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el representante legal del condominio o copropietarios, el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso, por duplicado.</p>	<p>10. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento.</p>
<p>11. Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en los supuestos señalados en el artículo 36 del Reglamento, las cuales se encuentran incluidas en el formato de solicitud TSEDUVDGAU_RMC_3.</p>	<p>12. Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el grupo A y subgrupo B1, según el artículo B9 del Reglamento, por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la Manifestación de Construcción, en copia simple y original para cotejo.</p>
<p>13. En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes o dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso, en copia simple y original para cotejo.</p>	<p>14. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.</p>
<p>15. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.</p>	

<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	
<p>Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal- Artículos 3 fracciones IV y VIII, 36, 38, 47, 48, 51 fracciones II y III, 53, 54 fracción III, 61, 64, 65 y 70.</p>	<p>Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad en una cada vez más Resiliente, y Facilidades Administrativas, Numeral Tercero, inciso C).</p>
<p>Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. En su totalidad.</p>	

<p>Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México</p>	<p>No aplica</p>
<p>Documento a obtener</p>	<p>Registro</p>
<p>Vigencia del documento a obtener</p>	<p>de 1 a 3 años</p>
<p>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</p>	<p>Afirmativa ficta, No procede; Negativa ficta, No procede</p>

<p>DATOS DEL PREDIO</p>			
<p>Calle</p>		<p>No. Exterior</p>	<p>No. Interior</p>
<p>Colonia</p>			
<p>Delegación</p>		<p>C.P.</p>	
<p>Cuenta Catastral</p>		<p>Superficie (m2)</p>	

<p>DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA</p>	
<p>Nombre</p>	<p>Registro No.</p>
<p>Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.</p>	

<p>CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL</p>	
<p>Nombre</p>	<p>Registro No.</p>
<p>Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.</p>	

CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO	
Nombre	Registro No.
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	

CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES	
Nombre	Registro No.
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA			
Tipo de obra	Nueva	Ampliación	Reparación
Zonificación			
Uso o destino			
Dictamen de Impacto urbano número		de fecha	
Manifestación o Dictamen de Impacto Ambiental		de fecha	

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA					
Superficie del predio		m2	Superficie total por construir		m2
Superficie de desplante		m2		%	Area libre
Número de niveles			Semisótano	Si	No
Número de sótanos			Número de viviendas		
Estacionamiento cubierto		m2	Estacionamiento descubierto		m2
Cajones de estacionamiento			Altura máxima sobre nivel de banqueta		m1
Superficie habitable bajo nivel de banqueta		m2	Superficie de construcción total bajo nivel de banqueta		m2
Superficie habitable sobre nivel de banqueta		m2	Superficie de construcción total sobre nivel de banqueta		m2
Superficie de uso habitacional		m2	Superficie de uso distinto al habitacional		m2
Vivienda Tipo "A"		m2	Vivienda Tipo "B"		m2
Vivienda Tipo "C"			Vivienda Tipo "C"		m2

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:	
Número	Fecha de expedición

NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Responsable Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción		
Director responsable de obra		
Corresponsable en seguridad estructural		
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		

Observaciones	<p>a) Es obligación del director responsable de obra, colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.</p> <p>b) Presentado el aviso de terminación de obra, en caso de proceder, la autoridad otorgará la autorización de uso y ocupación.</p> <p>c) La SEDUVI apoyará a las personas afectadas a integrar la manifestación de construcción, y a registrarla ante la Delegación; asimismo, brindará acompañamiento y asesoría a los interesados durante todo el proceso de construcción, que concluye con la autorización de uso y ocupación del inmueble por parte de la Delegación.</p> <p>d) El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 días hábiles.</p> <p>e) En el Registro de Manifestación de Reconstrucción, procede la negativa ficta, mientras que en la autorización de la Prórroga de la Manifestación de Reconstrucción, procederá la afirmativa ficta.</p> <p>f) Dentro de los 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación de construcción, el propietario o poseedor, en caso necesario, podrá presentar ante la Delegación en el formato de solicitud, la solicitud de prórroga.</p> <p>g) Por cada manifestación de construcción podrán otorgarse hasta dos prórrogas.</p> <p>h) De la documentación se requerirán dos tantos, uno quedará en poder de la Delegación y el otro en poder del Representante Legal del condominio o la copropiedad, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra.</p> <p>i) Se podrá dar aviso de terminación de obra parcial, para ocupación en edificaciones que operen y funcionen independientemente del resto de la obra, las cuales deben garantizar que cuentan con los equipos de seguridad necesarios y que cumplen con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento.</p>
---------------	--

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA; PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, TIPO _____, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió <i>(para ser llenado por la autoridad)</i>	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio: _____

Clave de formato: TSEDUVI-CGDAU_RMC_3

NOMBRE DEL TRÁMITE

PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TIPO 'B'

TIPO 'C'

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Administración Urbana

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción tipo B o C:

No. _____ con fecha de expedición _____ y fecha de vencimiento _____

Número de Prórroga solicitada _____ Porcentaje de avance de la obra _____ %

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS	
1. Formato de solicitud TSEDUVI-CGDAU_RMC_3, debidamente llenado y firmado, en original.	2. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.
3. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.	

FUNDAMENTO JURIDICO	
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal	Artículos 54 fracción III y 64
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No aplica
Documento a obtener	Prórroga
Vigencia del documento a obtener	1 a 3 años
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede

NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Propietario, poseedor o interesado	_____	_____
Representante legal	_____	_____
Director responsable de obra	_____	_____
Corresponsable en seguridad estructural	_____	_____
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico	_____	_____
Corresponsable en instalaciones	_____	_____

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD			
No. de registro		Manifestación tipo	
Vigencia	, del	al	
<p>AUTORIZA</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y CARGO</p>			

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, TIPO _____, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y
VIVIENDA



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio:

Clave de formato:

T SEDUVI-CGDAU_RMC_3

NOMBRE DEL TRÁMITE:

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE LA MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO O COPROPIEDAD, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TIPO 'B'

TIPO 'C'

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Administración Urbana

Presente

Con fecha

se da aviso de terminación de obra con registro de manifestación de construcción tipo B o C

No.

con fecha de expedición

REQUISITOS

1. Formato de solicitud TSEDUVI-CGDAU_RMC_3, debidamente llenado y firmado, en original.

2. Acta de Asamblea de Condóminos o escritura en los casos de copropiedad, en el documento respectivo deberá estar definida la persona que fungirá como Representante Legal para efectos del procedimiento de reconstrucción, en copia simple y original para cotejo.

3. Identificación oficial del Representante Legal del condominio o la copropiedad; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos 65 y 70.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México

No aplica

Documento a obtener

Autorización de uso y ocupación

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia del documento a obtener

Permanente.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de más ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.

Nombre completo

Firma

Propietario, poseedor o interesado

Representante legal

Director responsable de obra

Corresponsable en seguridad estructural

Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico

Corresponsable en instalaciones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, TIPO _____, N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL LO CA TEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



Anexos

21 de febrero de 2018

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MEMORIAL Y, EN SU CASO, UN ESPACIO CON SERVICIOS GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, DEL ENTORNO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN; SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SURGIDAS CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO FAVORECER UNA CULTURA DE RESILIENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 286, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CON UNA SUPERFICIE DE 780.00 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EL MARCADO CON EL NÚMERO 286 DE LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, QUE CORRESPONDE AL FORMADO POR EL LOTE 7 Y PORCIONES DE LOS LOTES 4 Y 5, DE LA MANZANA 520, DE LA SECCIÓN INSURGENTES HIPÓDROMO, COLONIA ROMA, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracciones I y IV, y 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con lo establecido en los artículos 67 y 68, ambos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, V, X, XI y XII, 2º, 3º y 21, de la Ley de Expropiación; y 6, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y artículos 119, 120, fracción V, 132, fracción V, 143, 146 y 156 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero. Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atiende, entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Ciudad de México, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación ordenada que permitan a sus habitantes ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto. Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, y por cuanto hace a los inmuebles ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Sexto. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental.

Séptimo. Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en esa misma fecha emitió la Declaratoria de Emergencia respectiva, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día siguiente, y que de conformidad con su artículo 10, sus efectos perdurarían, desde la fecha de su emisión y hasta en tanto se publique su término en el mismo Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México.

Octavo.- Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaró, como Zona de Desastre, las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre del mismo año, para el efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a la reconstrucción de la Ciudad, de manera específica en aquellas zonas más perjudicadas, dentro de las cuales se encuentra la señalada Zona 3 “Condesa (Hipódromo)”, en donde se localiza el inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados, el cual colapsó y se convirtió en el lugar donde se dio el mayor número de pérdidas de vidas humanas de ese evento sísmico.

Noveno. Que se reconocen los derechos humanos de las personas afectadas por el sismo, bajo los principios de la protección de la persona como el fin supremo, el mantenimiento del bien común, atención a las necesidades de la población, la no discriminación, el apego territorial, la participación comunitaria y la resiliencia.

Décimo. Que la Autoridad está facultada para adquirir y ocupar la propiedad deteriorada y aún colapsada, si eso es indispensable para prevenir o remediar una calamidad pública, para salvar de un riesgo inminente a la población o para ejecutar obras de evidente beneficio colectivo, así como para incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos de tan lamentable evento.

Décimo Primero. Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas con motivo de los trastornos interiores, como los provocados por los fenómenos sísmicos. Lo anterior se consigue mediante la realización de las acciones de embellecimiento, ampliación, saneamiento, construcción de parques, jardines, oficinas públicas, así como de cualquier obra destinada a la prestación de servicios de beneficio colectivo, para el mejoramiento del centro de población afectado por los mencionados fenómenos.

Décimo Segundo. Que la Ley de Expropiación dispone, también, que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales. En este sentido, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que, dentro de las acciones de emergencia, se encuentran las de proveer las necesidades básicas de la población así como la evaluación de daños y todas las demás que sean necesarias para proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas; de igual forma determina que la resiliencia es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

Décimo Tercero. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que son casusa de utilidad pública el mejoramiento del Centro de Población, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en ese Centro de población, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad, así como la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales.

Décimo Cuarto. Que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo, facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria, contribuya al beneficio social y fortalezca las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

Décimo Quinto. Que, para lograr lo anterior, en ese espacio deberán instalarse un observatorio de buenas prácticas de desarrollo urbano, un centro de voluntariado para organizar las labores en caso de un sismo, un centro de cultura sísmica con un enfoque preventivo, así como instalaciones gubernamentales necesarias para atender a la población.

Décimo Sexto. Que, para lograr lo anterior, es necesario adquirir algún inmueble, inclusive mediante la expropiación, respetando el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Décimo Séptimo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Segunda Sesión Ordinaria (02/2018) celebrada el 7 de febrero de 2018, dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del predio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados.

Décimo Octavo. Que uno de los inmuebles en que más daño se ocasionó en la Ciudad de México fue el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, motivo por el cual resulta idóneo para ejecutar la presente causa de utilidad pública, y así incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mayor seguridad humana y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

Décimo Noveno. Que derivado de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación del inmueble referido en el Considerando Décimo Séptimo, toda vez que representa un espacio idóneo para el cumplimiento de las causas de utilidad pública precisadas en los Considerandos Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

Vigésimo. Que con fundamento en los preceptos citados, con base en los Considerandos expuestos, a fin de satisfacer las necesidades inaplazables causadas por los trastornos interiores y calamidades a que se ha hecho referencia, así como contribuir a la resiliencia en esta Ciudad de México, procede iniciar de inmediato las acciones conducentes a conseguir el pronto restablecimiento del equilibrio del centro de población afectada por el reciente sismo ocurridos en esta Ciudad de México; por las razones expuestas, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del siguiente predio:

- **Álvaro Obregón número 286, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.**

Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO



Anexos

22 de febrero de 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción I y 9 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 44, 45 y 65 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México” y la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte y veintiuno del citado mes y año, respectivamente.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa, se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente y se indica la implementación de la plataforma tecnológica única denominada “PLATAFORMA CDMX”, que consiste en una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la Ciudad de México para hacerla cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades surgidas por el siniestro; dicho Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el mismo día.

Que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprobó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente (Ley para la Reconstrucción), la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de diciembre de dos mil diecisiete; en este ordenamiento, se establece la facultad de las dependencias de la administración pública para otorgar todas las facilidades administrativas necesarias durante el proceso de reconstrucción de todo tipo de viviendas afectadas por el sismo, con la finalidad que las personas que sufrieron daños en sus inmuebles cuenten con las facilidades necesarias, en este caso, con un Registro de Manifestación que les permitan la reconstrucción de sus viviendas unifamiliares o plurifamiliares que se encuentren ubicadas en suelo urbano o al interior de las poligonales de Poblados Rurales delimitadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Que en la mencionada Ley para la Reconstrucción, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se establecen las bases para atender las necesidades generadas con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, y en los Transitorios Cuarto y Séptimo de dicha Ley quedó establecida la obligación del Gobierno de la Ciudad de México de emitir las disposiciones complementarias y lineamientos para la aplicación de dicho ordenamiento.

Que para dar la debida atención a todas las familias que resultaron afectadas por el sismo acaecido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se hace necesario establecer un régimen normativo de excepción que otorgue facilidades administrativas y apoyos fiscales única y exclusivamente para los casos que se encuentren en los supuestos establecidos en el Capítulo Cuarto, sección I de la Ley de Reconstrucción, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL.

PRIMERO. Para la correcta aplicación de los presentes Lineamientos, las Dependencias en el marco de sus atribuciones, realizarán las acciones siguientes:

- I. Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA): Revisión y aprobación de los procedimientos y trámites administrativos correspondientes;
- II. Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México (Comisión): coordinación de la asignación de las obras de rehabilitación estructural y reconstrucción entre las diferentes dependencias y organismos públicos, así como aquellas que lleven a cabo directamente fundaciones, instituciones de asistencia y empresas de la iniciativa privada (instituciones privadas) que participen de manera voluntaria en el proceso de reconstrucción;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI): Atención del aspecto normativo de los procesos de rehabilitación estructural y reconstrucción; coordinación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural para llevar a cabo dictámenes técnicos que clasifique las condiciones de la vivienda por su tipo de daño; realización de estudios relacionados al proceso; asesoría y acompañamiento a las personas afectadas durante el proceso de rehabilitación estructural y reconstrucción;
- IV. Secretaría de Finanzas (SEFIN): Otorgamiento de beneficios fiscales para el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos relacionados con la reconstrucción, bajo los Criterios y/o Lineamientos que para tal efecto se establezcan;
- V. Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA): Eximirá del trámite de declaratoria de cumplimiento ambiental y brindará asesoría en materia de resiliencia a través de la Agencia de Resiliencia de la CDMX;
- VI. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX): Eximirá del trámite de factibilidad de servicios para el proceso de reconstrucción de vivienda, de conformidad con los Criterios y/o Lineamientos que para tal efecto se establezcan;
- VII. Órgano Político Administrativo que corresponda por ámbito territorial en el que se aplicarán los presentes Lineamientos: Llevará a cabo el Aviso de Rehabilitación Estructural y el Registro de Manifestación de Reconstrucción, con base en los procedimientos simplificados que para tal efecto se establezcan;
- VIII. Instituto para la Seguridad de las Construcciones (Instituto): emisión de dictámenes, documentos y estudios en el ámbito de sus atribuciones;
- IX. Protección Civil: Las Unidades de Protección Civil asesorarán a los particulares en el ámbito de sus atribuciones.

SEGUNDO. Para la aplicación de los presentes Lineamientos se realizarán los procedimientos que a continuación se describen.

Dictamen

Se realizará la revisión, diagnóstico y dictamen del inmueble por parte de un Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural, quién emitirá un Dictamen o Cédula de Evaluación Post-sísmica. El dictamen establecerá si el inmueble presenta alto riesgo de colapso y debe ser demolido, o si se encuentra en alto riesgo pero puede ser rehabilitado estructuralmente.

Rehabilitación

En caso de que el dictamen establezca que el inmueble puede ser rehabilitado estructuralmente, las dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad de México o los interesados llevarán a cabo los trabajos de rehabilitación, previo aviso que se dé al Órgano Político Administrativo que corresponda.

Reconstrucción

En caso de que el inmueble haya colapsado como consecuencia del sismo, o bien el dictamen de un DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural establezca que éste debe ser demolido; las dependencias y organismos del Gobierno de la Ciudad de México o los particulares llevarán a cabo los trabajos de demolición y retiro de escombros.

Los interesados realizarán el Registro de Manifestación de Reconstrucción ante el Órgano Político Administrativo correspondiente, quien remitirá copia a SEDUVI.

TERCERO. Requisitos para llevar a cabo los trámites para la rehabilitación estructural y reconstrucción de vivienda.

A. Aviso de Rehabilitación Estructural de vivienda unifamiliar o plurifamiliar en conjunto horizontal por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.

La rehabilitación estructural de vivienda se llevará a cabo en estricto cumplimiento del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de edificios de concreto dañados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017. La rehabilitación estructural se podrá aplicar a predios que se ubiquen en asentamientos humanos regulares y no se encuentren en el suelo de conservación.

Para iniciar trabajos de rehabilitación, se deberá dar aviso al Órgano Político Administrativo, presentando lo siguiente:

1. Formato de aviso, debidamente llenado y firmado, en original y copia.
2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal para efectos del procedimiento de rehabilitación, en copia simple y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.
3. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.
4. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.
5. Dos tantos del plano o croquis de rehabilitación estructural con firma del DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural.
6. Carnet vigente del DRO o Corresponsable en Seguridad Estructural, en copia simple y original para cotejo.

El Órgano Político Administrativo remitirá copia del expediente del Aviso a SEDUVI.

El plazo máximo de respuesta del Aviso de Rehabilitación Estructural es inmediato y su vigencia será permanente.

B. Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, Prórroga del registro y Aviso de terminación de obra para la Reconstrucción de Vivienda afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Este procedimiento aplica en caso de reconstrucción de una o varias viviendas unifamiliares de hasta 120 m² de construcción por vivienda, con las siguientes características: estructuralmente independientes en caso de ser más de una vivienda; ubicadas en un predio con frente mínimo de 6 m; máximo dos niveles de edificación con altura máxima de 5.5 m; claros libres no mayores de 4m; dotadas de los servicios y las condiciones básicas de habitabilidad, seguridad e higiene que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para obtener el Registro de Manifestación de Reconstrucción ante el Órgano Político Administrativo, el interesado deberá presentar lo siguiente:

1. Formato de Solicitud debidamente llenado y firmado, en original.
2. Identificación del propietario, causahabiente o representante legal para efectos del procedimiento de rehabilitación, en copia simple y original para cotejo; se aceptará cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, Carta de Naturalización, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad Mexicana, Licencia para Conducir, en copia simple y original para cotejo.
3. Cédula de evaluación post-sísmica o dictamen firmado por un DRO, Corresponsable en Seguridad Estructural o por el Instituto, en copia simple y original para cotejo.
4. Dos tantos del Estudio de Mecánica de Suelos o Estudio de Geología o Geofísica.
5. Dos tantos del plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento, con firma del DRO;
6. Cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial o se encuentre catalogado, se requiere presentar aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o autorización emitida por autoridad competente, cuando la obra se ubique en zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación, en copia simple y original para cotejo.
7. Carnet vigente del DRO, en copia simple y original para cotejo.

El propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de reconstrucción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.

Con el objeto de facilitar el proceso de reconstrucción, se eximirá de la tramitación y presentación de los siguientes documentos:

1. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
2. Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos. No obstante, en caso de requerir la reconstrucción, reubicación o cambio de diámetro de los servicios hidráulicos, deberá presentar la solicitud ante SACMEX.
3. Constancia de publicitación vecinal.
4. Declaratoria de cumplimiento ambiental, resolutivo de impacto ambiental general o específico o dictamen de daño ambiental expedidos por la Secretaría del Medio Ambiente.

5. Constancia de adeudos a que se refiere el artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

6. Estudio o programa en materia de protección civil.

Para la prórroga y el aviso de uso y ocupación únicamente se requiere, formato de solicitud original e identificación oficial, en copia simple y original para cotejo.

El Registro, la prórroga y el aviso de terminación de obra a que se refiere el presente numeral no tendrá ningún costo; el Registro y la prórroga tendrán una vigencia de 1 año y para el aviso de terminación de obra será permanente.

El plazo máximo de respuesta en los siguientes supuestos es: Registro.- Inmediato; Prórroga.- 3 días hábiles; Aviso de Terminación de Obra.- 5 días hábiles.

En caso de que el predio sujeto a los procedimientos establecidos en este apartado se localice en dos o más delegaciones, los trámites se gestionarán ante SEDUVI.

CUARTO. Beneficios fiscales para el pago de derechos y aprovechamientos.

En la realización de trámites relacionados con la reconstrucción y rehabilitación estructural de vivienda, la Ley de Reconstrucción establece que se eximirá del pago por servicios, derechos y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México que se indican:

1. Artículo 181, referente al pago por los derechos para la reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar el servicio de agua potable.
2. Artículo 182; referente al pago por los derechos por la autorización de uso de redes de agua y drenaje y modificaciones a las mismas.
3. Artículo 185, referente al pago por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C".
4. Artículo 233, referente a los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública.
5. Artículo 234, referente a los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles.
6. Artículo 235, referentes a servicios de expedición de certificados, licencias, estudios y dictámenes relacionados con la construcción de viviendas.
7. Artículo 300 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto de que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales.
8. Artículo 301 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamientos con objeto que la autoridad competente realice acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial.
9. Artículo 302 del Código Fiscal, referente al pago por concepto de aprovechamiento para la prestación de servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Una vez concluidos todos los trabajos de rehabilitación estructural o reconstrucción de inmuebles afectados por el evento sísmico del 19 de septiembre de 2017, estos lineamientos perderán vigencia.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Anexos

23 de febrero de 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 71.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La Secretaría deberá de prever como parte de los recursos de dicho Fondo, las previsiones para constituir e incrementar un fondo para proveer de seguros a la vivienda de los contribuyentes del impuesto predial de la Ciudad de México, en los términos de las disposiciones que emita el Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 13 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Previo al establecimiento de los compromisos para llevar a cabo las acciones con cargo a los recursos establecidos en las fracciones I, II y III del presente artículo, las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con la aprobación del detalle de dichas acciones de la Secretaría de Finanzas, en términos de la legislación aplicable.

SE DEROGA

Artículo 14.- ...

I. ...

...

II. ...

...

III. ...

IV. ...

Los recursos disponibles propuestos en las fracciones I, II y IV del presente artículo, deberán aplicarse, considerando los principios de transparencia, rendición de cuentas y de la buena administración de los recursos públicos, apegándose a las disposiciones normativas, federales y locales aplicables.

Para la correcta aplicación de los recursos públicos referidos en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas los asignará, conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, así como a los fines previstos en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y lo previsto en el presente decreto.

Para el debido seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México se apoyará de un órgano de control social, integrado por académicos, representantes de la sociedad civil y de damnificados, designado por la propia comisión, conformado por 5 integrantes con cargo honorífico quienes tendrán la obligación de informar trimestralmente al órgano legislativo de la Ciudad de México.

La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, informará sobre las acciones, ingresos y gastos del Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México, en un capítulo especial contenido en los reportes trimestrales de avance de las finanzas públicas.

El Comisionado presidente de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, informará mensualmente al Órgano Legislativo por escrito los avances de los recursos disponibles; así como su aplicación o egreso en programas y acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad, para su debido análisis, seguimiento control y fiscalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, PRESIDENTE.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.- DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, SECRETARIO. (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**



Anexos

1 de marzo de 2018

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete la Secretaría de Protección Civil emitió informe que determinó la existencia de riesgo inminente de desastre que ponga en riesgo la vida humana, el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos, que dio lugar a emitir la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, mediante la que se instruyó el inicio de procedimiento especial de atención de emergencias, así como la integración del Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, para su instalación y operación en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Que con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Desastre a consecuencia de la afectación causada por el “fenómeno sísmico” a la estructura productiva, la infraestructura vial y de servicios, que alteraron las condiciones ordinarias de vida y poniendo en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Que por lo anterior se han implementado acciones y creado marcos normativos que permitan a la Ciudad incrementar su Resiliencia y continuar con las acciones transitorias orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población, antes de sufrir los efectos del “Fenómeno Sísmico”, buscando la reducción de los riesgos existentes.

Que ante la emergencia se requiere que todas las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones prevean y ejecuten acciones para garantizar la atención a las personas afectadas por el fenómeno sísmico del pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Que con fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, que establece entre otros como objeto el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo, brindando certeza jurídica mediante la contribución a la construcción, reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados, el acceso a una vivienda digna, calidad de los servicios públicos y la infraestructura urbana, así como a la recuperación económica de las zonas afectadas.

Que la Ley referida establece el procedimiento para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, para lo cual se establece la realización del Censo de afectaciones disponible permanentemente en la Plataforma CDMX. Resultando necesario para ello, acciones que permitan el levantamiento de información de las personas afectadas por el fenómeno sísmico, con la finalidad de llevar a cabo una identificación de necesidades a fin de realizar acciones inmediatas de atención por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fecha tres de enero de dos mil dieciocho se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento para el Levantamiento de Información a través del “Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico” que permita la elaboración del censo de personas afectadas consideración su condición socioeconómica, esto, como parte del Censo de afectaciones, para lo cual se publicó con fecha doce de enero de dos mil dieciocho la Convocatoria a la población afectada por el “Fenómeno Sísmico” para el Levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico, que permite la incorporación de personas afectadas de manera voluntaria y permanente a la Plataforma CDMX .

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece en su artículo 14 la asignación de recursos para acciones de reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, que se constituirán en un fondo, de conformidad con el citado Decreto y lo dispuesto en la Ley de Reconstrucción en su artículo 109, para lo cual se establece a fin de dotar de total transparencia el mecanismo de supervisión y vigilancia para el ejercicio de los recursos del Fondo.

Que con la finalidad de dar continuidad a la implementación de acciones de atención inmediata que mitiguen y satisfagan las necesidades de la población afectada a consecuencia del “fenómeno sísmico” de entre ellas la instrumentación de los Censos que con motivo de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, se encuentran integrando para contribuir a garantizar que sus derechos sociales sean restablecidos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL “GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA” A LAS PERSONAS AFECTADAS A CONSECUENCIA DEL “FENÓMENO SISMICO” MEDIANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se instruye a los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de conformidad con la integración de los Censos previstos en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente, se realicen las acciones inmediatas para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por el “fenómeno sísmico” a través de los programas y/o acciones que tengan a su cargo.

SEGUNDO.- Para bridar la atención a necesidades de la población afectada las personas servidoras públicas titulares de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán reunirse a fin de conocer las necesidades identificadas de acuerdo al levantamiento de información que se dé a conocer a través del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico, la que forme parte de la Plataforma CDMX, las que tomen conocimiento directamente los Entes, así como las que hagan del conocimiento las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

TERCERO.- Para bridar la atención inmediata a necesidades de la población afectada las personas servidoras públicas titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda, Salud, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Contraloría General y Finanzas, así como el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, Agencia de Gestión Urbana, Sistema de Aguas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán reunirse de manera diaria a fin de conocer las necesidades que deriven del levantamiento de la información.

CUARTO.- Las personas servidoras públicas titulares de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México no mencionados en el numeral que antecede deberán reunirse cada vez que sean convocados. Asimismo, las personas servidoras públicas titulares de los Entes podrán designar enlaces para que asistan a las mesas de trabajo que se llevarán a cabo, quienes deberán tener el cargo mínimo inmediato inferior para la toma de decisiones a fin de atender de manera inmediata las necesidades de la población afectada.

QUINTO.- El esquema de coordinación estará a cargo de un Secretario Técnico que recaerá en la persona servidora pública titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México, que coadyuvará a la vigilancia, supervisión y evaluación de la gestión gubernamental, que se realice con respecto a la atención inmediata de las personas afectadas por el fenómeno sísmico.

SEXTO.- El esquema de atención deberá llevarse a cabo mediante el conocimiento de la información contenida en los Cuestionarios Diagnóstico Socioeconómico y la Plataforma CDMX, que se haga diariamente a los Entes de la Administración Pública, quienes deberán identificar de conformidad con el ámbito de sus atribuciones aquella que les corresponda, incorporando según proceda a aquella población susceptible a programas y/o acciones, así como, las que deriven específicamente de las correspondientes a la reconstrucción; debiendo brindar la atención en un plazo no mayor a tres días posteriores al del que tomen conocimiento, salvo que por la naturaleza de la atención a brindar requiera de un plazo mayor el cual deberán hacer del conocimiento al Secretario Técnico indicando la fecha posible de atención.

SÉPTIMO.- El Secretario Técnico fungirá además como enlace ante la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, así como con la Coordinación General de Comunicación Social, con la finalidad de informar los resultados obtenidos a consecuencia de las mesas de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CUARTO.- Toda referencia realizada a la persona servidora pública titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México se entenderá referida a la persona servidora pública titular de la Contraloría General de la Ciudad de México, hasta en tanto no sea designada de conformidad con lo previsto en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE EXIME DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE INDICAN, PARA LA EMISIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE AQUELLOS INMUEBLES QUE RESULTARON SEVERAMENTE AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 7º, 12, 14, 15, fracción VIII y 30, fracciones IV, IX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º, 44, fracción I, 207, fracción II, 214, fracciones I, párrafos primero y segundo, incisos a) y d), II, III, párrafo segundo, y IV y 248, fracciones I, inciso b) y V, del Código Fiscal de la Ciudad de México, y 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 14 y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre en la Ciudad de México ha causado severos daños en bienes inmuebles, colapsándolos en algunos casos y en otros ocasionando daños estructurales que derivaron en su inutilización permanente, lo cual podría rebasar la capacidad de recuperación de las personas afectadas y pone en riesgo uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Ciudad de México, que es brindar seguridad jurídica a la población de esta Ciudad respecto de su patrimonio familiar.

Que con fechas 20 y 21 de septiembre de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Declaratorias de Emergencia y de Desastre, respectivamente, con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, emitidas por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en el cual se establece que tal Comisión tiene como atribución administrar la Plataforma Tecnológica Única denominada "PLATAFORMA CDMX", en la que se registrará, validará, integrará, coordinará y consolidará la información de las personas, viviendas, negocios, inmuebles y espacios públicos, afectados por el mencionado fenómeno sísmico.

Que el Jefe de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuenta con facultades para expedir resoluciones de carácter general, por las que se exima totalmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias y que en el presente caso se traduce en apoyar a la ciudadanía que resultó afectada por la magnitud del desastre natural, estimando indispensable el otorgamiento de un beneficio fiscal a los contribuyentes cuyos inmuebles resultaron afectados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE EXIME DEL PAGO DE DERECHOS QUE SE INDICAN, PARA LA EMISIÓN DE DIVERSOS TRÁMITES A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE AQUELLOS INMUEBLES QUE RESULTARON SEVERAMENTE AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes que resultaron afectados con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de 2017, eximiendo del 100% en el pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, que se señalan a continuación:

I. Informe de la existencia del Registro de Sociedades de Convivencia, artículo 207, fracción II.

- II. Expedición de testimonios o certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice, artículo 214, fracción I, párrafo primero.
- III. Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga testamento, artículo 214, fracción I, párrafo segundo, inciso a).
- IV. Testimonio o certificación de instrumento que contenga tomos completos del apéndice, artículo 214, fracción I, inciso d).
- V. Anotación marginal o complementaria en un protocolo, aún y cuando se realicen varias en un mismo folio, artículo 214, fracción II.
- VI. Informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas, artículo 214, fracción III, segundo párrafo.
- VII. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento, artículo 214, fracción IV.
- VIII. Copia certificada de plano, artículo 248, fracción I, inciso b).
- IX. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales, artículo 248, fracción V.

SEGUNDO.- La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, deberá remitir a través de su Titular, a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, el listado detallado de inmuebles colapsados o catalogados como rojo, con condición de inhabitable y/o con daños estructurales que implican su reestructuración o demolición total, a efecto de que tales autoridades realicen las gestiones necesarias para aplicar en favor de los contribuyentes los beneficios que otorga esta Resolución.

El listado señalado en el párrafo anterior deberá ser actualizado y remitido por el Titular de la referida Comisión.

TERCERO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

CUARTO.- No será aplicable el beneficio fiscal que otorga la presente Resolución a aquellos contribuyentes cuyos inmuebles estén sujetos a una investigación de carácter penal, salvo que se trate del denunciante.

QUINTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución se harán efectivos directamente en el Archivo General de Notarías adscrito a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, quienes tomarán las medidas conducentes para su aplicación.

SEXTO.- La interpretación de la presente Resolución, para efectos fiscales, corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al día 27 de febrero de 2018.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**



Anexos

12 de marzo de 2018

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO OCTAVO DEL ACUERDO 0303/SO/21-02/2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MAS RESILIENTE, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MAS RESILIENTE.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, en su apartado A, fracción I, que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que en términos del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el día seis de mayo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.
4. Que de conformidad con el artículo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
5. Que en concordancia con el artículo 3, segundo párrafo de la LTAIPRC, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por la Ley local.

6. Que con fundamento en el artículo 5, fracción IV de la LTAIPRC, se garantiza el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.
7. Que con base en el artículo 13 de la LTAIPRC, toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.
8. Que de acuerdo al artículo 24, fracción X de la LTAIPRC, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realice el órgano garante de la Ciudad de México.
9. Que los sujetos obligados no podrán retirar la información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de la LTAIPRC.
10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la LTAIPRC, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y de la LTAIPRC.
11. Que de acuerdo al artículo 51 fracción II de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, en la LTAIPRC y demás disposiciones aplicables.
12. Que con fundamento en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la LTAIPRC, los Sujetos Obligados, deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere el Título Quinto, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet, teniendo para ello las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; así mismo la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, ésta deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización, y por su parte el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Título Quinto de la LTAIPRC.
13. Que con fecha 10 de octubre de 2017, el Pleno del INFODF en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo 1378/SO/10-10/2017, mediante el cual se actualiza el padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados, acuerdo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2017 y en el cual se incorpora a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.
14. Que en dicho acuerdo, mediante el cual se incorpora a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en su numeral Cuarto establece: Una vez que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México designe al Titular de la Comisión, se le otorga un plazo de 60 días naturales a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, para que realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la LTAIPRC y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), así como las demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias.
15. Que con fecha 31 de octubre de 2017, se notificó a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, el oficio INFODF/DEEGA/0425/2017, mediante el cual se le informa el contenido del acuerdo señalado; por lo que el plazo otorgado de 60 días naturales concluyó el 31 de diciembre del 2017, para que llevara a cabo las acciones necesarias en dar cumplimiento a las disposiciones que establece la LTAIPRC y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados.

16. Que la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto de este Instituto, para determinar los artículos y fracciones que le son aplicables a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, así como aquellos que por sus facultades, competencias y funciones no lo son; realizó un estudio respecto a sus funciones y efectuó una valoración de su tabla de aplicabilidad con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LG), los Lineamientos Técnicos Generales, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, y los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

17. Que los criterios que se consideraron para determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia fueron:

Que cumplan con lo señalado en las obligaciones señaladas en el Título Quinto tanto de la Ley General y de la LTAIPRC;

Que está dentro de sus atribuciones y competencias; de conformidad con sus documentos de creación y/o norma jurídica aplicable;

Cuando de acuerdo a sus atribuciones y funciones es evidente su no aplicabilidad, se publicará de manera fundada y motivada el por qué no les aplica.

18. Que en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto en el artículo 22 numeral II, del Reglamento Interior del INFODF, se hace entrega de la Dictaminación de la Tabla de Aplicabilidad de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente el cual forma parte de este acuerdo.

19. Que en virtud de las consideraciones vertidas, se somete a la consideración de este Pleno, el Acuerdo Mediante el cual el INFODF aprueba la Dictaminación de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Dictaminación de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, misma que deberá observar en la publicación de dichas obligaciones en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, deberá poner a disposición la información pública de oficio a que refiere el Título Quinto denominado “De las Obligaciones de Transparencia” de la LTAIPRC, de conformidad con lo establecido en su respectiva Tabla de Aplicabilidad.

TERCERO. Se le otorga a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, un plazo de 30 días naturales, que cobran vigencia una vez que se levante la suspensión de actividades, para que realice las acciones necesarias para publicar la información pública de oficio a que refiere el Título Quinto denominado “De las Obligaciones de Transparencia” de la LTAIPRC, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. A partir del día siguiente de que se levante la suspensión de actividades de la Comisión en comento y de su notificación oficial al Órgano Garante, darán inicio las asesorías para la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, por parte de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto del Instituto, para la publicación de las obligaciones de transparencia con los datos y formatos establecidos en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben dar a conocer los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. El INFODF llevará a cabo a partir del mes de mayo de dos mil dieciocho la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, la cual será de tipo diagnóstica, es decir no tendrá efectos vinculantes, y que se realizará con base en los Lineamientos y Metodología de Evaluación aprobados por este Pleno.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 26 de la LTAIPRC, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, no podrá retirar la información pública de oficio de su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia por ningún motivo.

SÉPTIMO. El Pleno de este Instituto notificará el presente Acuerdo, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

OCTAVO. Se instruye al encargado de despacho de la Secretaria Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como de publicarlo de manera íntegra y sus anexos en el portal de Internet del Instituto.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE MARZO DE 2018

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA



Anexos

13 de marzo de 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones I, III, III Bis, X, XI y XII, 2º, 3º, 4º, 7º, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 3º, 33, fracción VII, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2, 52, 53, 65, fracción I de la Ley Registral para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

Segundo. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero. Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atiende, entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto. Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación ordenada que permitan a sus habitantes ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto. Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, y por cuanto hace a los inmuebles ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Sexto. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental.

Séptimo. Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en esa misma fecha emitió la Declaratoria de Emergencia respectiva, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día siguiente, y que de conformidad con su artículo 10, sus efectos perdurarían, desde la fecha de su emisión y hasta en tanto se publique su término en el mismo Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México.

Octavo.- Que mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaró, como Zona de Desastre, las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre del mismo año, para el efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a la reconstrucción de la Ciudad, de manera específica en aquellas zonas más perjudicadas, dentro de las cuales se encuentra la señalada Zona 3 “Condesa (Hipódromo)”, en donde se localiza el inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados, el cual colapsó y se convirtió en el lugar donde se dio el mayor número de pérdidas de vidas humanas de ese evento sísmico.

Noveno. Que se reconocen los derechos humanos de las personas afectadas por el sismo, bajo los principios de la protección de la persona como el fin supremo, el mantenimiento del bien común, atención a las necesidades de la población, la no discriminación, el apego territorial, la participación comunitaria y la resiliencia.

Décimo. Que la Autoridad está facultada para adquirir y ocupar la propiedad deteriorada y aún colapsada, si eso es indispensable para prevenir o remediar una calamidad pública, para salvar de un riesgo inminente a la población o para ejecutar obras de evidente beneficio colectivo, así como para incentivar la resiliencia de la comunidad en la zona de desastre, a efecto de asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos de tan lamentable evento.

Décimo Primero. Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas con motivo de los trastornos interiores como los provocados por los fenómenos sísmicos. Lo anterior se consigue mediante la realización de las acciones de embellecimiento, ampliación, saneamiento de la población, construcción de parques, jardines, oficinas públicas, así como de cualquier obra destinada a la prestación de servicios de beneficio colectivo, para el mejoramiento del centro de población afectado por los mencionados fenómenos.

Décimo Segundo. Que la Ley de Expropiación dispone, también, que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales. En este sentido, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece que, dentro de las acciones de emergencia, se encuentran las de proveer las necesidades básicas de la población así como la evaluación de daños y todas las demás que sean necesarias para proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas; de igual forma determina que la resiliencia es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

Décimo Tercero. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que son causas de utilidad pública el mejoramiento del Centro de Población, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en ese Centro de población, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad, así como la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales.

Décimo Cuarto. Que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo, sea un espacio que facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria y contribuya al beneficio social, fortaleciendo las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

Décimo Quinto. Que para lograr lo anterior, en ese espacio deberán instalarse un observatorio de buenas prácticas de desarrollo urbano; un centro de voluntariado para organizar las labores en caso de un sismo; un centro de cultura sísmica con un enfoque preventivo; así como instalaciones gubernamentales necesarias para atender a la población.

Décimo Sexto. Que para lograr lo anterior, es necesario adquirir algún inmueble, inclusive mediante la expropiación, respetando el principio de legalidad contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Décimo Séptimo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Segunda Sesión Ordinaria (02/2018), celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho, dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del predio ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como el predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados.

Décimo Octavo. Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, determinó como caso de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286, de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días catorce y veintiuno, ambos de febrero de dos mil dieciocho.

Décimo Noveno. Que derivado de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, ha considerado procedente promover y apoyar la expropiación del inmueble referido en el Considerando Décimo Séptimo, por lo que solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración, tramitación y publicación del respectivo Decreto Expropiatorio, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación, el cual contiene la descripción y características del predio materia del presente ordenamiento, así como las demás consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble es idóneo para la ejecución de la causa de utilidad pública descrita en el Considerando precedente.

Vigésimo. Que por Acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, en razón de su competencia, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/02/2018, asimismo, ordenó la publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública referida en el Considerando Décimo Noveno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México lo cual se efectuó los días catorce y veintiuno, ambos de febrero de dos mil dieciocho.

Vigésimo Primero. Que tanta la Declaratoria de Utilidad Pública descrita en el Considerando Décimo Octavo, como el acuerdo descrito en el Considerando precedente, se notificó al titular registral en los domicilios localizados para tal efecto, de conformidad con las búsquedas realizadas ante las distintas Autoridades, lo cual consta en el expediente alfanumérico Xp/02/2018.

Vigésimo Segundo. Que mediante escrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dirigidos a al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México, el apoderado legal de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dio por notificado de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita en el Considerando Décimo Octavo, manifestó su entera conformidad, solicitando continuar con el trámite de la expropiación, lo cual fue ratificado mediante razón de comparecencia de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el C. José Luis Carrasco Tovar, en su carácter de apoderado legal de Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable, para ratificar en todos sus términos el escrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, dirigido tanto al Jefe de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno y al Consejero Jurídico y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México, descrito en el Considerando precedente.

Vigésimo Tercero. Que en virtud de que no se advierte que el titular del bien afectado o persona diversa, hayan presentado escrito o prueba alguna para desvirtuar la causa de utilidad pública descrita en el Considerando Décimo Octavo, mediante Acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida.

Vigésimo Cuarto. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto, para lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 286, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 780.00 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EL MARCADO CON EL NÚMERO 286 DE LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, QUE CORRESPONDE AL FORMADO POR EL LOTE 7 Y PORCIONES DE LOS LOTES 4 Y 5, DE LA MANZANA 520, DE LA SECCIÓN INSURGENTES HIPÓDROMO, COLONIA ROMA, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA LA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MEMORIAL Y, EN SU CASO, UN ESPACIO CON SERVICIOS GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, DEL ENTORNO URBANO Y DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN; SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS SURGIDAS CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO FAVORECER UNA CULTURA DE RESILIENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 1. Se expropia a favor de la Ciudad de México, el predio que se describe en el presente artículo, para la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México:

Ubicación: Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, identificado registralmente como predio marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 780.00 metros cuadrados.

Levantamiento

Topográfico: CU-1840, de noviembre de dos mil diecisiete, escala 1:200, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice A al vértice al B en línea recta de 24.00 metros y rumbo N 77°21'45.36" E, con Av. Álvaro Obregón; del vértice B al vértice C en línea recta de 32.50 metros y rumbo S 11°39'07.14" E, con predio Cuenta Catastral 027-141-19; del vértice C al vértice núm. D en línea recta de 24.00 metros y rumbo S 77°21'45.36" W, con predios Cuenta Catastral 027-141-10, 027-141-11 y 027-141-12; del vértice D al vértice A en línea recta de 32.50 metros y rumbo N 11°39'07.14" W, con predios Cuenta Catastral 027-141-13 y 027-141-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado tanto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México.

Artículo 2. El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por ésta, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Artículo 3. Se autoriza a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México para que tome posesión inmediata del predio expropiado y determine las medidas administrativas necesarias para que se destine a la utilidad pública prevista en este Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente al titular del bien y derechos afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio del interesado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**



Anexos

15 de marzo de 2018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de marzo del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se establece la integración del “Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata” a las personas afectadas a consecuencia del “fenómeno sísmico” mediante las actividades que se indican”, con el objeto que los entes públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de conformidad con la integración de los Censos previstos en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una cada vez más Resiliente, realicen las acciones inmediatas para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por el “fenómeno sísmico” a través de los programas y/o acciones que tengan a su cargo.

Que para una mejor toma de decisión respecto a la atención de las necesidades de las personas afectadas a consecuencia del fenómeno sísmico, es necesario establecer la periodicidad en que los enlaces designados por los titulares de los entes públicos que conforman el Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata, deberán informar al Grupo sobre el seguimiento en la captación de necesidades y la atención y solución a las mismas, así como prever la temporalidad con que se reunirán los titulares del Grupo para conocer de los avances correspondientes y tomar las determinaciones conducentes para una efectiva atención.

Por lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL “GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA” A LAS PERSONAS AFECTADAS A CONSECUENCIA DEL “FENÓMENO SÍSMICO” MEDIANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN

ÚNICO.- Se modifican los Puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se establece la integración del “Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata” a las personas afectadas a consecuencia del “Fenómeno Sísmico” mediante las actividades que se indican, para quedar como sigue:

TERCERO.- Para brindar la atención inmediata a necesidades de la población afectada las personas servidoras públicas titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda, Salud, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Contraloría General y Finanzas, así como el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, Agencia de Gestión Urbana, Sistema de Aguas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán reunirse de manera semanal, a fin de conocer las necesidades que deriven del levantamiento de la información y seguimiento a la atención y solución de las necesidades captadas.

Las personas servidoras públicas titulares de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México no mencionados en el párrafo que antecede, deberán reunirse cada vez que sean convocados.

CUARTO.- Las personas servidoras públicas titulares de los Entes podrán designar enlaces para que asistan a las mesas de trabajo que se llevarán a cabo, quienes deberán tener el cargo mínimo inmediato inferior para la toma de decisiones a fin de atender de manera inmediata las necesidades de la población afectada.

Los enlaces deberán estar en sesión permanente, debiendo dar seguimiento e informando de manera diaria, al Grupo Interinstitucional respecto de la captación de necesidades y la atención y solución a las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**



Anexos

21 de marzo de 2018

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS CON EL DESTINO DE GASTO 70 “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, CONFORME EL ANEXO V DEL DECRETO, ACCIÓN DENOMINADA: “AYUDA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO A CASAS DAÑADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE 2017”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DIAGNÓSTICO

El sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017 causó severos daños y pérdidas en la Ciudad de México y en diferentes estados del país, con la finalidad de dar seguimiento integral a las afectaciones en domicilios dentro del territorio delegacional, la Delegación Iztapalapa ha empleado diferentes acciones para gestionar de manera adecuada la atención de la emergencia y las etapas posteriores a ésta. Para lograrlo es necesario generar información que permita la toma de decisiones asertiva, basada en datos veraces, confiables y ordenados.

La generación de dicha información implicó censar las viviendas que sufrieron algún tipo de daño por el sismo; en esta tarea el factor humano y tecnológico fue imprescindible, gracias al apoyo de las diferentes brigadas conformadas por personal de las distintas áreas de la delegación, se logró un avance considerable en los primeros 3 días posteriores al sismo.

Los datos obtenidos fueron concentrados, ordenados y agrupados con el fin de facilitar su análisis e interpretación, convirtiendo esta información en conocimiento que está siendo utilizado en el desarrollo de estrategias a favor de la población de Iztapalapa, como resultado de la concentración de los datos recabados, mismos que se han integrado en un sistema de inteligencia de riesgos que contiene 20,120 registros de viviendas afectadas, georeferenciadas y evaluadas de acuerdo a la afectación sufrida, de esta forma 645 presentan un nivel de riesgo muy alto, 1,063 presentan un nivel de riesgo alto, 5,258 presentan un nivel de riesgo medio y 13,152 domicilios presentan un nivel de riesgo bajo.

La Dirección de Protección Civil elaboró la clasificación de acuerdo a los daños presentados en techos, muros, pisos e inclinaciones; considerando los niveles de edificios o casas, la magnitud de las fracturas en muros y la forma en la que se presentan sean verticales, horizontales o en diagonal o en su caso la existencia de colapso parcial o total; socavamiento, hundimiento, deformación o fracturas en pisos; el descuadre en puertas o ventanas, la presencia de uno o más daños en las viviendas se especifican en los dictámenes que la Dirección de Protección Civil entregó a cada una de las familias afectadas, así como el tipo de recomendaciones pertinentes que presentan las viviendas para en su caso poder reparar, reforzar, reconstruir o reubicar.

La Delegación Iztapalapa por medio de la Dirección de Protección Civil, determinará con base a lo establecido en el dictamen correspondiente la cantidad de apoyo a otorgar y de acuerdo a las atribuciones y alcances de la Delegación Iztapalapa, siempre a solicitud de los interesados y hasta agotar el recurso asignado, el apoyo estará dirigido a viviendas que presentan afectaciones en nivel de riesgo alto, cuando estas no requieran la demolición total del inmueble y sea posible la reconstrucción; nivel de riesgo medio donde puede ser posible el reforzamiento del inmueble y nivel de riesgo bajo cuando se requieran reparaciones menores.

Población Potencial: 1, 827,868 habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 80,426 personas aproximadamente que habitan en las 22,120 viviendas censadas que sufrieron afectaciones en la Delegación Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 73,114 personas aproximadamente que habitan en 19,473 viviendas dentro de la Delegación Iztapalapa que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección de Protección Civil.

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Siniestros.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar de los habitantes de la Delegación Iztapalapa que habitan en viviendas que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo a causa del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de un apoyo económico que contribuya a la reparación o reforzamiento de dichas viviendas.

II.2 Objetivos Específicos

Favorecer la seguridad estructural de las viviendas que sufrieron daños en nivel de riesgo alto, medio y bajo, de la Delegación Iztapalapa causados por el sismo de septiembre de 2017 y en consecuencia, otorgar seguridad a las familias.

Proporcionar un apoyo económico determinado por las consideraciones establecidas en los dictámenes que la Dirección de Protección Civil emitió sobre las viviendas que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa que habita en viviendas que sufrieron afectaciones por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, sean reparadas o reforzadas en sus muros, techos o pisos afectados y así poder brindar mayor seguridad a sus ocupantes.

III. META FÍSICA

Se otorgará un apoyo económico hasta 19,473 viviendas o agotar el presupuesto, que cuenten con el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, quien será la encargada de establecer el rango y cantidad de apoyo a otorgar, podrá ser desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al nivel de riesgo alto, medio o bajo que presenten las viviendas de la demarcación Iztapalapa a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017, siempre a solicitud de la persona interesada, con base a la suficiencia presupuestal hasta agotar el recurso asignado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos etiquetados dentro del capítulo 4000, con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 78.

V.2 Requisitos de Acceso

El otorgamiento de los apoyos se brindará a solicitud de las y los interesados atendiendo lo siguiente:

Que los solicitantes cubran los siguientes requisitos que tendrán como criterio el orden de prelación y la disponibilidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada, además de la entrega de la siguiente documentación:

- 1) Ser habitante de la Delegación Iztapalapa dentro de las viviendas que presentan un nivel de riesgo alto, medio y bajo.
- 2) Identificación Oficial vigente con fotografía de la jefa o jefe de familia (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
- 3) Presentar el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, donde se establezca la recomendación, a seguir de acuerdo al nivel de riesgo que presenta la vivienda.
- 4) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (copia y original para su cotejo).

V.3 Procedimientos de Acceso

El beneficio se brindará siempre a solicitud de la o del interesado y hasta agotar el presupuesto asignado.

Para el acceso se considerará el orden de prelación de ingreso de la solicitud.

Acudir a la Dirección de Protección Civil, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los apoyos estará sujeta al presupuesto establecido en los presentes Lineamientos y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en su numeral III.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

En las oficinas de la Dirección de Protección Civil:

- a) Registro de Solicitud de Acceso a la Acción;
- b) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- c) Generación del folio de incorporación a la Acción;
- d) Informar, a las o los solicitantes, la incorporación;
- e) Gestión ante el área correspondiente de la entrega del apoyo económico correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Protección Civil;
- f) Entrega de los apoyos; y
- g) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa de la ejecución y seguimiento será la Dirección de Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Siniestros.

VI.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.5 Supervisión y Control

VI.5.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Dirección de Protección Civil para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Siniestros lo siguiente:

a) Padrón de beneficiarios actualizado.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección de Protección Civil, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 78, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.
3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de apoyos solicitados y el número de apoyos entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección Protección Civil, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA



Anexos

26 de marzo de 2018

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito los siguientes:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA HABITANTES DE TLALPAN AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción social. Se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con los presentes Lineamientos, así como el Convenio de Colaboración que para tal efecto se firme.

II. ANTECEDENTES

En 2017, la Delegación Tlalpan implementó la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre”, de acuerdo con los Lineamientos publicados el 11 y 13 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, considerando:

Que el sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los bienes inmuebles de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en Tlalpan se habían estimado, de acuerdo con el censo de inmuebles realizado con dictámenes de profesionistas calificados, hasta ese momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se consideraban como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que pasaron a considerarse en estado de necesidad general.

Que la vivienda constituye un derecho humano no garantizado en México, situación que agravada por los daños causados por el sismo.

Que la vivienda constituye, además, el hogar, el conjunto de pertenencias, la dimensión más próxima del tejido familiar y social, en el que se concentran físicamente los bienes de las personas, empezando por los diversos enseres que sirven para cubrir las necesidades más básicas. El hogar es una condición indispensable de estabilidad laboral, personal, emocional. El hogar es el espacio vital que permite el desarrollo de la vida cotidiana de la persona.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de la población de Tlalpan es una prioridad de esta Administración.

Que la Delegación Tlalpan posea disponibilidad de recursos para atender a la población en situaciones de emergencia social.

A la implementación de la acción social ejecutada en 2017, la Delegación destinó 8.5 millones de pesos:

1. Hasta por 10,000 pesos, a familias sin acceso al inmueble en que habitaban, por compensación de enseres domésticos y artículos básicos.

2. Por 15,000 a 22,500 pesos, para el pago de cinco meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables, entrega que podría dividirse en cinco ministraciones que se entregarían de manera mensual.

En 2018, se prevé continuar otorgando este apoyo económico emergente, bajo la segunda modalidad, para las personas afectadas por el sismo del 2017 en el territorio de Tlalpan, con el fin de mitigar los efectos sociales de dicho fenómeno natural en los habitantes que no han podido resolver la situación de su vivienda y en quienes posteriormente han tenido que deshabitar su casa habitación como consecuencia del propio sismo.

III. ALCANCES Y OBJETIVOS

III.1. Alcances

Esta acción social tiene como objetivo contribuir a disminuir el costo de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para las personas habitantes de Tlalpan que quedaron imposibilitadas del disfrute de su vivienda y los bienes que en ella se encontraban.

Se busca contribuir a restituir las condiciones de estabilidad material y junto con ésta, la seguridad personal y emocional, de las personas afectadas por el sismo, brindando una ayuda económica que contribuya a la restitución del desarrollo de su vida cotidiana.

Se trata de responder, como gobierno local, a una situación de emergencia social con afectaciones de carácter multidimensional.

La trascendencia y repercusión de esta acción social es coadyuvar, principalmente, en el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada de dichas personas, previsto como derecho humano en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido internacionalmente.

III.2. Objetivos Generales

Estos Lineamientos tienen como objetivo dar continuidad al apoyo económico otorgado en 2017 a 299 personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas, así como brindar apoyo a las personas que con motivo de la demolición de inmuebles dañados por el sismo tuvieran que deshabitar en 2018.

III.3. Objetivos Específicos

1. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles rentados a terceros el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

2. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles que habitaban el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para esta acción social, no aplica la equidad de género, debido a que el probable daño abarca distintas zonas en las que no puede determinarse ni garantizar su distribución equitativa.

IV. METAS FÍSICAS

La cobertura de población que pretende alcanzar esta acción social en 2018 es de, cuando menos 299 personas, que corresponde al 100% de quienes tuvieron que desocupar sus inmuebles y requirieron dicha ayuda en 2017, de acuerdo con el censo realizado posteriormente al sismo sucedido el 19 de septiembre con dictámenes de profesionistas calificados.

Dichas personas fueron incorporadas a la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” en 2017, por dictamen del Comité Interno de Asignación de Apoyos señalado en los Lineamientos correspondientes.

Podrán incorporarse personas afectadas distintas, siempre que se trate de casos en los que tuvieron que desocupar inmuebles posteriormente a la asignación de ese apoyo y así lo dictamine el propio Comité Interno de Asignación de Apoyos.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$6,232,500.00 (seis millones doscientos treinta y dos quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta cantidad podrá incrementarse hasta la cantidad que se requiera de acuerdo con el número de beneficiarios. Cada dos meses, se revisará la vigencia del listado de beneficiarios, en virtud de que se prevé que una vez restituida o reparada su vivienda, cesará la necesidad de recibir el apoyo y por lo tanto su entrega.

En caso de que la Delegación se auxilié de una asociación civil, entregará a ésta los recursos previstos en el inciso anterior, a efecto de que por su conducto los beneficiarios reciban el apoyo económico autorizado.

Asimismo, se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, particulares, entre otras, para la aplicación de esta acción.

5.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

- Máximo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a propietarios que tenían rentados sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.
- Máximo \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a propietarios que habitaban sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VI.1. Difusión

- La acción social se difundirá en la página de Internet de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx> y por medio de reuniones vecinales.
- Se pueden solicitar informes directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

VI.2. Requisitos y documentos de Acceso

Podrán solicitar el apoyo motivo de esta acción social las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 cuyas viviendas quedaron inhabilitadas, de conformidad con los siguientes requisitos:

Continuidad del apoyo

Las 299 personas a las que se asignó el apoyo económico en 2017 deberán ratificar las condiciones de inhabilitación de sus inmuebles cada mes que, durante 2018, requieran el apoyo, que será del mismo monto mensual al otorgado en 2017.

En el momento en que soliciten la entrega del apoyo económico, deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones bajo las cuales se les otorgó el apoyo económico en 2017, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento dicha situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

En el caso de inmuebles en los que la Delegación Tlalpan esté participando para su reconstrucción, reestructuración, renivelación u obra para restituir las condiciones de habitabilidad de la edificación, una vez concluida la obra, se notificará al Comité Interno de Asignación de Apoyos para dar por concluida la ayuda por concepto de esta acción social.

Otorgamiento de nuevo apoyo

Las personas que soliciten el apoyo por primera vez para 2018 deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- b) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a su presentación (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- c) Dictamen técnico emitido por especialista en materia de ingeniería, arquitectura, protección civil, con apoyo de Directores Responsables de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural o personal del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en el que se determine que el inmueble se encuentra inhabitable o inaccesible.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

En caso de pérdida total de documentos, el interesado podrá presentar dos testigos que den fe de su identidad y de que residía en el domicilio afectado.

VI.3. Procedimientos de Acceso

Continuidad del apoyo

Las personas que recibieron apoyo en 2017, en el marco de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre”, recibirán el mismo apoyo otorgado mensualmente, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas.

Únicamente deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten dichas condiciones, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento esa situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

Otorgamiento de nuevo apoyo

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el apoyo requerido a las y los promotores durante los recorridos que se realicen. Se entenderá que el apoyo económico va dirigido al núcleo familiar que habitaba el inmueble afectado, censado durante el recorrido.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre, que hayan sido evacuados con base en el dictamen de profesionistas calificados y que estén contemplados en el Censo de Inmuebles Afectados realizado por la Delegación Tlalpan.
- c) En caso de presentarse más de un solicitante por el mismo inmueble, se entregará el apoyo a la persona con mayor vulnerabilidad, de acuerdo con estudio socioeconómico que realice la Dirección General de Desarrollo Social para el efecto.

d) Por excepción, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana podrá entregar apoyo a más de un habitante de un mismo inmueble dictaminado como inhabitable o inaccesible, en cuyo caso deberá hacer constar la extrema necesidad de los beneficiarios.

e) Las y los solicitantes al ser incorporados a la acción institucional formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.

f) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

g) La Delegación se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega de los apoyos, en cuyo caso, deberá garantizarse el cumplimiento de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité para la Transparencia, conformado por Ciudadanos representantes de instituciones de reconocido prestigio.

VI.4. Criterios de Inclusión

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

b) Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para la acción institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

V.5. Causales de suspensión de la ayuda

1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del apoyo a las personas solicitantes:

- a) Presentarse en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo alguna sustancia tóxica o alguna sustancia psicoactiva.
- b) Realizar acciones que alteren el orden público.
- c) Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la acción. En este caso, el personal agredido elaborará Acta Circunstanciada para hacer constar el hecho.
- d) Ser sorprendida utilizando el apoyo con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega. En este caso, se cancelará de forma inmediata dicho apoyo y/o las entregas posteriores. Se hará constar en nota informativa.
- e) Haber cesado las condiciones de inhabitabilidad de la vivienda afectada.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VII.1. Operación

1. Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Delegación Tlalpan afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.
2. Atender de manera inmediata a la población afectada.

3. Atender las solicitudes de la población afectada, presentadas durante los recorridos.
4. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará si corresponde a familia o persona residente en inmueble en condiciones inaccesibles o en condiciones de inhabilitación, y se anexará copia de la documentación descrita en el apartado de requisitos.
5. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.
6. Entregar el apoyo en forma personalizada, en efectivo, en cheque o mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
7. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
8. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

“Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.
9. Todos los trámites y formatos a realizar serán totalmente gratuitos.
10. La autorización de apoyos y los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Interno de Asignación de Apoyos, en el que participan la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

VII.2. Supervisión y Control

- a) Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
- b) La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos antes mencionados será sancionado conforme a la normatividad vigente.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No 1, Col. Tlalpan Centro, o comunicarse al número telefónico: 55738970. Toda queja o inconformidad debe contener, como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.
- La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana resolverá las quejas o inconformidades recibidas, de las cuales deberá llevar un registro actualizado.

- En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.
- Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

IX.1 Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en los presentes Lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se articula con el conjunto de actividades desarrolladas para la atención de la población afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan



Anexos

28 de marzo de 2018

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción I Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

Que con la finalidad que se realice la construcción indicada en el párrafo que antecede doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UN MEMORIAL DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Considerando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, toda vez que como parte de la resiliencia, se considera necesaria la construcción de un Memorial que se constituya en un espacio ciudadano-gubernamental que, al mismo tiempo de recordarnos a las víctimas del sismo ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2017, sea un espacio que facilite las tareas de información, acercamiento, estudio y exposición de eventos relacionados con un sismo y otros factores de riesgo para la Ciudad; en suma, un espacio que conserve la memoria y contribuya al beneficio social, fortaleciendo las capacidades institucionales y cívicas de respuesta ante desastres naturales.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda convoca al concurso de ideas para el diseño de un Memorial del sismo del 19 de Septiembre de 2017.

La presente convocatoria se encuentra abierta a Arquitectos, Urbanistas, Ingenieros y Paisajistas que residan en la Ciudad de México con cinco años de experiencia comprobable y que podrán integrar equipos interdisciplinarios, con estudiantes, organizaciones o colectivos para presentar propuestas.

Las bases, lineamientos, y condiciones se podrán consultar en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, <http://www.seduvi.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS SOCIALES A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN TLALPAN”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, como responsable de la Coordinación General del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

Unidades de apoyo técnico operativo que participan en la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección de Protección Civil, Coordinación de Análisis de Gestión y Subdirección de Obras, que integran el Comité señalado, que realizarán funciones en el marco de este programa social en el ámbito de sus competencias.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil

OBJETIVO 1

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.

- Implementar estrategias interinstitucionales que permitan la atención e incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al Sistema de Protección Civil.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA**ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Vivienda****OBJETIVO 3**

Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento.

META 1

Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.
- Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactoral de zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable, adecuados a las condiciones del territorio específico.
- Posibilitar la concreción de modelos novedosos de producción social de vivienda sustentable en zonas estratégicas con la gestión de financiamiento ante organismos públicos federales, locales y privados.

Enfoque transversal: Derechos humanos.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Protección Civil del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA****ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil****OBJETIVO 1**

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

Líneas de Acción

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.

META 1.1 La Secretaría de Protección Civil en coordinación con el Sistema de Protección Civil del D.F. generará los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental, a través de la difusión de los protocolos preventivos y de centros de acopio de las 16 delegaciones.

META 1.2 La SPC en coordinación las Delegaciones realizarán pláticas de divulgación para familias que habitan en situación de riesgo, 450 al 2018; y se efectuarán las gestiones necesarias para monitorear las viviendas en condiciones de riesgo identificadas por la Secretaría de Protección Civil del D.F.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Institucional de Vivienda 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población.

- Otorgar financiamientos para vivienda a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), aplicando ayudas de beneficio social a aquellas familias que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad a fin de garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Carta Magna.
- Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social, adecuada y digna.
- Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

La construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno significa en palabras llanas no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia; para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, son un camino en la construcción de la equidad, en nuestro gobierno nos comprometemos a:

4.5 Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación

A. Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años

36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad humana

Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

Objetivo específico 16.7. Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad, entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento.

Estrategia 287. Promover la aplicación y el respeto de la normatividad con relación a las características que debe tener una vivienda para ser considerada como adecuada, incluyendo vivienda nueva y en renta.

Metas a dos años

287.1. Acuerdo vigente para la revisión de las características para una vivienda adecuada, con base en la normatividad existente y en apego a criterios internacionales.

Estrategia 289. Fomentar programas de mejoramiento de vivienda a través de nuevos esquemas de cooperación entre diferentes sectores de la sociedad.

Metas a dos años

289.1. Ampliación del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y establecimiento de esquemas de cooperación público-privado para el mejoramiento de vivienda que incluyan procedimientos de vigilancia social.

Objetivo específico 16.8. Modificar las condiciones de accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda y del entorno urbano para mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas excluidas del derecho a la vivienda adecuada (personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, mujeres, indígenas, víctimas de trata y población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, población callejera, niñas, niños y adolescentes)

Estrategia 290. Elaborar programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

Metas a dos años

290.1. Establecimiento de un convenio entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para elaborar e iniciar la operación de los programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin precedentes. En 2015, cerca de 4.000 millones de personas, el 54% de la población mundial, vivían en ciudades y se prevé que ese número aumentará a unos 5.000 millones para el 2030. La rápida urbanización ha traído enormes desafíos, incluido un creciente número de habitantes de barrios marginales, contaminación del aire, servicios e infraestructura básicos inadecuados, y expansión urbana no planificada, que también hace que las ciudades sean más vulnerables a los desastres. Se necesita una mejor planificación y gestión urbana para hacer que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

Este programa social se aplicará por primera vez en 2018, como apoyo para el ejercicio del derecho a la vivienda de las personas que resultaron damnificadas por el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017.

Sin embargo, tiene como antecedente que, en 2017, la Delegación Tlalpan elaboró un diagnóstico inicial de los daños materiales del sismo en la demarcación e implementó diversas acciones en apoyo de las personas afectadas.

Sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:40 horas, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, y a 120 km de la Ciudad de México. A las 18:00 horas de ese día, se habían registrado seis réplicas (Reporte Especial. SSN, 2017).

De acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (SSN, 2017), la intensidad mayor del siniestro ocurrió en la región del epicentro, entre los estados de Puebla, Morelos y Guerrero, aunque de manera diferenciada. En la siguiente tabla se pueden observar las aceleraciones máximas registradas en algunas estaciones sísmicas en el Valle de México:

**Aceleraciones máximas del temblor del 19 de septiembre de 2017
registradas en algunos sitios del Valle de México**

Sitio	Aceleración Máxima registrada (Gal)
Tlamacas, Estado de México	112
Ciudad Universitaria	54
Coyoacán	60
Tláhuac	32

Cuajimalpa	20
Tlalpan	90

Esta diferenciación de la intensidad con que se manifestó el sismo en el mismo territorio de la Ciudad de México, ocasionó que los daños, en el caso de Tlalpan, estuvieran concentrados en la zona nororiente de la demarcación.

Con base en el conjunto de reportes recibidos vía telefónica, por redes sociales y por medio de levantamientos físicos, evaluaciones, recorridos y audiencias, del 19 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018, se tienen identificados daños en 478 inmuebles, de los cuales 297 son habitacionales:

	Daños mayores	Daños medios	Daños menores	Total
Escuelas privadas	2		1	3
Escuelas públicas	12	49		61
Edificios patrimoniales		4		4
Negocios pequeños	35			35
Negocios mayores	2			2
Inmuebles delegacionales	1		75	76
Edificios habitacionales	21 (4 demolición)	34	31	86
Casas unifamiliares	57 alto riesgo (21 demolición: 18 total y 3 parcial)	45	61	211 (48 pendientes de dictaminación)

Se estima que la población afectada asciende a 4,784 habitantes. Dicha cifra se obtiene de la suma de 1,118 viviendas existentes en 86 edificios (con base en un promedio de 13 departamentos por cada uno, considerando los 37 edificios de los que se cuenta información precisa) que, sumadas a 211 casas unifamiliares, arrojan 1,329 viviendas afectadas, en cada una de las cuales habitaban 3.6 personas, según el promedio en Tlalpan determinado por la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.

De las 4,784 personas afectadas, de acuerdo con la estimación anterior, hasta el 31 de enero de 2018, se calculaba en 1,188 las personas habitantes de inmuebles de alto riesgo, en 1,753 las personas habitantes de inmuebles de riesgo medio y en 1,671 las personas habitantes de inmuebles de bajo riesgo. Aún faltaba por determinar el riesgo de 48 inmuebles en los que se estima habitan 172 personas.

Riesgo	Inmuebles	Viviendas	Habitantes
Alto	21 edificios	273	983
	57 casas unifamiliares	57	205
Subtotal	78	330	1,188
Medio	34 edificios	442	1,591
	45 casas unifamiliares	45	162
Subtotal	79	487	1,753
Bajo	31 edificios	403	1,451
	61 casas unifamiliares	61	220
Subtotal	92	464	1,671
Por determinar	48 casas unifamiliares	48	172
Total	297	1,329	4,784

Para ayudar a las personas afectadas, principalmente en alto riesgo, la Delegación Tlalpan, con participación de organismos privados, otorgó o gestionó cuatro tipos de apoyos en 2017: 1. Apoyo a negocios; 2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales, y 3. Apoyo a personas que perdieron o no pudieron ocupar su vivienda, a quienes se ayudó a través de: a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados; b) Apoyo para pago de rentas y menaje de casa (adicional al que otorga el Gobierno de la Ciudad de México); c) Ayuda proporcionada a vecinos por la iniciativa privada, y d) Jornada notarial.

1. Apoyo a negocios

Se modificaron las reglas de operación del programa social “Apoyos productivos Tlalpan 2017”, mediante aviso publicado el 20 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para reencauzar 750,000 pesos de los 11 millones destinados originalmente al programa, hacia 35 pequeños negocios afectados por el sismo. Esta ayuda fue entregada el 25 de octubre y el 14 de noviembre.

2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales

- La Secretaría de Educación Pública, con recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) reparó 12 escuelas.
- La Fundación Carlos Slim reparó 49 escuelas con daños medios, además de dos sitios patrimoniales, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en un convenio suscrito con la Delegación Tlalpan.
- La propia Delegación realizó demoliciones parciales e instaló aulas provisionales para 12 escuelas.

3. Apoyo a personas que perdieron o tuvieron impedido el acceso a su vivienda

a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados

Se ha ido levantando el Censo de Edificaciones Dañadas, con base en el llenado de 62 formatos de Datos de Identificación del Edificio y 272 Cédulas de Inspección Post Sísmica, 86 de edificios y 186 de viviendas unifamiliares, entre el 21 de septiembre de 2017 y el 31 de enero de 2018. Derivado del Censo, se han realizado dictámenes técnicos de esos inmuebles por Directores Responsables de Obra (DRO) y Corresponsables de Seguridad Estructural (CSE), cuyos resultados de daños son los siguientes:

Edificios

Edificios	Daños	Riesgo	Acciones necesarias
4	Estructurales mayores	Alto	Demolición
14	Estructurales	Alto	Reestructuración Estudios para determinar obra a realizar
3	Inclinación severa	Alto	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
4	No estructurales	Medio	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
14	Inclinación menor	Medio	Estudios para determinar obra a realizar
16	Medios sin daño estructural	Medio	Por determinar
31	Menores	Bajo	Por determinar

De manera inmediata y preventiva, se apuntalaron 12 edificios en 2017.

Casas unifamiliares

Al 31 de enero de 2018, se habían dictaminado 163 viviendas:

Inmuebles	Daños	Acciones necesarias
21	Estructurales mayores	Demolición total o parcial
36	Mayores	Requieren estudios para su determinación
45	Medios	Requieren estudios para su determinación
61	Menores	Requieren estudios para su determinación

b) Apoyo para rentas y menaje de casa (adicional al otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México)

Se creó un Fondo de Apoyo en coordinación con la Asociación Civil Tlanextli para el Desarrollo Integral de los Pueblos, Barrios y Comunidades de la Ciudad de México, A.C., sin cobro de comisión alguna y asumiendo gastos de administración de cuentas y logística, integrado por:

- 8.5 millones de pesos destinados por la Delegación Tlalpan.
- 1 millón 844,000 pesos aportados por Six Flags México S.A. de C.V. y Jim Reid-Anderson.

Se publicaron los Lineamientos de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 11 y 13 de octubre de 2017, para regular el procedimiento de entrega del apoyo.

Para su seguimiento, se formó un Comité Interno de Asignación de Apoyos, con la participación de la Contraloría Interna como observadora de la aprobación de cada apoyo, así como un Comité para la Transparencia para el Otorgamiento de Apoyos a los Habitantes de la Delegación Tlalpan que Resultaron Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la CDMX, integrado por representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Intercontinental.

El apoyo otorgado a las personas afectadas, de acuerdo con los Lineamientos señalados, fue el siguiente:

Apoyos para rentas y menaje de casa

Edificios	Apoyo otorgado	Concepto
195 personas propietarias que habitaban su departamento	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
65 personas propietarias que rentaban su departamento	\$3,000 mensuales	Apoyo para pago de renta.
93 personas inquilinas	\$10,000 una sola vez	Por no poder extraer sus pertenencias.
Casas unifamiliares		
38 personas propietarias que habitaban su casa	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
1 persona propietaria que rentaba su casa	\$3,000.00 mensuales	Apoyo para pago de renta.
4 personas inquilinas	\$10,000.00 por única ocasión	Por no poder extraer sus pertenencias.

c) Ayuda proporcionada por la iniciativa privada

La Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios ha intervenido de forma altruista 23 edificios habitacionales ubicados en Tlalpan que presentaron daños no estructurales en áreas comunes. La intervención se realizó con base en una previa evaluación de daños y un proyecto de intervención elaborado por profesionales en ingeniería responsables de la ejecución de los trabajos, al término de los cuales se firmó un acta entrega del edificio recuperado.

También con la colaboración de la iniciativa privada, se recibió la donación de trabajos de reparación de bardas de 31 inmuebles habitacionales, con base en las solicitudes recibidas en la Delegación.

Finalmente, con participación privada se recuperaron dos cisternas del Conjunto Habitacional Cafetales 140.

d) Jornada Notarial

Del 28 de noviembre al 1° de diciembre, se realizó en la explanada delegacional una Jornada Notarial dirigida a apoyar a las personas damnificadas del sismo del 19 de septiembre de 2017.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

El 1° de diciembre de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, cuyos objetivos son, de acuerdo con su artículo 1:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo.
- II. Brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectadas.
- III. Garantizar el derecho a la Ciudad a partir de la construcción de una Ciudad más segura.
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos estipulados en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.
- VI. Garantizar la calidad de los servicios públicos y la infraestructura urbana, así como en su caso la reparación los mismos.
- VII. Preservar, y en su caso, reparar el Patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad de México. Apoyar al bienestar de las personas afectadas por el sismo, con el propósito de restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos, a través de la realización de diversas acciones para la reconstrucción y rehabilitación de sus inmuebles.
- VIII. Garantizar el reconocimiento de los derechos y participación de pueblos y barrios originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Asimismo, en sus artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 prevé las obligaciones de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y la coordinación que deberán seguir, a través de las estrategias y acciones que establezca la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Considerando estas disposiciones, para 2018, la Delegación prevé dar continuidad a la entrega de apoyo económico para renta a un estimado de 299 familias que no pueden ingresar actualmente a sus viviendas, hasta en tanto persista dicha situación. La entrega se regulará mediante lineamientos de acción social similares a los publicados en 2017.

Además, mediante el presente programa social, brindará apoyo económico a las personas que perdieron su hogar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con el fin de que logren ejercer su derecho a una vivienda adecuada, considerando sus características como derecho humano: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

Para ello, se prevé:

- a) Brindar apoyo en mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- b) Brindar apoyo económico para la reestructuración, renivelación o reforzamiento de 33 edificios, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- c) Brindar apoyo económico para la reconstrucción de cuatro edificios, incluyendo tanto las viviendas como los locales comerciales existentes en el momento del sismo, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Problema social

Este programa busca atender a 2,192 personas que, se estima, habitaban en 166 inmuebles con 609 viviendas, al 19 de septiembre de 2017, de un total de 4,784 que se calcula resultaron afectadas en el territorio delegacional, al quedar 297 inmuebles, en los que se encontraban alrededor de 1,329 viviendas, con algún riesgo, de acuerdo con los dictámenes técnicos antes señalados: en 330 viviendas, riesgo alto, en 487 riesgo medio y en 464 riesgo bajo. No se cuenta aún con características sociales específicas de los habitantes afectados.

3.4. Causas centrales del problema social

Ocasionan la carencia de vivienda de las personas afectadas por el sismo en Tlalpan cuatro causas principales: la dificultad para satisfacer el derecho a la vivienda en la Ciudad de México en términos generales, el fenómeno sísmico ocurrido, la vulnerabilidad de las construcciones para soportarlo y la ausencia de un programa que brinde apoyo suficiente a los afectados de manera indistinta para restituirles en el goce de su vivienda, y en consecuencia, en el ejercicio de ese derecho.

El derecho humano a una vivienda adecuada en la Ciudad de México

El Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DPDHCM) dedica su capítulo 16 al “Derecho a una vivienda adecuada”. El documento, con vigencia de 2016 a 2021, realiza un breve diagnóstico del estado en el que se encuentra el derecho a la vivienda en la Ciudad de México.

El documento relaciona los instrumentos jurídicos internacionales en los que se reconoce como derecho humano el derecho a la vivienda, empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que lo establece en su artículo 25, párrafo primero, en estos términos:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también consagra este derecho en su artículo 11, párrafo primero.

A través de la Observación General Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC ONU) de la Organización de las Naciones Unidas, dicho organismo interpreta el derecho a la vivienda como “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”, y agrega: “el disfrute de este derecho no debe estar sujeto (...) a ninguna forma de discriminación”, es decir, que “el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos”.

En suma, de acuerdo con Miloon Kothari, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada, se trata del “derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad”.

En la Observación General Número 4, el CDESC ONU señala siete cualidades que debe tener una vivienda adecuada: a) Seguridad de la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) Asequibilidad; d) Habitabilidad; e) Accesibilidad; f) Ubicación, y g) Adecuación cultural.

En México, nutre la interpretación de estas características, la realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el DPDHCM retoma para analizar la interpretación del derecho a la vivienda en nuestro país, que básicamente se regula en la Ley Federal de Vivienda, a nivel federal, y localmente en la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Ésta última, en su artículo 3º, establece su propia definición del derecho a la vivienda en estos términos: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”

Como señala el DPDHCM, a pesar de sus claras definiciones, ni la Ley Federal de Vivienda ni la Ley de Vivienda del Distrito Federal poseen o derivan instrumentos o mecanismos para otorgar u obtener acceso al suelo urbano, condición indispensable para el establecimiento de la vivienda.

El DPDHCM menciona evaluaciones practicadas a los programas implementados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI): Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda. Derivado de éstas, se le ha señalado que no ha generado un diagnóstico que incorpore la situación socioeconómica y habitacional de la población de la entidad que permita la identificación clara y precisa de la población objetivo del INVI para dar seguimiento de su avance con relación al ejercicio del derecho a la vivienda de los habitantes de la Ciudad de México, lo que implicaría reformar la Ley de Vivienda del Distrito Federal y elaborar su reglamento.

El DPDHCM hace un diagnóstico propio de la vivienda en la Ciudad de México. Identifica básicamente dos situaciones: una disminución del otorgamiento de financiamiento público local de vivienda en los últimos años y la tendencia del mercado a construir más vivienda para sectores con mayores recursos.

La vivienda registrada como vigente (en el Registro Único de Vivienda; se entiende, la ofrecida en el mercado) hasta julio de 2015 era de 10,042 unidades; de éstas, 98.5% eran viviendas en edificaciones de más de dos pisos. En materia de precio, del total de viviendas verticales, 54.5% eran tradicionales, con un precio de entre 200 y 350 veces el salario mínimo mensual, y 36.5% eran de media-residencial, con un precio mayor a 350 veces el salario mínimo mensual: es decir, el precio de 91% de las viviendas del tipo que más se estaba construyendo en la ciudad hasta 2015 estaba por encima de los 420,600 pesos.

La Comisión Nacional de Vivienda documenta, a su vez, que en la Ciudad de México los créditos para la adquisición de vivienda ofrecidos por la banca aumentaron de 11,472 a 23,840 entre 2009 y 2014; en el mismo periodo, la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de Fondeo, entregó 850 créditos en el primer año y 1,620, cinco años después. En contraparte los créditos otorgados por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado bajaron de 8,531 en 2009 a 6,905 en 2014; los otorgados por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores también retrocedieron en el periodo, de 24,549 a 8,840; y los del INVI, de 7,696 a 4,999.

Se observa en estos datos una tendencia al aumento de los financiamientos por parte de la banca frente al retroceso de los institutos públicos encargados de la vivienda. Ello conduce, a su vez, a las personas que pueden tener acceso al financiamiento bancario, a créditos que elevan a alrededor del doble el costo final de la vivienda, concluye el DPDHCM.

Paralelamente, el organismo encargado de la vivienda en la Ciudad de México ha vivido una disminución real en su presupuesto. En 2008, el presupuesto anual del INVI fue de 2,347 millones 62,710 pesos; siete años después, en 2015, su presupuesto fue de 2,697 millones 843,028 pesos. En términos nominales, su presupuesto aumentó casi 351 millones de pesos, pero considerando la inflación, vinculada con el aumento de los costos de producción por metro cuadrado de construcción, tal aumento no existió. Además, el Instituto ha registrado subejercicios, como los que destaca el DPDHCM

para 2010, cuando aplicó 70% del presupuesto y, en el de 2011, cuando aplicó 89%. De ahí que en 2009 el INVI haya asignado financiamientos para 9,518 viviendas, y, en 2014, sólo para 2,274 viviendas. Para eso alcanza casi el mismo presupuesto.

De estos datos, entre otros que menciona el DPDHCM para diagnosticar el ejercicio del derecho humano a la vivienda en la Ciudad de México, el documento sentencia: “La ciudad ha dejado a la oferta de mercado el tema del suelo, insumo básico de la vivienda de cualquier tipo, no obstante las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en esa materia”. “...una alerta relevante es el constante decrecimiento de las acciones de financiamiento del INVI, donde el último sexenio se perfila como el más bajo entre los últimos tres gobiernos locales”.

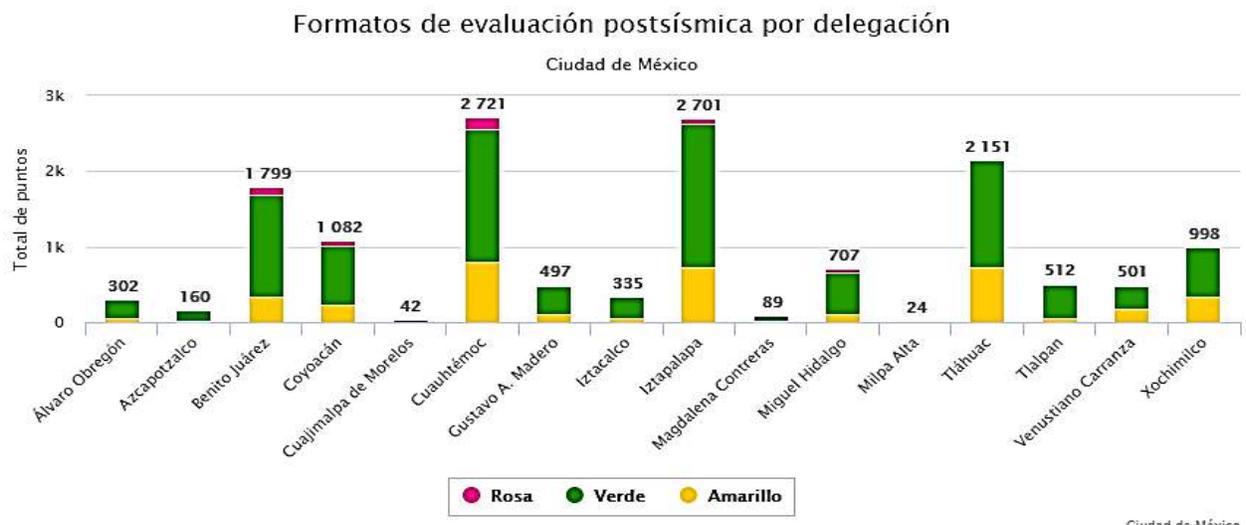
Menciona enseguida que existen sectores particularmente afectados ante esta situación, dado que les es prácticamente imposible acceder al financiamiento público y al mercado privado de la vivienda, entre los que se encuentran las personas que ganan menos de cuatro salarios mínimos, quienes habitan asentamientos irregulares y quienes viven en condiciones de hacinamiento.

2. El sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017 un sismo de magnitud de 7.1 grados, con epicentro localizado a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional (<http://www.ssn.unam.mx>), causó graves daños humanos y materiales en la Ciudad de México. De acuerdo con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), los daños inmediatos en la entidad fueron: 228 personas fallecidas y 38 inmuebles colapsados, así como afectaciones a servicios vitales y sistemas estratégicos en las delegaciones Tláhuac, Xochimilco e Iztapalapa.

3. Daños ocasionados por el sismo

Los daños en los inmuebles se siguen cuantificando. De acuerdo con el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> del propio GCDMX, al 31 de enero de 2018, del análisis de 14,621 inmuebles con base en los formatos de evaluación postsísmica, se calculaba la existencia de 10,340 con daños menores (“verde”: vidrios rotos, desprendimiento de aplanados o plafones); 3,758 con riesgos inciertos (“amarillo”: en fachada, bardas colindantes, muros divisorios, entre otros daños), y 543 recuperados (“rosa”). No se tenían aún cuantificados los inmuebles con daños estructurales (“rojo”: dado que requerían dictamen del corresponsable en seguridad estructural realizado por el Instituto en Seguridad Estructural).



De esas evaluaciones postsísmicas realizadas, a Tlalpan correspondían 512 inmuebles, de los cuales 445 habrían resultado con daños menores y 50 con riesgos inciertos, según el catálogo establecido por el Gobierno de la Ciudad.

Actualmente, se está coordinando con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente la actualización de la Plataforma CDMX para que se incorporen los resultados de los dictámenes técnicos detallados, que dan sustento a este programa social.

4. Política de reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento inmediata de viviendas dañadas en Tlalpan complementaria a la prevista por la Ley de Reconstrucción

La información disponible en el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> indicaba que en 2017 el Gobierno de la Ciudad de México preveía destinar 3,000 millones de pesos a la reconstrucción en los siguientes rubros:

Dependencia responsable	Concepto	Monto
	Créditos hipotecarios	800 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Demolición y retiro de escombros	260 MDP
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Gratuidad del servicio	175.3 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Apoyos para rentas	100 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Mejoramiento de vivienda	100 MDP
Metrobus	Gratuidad del servicio	66.13 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Atención a daños menores	50 MDP
Fondo para el Desarrollo Social	Crédito NAFIN	40 MDP
Sistema de Movilidad (Sistema M1)	Gratuidad del servicio	7.6 MDP
Servicios de Transportes Eléctricos	Gratuidad del servicio	7 MDP
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	Contratación de Ingenieros Constructivistas (CAP. 3000)	10 MDP
Recursos asignados		3,000 MDP
Recursos comprometidos		1,616.03 MDP

Con fecha 26 de septiembre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente. El decreto crea la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, cuyo fin sería formular el Programa, además de concentrar, en la Plataforma CDMX, una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la CDMX cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades.

El 1º. de diciembre de 2017, como se mencionó antes, se expidió la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. Su título primero se refiere básicamente a la creación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México que, entre otras facultades, debe identificar qué acciones emergentes y de naturaleza ordinaria son ejecutadas por las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que estén vinculadas a los objetivos y metas de la Ley; proponer instrumentos jurídicos para la consecución de sus fines, elaborar un programa, y gestionar recursos para cumplirlo.

El título segundo regula varias modalidades de reconstrucción de las viviendas. Su capítulo primero se refiere a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas en zonas rurales de propiedad social.

En su capítulo segundo, se regula la entrega de apoyo a personas de escasos recursos y estado vulnerable habitantes de conjuntos habitacionales y viviendas precarias. Se trata de un mecanismo que prevé la realización de estudios socioeconómicos que califiquen dicha situación, la dictaminación de un Director Responsable de Obra y la determinación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Su capítulo tercero prevé la expropiación, reconstrucción y compra venta de vecindades.

El capítulo cuarto regula criterios para la rehabilitación, reparación, reestructuración, rigidización o reforzamiento estructural de edificios de uso habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio o copropiedad. Estas obras podrán realizarse con apoyo del Fondo de Reconstrucción en beneficio de personas con nivel de vida medio o bajo que se encuentren al corriente de sus contribuciones fiscales locales, previo dictamen de Director Responsable de Obra o Corresponsable Estructural. En caso de que no les sea aprobado dicho apoyo, los interesados podrán acceder a créditos del INVI.

Además, ese capítulo (artículo 38, fracción I) señala los criterios para la reconstrucción, que permiten incrementar “hasta 35% respecto de la zonificación establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el coeficiente de utilización del suelo, niveles de edificación y/o número de viviendas máximas existentes con anterioridad al sismo, con el propósito de que previo a un análisis financiero, se permita que los propietarios o causahabientes cuenten con una alternativa económica para la reconstrucción de la vivienda colapsada o demolida”.

Los capítulos quinto y sexto de ese título regulan las demoliciones y las exenciones y facilidades administrativas, respectivamente, y el séptimo, el procedimiento para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, empezando por el censo de afectaciones.

El título tercero de la Ley aborda las acciones para la recuperación de la Ciudad de México, empezando por las actividades económicas, infraestructura, servicios y patrimonio cultural e histórico de la Ciudad, y siguiendo con el establecimiento de la obligación de normativa en materia de construcciones, en sus capítulos primero y segundo. El tercero se encarga del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

El título cuarto de la Ley establece mecanismos de transparencia e información pública.

El último título, el quinto, aborda medios de control y supervisión.

Como inicio de la ejecución de la Ley, el 12 de enero de 2018, fue publicado el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la población afectada por el “Fenómeno Sísmico” para el levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico.

3.5. Efectos centrales del problema social

En primer lugar, destaca el DPDHCM seis problemáticas públicas principales derivadas de la falta de acceso a la vivienda en la Ciudad de México:

- Decreciente atención de las políticas públicas de vivienda hacia los sectores de población de bajos ingresos, particularmente al de ingresos por debajo de cuatro veces el salario mínimo mensual.
- Inseguridad de la tenencia del suelo o vivienda, y desplazamiento de sectores de población de bajos ingresos a la periferia, resultado del acaparamiento creciente del mercado de la vivienda por parte de los constructores privados, mediante el encarecimiento del suelo y los alquileres, o aprovechando la vulnerabilidad jurídica de los ocupantes.
- Construcción de viviendas en asentamientos irregulares, sobre todo en suelos de conservación, por falta de políticas de acceso a suelo o vivienda y regulación ambiental discrecional.
- Hacinamiento en viviendas con insuficiencia de cuartos-dormitorio, incluso en vivienda nueva.
- Falta de facilidades de accesibilidad a la vivienda digna y entorno habitable para personas con alguna discapacidad.
- Falta de adecuación de las características de la vivienda a las necesidades y preferencias entre las familias de escasos recursos, en términos de calidad de materiales, de los servicios, su cobertura, elementos de habitabilidad y movilidad articulada a centros de trabajo.

Con relación al apoyo otorgado en 2017 por el GCDMX para las personas damnificadas que perdieron su vivienda, se observa que la ayuda directa se circunscribiría a pago de renta y créditos hipotecarios.

Paralelamente, la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada el 1º. de diciembre de 2017, como se narró, prevé mecanismos de apoyo diversos a los planteados en este programa social, por lo cual estaría complementando dicha política general del Gobierno de la Ciudad.

Las personas que perdieron su vivienda se encuentran aún en situación de vulnerabilidad grave. Tuvieron que encontrar dónde habitar de emergencia. En algunos casos, perdieron totalmente o no han tenido acceso a sus bienes. Realizaron gastos imprevistos para resolver su vida cotidiana.

Desde el terremoto de 1985, en la Ciudad de México no había existido una situación de emergencia o de desastre similar a la vivida con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017. Se trata de un caso fortuito, es decir, en el que las personas afectadas son víctimas aleatorias de hechos denominados también de fuerza mayor, irresistibles, en los que no interviene su voluntad.

Este tipo de vulnerabilidad es imprevisible, por lo que difícilmente podía haberse considerado de manera precisa o adecuada en programas y presupuestos públicos para su atención.

3.6. Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social

El problema social planteado vulnera el derecho a la vivienda adecuada reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.7. Justificación

La falta de vivienda de las personas afectadas, independientemente de la zona en la que habitan y su condición económica, es un problema público por tratarse de víctimas de una circunstancia ajena a su voluntad, que pudo ocurrir aleatoriamente a cualquier habitante. Les vulnera un derecho social básico para brindar estabilidad personal. Coadyuvar a resolverlo es una respuesta solidaria que merece la comunidad de Tlalpan frente a cualquier desgracia que sufran sus habitantes.

Este programa pretende ayudar a restituir su vivienda a quienes la perdieron en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con las características de una vivienda adecuada: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa está determinada por el carácter restitutivo de un bien, pues la existencia física de la vivienda y su derecho inequívoco para disponer de ella es condición suficiente para el ejercicio del derecho a la vivienda.

El factor de éxito para que logre su cometido se apoya en las acciones de acompañamiento de los afectados que lleve a cabo el gobierno de Tlalpan, hasta la concreción de la construcción y entrega de la vivienda.

3.9. Línea de Base

La línea de base del programa es el número inmuebles dañados y habitantes afectados que requieren de apoyo para reconstruir, reestructurar, renivelar, reforzar o reparar las viviendas afectadas por el sismo. A partir de la definición y entrega de dicho apoyo se determinan las acciones complementarias que garantizarán la realización de las obras constructivas y la consecuente restitución del derecho a la vivienda adecuada.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

4,784 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo, riesgo medio o bajo riesgo en 249 inmuebles y reportes de probable daño en 48 inmuebles más pendientes de dictaminar.

3.11. Población objetivo

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo y riesgo medio, en el caso de 37 edificios en los que se considera existen condiciones para intervenir, y alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo, en el caso de 129 casas unifamiliares afectadas.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que, se espera, logren cumplir los requisitos señalados en estas reglas de operación para obtener apoyo para la reconstrucción de cuatro edificios, reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 edificios y reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 casas unifamiliares.

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Este programa social se encuentra focalizado en 2,192 habitantes que se estima habitaban al 19 de septiembre de 2017 en 609 viviendas de 166 inmuebles dañados:

- 464 habitantes de 128 casas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21.
- 1,488 habitantes de 413 viviendas de 33 edificios que requieren ser reestructurados, renivelados o reforzados.
- 241 habitantes de 67 viviendas que se encuentran en cuatro edificios que requieren ser reconstruidos.

La focalización ha sido determinada, en primer lugar, por el riesgo observado en los primeros dictámenes técnicos levantados. Se está dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), que se prevé apoyar hasta su recuperación total.

En un segundo nivel de priorización, se incorporan los inmuebles catalogados como de riesgo medio. De 34 edificios y 45 casas unifamiliares, se enlistan 13 edificios que se encuentran en condiciones de intervención, cuyos propietarios no prevén solventar las obras por sí mismos, así como la totalidad de las casas unifamiliares. Sin embargo, el apoyo para los inmuebles en este nivel de riesgo se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, de los inmuebles catalogados como de riesgo bajo, se incorporan las 61 casas unifamiliares, cuyo apoyo también queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria. En este caso no se incorporan los edificios que presentan bajo riesgo, pues son los que han concentrado el apoyo de la iniciativa privada.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Este programa tiene como propósito central hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada para 2,192 personas que se estima habitaban 609 viviendas de 166 inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

Para ello, se prevé aplicar 109.5 millones de pesos en la reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento o reparación de sus viviendas.

Al finalizar los trabajos constructivos, se habrá logrado garantizar a las familias damnificadas por el sismo una vivienda adecuada, con las características que así la determinan: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante este programa social, se prevé brindar apoyo en material de construcción (en especie), mano de obra (en servicio) y de manera económica (transferencia monetaria).

4.2. Población a la que se dirige el programa social

Habitantes de los siguientes inmuebles:

1. Viviendas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21

No.	Calle	Numero	Colonia
1	Nogal	7	San Miguel Topilejo
2	Morelos	14	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
3	Paraje	Mz 10, Lt 12	Lomas de Cuilotepec
4	Pedro María Anaya	10	San Miguel Ajusco
5	Av. Santa Cruz	46, int. 1	San Miguel Topilejo
6	Prolongación 5 de Febrero	Mz 1, Lt 6	Pueblo de San Andrés Totoltepec
7	Huexotitla	29	Ejidos de San Pedro Mártir
8	Abrevadero	52	Villa Coapa
9	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 1	San Miguel Topilejo
10	Camino Real al Ajusco	11	Pueblo de San Andrés Totoltepec
11	Ceiba	Mz 157, Lt 10	Bosques del Pedregal
12	Niño Jesús	105	Barrio del Niño Jesús
13	Perales	183	Magisterial Coapa
14	Perales	86	Granjas Coapa
15	3a. Cerrada de Palomares	7	Magisterial Coapa
16	3a. Cerrada de Palomares	29	Magisterial
17	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 2	San Miguel Topilejo
18	Rancho Sauces	19	Prado Coapa 1a. Sección
19	Cerrada de Perales	42	Magisterial Coapa
20	Colegio de Minería	9, casa 1	Ex Hacienda San Juan de Dios
21	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, casa 3	Ex Hacienda San Juan de Dios
22	Fuente Liante	Mz 7, Lt 2	Fuentes Tepepan
23	Av. Del Trabajo	53	La Fama
24	Benito Juárez	171	Tlalpan Centro
25	Camino Real al Ajusco	7-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
26	Emiliano Zapata	4	San Pedro Mártir
27	3a. Cerrada de Cañaverales	21 Cuerpo I	Magisterial Coapa
28	Camino Real a San Andrés	Mz 8, Lt 5	Mirador del Valle
29	Camino Real al Ajusco	15	Pueblo de San Andrés Totoltepec

30	Tlecuate	Mz Q, Lt 3	San Pedro Apóstol
31	Camino Real a San Andrés	Mz 13, Lt 17	Mirador del Valle
32	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 5, Lt 35	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
33	Tecoh	Mz 53 Lt 10	Pedregal de San Nicolás
34	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7	Fuentes de Tepepan
35	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7 Bis	Fuentes de Tepepan
36	Mayas	161	Tlalcoligia
37	Calle 7	Mz 25, Lt 9	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
38	Cerrada de Perales	86	Granjas Coapa
39	Margaritas	Mz 7, Lt 23	Ejidos de San Pedro Mártir
40	Autopista México-Cuernavaca	21	San Pedro Mártir
41	La Escondida	s/n	Volcanes
42	3a. Cerrada de Palomares	9-B	Magisterial Coapa
43	Perales	2	Rinconada Coapa
44	Perales	111	Granjas Coapa
45	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, Casa 4	Ex Hacienda San Juan de Dios
46	Morelos	138	Barrio del Niño Jesús
47	Privada Niño Jesús	15	Barrio Niño Jesús
48	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 18, Lt 3	Pedregal de Las Águilas
49	Río	Mz 6, Lt 13	Nuevo Renacimiento de Axalco
50	Guadalupe Victoria	100	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
51	Jesús Lecuona	Mz 42, Lt 24	Ampliación Miguel Hidalgo
52	La Mora	Mz 36, Lt 28	Ejidos San Pedro Mártir
53	Gavilán	Mz 65, Lt 6	Mirador II
54	Gavilán	Mz 65, Lt 7	Mirador II
55	Campo Xóchitl	Mz 2 Lt 1	Miguel Hidalgo
56	Mariano Escobedo	14	San Miguel Ajusco
57	Apaches	39	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
58	Francisco Villa	324-B	Miguel Hidalgo 2a. Sección
59	Xamiltepec	Mz B, Lt 36	Mesa Los Hornos
60	Fuentes Brotantes	7	La Fama
61	13 Oriente	Mz 36, Lt 3	Isidro Fabela
62	2a. Cerrada de Hermanos Rayón	8	San Miguel Ajusco
63	Volkan Kiska	Mz 20, Lt 13	Mirador 2a. Sección
64	Piedra Alumbre	9, Mz D	Isidro Fabela
65	2a. Cda. Camino Real al Oyameyo		San Miguel Topilejo
66	Xaxalco	10	San Miguel Topilejo
67	Cerrada Tules	Mz 48, Lt 6	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
68	Independencia	50	Peña Pobre
69	Privada De La Cantera	73, casa 20	San Juan Tepeximilpa
70	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec

71	Hocaba	Mz 327, Lt 5	Héroes de Padierna
72	Carlos Darwin (Goyescas)	Mz 6, Lt 3	Lomas Hidalgo
73	Chacmultun	Mz 7, Lt 20	Cuchilla de Padierna
74	Calle 4	Mz 4, Lt 7	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
75	Andador del Cedro	1	Pueblo de San Andrés Totoltepec
76	Andador del Cedro	1-B	Pueblo de San Andrés Totoltepec
77	Xaxalco	s/n	San Miguel Topilejo
78	Michoacán	16	La Joya
79	Textitlán	108	Santa Úrsula Xitla
80	Paraje	Mz 10, Lt 4.	Lomas de Cuilotepec
81	Paraje	Mz 10, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
82	Jojutla	143	Tlalpan Centro
83	Rancho Camichines	69	Nueva Oriental Coapa
84	Fresnos	Mz 12 Lt 11	Chimilli
85	Hocaba	33	Jardines del Ajusco
86	Betancourt	13	Ex Hacienda San Juan de Dios
87	Ramos Millán	Mz 135, Lt 1050	Ampl. Miguel Hidalgo 3a. Sección
88	Encinos	Mz 982, Lt 8	Pedregal de San Nicolás
89	Alhelís	Mz 3, Lt 19	Mirador I
90	Paraje	Mz 9, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
91	Cafetales	337, casa 19	Granjas Coapa
92	4a. Cerrada de Alfalfares	13, casa 2	Granjas Coapa
93	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec
94	Prolongación 5 de Febrero	10-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
95	Carretera Federal a Cuernavaca	6571 (Km 23.5)	Pueblo de San Andrés Totoltepec
96	Chicoasén	214	Lomas de Padierna
97	Ignacio Chávez	61	Rinconada Coapa
98	3a. Cerrada de Palomares	9-A	Magisterial Coapa
99	Periférico	7666, casa 47	Rinconada Coapa
100	3a. Cerrada de Palomares	18	Magisterial Coapa
101	Av. Del Paraíso	Mz 11, Lt 6	Ejidos de San Pedro Mártir
102	Sauzales	42	Granjas Coapa
103	Periférico	2478	Rinconada Coapa
104	Portillo	31	Residencial Villa Coapa Súper Manzana 4
105	Papatzin	Mz 25, Lt 32	Ejidos de San Pedro Mártir
106	Camisetas	6	Calvario Camisetas
107	Kopoma	158	Pedregal de San Nicolás
108	Granjas	16, Mz 2	San Miguel Topilejo, Xaxalipac
109	3a. Cerrada de Cañaverales	11	Magisterial Coapa
110	3a. Cerrada de Corregidora	Mz 25-C, Lt 8	Miguel Hidalgo 2a. Sección
111	Siena	30	Residencial Acoxa
112	Siena	37	Residencial Acoxa

113	Chicoloapan	19	Vergel de Coyoacán
114	Monte Everest	12	Volcanes
115	Tixcancal	Mz 115, Lt 1206	Pedregal de San Nicolás 1a. Sección
116	Siena	23	Residencial Acoxa
117	Savona	14	Residencial Acoxa
118	Savona	60	Residencial Acoxa
119	Savona	83	Residencial Acoxa
120	Lombardía	3	Residencial Acoxa
121	Lombardía	19	Residencial Acoxa
122	Modena	5	Residencial Acoxa
123	Modena	18	Residencial Acoxa
124	Modena	26 Bis	Residencial Acoxa
125	Ravena	23	Residencial Acoxa
126	Parma	81	Residencial Acoxa
127	Condominio Real del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
128	Condominio Villas del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
129	Rancho Tamboreo	21	Nueva Oriental Coapa (*)

(*) En este caso, se trata de un predio colindante con un inmueble que se colapsó el 19 de septiembre de 2017. Quedó afectado por la realización de los trabajos de rescate que se llevaron a cabo. Requiere trabajos menores por determinar.

2. Edificios para reestructuración, renivelación o reforzamiento

No.	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Deptos.	Locales
1	Canal de Miramontes	3138	6	Residencial Acoxa	6	1
2	Prol. División del Norte	4106	Torre Frontal	Floresta Coyoacán	8	
3	Prol. División del Norte	4106	Torre Trasera	Floresta Coyoacán	8	
4	Cafetales	130	Edif. A	Granjas Coapa	16	
5	Vista Hermosa	15		Prado Coapa 2a. Sección	8	
6	Prol. División del Norte	4428		Floresta Coyoacán	18	
7	Hacienda de La Escalera	11		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
8	Hacienda de La Escalera	5		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
9	Hacienda de La Escalera	80		Prado Coapa 2a. Sección	10	
10	Hacienda de La Escalera	74		Prado Coapa 2a. Sección	10	
11	Hacienda de La Escalera	68		Prado Coapa 2a. Sección	8	
12	Niños Héroes	214	Torre A	San Pedro Mártir	2	
13	Prol. División del Norte	4120	Edificio Trasero	Floresta Coyoacán	5	
14	Cafetales	140	Edificio E	Granjas Coapa	8	
15	Cafetales	140	Edificio I	Granjas Coapa	8	
16	Cafetales	140	Edificio J	Granjas Coapa	8	
17	Candelillas	24		Fraccionamiento Rinconada Las Hadas	30	
18	Cafetales	130	Edificio B	Granjas Coapa	16	

19	Cafetales	130	Edificio C	Granjas Coapa	16	
20	Cafetales	130	Edificio D	Granjas Coapa	16	
21	Cafetales	140	Edificio A	Granjas Coapa	8	
22	Cafetales	140	Edificio B	Granjas Coapa	8	
23	Cafetales	140	Edificio C	Granjas Coapa	8	
24	Cafetales	140	Edificio G	Granjas Coapa	8	
25	Cafetales	140	Edificio D	Granjas Coapa	8	
26	Cafetales	140	Edificio F	Granjas Coapa	8	
27	Cafetales	140	Edificio H	Granjas Coapa	8	
28	Hacienda Pastejé	27		Floresta Coyoacán	19	
29	Hacienda Pastejé	25		Floresta Coyoacán	19	
30	Sauzales	43		Granjas Coapa	46	
31	Sauzales	36		Granjas Coapa	16	
32	Congreso	113	D	Tlalpan Centro	18	
33	Congreso	113	E	Tlalpan Centro	18	
Total					413	

3. Edificios para reconstrucción

No.	Calle	Número	Colonia	Deptos.	Locales
1	Calzada del Hueso	713	Granjas Coapa	40	8
2	Prol. División del Norte	4120 Edificio frontal	Floresta Coyoacán	10	1
3	Hacienda Pastejé	35	Floresta Coyoacán	9	2
4	3ra. Cda. de Palomares	16	Magisterial Coapa	8	
Total				67	11

Se estima que, en total, 2,192 personas serán beneficiadas con el programa.

4.3. Alcance del programa social

Se busca satisfacer el derecho a la vivienda adecuada de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, mediante la reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento de los inmuebles enlistados en el punto anterior conforme a la disponibilidad presupuestal, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

1. Conformar el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.
2. Invitar a las personas destinatarias del programa a presentar sus solicitudes.

3. Coadyuvar a canalizar donativos de entidades privadas a las personas beneficiarias del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su solicitud, en los casos en que así se requiera.
4. Contratar los estudios para los trabajos de reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 inmuebles.
5. Revisar las solicitudes y determinar la procedencia y montos de asignación en cada caso.
6. Derivado de los estudios correspondientes, contratar servicios y material para realizar los trabajos de reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación y coordinación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
7. Entregar el apoyo correspondiente previa firma de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
8. Vigilar la aplicación de los recursos conforme al Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad, así como para contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, este programa social:

- Garantizará a personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 el acceso a los conceptos de apoyo económico materia de este programa social, de manera indistinta si se trata de hombres o mujeres quienes acrediten la legítima propiedad dañada en el caso de los edificios materia de este programa.
- Priorizará el otorgamiento del apoyo económico a mujeres propietarias de inmuebles dañados en el caso de las viviendas unifamiliares.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Este programa social busca contribuir a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantizando sus cuatro componentes principales:

Calidad: Se cuidará que los materiales de construcción, servicios básicos, espacios, calidad y piso de la vivienda garantice su habitabilidad, es decir, que correspondan a una vivienda digna.

Accesibilidad: El programa garantiza el acceso de la población objetivo a una vivienda digna, porque su objeto es justamente proporcionar apoyo económico para ello.

Adaptabilidad: Este programa se diseñó de acuerdo con las condiciones de apoyo requeridas para garantizar la realización de los trabajos constructivos necesarios para restituir el derecho a la vivienda de las personas afectadas.

Aceptabilidad: El apoyo se entregará respetando el derecho de los beneficiarios a recurrir a él y a definir su proyecto.

La reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento y reparación de los inmuebles en los que se focaliza este programa social son condición indispensable para que las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que habitaban dichos inmuebles puedan recuperar el ejercicio de su derecho a una vivienda adecuada.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Una vez concluido, el programa social tendrá como efecto la reparación permanente del ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, o de la base de su ejercicio, que consiste en la existencia y posibilidad de uso de un bien inmueble en condiciones de habitabilidad. Por lo tanto, la repercusión de este programa tiende a generar efectos a largo plazo.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé alcanzar una cobertura de hasta 2,192 personas beneficiadas a través de este programa social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.2. Estrategias para alcanzar la universalización del programa

Este programa se encuentra focalizado en las personas mayormente afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, de acuerdo con el Censo de Edificaciones Dañadas y dictámenes técnicos correspondientes, por lo que no es posible una estrategia de universalización.

En caso de insuficiencia presupuestal en 2018, para apoyar a la totalidad de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que lo requieran conforme a las presentes reglas de operación, se programará una segunda parte del programa para 2019.

5.3. Metas físicas 2018

Metas de operación

- Garantizar el acceso de la población objetivo a este programa social, mediante su invitación directa.
- Asignar la totalidad de los recursos disponibles para los proyectos presentados para la reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento de viviendas.

Metas de resultados

- Reconstruir, reestructurar, renivelar, reforzar y reparar hasta 166 inmuebles evaluados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y registrados en la Plataforma CDMX, a los que se asigne el apoyo correspondiente, beneficiando a 2,192 habitantes. Cuando menos, se garantizarán los trabajos correspondientes de los inmuebles evaluados por la Comisión como de alto riesgo, estimados en 78 (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos esperados consisten en la restitución del disfrute del derecho a la vivienda adecuada de los beneficiarios de este programa social de manera permanente.

La Delegación acompañará el proceso hasta la consecución de dicho resultado.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$109,500,000.00 (ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

	Concepto	Monto Estimado
1.	Reconstrucción, reestructuración y reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares (mano de obra y material)	\$3,000,000.00
2.	Reestructuración, renivelación y reforzamiento de hasta 33 edificios	\$82,280,000.00
3.	Reconstrucción de cuatro edificios	\$24,220,000.00
	Total	\$109,500,000.00

6.2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Se destinarán \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 inmuebles, incluyendo muros de contención, bardas perimetrales y otros daños.	En servicio, la mano de obra. En especie, el material de construcción. (*).	En cada caso, el que se derive del estudio y/o proyecto de la vivienda a intervenir.

(*). En los casos en que los propietarios reciban donaciones de materiales, sólo se aportará la mano de obra.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Se destinarán \$82,280,000.00 (ochenta y dos millones doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

• Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por edificio que se distribuirán como a continuación se detalla:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Estudios que permitan la elaboración de un proyecto de reestructuración, renivelación o reforzamiento de hasta 33 edificaciones.	En especie.	Hasta 30% del total máximo asignado para el inmueble.
• Pago de trabajos constructivos determinados en los estudios y proyectos realizados de hasta 33 inmuebles, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Transferencia económica 1ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.
	Transferencia económica 2ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.

3. Reconstrucción de edificios

Se destinarán \$24,220,000.00 (veinticuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

Concepto	Forma de entrega	Monto Total (*)
Calzada del Hueso No. 713, Col. Granjas Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$14,560,000.00

ProL. División del Norte No. 4120, Edif. frontal, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,570,000.00
Hacienda Pastejé 35, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,290,000.00
3ra. Cda. de Palomares No. 16, Col. Magisterial Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$2,800,000.00

(*) El monto se ha definido a razón de 350,000 pesos por departamento y 70,000 pesos por local comercial existentes en cada edificio al 19 de septiembre de 2017.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los criterios de inclusión para las personas beneficiarias de este programa social; la metodología para su identificación y permanencia como tales, y las formas y trámites de incorporación se explican a continuación.

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx y en la página oficial de internet de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

Cualquier modificación a las reglas de operación del programa se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En territorio, el programa social se difundirá únicamente mediante juntas informativas y reuniones con las personas afectadas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en quienes se encuentra focalizado.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre este programa en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfonos: 55738970 y 55735329.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Las personas interesadas en obtener apoyo de mano de obra y material de construcción para la realización de trabajos de reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares, consistentes en estabilización de terreno, construcción de muros de contención, reestructuración de muros de carga, reparación de bardas perimetrales o similares dirigidos a revertir riesgos inminentes, con relación a las viviendas enlistadas en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán:

- Solicitar apoyo para la reconstrucción, reestructuración o reparación de la vivienda.
- Acreditar la propiedad o la legítima posesión de la casa unifamiliar.

- Contar con estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reestructuración, renivelación o reforzamiento de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reestructuración, renivelación o reforzamiento de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017 enlistado en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica al final de este numeral.

3. Reconstrucción de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reconstrucción de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reconstrucción de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reconstrucción de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica a continuación.

Del contenido del Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017

El convenio establecerá los compromisos mínimos que deberá suscribir la Asociación Civil con la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos, conforme al numeral 8.1. de las presentes reglas de operación.

Asimismo, establecerá que, en su participación en el proceso de coordinación, organización, verificación y demás actividades orientadas a la entrega y manejo de recursos del presente programa, la Asociación Civil deberá observar las siguientes obligaciones:

- Enterar a la Delegación y en su caso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los rendimientos obtenidos por el traslado de recursos provenientes de la Administración Pública que le sean otorgados para la reestructuración, renivelación, reforzamiento y reconstrucción de edificios afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

- Permitir la fiscalización y transparencia por parte de los Órganos Fiscalizadores del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, de los recursos asignados por la Administración Pública, mediante subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas, en tanto mantendrán su naturaleza jurídica de recursos públicos.
- Acreditar la autorización para recibir donativos en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Proporcionar la información, documentación y facilidades necesarias requeridas por el órgano de control interno, a efecto de que pueda cumplir con las atribuciones de revisión, verificación, y de auditoría, o en su caso de investigación.
- Garantizar que los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos públicos objeto de este programa social cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Regir su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, ya que son sujetos obligados en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente.

En el convenio, se transcribirán, además, las obligaciones y los actos u omisiones sancionables como faltas administrativas graves conforme a los artículos 50, 69 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México aplicables a la Asociación Civil:

7.5. Documentación

Las personas interesadas en obtener apoyo en alguna de las tres modalidades materia de este programa social deberán presentar, entre marzo y abril, la siguiente documentación en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Los documentos señalados a continuación deberán presentarse en copia simple y original, en su caso, para cotejo:

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

- Formato de solicitud y autorización de trabajos constructivos debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble (escrituras o contrato de compra venta, renta, préstamo o similares).
- Estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.
 - Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

- Domicilio exacto con entre calles del inmueble a intervenir.
- Relación de departamentos existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal de su departamento a la fecha de la solicitud.
- Relación de locales comerciales existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del local a la fecha de la solicitud.
- Carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, que se integrará con los siguientes documentos:
 - Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017, en su caso.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a intervenir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.
 - Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - En caso de contar con apoyo de terceros, documento que acredite los alcances del apoyo.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

3. Reconstrucción de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.

- Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
 - Domicilio exacto con entre calles.
 - Relación de departamentos existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del departamento a la fecha de la solicitud.
 - Relación total de locales comerciales existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre del legítimo propietario y el estatus legal del local comercial hasta antes de su demolición.
 - Número de cajones de estacionamiento existentes previa demolición de la edificación.
- Carpeta con “Expediente Único para Reconstrucción de Edificio”, que se integrará con los siguientes documentos:
- Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017.
 - Notificación emitida por la Consejería Jurídica y Servicios Legales en la que se ordena la demolición del inmueble.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural, en su caso.
 - Dictamen emitido por el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México en el que se determina la demolición urgente del inmueble, en su caso.
 - Dictamen de Demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, en su caso.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a reconstruir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa se accederá mediante demanda, es decir, a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria.

Con el fin establecer mecanismos que garanticen la gestión, administración y procesos constructivos de las viviendas en los conjuntos habitacionales afectados, se ha considerado necesaria la conformación de asociaciones civiles a través de las cuales se pueda facilitar tanto la organización de las personas damnificadas propietarias de inmuebles en régimen de copropiedad o de condominio, como la contratación de obra y la suscripción de obligaciones ante la Delegación que garanticen su conclusión.

En cuanto a las personas copropietarias de un inmueble afectado por el sismo, el derecho individual sobre el inmueble trastoca el derecho de todos los copropietarios. Por ello, a través de una organización constituida legalmente se pretende que las personas propietarias se corresponsabilicen de la gestión y administración de los recursos públicos (y faciliten la complementación con recursos privados) que se canalicen para la reconstrucción o intervención de las viviendas.

Cabe señalar que cualquier intervención que se realice a un inmueble tiene como beneficiarias directas a las personas propietarias, independientemente de quién las realice. En este caso, se pretende que todas las personas propietarias participen en dichas definiciones a través de la asociación civil, cuya constitución permitirá dotar de personalidad jurídica única a las personas interesadas, facilitar y agilizar los acuerdos correspondientes, así como suscribir actos jurídicos de manera más ágil.

Las asociaciones civiles se estarán conformando con el único objeto de la realización de trabajos constructivos, sin contar con injerencia sobre el dominio de los inmuebles, sino únicamente para la canalización de recursos, realización, vigilancia y recepción de las obras, respetando cada uno de los regímenes jurídicos que regulan la propiedad correspondiente.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO IV

Del derecho de accesión

Artículo 895. Todo lo que se une o se incorpore a una cosa, lo edificado, plantado y sembrado, y lo reparado o mejorado en terreno o finca de propiedad ajena, pertenece al dueño del terreno o finca, con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes:

(...)

CAPÍTULO VI

De la copropiedad

Artículo 938. Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a varias personas.

Artículo 939. Los que por cualquier título tienen el dominio legal de una cosa, no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, sino en los casos en que por la misma naturaleza de las cosas o por determinación de la ley, el dominio es indivisible.

Artículo 940. Si el dominio no es divisible, o la cosa no admite cómoda división y los partícipes no se convienen en que sea adjudicada a alguno de ellos, se procederá a su venta y a la repartición de su precio entre los interesados.

LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo II

De la Constitución, Modalidades y Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio

Artículo 3.- La constitución del Régimen de Propiedad en Condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, entendida ésta como aquella en la que coexiste un derecho de propiedad absoluto y exclusivo, respecto de unidades de propiedad privativa y un derecho de copropiedad en términos de lo dispuesto por los artículos 943 y 944 del Código Civil, respecto de las áreas y bienes de uso común necesarios para el adecuado uso o disfrute del inmueble.

CONJUNTO CONDOMINAL: Toda aquella agrupación de dos o más condominios construidos en un solo predio, siempre que cada uno de dichos condominios conserve para sí áreas de uso exclusivo, y a su vez existan áreas de uso común para todos los condominios que integran el conjunto de referencia.

7.8. Criterios de inclusión

El Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” revisará cada solicitud de acceso al programa para dictaminar si procede el otorgamiento del apoyo correspondiente.

Los criterios que se utilizarán para emitir el dictamen correspondiente serán los de cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.

En la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento, la asignación de recursos se realizará de conformidad con el orden en el que aparecen enlistados los inmuebles en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, determinado con base en la gravedad señalada en los primeros dictámenes técnicos levantados.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

No se determinan criterios y procedimientos de acceso específicos para situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, en virtud de que la totalidad del programa se dirige a un grupo en estado de vulnerabilidad.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas con la documentación requerida, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El periodo de registro será marzo y abril de 2018.

7.12. Criterios de prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a la gravedad del daño del inmueble, según los estudios definitivos.

En caso de que llegara a agotarse el recurso disponible para este programa social en 2018, sin haber atendido a la totalidad de personas afectadas habitantes de los inmuebles dictaminados señalados en el numeral 4.2 del capítulo IV de estas reglas, se tomarán las previsiones para programar una segunda parte del programa para 2019, de tal manera que se garantice la atención a la totalidad de personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en igualdad de circunstancias.

Los afectados que hubieran cumplido con los requisitos y sus inmuebles no alcanzaran a recibir apoyo en 2018 por falta de disponibilidad presupuestal formarán una lista de espera para ser incluidos de manera inmediata en la siguiente fase de este programa social.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite directamente en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El listado de las solicitudes aprobadas será publicado en la página electrónica de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx> durante mayo de 2018.

Los solicitantes cuyos casos no fueren publicados podrán conocer los motivos directamente en la Dirección General de Participación Ciudadana, en los días y horarios señalados y si es posible presentar el caso nuevamente.

7.14. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en el programa

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

- Firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente.
- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar segunda carpeta, que se integrará al “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

3. Reconstrucción de edificios

- Presentar esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

Causales de baja

- Causará baja la apropiación o uso indebido o desviación del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, en su manejo, recepción, administración o acceso. También se considerará uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Conforme al artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, la comisión de cualquiera de estas conductas será sancionada como falta administrativa grave.

En términos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, en caso de que se reciban recursos públicos sin haber tenido derecho a éstos, deberán reintegrarse a la Delegación o a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 90 días a partir de que le sea requerido.

- Causará baja la presentación de documentación o información falsa o alterada o simular el cumplimiento de requisitos de las presentes reglas de operación.

En este supuesto, además, conforme al artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, las personas responsables serán sancionadas por falta administrativa grave.

- Causará baja la renuncia voluntaria al apoyo asignado, que deberá estar plasmada en el formato correspondiente firmado por el representante legal o la mitad más uno de los integrantes de la asociación civil beneficiaria.

En caso de baja, los recursos serán reasignados por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” de entre quienes se encuentren en lista de espera.

- En las modalidades tanto de reconstrucción como de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, si no se garantiza el financiamiento de la totalidad del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales existentes al 19 de septiembre de 2017, no se materializará la entrega de los recursos, aunque ya se hubieran publicado los nombres de los solicitantes como beneficiarios aprobados.

Causales de suspensión temporal

Causará suspensión temporal el retardo de la entrega de contrato de obra o de cualquier informe de avance correspondiente.

En este caso, de no solventarse la entrega del documento motivo de la suspensión, los beneficiarios del inmueble correspondiente deberán devolver los recursos que hubieren sido entregados. De presentarse esta situación, los recursos serán reasignados.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de suspensión temporal, las personas interesadas tendrán 30 días a partir de la fecha en que se les negó la entrega del apoyo correspondiente para solventar la causa, ingresando el documento motivo de la sanción.

En caso de baja definitiva, no habrá solventación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Una vez publicada la lista de solicitudes aprobadas, las personas beneficiarias deberán:

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

Presentarse a firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente, antes del 30 de mayo, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos constructivos.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para:

- Antes del 30 de mayo, entregar en dos tantos, segunda carpeta, que se integrará al “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, con los siguientes documentos:

- Presupuesto
- Currículum vitae de los trabajos realizados por la empresa, destacando aquellos similares a los del objeto del proyecto de intervención.
- Registro de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
- Calendario de Ejecución de Obras
- Contrato suscrito entre la asociación y una empresa constructora para la ejecución de las obras de intervención resultantes de los proyectos ejecutivos, el cual establecerá las penas convencionales y las garantías que deban

otorgarse en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante las cuales el contratista se obligue a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la normatividad vigente, particularmente la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y sus disposiciones complementarias.

Las garantías mínimas que deben ser consideradas en el contrato deben ser:

Fianza para anticipo. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que el contratista realice en el sitio de los trabajos de obra y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente a partir de que el contratista reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

Fianza de cumplimiento. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por el 10% del monto total del contrato. En el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá establecerse que la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere recibido la notificación por escrito por parte de la Asociación Civil respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, la Asociación Civil o la Delegación procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos. El contratista garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a su recepción formal, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que, a su elección, podrá ser fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien, aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, con el fin de responder de defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

Asimismo, se debe establecer en el contrato que la Delegación, por sí o a solicitud debidamente fundada por autoridad competente, podrá dar por terminados los contratos anticipadamente cuando concurren razones de interés general.

Se indicará que Delegación podrá por causa justificada suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada.

Igualmente, se señalará que, cuando por caso fortuito o por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, fuera improbable cumplir con el programa de ejecución de los trabajos, el contratista solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. La Asociación Civil dará vista inmediatamente a la Delegación, que resolverá en un plazo no mayor de 10 días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

En estos casos, siempre deberá atenderse al criterio de oportunidad para el beneficio de la Asociación Civil.

Además, se indicará en el contrato que en caso de suspensión, rescisión o terminación anticipada por causas imputables a la Asociación Civil, ésta pagará los gastos no recuperables del contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

- Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o mecanismo de transferencia de recursos aprobado por el Comité que garantice el destino del apoyo económico a entregar.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Antes del 30 de junio, una vez que el Comité haya autorizado su liberación, cobrar primera ministración del apoyo materia de este programa social.
- Antes del 30 de agosto, presentar, en copia y original para cotejo, Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, acompañado de:
 - Bitácora de avance de Obra.
 - Números Generadores del porcentaje que acredite la obra ejecutada al periodo.
 - Reporte Fotográfico.
- Antes del 20 de septiembre, una vez que el Comité hay autorizado su liberación, cobrar segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

3. Reconstrucción de edificios

Antes del 30 de mayo, presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, con la siguiente documentación:

- En dos tantos, esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con, al menos, el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Convenio o contrato que garantice el esquema de financiamiento aprobado, así como la ejecución de las obras constructivas, celebrado entre la Asociación Civil y la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir con la Delegación el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, que deberá contener, entre otros puntos:
 - Autorización de pago del apoyo social en favor de la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos señalados en el esquema de financiamiento aprobado.
 - Calendario de Ejecución de Obras.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos mensualmente a la Delegación.

- Además, la Asociación Civil deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

La operación de este programa social será realizada por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

De la Integración y funcionamiento del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”

1. De los integrantes del Comité

a) Serán integrantes de este órgano, con derecho a voz y voto, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación Tlalpan:

- Jefatura Delegacional (Presidencia)
- Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (Coordinación General)
- Coordinación de Asesores (Secretaría Técnica)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- Dirección General de Administración
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Dirección de Protección Civil
- Coordinación de Análisis de Gestión
- Subdirección de Obras

b) Serán invitadas permanentes, con derecho a voz, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:

- Contraloría Interna

Los miembros e invitados permanentes podrán nombrar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité.

2. De la instalación del Comité

En la Sesión de Instalación del Comité, se presentarán estas Reglas de Operación, las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo.

3. De las normas de funcionamiento

- a) El Comité se reunirá en sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a las 5:00 p.m., o en sesión extraordinaria cuando y donde así sea convocado por la Secretaría Técnica.
- b) Las sesiones extraordinarias deberán convocarse mínimamente con un día de anticipación. A la convocatoria correspondiente deberá anexarse la carpeta de casos a abordar en la sesión, documentos que podrán enviarse de manera digital.
- c) Se considerará que existe quórum para la realización de las sesiones con la asistencia de cinco miembros.

d) Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto.

4. De las atribuciones del Comité

a) Atribuciones Generales del Comité

- Dará seguimiento y vigilará el correcto uso y erogación de los recursos, así como la inclusión de las medidas que los garanticen en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las personas morales y/o persona físicas beneficiarias del programa, efectuando, en su caso, el requerimiento de información, inspecciones oculares, emisión de oficios y todo tipo de constancias necesarias para la validación del cumplimiento de los objetivos del programa.
- Garantizará que los solicitantes reciban la asesoría que requieran para integrar sus casos y recibir el apoyo materia de las presentes reglas de operación.
- Coadyuvará a canalizar donativos de entidades privadas a los beneficiarios del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su proyecto, en los casos en que así se requiera.
- Emitirá Dictamen de Aprobación de Casos y Asignación de Recursos a Beneficiarios en el que calificará los casos de los solicitantes presentados.

En caso de rechazarse alguna solicitud, quedará asentado puntualmente en el acta de la sesión respectiva, detallando los motivos por los cuales no se aprobó la solicitud del apoyo correspondiente.

Garantizará que, en caso de acreditarse actos u omisiones considerados en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México como falta administrativas graves aplicables a particulares, las personas beneficiarias sean sometidas al procedimiento de sanción correspondiente.

- Resolverá cualquier tema no previsto en las presentes Reglas de Operación. Incluso, podrá realizar ajustes a las propias reglas que no alteren su objeto ni metas, por circunstancias imprevisibles en las presentes reglas de operación, en cuyo caso deberá dejar asentada motivación suficientemente razonada.

b) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción, Reestructuración o Reparación de Viviendas Unifamiliares

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación.
- Gestionar la contratación y pago a una o varias empresas que realicen los trabajos constructivos determinados en los estudios correspondientes.
- Contratar al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.
- Autorizar el pago de cada uno de los trabajos considerando el estudio correspondiente, la urgencia, el costo y la disponibilidad presupuestal existente.
- Dar seguimiento a cada una de las contrataciones hasta la conclusión de las obras.
- Levantar una Carta de Ejecución de los Trabajos Constructivos realizados, suscrita por el contratista, el beneficiario y un representante del Comité.

c) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificios

- Contratar, en el mes de marzo, a una o varias empresas que realicen los estudios preliminares consistentes en Levantamientos Topográficos y Mecánicas de Suelo, así como, en los casos en que se requiera, Proyectos Ejecutivos para:

- Reestructuración
- Renivelación
- Rehabilitación
- Apuntalamientos
- Rehabilitaciones Temporales
- Demoliciones
- Conexiones entre elementos existentes y materiales o elementos nuevos
- Reparación y reforzamiento de elementos
- Rehabilitación de edificios con plantas bajas débiles
- Rehabilitación de edificios dañados por golpeteo
- Rehabilitación de las cimentaciones
- Elaboración de Memorias de Cálculo

(Se enlistan de manera enunciativa, no limitativa, dado que dependerá de los estudios preliminares.)

Deberá contratarse al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Recibir segunda carpeta y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las Asociaciones Civiles titulares de los proyectos aprobados.
- Solicitar la liberación del pago de la primera ministración del apoyo materia de este programa social, a partir del 30 de junio.
- Recibir Informes de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Solicitar la liberación del pago de la segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

d) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción de Edificios

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con los solicitantes aprobados.
- Solicitar la liberación del pago del apoyo materia de este programa social.
- Recibir el Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

e) De las Responsabilidades Específicas de las Unidades Administrativas

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana:

- Coordinará los trabajos del Comité.

- Integrará y resguardará el Libro de Gobierno de las solicitudes presentadas.
- Integrará y resguardará los expedientes de cada caso.
- Enviará a la Secretaría Técnica los expedientes que reciba para integrar la Carpeta Ejecutiva.
- Notificará a las Asociaciones Civiles de las observaciones que, en su caso, realice el Comité.

La Coordinación de Asesores:

- Fungirá como Secretaría Técnica del Comité, para lo cual:
 - Validará la integración de expedientes de casos a presentarse al Comité.
 - Levantará acta de cada sesión y recabar las firmas de los integrantes del Comité respecto de los acuerdos que se tomen.
 - Integrará y presentará las carpetas de casos en cada sesión. Podrá acompañarlas de un proyecto, de acuerdo con el análisis de cumplimiento de requisitos y documentación presentada por los solicitantes, si es el caso.
 - Atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del programa formule algún órgano de fiscalización competente.
- Atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social.
- Será la unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa.
- Será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

- Será la responsable de operar el procedimiento de contratación señalado en el inciso f).

La Dirección General Jurídica y de Gobierno

- Validará convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico que se desprenda de estas reglas de operación, por medio de la firma del titular del área en cada uno.

La Dirección General de Administración:

- Será la responsable de realizar la transferencia de recursos a los beneficiarios, conforme a la aprobación que realice el Comité.

f) Del Proceso de Contratación

Por tratarse de un programa dirigido a revertir el peligro a la integridad física y la seguridad de las personas, como consecuencia de un desastre producido por un fenómeno natural, es decir, por fuerza mayor, y por circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal, se opta para la contratación de las obras en el caso de la modalidad de reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares y la realización de los estudios y proyectos en el caso de la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, por un proceso contratación similar a la adjudicación directa, basado en criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad.

Criterios

- Se invitará a cuando menos tres empresas, por escrito, con la información mínima necesaria.

- Los interesados manifestarán por escrito su aceptación.
- La Delegación deberá entregar a los interesados la documentación de la obra a realizar, incluyendo un catálogo de conceptos.

Datos y documentos mínimos que deberán proporcionar las empresas participantes

- Razón o denominación social.
- Copia certificada por Notario o Corredor Público, de la escritura constitutiva (y modificaciones, en su caso) inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal, del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del registro ante el INFONAVIT.
- Especialidad o especialidades, relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución dentro del rango de especialidad correspondiente, así como currículum, indicando las obras en proceso de ejecución en el momento de solicitar el registro y anteriores hasta por un periodo de tres años, montos y nombre o denominación del contratante.
- Domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos. Asimismo, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior respecto de la fecha de solicitud de registro, firmado por contador público, anexando copia de su cédula profesional.
- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior, respecto a la fecha de solicitud de registro.

En caso de presentar la solicitud dentro de los primeros tres meses del año, cuando todavía no se ha realizado la declaración, deberá presentar un estado de posición financiera cerrado al último día del mes de diciembre inmediato anterior, firmado por contador público. En caso informar de un capital contable superior a un millón de pesos, deberá estar auditado por contador público externo y deberá anexar copia de su registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que el servidor público que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año;
 - Que por causas imputables a la propia empresa se le hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o limitado por la Contraloría la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando los motivos de la rescisión respectiva;
 - Que por causas imputables a la propia empresa, se le hubiere rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, o la Contraloría le hubiere limitado la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente;

- Que la propia empresa haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada;
 - Que la empresa contratista, en la ejecución de las obras incurriera en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impactaran negativamente en ésta, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicara los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato;
 - Que hubiere proporcionado información falsa o actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - Que se hubiere declarado en estado de quiebra o, en su caso, sujeta a concurso de acreedores;
 - Que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elabore dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requirieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- Relación de maquinaria y equipo propio y de las filiales, en su caso, anexando copia fotostática de las facturas de la maquinaria y equipo más representativos.
 - Relación de contratos y actas de entrega-recepción o, en su defecto, cartas constancias de haber terminado satisfactoriamente los compromisos derivados de los contratos durante los últimos tres años. Y
 - Autorización por escrito para que la Delegación pueda recabar informes sobre su desempeño en la ejecución de los trabajos que haya realizado.
 - Constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México, para poder realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Registro de solicitudes	Dirección General de Participación Ciudadana	Marzo y abril
Aprobación de casos y asignación de recursos a beneficiarios	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Mayo
Publicación de beneficiarios	Dirección General de Participación Ciudadana	Mayo
Suscripción de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las personas solicitantes aprobadas.	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Marzo a mayo
Entrega del apoyo	Dirección General de Administración	Marzo a septiembre
Seguimiento de trabajos en cada modalidad.	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Sesiones ordinarias, primero y tercer jueves de cada mes.
Informe de Avance de Trabajos Constructivos	Personas beneficiarias	Mensual hasta la terminación de la obra.

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Seguimiento y evaluación.	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Indicadores
		Sistemas de información
		Informes
		Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Coordinación de Asesores.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Coordinación de Asesores atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. Falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. La persona beneficiaria podrá presentarse directamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para plantear su queja de manera verbal o recurrir a cualquiera de los mecanismos señalados en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Coordinación de Asesores.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vivienda digna de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de apoyo para mano de obra, restructuración, nivelación, reforzamiento y reconstrucción de viviendas.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Propósito	Coadyuvar con el ejercicio del derecho a una vivienda digna de las familias habitantes de Tlalpan afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Componentes	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

			programa.				programa.			
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles dañadas por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales .	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles dañados por el sismo enlistados en el programa *100 / Inmuebles intervenidos.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
Actividades	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles o viviendas dañadas por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
--	---	---	---	----------	---	---------------	--	--	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona damnificada	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación de la representación de personas damnificadas	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación
Asociación civil	Programación, implementación y evaluación	Colectiva, a través de la representación legal	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articula con la acción social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” ejecutada por la Delegación Tlalpan.

También se articula con los mecanismos de atención para las personas damnificadas derivados de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

La Delegación requerirá a beneficiarios o particulares la información que requiera el órgano de control del Gobierno de la Ciudad de México respecto del cumplimiento de contratos o convenios suscritos en el marco de este programa social en cualquier momento de su desarrollo.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 13 de marzo de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en la que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este

programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
